

AE/105

LA MINISTRIA EXTREMEÑA Plaza de España, núm. 14 BARRENA
Teléf. 1659 BADAJOZ

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

LIBRO

DE

ACTAS

30-IX-939 al 8-VII-943

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES

MODELO IMPRESO PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

15



12



I.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

* 013997 A

Este pliego y los dos que le siguen de igual clase y serie y números correlativos trece mil novecientos noventa y ocho y trece mil novecientos noventa y nueve, (013,998 y 013999), se destinan a reintegrar, en cuantía de trescientas pesetas, el Libro de Actas que para las sesiones que celebre, abre con esta fecha el Ayuntamiento de esta villa. Dicho libro consta de doscientos folios y este reintegro es el regulado por el art. 103 de la vigente Ley del Timbre. Y se extiende esta diligencia por el Juez que suscribe en virtud de lo preceptuado en el párrafo 3º del art. 7º de dicha Ley. Los Santos de Maimona a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria.

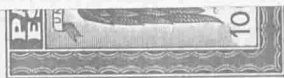
El Juez Municipal,

Guillermo Lopez Duran



PROVINCIAS

PAGOS



TIMBRE





I.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

* 013998 A

999 A

Complemento al pago a que se refiere el pliego de es-
ta misma clase y serie número trece mil novecientos no-
venta y siete. Los Santos de Maimona a treinta de sep-
tiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de
la Victoria.

El Juez Municipal,

Guillermo López Durán



FABRICA DEL TIMBRE E IMPRENTA NACIONAL

PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de Los Santos de Maimona

Año 1939.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera, serie A, números 013,997, 013,998 y 013,999 importe trescientas pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve = Año de la Victoria



El Jefe municipal,
Guillermo López Serrán

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los asuntos de su competencia, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Los Santos de Maimona a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve = Año de la Victoria.



V. D.
El Alcalde en funciones

Cayuela

Badajoz

1880

1880

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

de Badajoz

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880





Sesión ordinaria supletoria. - 30 Septiembre 1939

Acta

En la villa de los Santos de Matagorda a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la sala capitular, bajo la presidencia del D.^o Teniente de Alcalde don Cayetano Gordillo Carrasco, y concurriendo los señores, Gerentes D. Luis Ferras y D. Alfonso Bardón, como así también el secretario D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria del ordinario correspondiente al veintiocho del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gerentes en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren D. Juan Muñillo ni don Lorenzo Romero. El primer Teniente de Alcalde D. Joaquín Obando, se encuentra en uso de licencia. D. Nemesio Carrasco está incorporado al Ejército como Alférez Provisional. Mas como con los concurrentes pueden adoptarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se aparezca otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria fecha diez y seis del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Timbre Estado. - Adquirir papel de pago al Estado, por importe de Cien pesetas para el reintegro del libro de actas que compuesto de doscientos folios ha de abrirse para estampar los de las sesiones que celebre este Ayuntamiento, a partir de la de hoy, inclusive.

Donativos. - Darse por enterado, agradeciendo



el hecho, de que el vecino D. Joaquín Ortiz, ha entregado en este Ayuntamiento una pluma estilográfica con destino a los servicios de la Corporación y, además, cien pesetas en metálico, para que la Alcaldía le diera el destino que mejor estime en materias social o patrióticas; y se aprueba la conducta de la prudencia por haber entregado esa suma a "Auxilio Social" para mejora de comidas a niños y ancianos.

Décima. — Que se cumpla el oficio del Ministerio del Trabajo fecha 23 del actual, participando que por lo que afecta al actual año, sólo se han cobrado 2.288'90 pesetas, como importe o por cuenta del primer trimestre, respecto de la décima por el paro obrero, y que esa cantidad, en unión de lo que resta de anualidades anteriores han de invertirse ahora, para remediar la actual crisis, previo el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión especial respectiva, en la pavimentación de la calle José Antonio Primo de Rivera, dando comienzo las obras por el extremo de la calle que dá a la Plaza de Calvo Sotelo, y con igual clase de pavimento que el utilizado en la calle San Miguel.

Fiscalía Vivienda. — Habida cuenta del favorable informe del Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, se autorizarán las obras que Eduardo Amador Repiso que solicita en escrito fecha 30 del pasado agosto, con respecto a la casa n.º 13 de la calle Sautoullde, pero sólo por lo que afecta a la vía pública, ya que en cuanto al interior es competencia exclusiva de la Fiscalía.

Cementerio. — Se accede a lo solicitado por los individuos que se dirán sobre expedición de títulos de propiedad de los nichos cuyos números también se expresan; pero siempre sin perjuicio de Tercero



de igual o mejor derecho y de los derechos fiscales, a favor del Estado y bajo la responsabilidad de los solicitantes:

Don Luis Eovar y Valle, con respecto a los nichos números 297, 500, 629, 631 y 812, pues si bien el 629 no tiene antecedentes de la adquisición de la propiedad por parte de sus causantes, el haberse verificado en dicho nicho varios enterramientos de los familiares del Sr. Eovar a partir del año 1905, demuestran un uso que hay que admitirlo como de propiedad, salvo prueba en contrario y siempre bajo la responsabilidad del solicitante indicada.

Don Juan Blauco Gordillo, para que a su nombre se expida título del nicho n.º 663; al de la S.ª Angela Blauco Gordillo, del nicho n.º 883, y al de la S.ª Pilar Ferrero Blauco, el nicho n.º 944.

Don Fabian y Maria Macias Rouero, respecto de los nichos n.º 328 y 1.090, respectivamente.

Don Macario Serrano, para que a nombre de Josefa Peir Garcia se expida título del nicho n.º 775; a Manuel Peir Garcia, del 776; a Concepción Peir Garcia, del 778; y a Florentino Peir Garcia, del 779; pero en el estado de división que los tienen los causantes.

Don Carlos Lorente Lacave, respecto del nicho n.º 164.

A nombre de Marcuchio Gordillo Follarat, respecto del nicho n.º 634.

A nombre de Erasme Caballero Sayago, respecto del nicho n.º 159.

Día del Candillo. — Que de conformidad con las instrucciones comunicadas por mediación de la Delegación Local de Prensa y Propaganda, mañana, día del Candillo, se celebre solemnemente en la Parroquia y recepción, en el Ayun-

tantos, para que el recindario y representaciones
oficiales puedan recibir adhesión al Jefe del Estado,
de cuyo efecto se facultó a la Prudencia para la
organización de los actos de acuerdo con dicha
delegación, al objeto de que tal adhesión a Su
Eseñencia resulte con el elevado relieve procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la
prudencia levantó la sesión a las tres horas y
quince minutos. De ella se extiende este acta que
una vez aprobada serán requeridos los señores
que deban suscribirlo para que lo verifiquen.
Se da fe.

J. Aguado

Cañal

Alfonso Barón

J. Aguado

J. Aguado

Diligencia.— Se acredita por la presente que la
sesión ordinaria correspondiente al día de ayer no
pudo tener efecto por falta de asistencia de señores
Gestores debido a la festividad del día como fiesta
de la Raza. Los señores de Manimona a tres de
octubre de mil novecientos treinta y nueve. = Año
de la Victoria.

El secretario

Juan Aguado



Acta de la sesion ordinaria supletoria: 14 Octubre 1939



En la villa de los Santos de Matagorda a catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, a las once horas, en la sala Capitular, bajo la presidencia del 1.^o Teniente D. Joaquín Obando, y concurriendo los tres señores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Morar, D. Alfonso Bardin y D. Lorenzo Romero, como también el secretario D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día doce, que no tuvo efecto por ser festividad de la Parra. No concurre D. Juan Murillo. Y don Venancio Carrasco se encuentra incorporado como alférez provisional. Mas como con los concurrentes pueden adoptarse acuerdos la presidencia declaró abierta la sesión y, en ratificación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cosa a forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria fecha Treinta del pasado septiembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlo cuando y en donde proceda.

Licencia.— A petición del interesado, se concede al secretario de la Corporación D. Juan Blanco Guinado, diez días de licencia, a partir del próximo sábado, 21 del actual, para que pueda marchar a Madrid. Durante su ausencia le sustituirá en las funciones propias del secretario, el oficial mayor, Sr. Domingo Moreno.

Presupuesto.— Que por el pleno de la Comisión Gestora se forme rápidamente el proyecto de presupuesto ordinario para 1940.

Exoneraciones.— con el fin de simplificar los pro-



cedimientos y en atención. Tambien, al mucho trabajo que actualmente peso en las oficinas, se acordó que el cobro de las exacciones municipales de derechos y tasas, aprovechamientos especiales y cuotas correspondientes al corriente año, se haga juntamente con las cuotas del repartimiento general que está para terminarse según informo la Junta General.

Habilitación crédito.- Se aprueba, en principio, propuesta de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, para poder cumplir las obligaciones respectivas.

Pero como en esa habilitación y suplementos están comprendidos los créditos necesarios para abonar a los funcionarios que las autoridades marxistas suspendieron de empleo y sueldo en 1936, los haberes correspondientes al tiempo de aquella indebida suspensión, se acordó por unanimidad que todo ello y, el pago en su día, lo sea sin perjuicio de que se instruyan las debidas actuaciones para exigir las respectivas responsabilidades económicas a favor del Municipio, a aquellas Autoridades y Concejales que adoptaron o consintieron los acuerdos de suspensión.

No obstante todo ello se acordó por unanimidad que de este expediente de habilitación y suplemento no formen parte los haberes de los guardias Antonio Lemos Galicia y Jesús Canucha Gordillo, ya que estos no fueron suspendidos por sus antecedentes marxistas, por lo cual ha de esperarse a la resolución del expediente que se les instruya, para obrar con arreglo a ella.

Comentarios.- De conformidad con lo que interesan los respectivos interesados; pero sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales a favor de cuyo pago puedan estar obligados.



se acordó expedir títulos de propiedad a favor de Antonio Gordillo Lavado, con respecto al nicho número 431; y a José Santos Herández, respecto del nicho número treinta.

Biblioteca.- Que se otorgue, cuando se oca-
sione, a Francisco Seriz, editor, de Barcelona, se-
venta y ocho pesetas como importe del Apéndice
de la Enciclopedia Jurídica Española, relativo
al año 1935.

Cédulas.- con la restitución de cien pesetas
y con arreglo a las noticias dadas por la Excmo.
Diputación provincial, se acuerda encomendar
al auxilio de la Recaudación Municipal, a Ma-
nuel Viosa, la recaudación en periodo volun-
tario de las cédulas personales de 1939.

Personal.- Como resolución a lo que solicita
el propio interesado, por también exigirlo las
necesidades de los servicios y, además, por su ca-
rácter de reincorporado, se acuerda nombrar
escribiente temporero, mientras que tales servi-
cios lo hagan necesario, a Rafael Carrasco Le-
mus, con el jornal diario de sesenta y cinco
centimos.

Licencia construcción.- Habida cuenta del favo-
rable informe emitido por el Sr. Fiscal delegado
de lo Viviente, se autorizará, sólo por lo que afec-
ta a la vía pública, ya que en cuanto al interior
es competencia exclusiva del Fisco, las obras
que don Luis Torar Valle solicita en un escrito
fecha 19 del pasado, con respecto a la casa n.º 14
de la calle Carrera Grande.

También, y por lo que afecta a la vía pú-
blica se concede la licencia que para construc-
ción en la casa n.º 30 de la calle General Franco,
solicita José Gouzales Romero, en un escrito fecha



31 del pasado; pero, como es lógico, sin perjuicio de lo que sobre el interior, resuelve el Sr. Fiscal en un escrito fecha 29 de dicho septiembre, que exige pisos de balcones en dos habitaciones y techo raso en la de la segunda nave.

Peregrinación.- Como solicita la Junta Diocesana de Peregrinación, se acordó concederle 50 pesetas con destino al concurso antiblasfemo de alabanzas a Nuestra Señora de Guadalupe.

Contratos seguros.- Que en pliego certificado, a los efectos legales correspondientes, se comuniquen a la Compañía Española de Seguros "Aurora", por medio de sus representantes, que este Ayuntamiento no está dispuesto a renovar las Pólizas de Seguros de incendio n.º 30.856; 30.858 y 30.860, formalizadas el 11 de mayo de 1929 y cuyas terminaciones son el 31 diciembre del corriente año, por lo que, en esa última fecha, terminan las vigencias y consecuencias de tales pólizas.

Exacciones.- Designar con el carácter de Comisión especial a los señores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Forrar, para que con la mayor ingeniería estudien y sometan a la resolución de la Gestora, propuestas de reforma de las ordenanzas sobre arbitrios de penas y medidas, bebidas y carnes, si procede, pero con tendencia a obtener mejor resultado económico, y formular, además, los pliegos de condiciones para el amudamiento de tales arbitrios.

Música.- Por unanimidad se desestima la pretensión que sobre organización de la Banda de Música ha formulado, por conducto del Sr. For. Gordillo, el vecino de esta localidad don José Joaquín Pachón, ya que la situación económica del municipio no permite el sostenimiento de



Junta Paro.- Para contentos debidamente las circulares de la diputación provincial y Junta de Paro, sobre décima y obras públicas a realizar, se acuerda que los señores componentes de la Junta celebren en la tarde de hoy sesiones con los Presidentes de la Caja Rural, Comunidad de Labradores y Jefe local de F.E.T. y de las J.D.N.S. a fin de convenir la contatación que ha de darse.

Fue habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las catorce horas. De ella se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

El Abogado

Cayetano J.M. de

Benigno

Alfonso

Alfonso

Alfonso Barón

Alfonso

Diligencia.- Se acuerda por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a ventidós de octubre de mil novecientos Treinta y nueve. - Año de la Victoria.

El Secretario,

Alfonso



Acta de la sesión ordinaria supletoria.- 28 Octubre 1939.

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la sala capitular, bajo la presidencia del primer Teniente D. Joaquín Obando, y concurrendo los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Juan Muñillo, D. Lorenzo Romero y D. Venancio Carrasco, como así también el Secretario D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día veintiseis, que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren hoy don Luis Torar ni don Alfonso Bando. Fue que la presidencia declaró abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria fecha catorce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Seguros incendio.- La Compañía de seguros "Aurora" comunica, aunque verbalmente, por conducto de su representante en esta villa D. Francisco Flores Mena, que está dispuesto a condonar los recibos pendientes si el Ayuntamiento contrata la renovación de los seguros relativos a las pólizas 30.856, 30.858 y 30.860, que terminan el 31 de diciembre próximo. En vista de ello se acuerda autorizar a la Presidencia para que lleve a efecto un nuevo seguro, pero todo de la Casa Ayuntamiento, mas con la condición de que la C^a condone todas las primas vencidas y no satisfechas de las tres aludidas pólizas.

Substanción Peñaranda.- En atención a lo so-



licitado por el Sr. Alcalde de Peñaranda de Braconorte (Salamanca), cuya población, el 9 de Julio último, quedó destruida por la terrible explosión de un Polvorín, que, además, ocasionó la muerte o desaparición de más de 100 ciudadanos, con más de 1.500 heridos, se acordó contribuir con la suma de doscientas cincuenta pesetas que en concepto de donativo y por giro postal se enviarán a aquella Alcaldía para que el Ayuntamiento pueda atender, en parte, a los servicios públicos auxiliares que le están encomendados.

Embargo Salcedo.- Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se acordó que los señores Gestores que al efecto fueron designados últimamente con la mayor urgencia los trabajos de estudio y propuesta a la Gestora de lo que esta deba resolver en el asunto de embargo de bienes a los herederos de Don Antonio Salcedo a fin de ultimar y liquidar lo más rápidamente este asunto no solo en lo que afecta a los intereses del Ayuntamiento sino también en la petición hecha por D. Elvira Blanca, ya que en edificio de esta especie instalada elementos de fabricación de aceite embargados.

Festividad Caídos.- Accediendo, con gusto pleno, a la invitación hecha por el Sr. Delegado Local de P.P. de F.E.T. y de las J.O.N.S. se acordó que el Ayuntamiento asista en Corporación mañana día 29 y hora de las once, a los actos conmemorativos que tendrán efecto ante la Cruz de los Caídos, consistentes aquellos en una formación y desfile militar y lectura de la Oración de Sánchez Maras.

Personal.- Médico.- Para cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30

del pasado septiembre, y oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, la Alcaldía Previdencia ha comunicado los siguientes datos, que se aprueban en un todo, con respecto a la única plaza de Médico de Asistencia Pública domiciliar declarada definitivamente vacante en este Municipio:

- 1.- La plaza sólo está afecta al Municipio de dos Santos de Maimona, que tiene 4 titulares, aunque se aspira a amontar una de ellas.
- 2.- Que la causa de la vacante es el fallecimiento de D. Andrés Arellano Delgado Vargas Machuca.
- 3.- Que el Distrito que hoy le pertenece es el 2.º.
- 4.- Que está clasificada de 2.ª categoría.
- 5.- Que su dotación es de 3.500 pesetas.
- 6.- Que el número de familias de la Beneficencia que tiene asignado es el de 175 aproximadamente, ya que el Padron general consta de un Total, también aproximado, de 700 familias.
- 7.- Que según el Censo de 1930, este Municipio tiene una población de Hecho de 8.470 habitantes y una de Derecho de 8.617.
- 8.- Que por el número de habitantes; por el de familias incluidas en el Padron de la Beneficencia y por lo agrupado de la villa que no tiene barrios ni grupos diseminados, este Municipio sólo debe tener tres plazas.

Muerte del Médico D. A. Gordillo.- En este estado fue objeto de respetuoso y religioso recuerdo por parte de los señores Gestores, el fallecimiento, ocurrido en accidente de aviación el 17 del actual, cerca de Málaga, del Médico, natural de esta villa, Don Alejandro Gordillo Rosario, admitido a Fomento de Sanidad Militar. Consideraron y reconocieron los señores reunidos, los buenisimos anti-



cedentes, en relación con el Movimiento Nacional del fallecido, que desde que se inició y con un elevado espíritu patriótico ha hecho su campaña en esta Santa Cruzada como tal médico de Sanidad Militar, en la 8.^a Bandera de la Región. Se acordó, pues, conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible muerte, a cuyo sepelio, efectuado en esta villa el 25, asistió el pleno de la Gestora con todos los funcionarios municipales, en unión de las demás Autoridades, civiles y militares, de la localidad. Que todo ello sea comunicado por la presidencia a los familiares del finado (q. e. d.).

Dichos.- Se ceden en propiedad, sin pago de derechos, los nichos números 1.219 y 393, a D.^a Petra Alvarez Morán y D.^a Dolores Lemus Gordillo, respectivamente, en los que se ha dado sepultura a los cadáveres del soldado Juanando Alcedo Alvarez, y Capitán de Ingenieros D. Pedro Carrasco Lemus, también respectivamente, muertos gloriosa y heroicamente en acciones de guerra. Que a los efectos correspondientes se les expidan los oportunos títulos.

Se accede a lo solicitado por Fermán Apolo González, transmitiendo a Eulalia Mayoral Pérez, la propiedad del nicho n.^o 1.045.

De conformidad con lo interesado por Damian Francisco y Catalina Pachón y Pachón y María del Carmen de Toro Carrajal, como herederos de José M.^o Pachón Carrascho, se acuerda expedir a nombre de Damian Pachón y Pachón, título de propiedad del nicho n.^o 740 moderno, antes 30, de la Galería; pero todo ello sin perjuicio de tercero de igual o mejor

derecho y de los fiscales que puedan corresponder al Estado.

Ordenanzas y arriendos exacciones.- Aprobada la propuesta de reforma de las ordenanzas sobre arbitrios de pesas y medidas; bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholes; y carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, es como así tambien los respectivos pliegos de condiciones que para arrendar su ejecución por plazo de seis años ha propuesto la Comisión de tres Gestores oportunamente designada, cuya reformas y pliegos de condiciones suscriben, por separado, todos los señores Gestores concurrentes.

Pagos.- Examinados los pagos recibidos desde el día seis del mes de septiembre hasta el día de ayer, ambos inclusivos, e intervenidos bajo los números trescientos catones al trescientos cuarenta y cuatro, tambien ambos inclusivos, por un importe total de tres mil quinientos ochenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, por unanimidad fueron aprobados como así tambien los respectivos créditos y servicios.

No habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las tres y media horas. De ella se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. doy fe.

Alfonso Barón

Alfonso Barón

Alfonso Barón

Alfonso Barón

Alfonso Barón

Alfonso Barón

Alfonso Barón



Diligencia. - Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. = Año de la Victoria.

El secretario,
Juan Blanco

Acta
Sesión ordinaria-supletoria: 11 Octubre 1939

En la villa de los Santos de Maimona a once de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Sr. Teniente, en funciones de Alcalde, D. Cayetano Gordillo, y concurriendo los Gestores D. Luis Foras valle, D. Alfonso Barden, D. Juan Muñillo, D. Narciso Carrasco y D. Lorenzo Romero, como así también el secretario D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día nueve que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurre hoy don Joaquín Obando, que se halla ausente. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el veintidós del pasado octubre. Y los señores remidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando ya en donde procede.

Sierra-Castillo: Conde que el fin de que en la medida de lo posible colabore esta Corporación con la Junta Agrícola para que sean cumplidas las disposiciones superiores sobre intensificación de los cultivos de todos los terrenos que de ellos sean susceptibles, se autorizó a la presidencia para que las parcelas de la Sierra y Castillo que estén abandonadas por sus arrendatarios e incumplidos, por tanto, los respectivos contratos, sean cedidos en iguales condiciones a aquellos obreros que deseen cultivarlas.

Reconocimiento crédito: - Reconocer, a favor de Don Jesús Rodríguez Luna, los suministros y créditos correspondientes, que a continuación se detallan, y que cuando y como proceda sean satisfechos con cargo a la correspondiente partida habilitada en el expediente instrumentalizado. Frayntado:

Factura por ladrillos suministrados en marzo de 1927 para pavimento calle Haac Peral ---	43'00
Factura por suministro de ladrillos que en 1926 hizo para el Cementerio Municipal ---	169'35
Factura por suministro de ladrillos, cal hechos en 1936 con destino a obras para adaptar, la casa del pueblo y otros locales, a depósito de los marjitos detenidos por las Autoridades militares ---	95'00
Factura por suministro de ladrillos, tejas, hechos en 1936 y 1937, con destino a obras en Casa Ayuntamiento y otros edificios municipales ---	142'90
Factura por suministro de ladrillos que hizo en 1926 con destino a obras de al. cantavillado ---	72'25
<u>Total</u> ---	<u>522'10</u>

La petición que hace el interesado sobre reconocimiento y pago de los servicios de Transportes de tales materiales, es desestimada.



Cementerio.- De conformidad con lo informado por el peticionario y el informe del Oficial del Regimiento, se acordó expedir a Don Juan Murillo Rico, título de propiedad de los nichos n.º 621 y 623 que figuran a nombre de D. Francisco Murillo Rico del que aquel es único heredero; pero todo ello sin perjuicio de Tercero de igual o mejor derecho ni de los fiscales a favor del Estado.

Banco Credito Local.- Se aceptan, en principio, las formulas que el Banco de Credito Local de España propone en su carta de 26 del pasado octubre, sobre pago de años y de los plazos que vayan veniendo respecto de los dos préstamos que con dicha entidad se tienen concertados; pero que antes de resolver en definitiva se le proponga que los pagos a que se contrae la condición tercera de esas formulas lo sean firmemente y no mensualmente, restandose, bajo esta supuesta, dicha condición.

Alcantarillado.- La Jefatura Provincial de Sanidad, en oficio n.º 3.303, fecha 30 del pasado, comunica que según oficio del Excmo. Sr. Director General de Sanidad, la Junta del Páramo ha propuesto el "alcantarillado" como obra urgente a realizar en este Municipio; y en su vista interea que con la mayor urgencia se le envíen los correspondientes proyectos de obra. Se acordó que en oficio quede sobre la mesa para mejor estudio.

Personal.- La Comisión Gestora se dio por enterada de la orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 del pasado octubre, sobre formación y aprobación de plantillas y provisión de plazas vacantes, acordándose que quede sobre la mesa para su mejor estudio y reso-

lución definitiva en la próxima sesión ordinaria o en una extraordinaria si se estiman necesarios.

Pagos. - Examinados los pagos verificados desde o durante el Frente y más del pasado octubre e intervenidos bajo los números Fiecientos cuarenta y cinco al Fiecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, por un importe total de siete mil ciento setenta y cinco pesetas catorce céntimos, por unanimidad fueron aprobados como anítema bien los respectivos créditos y servicios.

Fallecimiento. - A propuesta del Señor don Luis Novar, se acordó que conste en acta el sentimiento a la Corporación por el fallecimiento de don Antonio Rodríguez Montañó, ex-Concejal de este Ayuntamiento y gran patriota que antes y después del 18 de julio de 1936 ha observado teórica y prácticamente los postulados del nuevo Estado.

Concejal Sr. Carrasco. - Liquidamente se acordó conste en acta la ratificación de la Gestora por el ascenso a Teniente provisional del Concejal don Memenio Carrasco Grajera, quien sin obligación legal, voluntariamente hizo currillos para el ascenso a alférez incorporándose después a las unidades a que lo destinaron y que prestó servicios en frentes de peligro.

Siendo las diez y media horas la presidencia levanta la sesión de la que se extiende este acta que leído y una vez aprobado serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

H. Sánchez

Carpiñán

Novar
Afonso Brindón
G. M. J. P.

G. Plummer
Montano
Juan Plummer



Acta

Sesión ordinaria.- 23 Oobre 1939.



En la villa de Los Santos de Maimona a veintitres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquín Obando, que se halla en funciones de Alcalde, y concurriendo los señores D. Benjamín Gordillo Canasas, D. Luis Ferrer Valle, D. Alfonso Barón, D. Nemesio Canasas y don Lorenzo Romero, como así también el secretario don Juan Blanco, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No comparece don Juan Murillo. Declarada abierta la sesión, en vertación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó la de la ordinaria-supletoria celebrada el once del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmada, cuando y en donde proceda.

Alcantarillado.- En la pasada sesión quedó pendiente de estudio oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre obras de alcantarillado; acordándose ahora se conteste que existe proyecto de alcantarillado pero que se desea saber si las obras urgentes que sobre ello propone la Junta del Pardo han de ser por cuenta del Municipio, que carece de recursos para ello, o por cuenta de los puntos de que disponga la Junta, o bien por cuenta de los de ambas entidades. Una vez conocidos estos extremos, se resolverá.

Plantilla.- Considerándose estudiada sujeción a la Orden del Ministerio de la Go-



Servicios especiales

Un Albañil Municipal.

Subalternos y Guardia municipal.

Un Alguacil-Var pública

Un Alguacil portero

Uno y otro con las obligaciones inherentes a dicho empleo cuales son las de practicas notificaciones, citaciones, requerimientos de^a y, además, las especiales que respecto de cada uno tiene acordadas o acuerda la Corporación.

Una de Guarda-Sepulturero.

Dois Barrenderos, con obligación de prestar servicios de vigilancia como Guardias Municipales en las horas libres de su cometido especial.

Un Inspector Jefe de la Guardia Municipal, a la vez Administrador de la Plaza-Mercado y Matadero.

Un Cabo de la Guardia Municipal diurna y nocturna.

Ocho Guardias Municipales, todos diurnos y nocturnos. Todos desempeñan las funciones, mediante turno, de día y de noche.

Plantilla cuyo personal no tiene la consideración de funcionarios municipales.

Un Gestor Administrativo en Badajoz

Una Encargada del aseo diario en las oficinas

Un Encargado de regir el reloj de la villa

Un Encargado de transportar la carne desde el Matadero a la Plaza-Mercado.

Esta plantilla lo es sin perjuicio del carácter de funcionarios técnicos del Estado o de funcionarios técnicos auxiliares del Estado que disposiciones vigentes dan a determinados sanitarios

Cargas de Justicia: Se designó al Gestor Don Carrasco Grajera, para que con las facultades

Fades que confieren las respectivas disposiciones vigentes, concurra como representante de este Ayuntamiento el 29 del actual a la reunion que habia de tener efecto en el de Sanja para discutir y votar el presupuesto sobre cargas de justicia.

Cupo arincar: - Segun oficio n.º 4.207 fecha 20 del actual, del Excmo Sr. Gobernador Civil, han conespaido a esta poblacion cincuenta y un sacos de arincar, de a 50 kilos, para el cupo de boca, y tres sacos de igual peso para las pequenas industrias que oportunamente presentaron la correspondiente declaracion de sus necesidades. En su virtud se acordo que por los señores Gestores, mediante turno entre todos ellos, se distribuyeran vales en proporcion de cincuenta gramos por habitante para que mediante ellos pueda adquirirse el arincar del cupo de boca en los establecimientos industriales. Los tres sacos para las pequenas industrias se distribuirá en proporcion de la necesidad declarada.

Proyecto presupuesto - Ordenanza: - Previos los necesarios estudios, por unanimidad quedo formado y aprobado, tal y como por separado se autoriza, el proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos cuarenta, y que sea expuesto al público, con su ofecedente, en la forma que establece el art. 4.º del Reglamento de Hacienda.

Tambien por unanimidad se acordo elevar en un ciento por ciento la tarifa de derecho y tasa por canales, quedando modificada en tal sentido, la Ordenanza correspondiente.

Obras públicas: - Seguidamente se acordo pavimentar con igual sistema de empedrado que el existente en la calle San Miguel, el primer Trorro

de la calle Estuán; pero con cargo a los fondos del presupuesto municipal ordinario.

Ruegos y preguntas.- En este periodo de latencia el Gestor Don Venenio Carrasco, pregunta a la Presidencia cual es la razón por la cual viene ejerciendo las funciones de Alcalde, siendo primer Ee-niente. Contesta el Sr. Obando que, porque al Alcalde don Juan Murillo no le fué aceptada la renuncia que presentó al propio tiempo que delegó, sin que después se haya porcionado. Que por las causas en que el Sr. Murillo formuló su dimisión de la misma y de la no aceptación se dio cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil y esta Superior Autoridad aun no ha resultado. En vista de tales manifestaciones, el Sr. Carrasco hizo constar que se diera por retirada su pregunta, aunque la Presidencia prometió actuar para que tal asunto (fuera resuelto) sea resuelto como proceda en ley lo más rápidamente posible.

Trucendo las diez y media horas la presidencia levantó la sesión de la que se extiende en esta que leída y una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir, para que lo verifiquen. Se da fe. = Entre líneas = Un Recorredor Municipal. - Vale.

J. Obando

Carrasco

Alfonso Bardón

J. Obando

Alfonso Bardón

J. Obando

J. Obando

Diligencia. = se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Dos Santos de Mainoua a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. = Año de la Victoria. El secretario,

Juan Blanes

Acta
sesión ordinaria-supletoria. - 16 Dibre 1939.

En la villa de dos Santos de Mainoua a diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquín Obando que se halla en funciones de Alcalde, y concurriendo los Gestores D. Cayetano Gorrillo, D. Luis Torar, D. Alfonso Bastón, D. Nemesio Carrasco y D. Lorenzo Romero, y asistencia del secretario D. Juan Blanes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al catorce del actual. No comparece D. Juan Murillo. Declarada abierta la sesión, en rotación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Puesta a discusión, se aprobó la de la ordinaria celebrada el veintidós del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Beneficencia. - Aprobada en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizados, si se demostrare algún día que en las cuevas existen medicamentos no donados con arreglo a Ley, o que con-
algunos otros errores no observados ahora, la

cuentas de medicamentos que suministrados a la Beneficencia Municipal durante los tres primeros trimestres del corriente año han sido formuladas por los señores y por el importe total que a continuación se detallan: Don Carlos Alvarez Mancha por sei mil quinientos veintidos pesetas sesenta y cinco céntimos (6.522'65); y Don Francisco Malos y Marcos, por cuatro mil ochocientos setenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos (4.877'94), este último como representante de la Farmacia de la villa de S. Antoniano Marcos; todo lo cual hace un total de once mil cuatrocientos pesetas cincuenta y nueve céntimos (11.400'59 ptas).

Abasto.- Habiéndose adjudicado a esta población en concepto de cupo de boca, veintitres sacos de arroz, de a cinco kilos, se acordó sea distribuido en igual forma que el arroz, a base de doscientos cincuenta gramos por persona.

Como habiendo sabido una pequeña cantidad de arroz en el reparto de la misma que no es posible distribuir entre el vecindario, y habida cuenta de que a la pequeña industria le fue adjudicado por la insuficiencia menor cantidad que la necesidad declarada, se acordó distribuir entre ellos en pequeña tabaneta, como así también a Auxilio Social, Farmacia y Hospital.

Patronato L. F. P.- Darse por entendido de que el Patronato Local de Formación Profesional ha aplicado a la anualidad de 1931 lo que por resoluciones Municipales de industria del 2º trimestre de 1929 ha retirado de Hacienda. Lo mismo en aplicación es absolutamente ilegal por las razones expuestas en el requerimiento hecho en 1º de Noviembre de 1927, se acordó protestar de todo



ello; que así se comuniquen a los ^h delegados de Hacienda y Presidente del Patronato y que, si no rectifican la aplicación haciéndolo a lo legalmente debido, se establezcan las acciones procedentes.

Canalones.- Destinar escrito de Cervino Conejo Pachón, sobre baja de canalones ya que no los ha sustituido por bajantes, con la advertencia de que ha de colocar estos urgentemente, pues en caso contrario se consideraría como defraudación.

Juzgado.- Se acuerda satisfacer dos facturas de balleta suministrada para las obras de saneamiento del Juzgado Municipal, fechadas el 7 y el 11 del corriente por 72 pesetas y 22'50 pesetas respectivamente; y el cual suministro ha sido hecho por Mariano de Foro, de Zafra.

Contrato alumbrado.- La Compañía Sevillana de Electricidad, por medio de un departamento en Badajoz, en oficio fecha 4 del actual, comunica que para todos los usos en esta villa, a partir de abril de 1936 y por adquisición de las dos fábricas de electricidad que existían en aquella fecha, se hicieron cargo también del servicio de alumbrado público, aunque hasta ahora no han cumplido con la formalidad legal de comunicarlo al Ayuntamiento. Y al sabiéndose ahora tal omisión participa que dicha sociedad está subrogada desde abril de 1936 en las obligaciones y derechos que surgen del contrato formalizado en diciembre de 1932 por este Ayuntamiento, de una parte, y D. Catalino López García, de otra, para el suministro de alumbrado público de la población. Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la base sexta del pliego de condiciones con arreglo a las cuales se formalizó dicho contrato por unanimidad aceptar a la Compañía

Sevillana de Electricidad como contratista de tal servicio, siempre que, como se previene en tal condición, dicha empresa se quite a cumplir todas las condiciones y garantías que en repetidos pliegos se exigen al rematante Don Catalino Lopez Garcia.

Arbitrio pesas y medidas.- Darse por enterado del oficio fecha 30 del pasado al Sr. Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Fisco, trasladando otro que procede de la Secretaría General, participando que la ejecución establecida en el art. 170 del viginti Reglamento de Ordenación Fiskal, debe considerarse extensible a todos aquellos productos cuya intervención ha sido encomendada al servicio, y que, en consecuencia, no procede efecto alguno por impuestos del Estado, Provincia o Municipio, ni por pesas y medidas por las operaciones de compra y venta en que intervenga ese servicio.

Banco Crédito Local.- De nuevo se dio cuenta al Ayuntamiento de las cartas de Banco de Crédito Local de España sobre concierto de fórmulas de pago para la cancelación de ataros, como consecuencia de las obligaciones que este Ayuntamiento tiene contraídas con esa entidad Bancaria. Dichas cartas son las de fecha veintiseis y veintiocho de octubre y noviembre últimos, respectivamente. Discutido el asunto y de conformidad con las consideraciones que en tales cartas se exponen, por unanimidad se acordó aceptar la fórmula de referencias propuestas por el Banco y que la constituyen las condiciones siguientes:

Primera.- Los vencimientos recaídos y no satisfechos, se abentarán con fecha del vencimiento, en una cuenta de descubiertos que se abrirá al Ayuntamiento de los Santos de Maimon. En dicha



cuenta, se abonaran las remesas que se efectuen en el año actual para pago de atrasos.

El vencimiento trimestral que se producirá en 31 de diciembre próximo, y sucesivos, serán satisfechos con puntualidad.

Segunda.- Esta cuenta de descubiertos se liquidará trimestralmente con el devengo de intereses a favor del Banco a razón del uno veinte por ciento trimestral, con carácter reversible, hasta tanto pueda fijarse el tipo de interés definitivo que habrá de regir para estas deudas, con arreglo a las normas usuales del Banco.

Tercera.- Para la reducción de esta cuenta de descubiertos, pago de intereses trimestrales de la misma, y atenciones normales de los vencimientos que se produzcan, el Ayuntamiento de los Santos de Marimón, ingresará trimestralmente en las Cajas del Banco, a partir de 1.º de abril de 1940, la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos (8.466'63) cuya cantidad se explicará en la siguiente forma: seis mil trescientas doce pesetas cuarenta y ocho céntimos para la cuenta de los vencimientos (siguientes) corrientes; y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas quince céntimos (2.154'15), para la cuenta de descubiertos, la cual quedará cancedada en el plazo de diez años. Esta cantidad quedará sujeta a las variaciones de interés previstas en la condición precedente.

Cuarta.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esta fórmula, el Sr. Depositario Municipal, queda obligado, bajo su personal responsabilidad, a retener en su poder, a disposición de dicho Banco, las cantidades que trimestralmente se recauden por los conceptos

afectados en garantía de la operación, que son los siguientes:

a) Sobrantes de participaciones y recargos en tributos nacionales, si ellos son directamente ingratos en depositarios y no compensados por otros ingresos provinciales con otras obligaciones del Municipio.

b) Los impuestos sobre carnes frescas.

c) Los impuestos sobre carnes saladas.

d) Los impuestos sobre bebidas.

e) Los derechos sobre penas y multas.

f) Las cantidades necesarias, en caso de que los conceptos anteriores no cubran el importe de la cuota trimestral, para completar la misma, de los restantes ingresos municipales.

La renta de los valores que obran depositados en las Cajas del Banco en garantía de las operaciones concertadas, será computable para la fracción correspondiente al trimestre en que se reciba en el Ayuntamiento la carta de abono de su importe.

La cantidad que en virtud de lo expuesto, retenga en su poder el Sr. Depositario, deberá ser reembolsada al Banco dentro de los cinco primeros días del trimestre siguiente al que corresponda la retención efectuada.

Quinta.- Trimestralmente y en los cinco primeros días del trimestre, el Sr. Interventor Municipal librará certificación acreditativa de las cantidades recaudadas en el trimestre anterior, especificadas por conceptos, para su remisión al Banco, en unión de la carta anunciando la remesa de las cantidades retenidas por el Sr. Depositario.

Sexta.- Una vez liquidada totalmente la cuenta de los depósitos mencionados, las retenciones



Handwritten signature or initials on the left margin.

Financieras antes indicadas quedarán reducidas a seis mil trescientos doce pesetas encaente, y ocho centimos (6.312'48), o sea la cuarta parte de la anualidad establecida en los cuadros de amortizaciones unidos, a los contratos.

Septima.- En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de los tanto de Mamonou, de las condiciones que se especifican, quedará el Banco en libertad para actuar en los términos a que está facultado con arreglo a los estatutos sociales y a los contratos vigentes.

Octava.- De la aprobación de esta fórmula por el Ayuntamiento, se dará traslado por notificación a los tres Depositarios e Interventores municipales, a los efectos de las condiciones 4ª y 5ª, enviándose certificación al Banco de Crédito Local en la que se hará constar: a) la aprobación de la fórmula por el Ayuntamiento, con firma expresa literal de la misma; b) la diligencia de notificación a los tres Depositarios e Interventores municipales, y c) que el acuerdo de aprobación de la fórmula es ejecutivo y firme por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo en el periodo de exposición al público, o lo que resulte como consecuencia de esa exposición.

Cementerio.- Acceder a lo solicitado por Juan Ortiz Santiago sobre transmisión del nicho número 346 a Cruz Moreno Manera.

Exacciones.- Se accede a lo solicitado por Don Menesio Carrasco Grajera, sobre baja, a partir de primer de enero próximo, de una portinera en el Padron de impuestos sobre carruajes de lujo; y de un censo por cuantía de 12'47 pesetas respecto a finca en las Deherillas, sin perjuicio de que respecto a esto último se investigue sobre

quien sea el verdadero deudor de ese caso.

Expediente Salcedo.- Que para resolver definitivamente el expediente de apremio que instruyere contra D. Antonio Salcedo, primo, y sus herederos, después, se hagan las debidas gestiones en Centros y dependencias oficiales correspondientes, al objeto de poder reconstruir, en lo posible, ese expediente de apremio y de las subastas de bienes que, con resultado negativo se celebraron, y cuyo documento fue, sin duda, de los quemados por los rojos al salir de esta localidad el cinco de agosto de 1926, y que una vez reconstituido o hallado se sigan los trámites que fallen hasta la total terminación del asunto.

Premios niños escuelas.- Designar al Señor Don Venancio Carrasco Grajera para revisar las propuestas formuladas por los señores maestros, designando los dos niños y niñas de cada escuela que por su mayor distinción y aplicación y siempre que, además, sean pobres, deban ser premiados por el Ayuntamiento con ropa y calzado para que puedan estar vestidos en estos días de Pascua.

Oficina Colocación.- Darse por enterado del presupuesto que correspondiente al año 1.940 y para la Oficina local de Colocación en esta villa ha sido aprobado por el Ministerio del Trabajo, el cual comprende las siguientes partidas:

Sueldo del Jefe de la Oficina	5.000'00
Sueldo de su Agente	3.500'00
Para todos los gastos de material durante el año	1.500'00
Para adquisición de una máquina escribir	1.000'00
Total	11.000'00



Pero como según hace constar el Gestor Sr. Lorenzo Romero, con los fondos del presupuesto del corriente año, en el que también existe la respectiva partida, ha de adquirirse la máquina de escribir de referencia, se acordó que al presupuesto municipal ordinario para 1940, sólo se consignase, como ya se ha hecho en el proyecto, la cifra total de diez mil pesetas.

Funerales F. Acedo: Satisfacer Fiebla y cinco pesetas por la aplicación y cera de los funerales de primera clase celebrados por el alma del soldado Fernando Acedo Alvarez, muerto en mayo de 1937 en el frente de Bilbao, siendo un combatiente glorioso y heroico y cuyo cadáver ha sido recuperado y traído al Cementerio de esta villa en el pasado mes de septiembre.

Habilitación: No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta de habilitación y suplemento de créditos que en principio se aprobó en sesión celebrada el cuatro del pasado octubre, previa la correspondiente discusión se acordó por unanimidad y, por tanto, con el voto que exige la Ley, aprobarla con carácter definitivo, y que tales créditos sean utilizados cuando y en la forma procedente.

Correspondencia: Darse por enterados de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales últimamente recibidos y que afectan a la Corporación.

Abastos: A instancia del Gestor Sr. Ferras, se acuerda interesar de la Comisión del Aceite y del Excmo Sr. Gobernador Civil, se adopten las medidas que sean procedentes para impedir que de esta villa salga aceites en la proporción que lo permite, ya que ello ha de redundar en perjuicio de la población.

juicio del abasto público.

Licencia.- A petición propia, por unanimidad se concede un mes de licencia al primer Teniente Don Joaquín Obando Montero.

Seguidamente se hizo constar por la presidencia que el problema de la Alcaldía al que se aludió en la pasada sesión parece repetirse aplazando hasta la posición del nuevo Gobernador ya que ha ido nombrando uno nuevo después de aquella sesión.

Quiendo las Fiees pmedis hony la presidencia levanto la sesión de la que se ostiene la presente que leida y aprobada seran seguidos los señores que deban suscribirse para que lo denfiguen dar fe.

Joaquín Obando Montero

J. Obando

Alfonso Barbón

J. Obando

J. Obando

J. Obando

Diligencia.- Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maximiana a ventisiete de diciembre de mil novecientos Treinta y nueve. = Año de la Victoria.

El secretario.

J. Obando



Acta

sesión ordinaria-supletoria = 30 Oubre 1939.

En la villa de los Santos de Maimona a Fieuta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a las once horas, en la sala Capitular, presidiendo el 2.º Teniente Don Cayetano Gordillo Carrasco, por estar en uso de licencia el primer Teniente D. Joaquín Obando, que venia ejerciendo las funciones de alcalde, y concurrendo los Señores Don Luis Torres, Don Alfonso Bardon, Don Memcio Carrasco y Don Lorenzo Romero, y asistiendo del secretario Don Juan Blanes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al veintiocho del actual. No concurren Don Joaquín Obando y Don Juan Mirillo, el primero en uso de licencia como ya se ha indicado. Y declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó la de la ordinaria-supletoria celebrada el diez y seis del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Subastas.- Se designa al Señor Don Luis Torres, Valle, para que en cumplimiento de lo que previene el art. 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, forme parte de la mesa con quien la preste como alcalde y con intervención del Sr. Notario de la localidad, para las subastas que el día diez del próximo mes han de tener efecto para aumentar los arbitrios sobre consumo de carnes fincas y tabacos volatiles y cara menor; bebidas espirituosas, espinosas y alcohólicas, y pescas y unidas.

Cobro exacciones.- Que una vez resueltas las reclamaciones que puedan formularse contra el reparto de utilidades para 1939 sean puestas al cobro, respecto de las cuotas anuales, las del primer teniente

y, en las Funeeriales, las de los dos primeros Funeeriales.
Respecto de los censos; vigilancia de establecimientos;
impuesto sobre camuajes de lujo; sobre circulación
rotada; alcantarillado; canalones, y salientes de
sejars, se pondrá al cobro todo lo debido con respecto
a ese año 1939.

Presupuesto ordinario 1940.- Acto seguido pasó la
Comisión Gestora al estudio, discusión y aprobación de-
finitiva, en la parte que a ella afecta, del presupuesto
municipal ordinario para el año 1940, cuyo proyecto
fue formado por el pleno de esta dicha Comisión el
23 del pasado noviembre, y expuesto al público, con
sus antecedentes reglamentarios, según edicto inserto
en el Boletín Oficial fecha primero del actual, sin que
contra ello se haya formulado reclamación alguna.

Seeron antecedentes con sus relaciones por capítulos,
artículos y partidas, tanto de la parte de gastos, como de
ingresos, se dió íntegra lectura, y aunque todo ello
es obra del pleno, de nuevo, aunque y suficiente-
mente fueron discutidos la totalidad, créditos y
conceptos, acordándose en definitiva, en votación
ordinaria y por unanimidad, lo que constituye
mayoría del total de componentes de esta Co-
misión Gestora, aprobarlo todo ello, tanto la parte
de Gastos como de Ingresos, tal y como fue pro-
yectado y, por tanto, sin modificación alguna,
por lo que, todo ello queda fijado en las cifras
que por capítulos a continuación se expresan:

<u>Gastos</u>	
1º - Obligaciones generales	80.723'17
2º - Representación municipal	4.674'00
3º - Vigilancia y seguridad	27.365'00
4º - Policía urbana y rural	21.130'00
5º - Recaudación	2.625'00
6º - Personal y material de Oficinas	52.602'00



7º	Salubridad e higiene	19.615'84
8º	Beneficencia	65.500'00
9º	Asistencia social	17.551'90
10º	Instrucción pública	12.969'60
11º	Obras públicas	38.000'00
13º	Fomento de intereses comunales	2.025'00
14º	Dotaciones a funcionarios	2.000'00
18º	Imprevisto	4.000'00
<u>Total general de Gastos</u>		<u>350.881'51</u>

Ingresos

1º	Rentas	7.518'46
5º	Eventuales y extraordinarios	5.525'00
8º	Derechos y tasas	68.900'00
9º	Cuotas, recargos 2ª	23.585'67
10º	Imposición municipal	243.852'38
11º	Multas	1.500'00
<u>Total general de Ingresos</u>		<u>350.881'51</u>

Seguidamente quedo redactado y autorizado, por separado, el presupuesto definitivo y el anexo o bases complementarias para su ejecución todo lo cual se expone al público por término parlamentario, remitiéndose la copia prevenida al Sr. Delegado de Hacienda.

Obras Casa Ayunt.º.- Darse por enterados del informe que sobre el estado de seguridad en que se encuentra el edificio casa Ayuntamiento y del presupuesto de las obras a realizar en el mismo ha emitido y autorizado el Aparejador Titular de Obras Don Santiago Zapata Morán, y que el importe de un honorario, ascendente a Fuescientos cincuenta pesetas, le sean satisfechos con cargo al cap. 11, cont. 1º, partida 138 del vigente presupuesto.

Biblioteca.- Adquirir cinco ejemplares de la obra "Breve historia y dos meses de Guerra", de la que es

autor el ex-recluso don Eomai Blanco Moude-
den, Director de "La Patria".

Alcantarillado.- Darse por enterado del oficio
n.º 4137, fecha 22 del actual, de la Jefatura provin-
cial de Sanidad, que participa que en aquella
dependencia no existen datos sobre quienes han de
satisfacer los gastos que originen las obras que
propone la Junta del Puro, con respecto a obras
de alcantarillado en esta villa, aunque supone
dicha Jefatura que la Junta de Puro solo sub-
vencionará a los Ayuntamientos que las realicen.

Presupuesto Mancomunidad Sanitaria.- Darse
por enterado del oficio fecha 17 del actual por el que
la Mancomunidad Sanitaria Provincial comu-
nica el presupuesto formado para 1940 en la parte
que afecta a este Ayuntamiento; acordándose se
reconfierte que están conformes las partidas
correspondientes al Instituto provincial, reser-
vándose de cerdos, construcciones, suministro
de medicamentos y asistencia a la Guardia
Civil por Médico, Practicante y Matronas;
pero que existe error, en unas por exceso y en
otras por defecto, las partidas para Médicos,
Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes.

Estadística Entidades población.- Darse por enterado
de las Circulares de la Sección Provincial de
Estadística para llevar a efecto la de Entidades
de población y sus modificaciones en 1940; acordán-
dose facultar a la presidencia para que adopte
las resoluciones pertinentes a fin de ejecutar tan-
tas resoluciones.

Reclutamiento.- Se acuerda satisfacer a la im-
presa "Boito" las 158'40 pesetas a que asciende un
factura fecha 28 del pasado noviembre, por bi-
letas por conducción de reclutas que han sido



reconocidos por la Junta de Clasificación; pero una vez que envíe las comunicaciones, o copias autógrafas, que expuso en dicho factum.

Alistamiento.- Darse por enterado de la Orden fecha 20 del actual sobre alistamiento de los reemplazos de 1936 al 1941; que todo ello se cumpla oportunamente, autorizando a la presidencia para que designe el personal que para ello se estime necesario.

Advertencias Secretario.- Darse por enterado por las manifestaciones que en un acto ha hecho el secretario de la Corporación, de la gravedad que representa el problema actual de la Oficina Municipal, por la escasez de personal con aptitud suficiente entre los numerosos e importantes servicios que en los presentes momentos se vienen encomendando a los Ayuntamientos; acordándose reconocerle así y facultad a la presidencia para que aumente el personal en número y aptitud necesario.

Alcaldía.- En un estado la presidencia hizo presente, con relación al problema de la Alcaldía, que según le ha manifestado el Jefe local de Falange, el Sr. Gobernador le ha manifestado que en breve vendrá a esta (Alcaldía) silla para resolver dicho asunto; pero que, no obstante, está dispuesta la presidencia a pedir al Sr. Gobernador le señale día y hora para ir a conferencias con él y tratar sobre la cuestión.

Preguntas y respuestas.- A petición del Sr. Romero se acuerda que la presidencia gestione cerca de la Diputación la pronta terminación del camino a Hinojosa, con lo cual se remediará bastante el problema obrero que hay o puede haber; pero hace constar la presidencia que ya anteriormente prometió, quien entonces presidía, hacer obra de gestión cerca del Ayuntamiento de Hinojosa de las cuales se harán inmediatamente.

Truciendo las catorce horas la presidencia levanto la sesión de la que se extiende la presente que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribir para que lo verifiquen. doy y fi.

Sebastián Carrillo

Alfonso Bardón

J. Guerrero

J. Moreno

J. L. Carrillo

Juan Blanco

Diligencia.- se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores señores en número suficiente para tomar acuerdos los señores de Maiorano a once de Enero de 1940.

El secretario

Juan Blanco



Acta

sesión ordinaria-supletoria.- 13 Enero 1940.

En la villa de los santos de Maiorano a diez de enero de mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo el 2º Teniente D. Cayetano Gowillo Camarero, por estar en uso de licencia el primer Teniente D. Joaquín Obando que viene ejerciendo las funciones de Alcalde, y concurrendo los señores Don Luis Torralba, Don Alfonso Bardón, Don Remigio Camarero y Don Lorenzo Romero, y asistiendo del secretario Don Juan Blanco, la Comisión

Gertora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al mes de actual. Concurrieron don Joaquín Obando y don Juan Murillo el primero en uso de licencia como se ha indicado. Y declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó la de la ordinaria-supletoria celebrada el treinta del pasado diciembre. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Subastas.- Previa el examen de los respectivos expedientes, se acordó por unanimidad declarar la validez de los actos de subastas celebrados el tres del corriente sobre aumento de las espesiones de los cubitios sobre consumo de carnes, pescas y saladas volátiles y carne menor, y bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholes, y hacer la adjudicación definitiva del remate a don Antonio Gordillo Diaz, como autor de las respectivas proposiciones más ventajosas, por la cantidad anual de treinta y cuatro mil doce pesetas, por lo que afecta a la primera, y veinticuatro mil doce pesetas, con relación a la segunda. También se acordó se requiera a dicho adjudicatario para que dentro del término de diez días presenté los documentos que acrediten haber constituido las correspondientes fianzas definitivas y que verificado que ello sea se formalicen ante el Sr. Notario los respectivos contratos a cuyos actos concurrirá, en nombre del Ayuntamiento, quien en el momento oportuno ejera las funciones de Alcalde-Presidente.

Seguidamente los señores Gertores se dieron

preparados de haber rematado dentro la subasta



para anular el arbitrio sobre penas y multas; acordándose se anuncie nueva subasta en iguales condiciones que la primera.

Medicamentos.- Aprobar en principio, bajo la responsabilidad del Sr. farmacéutico autorizando, si se demostrase algún día que en la cuenta existen medicamentos no tomados con arreglo a tarifa, o que contiene algunos otros errores no observados ahora, la cuenta de medicamentos que suministrados a la Beneficencia Municipal durante el evento finiquito del pasado año ha formulado don Francisco Marcos, Marcos, como agente de la farmacia de la V^a de don Aureliano Marcos, por un importe total de mil ochocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos.

Sanitarios.- Darse por enterado y que se proceda en consecuencia, del oficio de la Mancomunidad sanitaria provincial fecha nueve del actual, facultando al Ayuntamiento para que satisfaga directamente al personal sanitario que a ello tengan derecho, las cuotas del subsidio familiar.

Debito alumbrado.- Se aprueba la factura formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad respecto de los debitos a su favor por suministro de fluido para alumbrado publico y 10% del impuesto correspondiente desde abril de 1936 a fin de 1939, ascendente, en total, a veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos, y que sean satisfechos cuando lo permitan las existencias de fondos, liquidando, descontando y formalizando al propio tiempo cuanto la Compañía adeude hasta fin de año por el importe del 30% correspondiente.

Gestor administrativo.- Previo examen, se aprueba la cuenta que con relación al cuatrimestre de 1939 ha rendido el Gestor administrativo D. Francisco González Arques.

Estadística Entidades.- Se acuerda que para la formación de la Estadística de Entidades de población, se proceda a una nueva numeración de todos los edificios aunque por cuenta de los dueños de los inmuebles, si bien con la intervención del Ayuntamiento para que sea uniforme el tipo de los números y que estos se coloquen en el centro de la parte superior de la portada.

Plato Único.- Con el fin de normalizar la recaudación del Plato Único, se acordó sean puestas al cobro los Fines vencidos del pasado año en los meses de enero, febrero y marzo del actual; y que las cuotas correspondientes a 1940, se empiecen a cobrar en el próximo abril.

Bajas exacciones.- Se conceden, a partir del próximo Fines, las bajas que el Padron sobre canales solicitan D. Juan Fines Verde, D. Cristino Acedo Rejano, D. Ambrosio Martínez Martínez, D. Leandro Gordillo Gordillo, D. Fabian Amador Poncero, D. Julian Fines Gordillo, D^a Emilia Fines Pachón, D. Luis Ferrer Valle y D. Juan de Dios Gordillo Gordillo.

Exención a partir de igual Fines, se conceden las bajas que sobre rejas salientes solicitan D. Juan de Dios Gordillo Gordillo y Francisco Guerrero.

Calamidad pública.- Se aprueba la conducta del Sr. Alcalde-Presidente al disponer que por cuenta del Ayuntamiento se den en auxilio social comidas a los vecinos absolutamente necesitados consecuencia de la carencia absoluta de trigo

por el temporal de lluvias reinante, y que, en un día, se habilite el correspondiente crédito para el pago de tales corridas.

Obras públicas.- Se acordó reparar el pavimento de la calle Santísimo, utilizando en él los escombros o material sobrante de las obras que se realicen en la calle José Antonio Primo de Rivera.

Seguidamente tuvo presente la Alcaldía como es actualmente el problema del paso con motivo de esas perturbaciones lluvias y, en su vista se acordó que las obras municipales sean intensificadas en la mayor cantidad posible y que, además, se requiera o interese del Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores que por su actividad se lleven a efecto en los caminos rurales las obras de reparación y conservación de que están necesitados.

Terminado las tres horas la presidencia levantó la sesión, de la que se levanta un acta que una vez leído y aprobada serán seguidos los señores que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Soy fe.

[Signature]

Alfonso Bardón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Diligencia. - Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Mainmona a veintidós de Enero de 1940.



El Secretario,

Juan Planes

Acta sesión ordinaria-supletoria. - 27 Enero 1940.

En la villa de los Santos de Mainmona a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquín Obando Montero, que se halla en funciones de Alcalde, y concurriendo los Gestores D. Cayetano Fovillo, Don Luis Ferrer, Don Alfonso Bardón, D. Menenio Canasero y D. Loreiro Romero, y asistencia del secretario D. Juan Planes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al veintidós del actual. No compare Don Juan Murillo. Y declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se aparezca otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Previa lectura, se aprobó la de la ordinaria-supletoria celebrada el día del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Banco Crédito Local: Darse por enterado de que durante el plazo de exposición al público a que se contrae el edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 6, correspondiente al mes del actual, no se ha interpuesto reclamación alguna contra la fórmula propuesta por el Banco de Crédito Local de España para el pago de lo que se le adeuda y que la Comisión Gestora aprobó en sesión

celebrada el día seis del pasado diciembre; por lo cual se acordó por unanimidad ratificar tales acuerdos y que, de conformidad con lo establecido en la condición octava, se envíe al Banco la certificación en ella prevista, por estimarse firmes y ejecutivos repetidos acuerdos.

Cementerio.- De conformidad con lo solicitado por don Roldán Gombillo y Jesús Cruzado Roldán, en escrito fecha 31 del pasado diciembre, se acuerda expedir a nombre de Claudia Roldán Gombillo, Título de propiedad del nicho n.º quinientos once, (n.º 511), del Cementerio Municipal; pero bajo la responsabilidad de los solicitantes y sin perjuicio de los derechos fiscales que puedan existir a favor del Estado, todo ello por figuras indicadas dicho, con el n.º 28, serie par, cuartel 4.º, antiguo a nombre de Juan Antonio Roldán Luna.

Dicho Tribunal Contencioso.- darse por entendido de que el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo ha dictado con fecha 28 septiembre 1939, sentencia desestimando la demanda interpuesta por Damián Díaz Pachón, contra el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en primer de abril de dicho año, denegatorio de solicitud de expedición de título de propiedad del nicho número 674 moderno y 24 antiguo; el cual acuerdo se declara firme.

Exacciones.- Canalones.- De conformidad con lo solicitado por los interesados y lo informado por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, se acuerda dar de baja en el Padrón de derechos y Tasas por derriego de canalones, pero a partir del primero de abril del corriente año, los que a continuación se expresan: de Don Cesáreo Pachón, los dos canalones que existían



en la fachada n.º 8, accesorio, de la calle Teniente Blanco
Marín; de Don Manuel Finoco Verde, por sí y en
nombre de D. Estrella Gondillo Verde, los canales, que
en sus respectivas casas de la calle Teniente Blanco
Marín, vienen contribuyendo, en número de ochos
y siete, también respectivamente; de Don José Goude
Ortiz, con respecto al canalón de la casa n.º 2 de la
calle Hernán Cortés, que figura a nombre de herederos
de Santiago Pérez Gondillo.

Personal.- Manuel Campos Santiago, que no sabe
leer ni escribir, solicita, en cierta fecha 22 del actual,
una plaza de Damudero Municipal, provista hoy in-
fermamente; acordándose que, como en breve se han
de anunciar concurso y oposición para cubrir en la
forma legal prevista todas las plazas vacantes que
existen en este Ayuntamiento, en dicho concurso
puede tomar parte el recurrente si concurren en él
las condiciones que exigen las disposiciones vigentes.

Correspondencia.- Darse por enterado de las dispo-
siciones últimamente promulgadas que afectan
a este Municipio.

Exacciones.- Rejas salientes.- A propuesta del Gestor Don
Luis Foras, se acuerda que la plendenencia ordene
una investigación al objeto de averiguar cuales
son las rejas que sobresaliendo de la línea de fachada
no pagan contribuyendo en el correspondiente Pa-
dron de derechos y tasas el respectivo dueño.

Camino Hinojosa.- Seguidamente se acordó comi-
sionar a los Gestores D. Cayetano Gondillo y D. Lorenzo
Romero, para que, personalmente, gestionen en el
Ayuntamiento de Hinojosa del Valle y en la Diputa-
ción provincial, la rápida terminación del camino
vecinal de Hinojosa del Valle a los Santos de Mani-
na, al objeto de que con esas obras pueda, en parte,
mitigarse la actual crisis de trabajo en la clase obrera.

Truendo las doce y media horas, la presidencia le-
vantó la sesión, de la que se extiende este acta
que, una vez aprobada, serán requeridos los seño-
res que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Dije

El Secretario

Alfonso Bardón

[Handwritten signatures and scribbles]

Diligencia: - Se acredita por la presente que la se-
sión ordinaria correspondiente al día de hoy, no
ha podido tener efecto por falta de asistencia de
señores Gestores en número suficiente para tomar
acuerdos. Dos Santos de Mainoua a ocho de fe-
brero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario.

[Handwritten signature]



Acta

sesión ordinaria-supletoria. - 50 Febrero 1940

En la villa de los Santos de Mainoua a diez de
febrero de mil novecientos cuarenta, a las once horas
en la sala capitular, presidiendo el primer Teniente,
en funciones de Alcalde, D. Joaquín Obando Montero,
y con asistencia a los Gestores don Cayetano Gordillo,
don Luis Foras, don Alfonso Bardón y don Neme-
sio Carrasco, y del secretario don Juan Blasco
la Comisión Gestora Municipal celebra la



sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al ochavo del actual, no celebrada por falta de asistencia de señores señores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren ahora D. Juan Muñillo, y D. Lorenzo Romero. Y declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Se aprobó la de la ordinaria supletoria celebrada el veintiocho del pasado mes. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Fiscalía Vivienda: Abonar a Don Enrique Llopis Rarrion, sesenta pesetas por cuatro fotografías de 18x24, dos de ellas panorámicas del pueblo, y dos de vista interior de viviendas que carecen de condiciones higiénicas, solicitadas por el Sr. Fiscal Delegado Provincial de la Vivienda, con destino a la 2ª Exposición Nacional.

Exacciones: De conformidad con lo solicitado por los interesados y previos favorables informes, se concede a partir de primero de abril próximo, las bajas que D. Grau^{co} Nieto, en nombre de su esposa D. Venancia Sutilera, solicita con respecto a escalones y rejillas salientes de la casa n.º 2 de la Calle Capitán Carrasco, y.

José Guerrero Cartilla, con respecto a la vigilancia del establecimiento de bebidas que tenía en la calle Dr. Fernando Santana.

Cementerio: Como se solicita por los interesados, bajo la responsabilidad de los mismos, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho ni de los fiscales que puedan concurrir al Estado, se acuerda expedir a nombre de Abelardo Martínez Buenos años, título de propiedad del nicho n.º 286 moderno, y 33 antiguo.

Cofradía Nuestra Sra. La Estrella: El Mayordomo de la cofradía D. Juan Finco Gordillo, en oficio fecha de



ayer solicitado se designen dos Concejales para que, como vocales, formen parte de la Junta Directiva de la Cofradía de Nuestra Señora la Virgen de la Estrella. Discurrido el asunto se acordó designar para ello a los señores Gestores don Luis Flores y Valle y don Venancio Carrasco Grajera; pero también por acuerdo unánime resolvió la Comisión Gestora que el Sr. Alcalde-Presidente recabe del Sr. Mayor-domo y Cofradía dichos Fodas, aquellas atribuciones e intervenciones que según la tradición religiosa de esta localidad siempre ha tenido el Ayuntamiento y su Presidente en todo lo relacionado con los festejos y fiestas religiosas que, como Patrona del pueblo, se celebran anualmente, en el mes de septiembre en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Estrella; mucho más si se tiene en cuenta que esas atribuciones e intervenciones tradicionales solo las rompió el espíritu laico de la legislación y coacción republicano-marxista, contra la que se alzó nuestro glorioso movimiento Nacional en la más santa Cruzada que registra la Historia.

Banco C. S. C. - Darse por enterados de la carta fecha 7 del actual del Banco de Crédito local de España acusando recibo del certificado acreditativo de la aprobación de la fórmula por el propuesta para cancelar los atrasos 6^{ta}; que próximamente dará cuenta de la de descubrimiento que ha de abrir a nombre de la Corporación; y sobre que la última remesa de cada año se verifique el 20 de cada mes de diciembre.

Fiscalía Vivienda.- Darse por enterados y de que se le preste debido cumplimiento, de la Circular fecha 10 de marzo inserta en el B.O. del día del actual.

autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador, sobre cédulas de habitabilidad, examen y aprobación de proyectos de obras y demás servicios relacionados con la fiscalía de la Vivienda.

Advertencias Secretario.- El Sr. Sr. Corporación d. Juan Alonso, nuevamente hace presente a los señores Gestores que por no estar provistas con personal suficientemente apto ninguna de las plazas de funcionarios administrativos, servidas todas interinamente, no les es posible continuar desempeñando la plaza de Interventor de fondos, como accidentalmente lo viene haciendo desde hace tres años, pues de lo contrario numerosos e importantes servicios tendrían que sufrir importantes y sensibles retrasos. En virtud de lo que se acuerda hacer las gestiones procedentes para proveer con carácter interno esa plaza de Interventor y que, sin pérdida de momento se proceda a anunciar oposiciones y concursos para proveer en propiedad todas las plazas vacantes. Y, para que se haga, urgentemente, la correspondiente propuesta a la Corporación, se designan, como Comisión especial, a los señores don Cayetano Carrasco Jordillo y don Luis Torres Valle, preñados por el Sr. Alcalde.

Subasta Pesos y Medidas.- Darse por enterados de que el Fiebre del actual, a las once horas, deberá tener efecto la subasta sobre amiendo de la ejecución del arbitrio sobre pesos y medidas; y, para constituir la mesa, con el Sr. Presidente, se designa al Sr. Sr. Alfonso Bardon.

Domingo Ramos.- Autorizar a la presidencia para que, para la festividad del Domingo de Ramos, adquiera palmas en número suficiente con arreglo a la costumbre, pero teniendo en cuenta que a tomar las asistirán, además de las personas de otros años, las autoridades de F.E.T. y de los J.O.N.S.

Obras Públicas.- Que cuando se pavimente el último trazo de la calle José Antonio, se continúe en él el alcantarillado.

Responsabilidades.- A propuesta del Señor don Luis Ferras, se acuerda que con la urgencia que lo permita la escasez del personal administrativo, se erijan, en la forma legal procedente, las responsabilidades económicas a favor del Ayuntamiento, a aquellas autoridades y concejales, que accedieron, en la época del Frente Popular en 1936, separaciones o destituciones indebidas de empleados del Ayuntamiento y a quienes hay que abonar los haberes correspondientes a la fecha en que indebidamente exhibieron separados.

Terminado las tres y media horas, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que, una vez aprobado, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Day fe.

El Alcalde

Alfonso Bardón

Alfonso Bardón

Juan Blasco

Diligencia.- Se acredita por la presente que la sesión ordinaria relativa al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores señores en número suficiente para tomar acuerdos. En crédito firma la presente el Oficial Mayor que suscribe, por enfermedad del Secretario de la Corporación, Los Santos de Maimona a veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta.

El Oficial Mayor,

D. Moreno



Diligencia. = Se acredita por la presente que la sesión ordinaria relativa al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Jueces en número suficiente para tomar acuerdos. En crédito firma el oficial Mayor que suscribe, por enfermedad del Secretario de la Corporación. Los Santos de Maimona a Catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta.



El oficial Mayor,
D. Moreno

Acta Sesión ordinaria-supletoria. - 16 Marzo 1940.

En la villa de los Santos de Maimona a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquín Bando Montero, y con asistencia de los señores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Foras, D. Alfonso Bardon, D. Lorenzo Romero, y del secretario don Juan Planes, que, aunque enfermo, comparece hoy para asistir a este acto, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al pasado día catorce, no celebrada entonces por falta de asistencia de señores Jueces en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren ahora don Juan Mirillo, ausente; ni don Venancio Carrasco, incorporado al ejército como Teniente Provisional. Mas declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Se aprobó la de la ordinaria supletoria celebrada el día del pasado febrero. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Depuración funcionarios. = Vistos los expedientes que sobre depuración de los funcionarios de este Ayun-



Fomento ha instruido el fuer especial que oportunamente nombrose; estudiado detenidamente; teniendo en cuenta la Corporación las prescripciones de la Orden del Ministerio de Gobernación fecha 12 de marzo de 1939; el conocimiento personal, completo y exacto, que de todos esos funcionarios tienen los señores Señores, muy especialmente con respecto a los datos que comprende el art. 2.º de dicha disposición. Visto, también, de nuevo, el expediente instruido en agosto de 1936, resuelto por la Corporación en sesión celebrada el quince del mismo con respecto a los funcionarios que, colectivamente, abandonaron su cargo por hacer causa común con los elementos marginales al ser ocupado este pueblo por el Glorioso Ejército salvador el 5 de agosto de aquel año, se acordó por unanimidad resolver aquellos expedientes y ratificar la resolución del instrumento indicado, en la forma que resulta de los cuatro grupos siguientes:

Grupo Primero

Funcionarios a quienes se les confirma en sus cargos sin imposición de sanción de clase alguna, dictando a su favor, por el contrario, todos los pronunciamientos favorables:

Secretario en propiedad. - D. Juan Blanes Guizado.
 Depositario interino. - D. Antonio Zapata Castro.
 Alcaide propietario. - D. Fernando Carrajal Robles.
 Inspector Jefe Guardia

Municipal propietario. - D. Luis Couráler Meschán.
 Cabo de la id. id. propietario. - D. Francisco Sequera Guerrero.
 Guardia Municipal propietario. - D. Alejandro del Valle Macías.
 Guardia Municipal id. - D. Juan Clesena Rodríguez.
 Guardia Municipal id. - D. Guillermo Camison Espósito.
 Barrendero interino. - D. Luis Moreno Montano.
 Barrendero interino. - D. Francisco Gordillo Cuyplido.

Grupo Segundo

Funcionarios cuyos expedientes se resuelven favorablemente con todos los pronunciamientos favorables; pero a quienes no se les confirman en sus empleos porque en este momento no los desempeñan por renuncias u otras causas no posibles:

- Ex-Depositario interino.- D. Francisco Aguado García
- Ex-Oficial mayor lecedente.- D. Alberto Velasco Carapeto
- Ex-Alguacil interino.- D. Antonio Gordillo Montaña
- Ex-Guardia Municipal interino.- D. Julián Ferrans Moreno.
- Id id id.- D. Manuel Alvarez Bonegón
- Id id id.- D. Javier Candelario Gordillo.
- Id id id.- D. Juan Vázquez Acevedo

Grupo Tercero

Funcionarios destituidos en 15 de agosto de 1936, cuyos resoluciones se confirman, por la falta grave de abandono colectivo de sus cargos y sus actuaciones marxistas en contra del Ejército Salvador de España, lo que efectuaron el 5 de agosto de dicho año, al ocupar este pueblo, después de su triunfo combatido, dicho Ejército Salvador:

- Interventor de fondos propietarios.- D. Acadio F. Mellado Fuentes
- Oficial primero, propietario.- D. Juan Felipe Conejo Pachón.
- Oficial segundo, propietario.- D. José Castañón Ojuna.
- Oficial auxiliar.- D. Mariano Lebrato Fuentes.
- Escribiente interino.- D. Manuel Molina Céspedes.
- Escribiente.- D. José Sánchez Marañón.
- Escribiente.- D. Rafael Parra Canacho.
- Escribiente.- D. Juan Ramos Robles.
- Escribiente.- D. Joaquín Álvarez Leal.
- Albañil municipal.- D. Antonio Gordillo Macías
- Inspector Jefe Guardia Municipal interino.- D. Manuel Montaña Canacho
- Cabo de la id id, interino.- Antonio Cuyulido Robles
- Guardia Municipal interino.- Antonio Manera Robles
- Id id, interino.- Cesáreo Vergara Hernández



Guardia municipal interino. - Luis Guillen Garcia.

2d id , id . - Rafael Santiago Garcia

2d id , id . - Juan Antonio Montano Pérez

2d id , id . - Román Jesús Magro

2d id , id . - Blas Pedro Sauriles

2d id , id . - José Soto Gordillo

Alguacil interino. - Rafael Castillo Sauriles

Banquero interino. - Saturnino Carrion Caudelero

Banquero interino. - Francisco Lavado Rodriguez

Grupo Cuarto

Funcionarios a quienes se destituye por las faltas graves de auxilio a los elementos del Frente Popular y sus actividades contra el Glorioso Ejército Salvador al iniciarse el Movimiento en Julio de 1936, siendo la destitución con efectos retroactivos desde aquella fecha porque desde entonces han observado la conducta que motiva su cese; porque en carácter de interinos, sin nombramiento mediante concurso, faculto para la destitución, aun sin expediente, según el art. 14 de la Orden de 12 de marzo 1939; y por los demás fundamentos que constan en el informe de la Alcaldía obrante en el expediente, que, a todos los efectos legales, se considera formando parte integrante de este acta:

Guardia municipal interino. - Jesús Carracho Gordillo

2d id , id . - Antonio Leuro Garcia

Todas las destituciones acordadas lo son con la pérdida de todos los derechos, sin que haya ninguno que los tenga de carácter pasivo. También lo son sin perjuicio de estudiar los casos respectivos por si procede pasar a los Tribunales militares o a los de la jurisdicción ordinaria algún tanto de culpa.

Canalones.- De conformidad con lo pedido por los interesados y previo los favorables informes de la Inspección, se acuerda en el Padrón por descensos y taras por descargas de canalones, las bajas siguientes: a José Lemus Patiño respecto de los que existían en la fachada de la casa n.º 8 de la calle Esmirna Valle; a Juan Amador Mena respecto de los que, a nombre de Exaltación Lemus Gordillo existían en la casa n.º 29 de la calle Dr. Fernández Santana; a José de Toro Montañón, por los de la casa n.º 40 de la calle Condeza; pero a todos ellos, a partir de primero de julio próximo.

A Juan Felipe Fernández, por los de la casa n.º 13 de la calle Estívar; y Casimiro Blanco Cid, por los que, a nombre de Herederos de Dolores Dlenma Osuna existían en una casa de la Plaza de Calvo Sotelo; pero ambas bajas con efectos desde primero de abril último.

Rejas salientes.- Se concede a Juan Felipe Fernández, pero a partir de primero de julio próximo, la baja que solicita de rejas salientes en cara calle Cinco de Agosto, habida cuenta del favorable informe de la Inspección.

Canalones.- Don Jaco.º Manceera Moreno, solicita la baja de los canalones correspondiente a la casa que habita en calle General Franco, pero el Inspector Jefe de Policía informa que solamente tiene recogidas las aguas que caían sobre la portada de la casa, quedando sin recoger las del resto de la fachada. Por tanto se acuerda se haga saber al recurrente que para concederle la baja solicitada ha de recoger en el bajante que ha puesto todas las aguas de la fachada referida.

Casa telegrafos.- Darse por enterado de carta de Don Pedro Rico Gómez, fechada el catorce del actual.

avisando que el primer de julio próximo Termino el contrato de arriendo de la parte de la casa n.º 28 en calle Dr. Ferrnandez Santana, destinada a oficina y oficinas telegráficas.

Recaudación.- Que a partir de primero de abril próximo y por plazo de un mes, se abra la cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades de 1939, relativas al segundo semestre.

Crisis obreras.- Seguidamente y para cumplir las ordenes e indicaciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en su reciente visita a esta villa sobre hallar medios para remediar crisis obreras mediante obras en caminos rurales, se acuerda designar una Comisión que se encargue del estudio y resolución de tales problemas, la cual sea compuesta: Por el Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; vocales el Jefe local de F.E.T. y de las J.O.V.S.; el Presidente de la Comunidad de Labradores; Don Juan Murillo Pico, en representación de los propietarios fuera del Término, pero a quienes afectan indicados caminos; y Don Atarpsio Amador Santiago, en representación de los propietarios en el Término.

Trucido las catorce horas, la presidencia levanto la sesión, de lo que se extiende este acta que, una vez apuntada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Doc. fe.

[Signature]

Alfonso Bardón

[Signature]

[Signature]

Diligencia.- Se acuerda por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. Los señores de Mainmona a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta.



El Secretario,
Juan Blanes

Acta sesión ordinaria-supletoria.- 30 Marzo 1940

En la villa de los Santos de Mainmona a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquín Obando; con asistencia de los Gestores don Cayetano Gordillo, D. Luis Torres, D. Alfonso Pardin, y del Secretario don Juan Blanes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al pasado día veintiocho, no celebrada entonces por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. No concurren ahora D. Juan Muñillo ausente; ni D. Venancio Carrasco, incorporado al Ejército como Teniente provisional.

Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expone otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Se aprobó la de la ordinaria supletoria celebrada el día seis del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando sea de su poder.

Subasta Pesas y Medidas.- Como las dos anteriores han resultado desiertas, se acordó celebrar una Tercera en cumplimiento de la ejecución del arbitrio sobre pesas



medidas, con la rebaja del Fiebre por ciento, o sea por el tipo anual de siete mil pesetas, (7.000), pero, por lo demás, en su arreglo a las mismas condiciones que se anunciaron las anteriores.

Cédulas: Darse por entendido de que la Junta de Diputación provincial ha aprobado la liquidación de la cobranza, en periodo ejecutivo, de las cédulas personales correspondientes a 1.938.

Médico: Los señores Gestores se dieron por entendido de que, según comunica la Jefatura provincial de Sanidad en oficio n.º 638 fecha 16 del pasado febrero, como resultado del concurso de traslado, convocado entre Médicos de A. P. D., de acuerdo con Orden Ministerial del 10 enero último, y vista la solicitud presentada por D. Cristino Acedo Rodríguez, dicha Jefatura ha dispuesto que este señor pase a ocupar el Distrito n.º 2, cesando simultáneamente en el número 4 que venía desempeñando, y que, por tanto, es el que queda ahora vacante.

Fiscalía Vivienda: Darse por enterado del oficio de la Fiscalía provincial de la vivienda relativo a fotografías que se le enviaron para la segunda Exposición Nacional.

Farmacéutico: Darse por enterado de la Memoria que con respecto a los análisis efectuados en el pasado año, ha presentado el Inspector farmacéutico Don Carlos Alvarez Mancha.

Licencia construcciones: De conformidad con los informes y autorizaciones del Sr. Jefe Delegado de la vivienda; pero en lo que afecta al Ayuntamiento solo por lo que a la vía pública se refiere, se concede a terraplanos Lorchado Lemos, Angel Guerrero Gortillo y Juan Serrano Rando, las licencias que sobre construcciones o reformas de los respectivos edificios solicitan.

Sobrante via pública.- Don Ambrosio Martínez, en escrito fecha 17 del pasado, solicita, para alineas la correspondiente fachada, se le conceda, previo abono de su importe, el necesario terreno de la vía pública en la Plaza del Excmo. Coronel Asensio. En su vista, se designa una Comisión especial compuesta de D. Joaquín Obando, D. Cayetano González y D. Lorenzo Romero, para que estudien el caso, inspeccionen el terreno y propongan la resolución procedente.

Gestor D. Memesio Carrasco.- Darse por enterado de que, según comunica en oficio fecha 24 de febrero, el Gestor don Memesio Carrasco Grajera no podía seguir asistiendo a las sesiones por haber sido destinado a prestar servicio, como Excmo. Provisional, al Regimiento Infantería n.º 3, de guarnición en Badajoz.

S. Y. P. M.- Seguidamente se acordó que por los señores Gestores, asesorados de las personas que estimen conveniente, sellen las fechas que interesa el S. Y. P. M. del Gobierno Militar de Badajoz, respecto a los soldados de 1927 al 1941.

Comisiones Evaluación.- Que por el Regimiento correspondiente se proceda a instaurar expediente para la constitución de las Comisiones de Evaluación y Junta General del repartimiento.

Haberes sanitarios.- Darse por enterado de la sanción que ha impuesto el Sr. Gobernador por no haberse enviado la certificación de los haberes satisfechos en el pasado febrero; pero como ello estaba pendiente de consulta hecha a dicha Superior Autoridad y, además, en la fecha oportuna se encontraba enfermo, en cama, el Sr. Secretario-Interventor, se acordó se dirija escrito al Sr. Gobernador en suplica de que sea sancionada

sea condonada, si etiam juntas tales varones.

Intervención.- Ante la imposibilidad absoluta de que el Sr. Secretario pueda seguir desempeñando la plaza de Interventor, se acordó anunciar la vacante para proveerla interinamente con arreglo a las percepciones legales en vigor.

Fiesta La Victoria.- Acto continuo se acordó que el próximo día primero, fiesta de La Victoria, se invite al vecindario para que ponga estandartes en todas las fachadas; que la Presidencia dirija telegramas de felicitación y adhesión incondicional a Su Excelencia el Jefe del Estado; y que, con cargo a los fondos municipales, se mejore, con un plato extraordinario, las comidas que se faciliten en "Anipio Social" y en el Hospital de esta villa.

Terminando las tres horas, la presidencia levantó la sesión, de lo que se extiende este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Day fe.

Alfonso

Alfonso Bardón

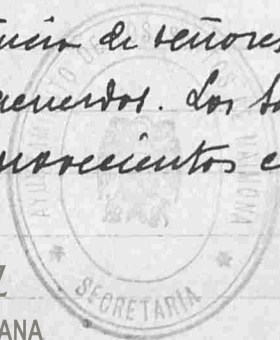
Manuel

Manuel

Diligencia.- Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Matagorda a once de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

Manuel



Acta

sesión ordinaria-supletoria. = 13 Abril 1940.

En la villa de los Santos de Maimon, a diez y tres de abril mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala Capitular, presidiendo don Joaquín Obando, con asistencia de los Gestores D. Cayetano Gordillo, D. Luis Torres y D. Alfonso Bardon, y del secretario D. Juan Blanes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al mes. No concurren ahora D. Juan Murillo ni D. Loreuro Romero. D. Numerio Carrasco, se encuentra moribundo como Teniente Provisional. I declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expone otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Apróbase el de la ordinaria supletoria fecha treinta del pasado. Los señores reunidos quedan advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Presupuesto.- Darse por enterados de que en 30 del pasado marzo fué aprobado el presupuesto ordinario para el actual año.

Cementerio.- Como solicita Rafael Gordillo Castilla, se accede al traslado a su nombre del nicho n.º 680 de Rosendo Martínez que está se lo cede en renta; pero sin perjuicio de los derechos fiscales que pudieran existir a favor del Estado.

N.º de casas.- Se acuerda adquirir de la Casa Menrague, Rodríguez y C.ª. S.ª., de Sevilla, arulejos con fondo azul y números en blanco, de 10 X 15 cm. para la numeración de las casas afectos a la Estadística de Viviendas y Edificios para el Censo de población, facultándose al Sr. Alcalde para su adquisición y pago anticipado; pero a condición de reintegrarse del coste y de los gastos de colocación mediante pago por los propietarios de los inmuebles en proporción de 2'50 pesetas por numeración.

Abastos.- Quedar enterados de licencias Servicio Abastecimientos y Transportes sobre Censo y Cartillas de racionamiento, acordándose que se cumpla.

Éste acta de conformidad con lo que solicitan los interesados



se acuerda las siguientes bajas de efacciones municipales:
A Cecilio Pachón Galver, respecto de los canchales en la casa n.º 53 de la calle Sutille, pero a partir de primero de julio próximo.

A Santiago Muñoz Sánchez, en el Padron de Vigilancia de establecimientos, también a partir de primero de julio.

A José Sánchez Martínez, pero en nombre de su hermana Carmen Sánchez Martínez, en el Padron de Vigilancia de establecimientos, pero a partir de primero de enero del año actual, ya que este falleció en el pasado año.

Desestimada solicitud de Santiago Muñoz Sánchez fecha 14 del pasado marzo, ya que según informa del Juzgado de Policía, la reja de la casa n.º 40 de la calle Foré Antonio Primo de Rivera, propiedad de su esposa, sigue rotoraleando de la línea de fachada.

Matadero.- Darse por enterado y que sea cumplimentado, de telegrama del Sr. Gobernador prohibiendo funcionar los mataderos los miércoles, jueves y viernes de cada semana.

Sobrante vía pública.- Como proponen los señores de la comisión que se hallan presentes, se hace a Antonio Martínez Martínez, la cesión de parte de la vía pública para rectificar la línea de fachada de su edificio en Plaza del Ferrocarril Coronel Atencio, previo pago de su tarificación, que deberá practicarse, además de construir por su cuenta el acerao y decorar debidamente la correspondiente fachada.

Censo excombatientes.- Que en su día se abonen a Conrado Fresco Loreto, los jornales que devengue como escribiente temporero en la confección del censo de excombatientes.

Correspondencia.- Darse por enterado de todas las disposiciones publicadas que afectan al Municipio.

Subasta pesas y medidas.- Darse por enterado de que el cuatiro de mayo, tendrá efecto la tercera subasta del arbitrio sobre pesas y medidas.

Cortesía.- Que se dirijan telegramas de felicitación a los señores Señores Gobernador Civil y Gobernador Militar.

por haber sido, el primero, nombrado Jefe provincial del Mo-
vimiento, y, el segundo, ascendido a General de Brigada.

Delegación.- En esta sesión el 3.º Teniente D. Luis Torres,
hizo presente que según ha manifestado el Sr. Gobernador
en conferencia con el celebrada, en las Comisiones Gestoras
no debe haber Tenientes de Alcaldes, sino Alcaldes - Presi-
dentes y Gestores, y que, habiéndolos o no, en las ausencias
del Presidente el puede delegar en el Gestor que estime
conveniente. Fue, como consecuencia, debe estar en un
cargo de Teniente Teniente. A todo ello contestó el Gestor y 2.º
Teniente D. Cayetano Gordillo, que, precisamente porque
existen Tenientes de Alcaldes y por ajustarse al orden de pre-
ferencia que la ley determina, para casos de delegaciones,
viene ejerciendo la presidencia el 1.º Teniente. Esto in-
cuestionado se acordó consultar el caso al Sr. Gobernador y, con
su resultado, se resolverá. Finiendo las Fecce honry y cuaren-
ta y cinco minutos, la presidencia levantó la sesión, es-
tendiéndose este acta que una vez aprobada serán repue-
sidos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen,
de que se da fe.

Alfonso

Alfonso Bardón

Diligencia.- Por ella se acuerda que la sesión ordinaria correspon-
diente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de algunos Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los señores
de Mancomunidad verificados de abril de mil novecientos cuarenta.

El secretario

Alfonso Bardón

Acta

sesión ordinaria-supletoria = 27 Abril 1940.

En la villa de los Santos de Maimona, reunida a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo D. Joaquín Obando, con asistencia de los señores D. Juan Muñillo, D. Alfonso Bardón, y del secretario D. Juan Blanco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al veintinueve del actual. No concurren ahora D. Cayetano Gordillo, D. Luis Torres, D. Lorenzo Romero y D. Menesio Carrasco; este último incorporado al Ejército como Teniente provisional. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta

sesión ordinaria-supletoria = 27 Abril 1940.

En la villa de los Santos de Maimona, reunida a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo D. Luis Torres, Tercer Ecuiente en funciones de Alcalde; con asistencia de los señores D. Alfonso Bardón, y de D. Juan Muñillo que, como se dirá oportunamente, concurren una vez superada la sesión. También asiste el secretario D. Juan Blanco, con los que, la Comisión Gestora celebra la sesión supletoria a la ordinaria del día veintinueve. No concurren: D. Joaquín Obando, que se halla ausente; D. Cayetano Gordillo, D. Lorenzo Romero y D. Menesio Carrasco; este último por estar incorporado al Ejército como Teniente provisional. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Aprobada el día de la ordinaria supletoria fecha 23 del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber



Esta cibera queda en vigor in el

2

que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Cementerio.- Como solicitan los interesados, pero bajo su responsabilidad y sin perjuicio de Tercero de igual o mejor derecho, ni de los fiscales a favor del Estado, se acuerda expedir a D^{ña} Beccara Montañón, título de propiedad del nicho n.º 1.104, Sección Central. Tales interesados son, además del indicado, Gerardo Beccara Gordillo.

Personal.- Se desestiman recintos de José Gordillo Montilla y Manuel Parra Virguer, que solicitan plazas de Danzadores, ya que muy en breve van a anunciarse concursos para proveerlos en propiedad y a ellos pueden concurrir los interesados sin cumplir las condiciones que se piden.

Llega el Sr. Murillo.- En este estado de la sesión, llegó a ella el Señor Don Juan Murillo, interviniendo inmediatamente en las deliberaciones.

Exacciones.- Con efecto a partir de primero de julio próximo y habida cuenta de los informes favorables del Inspector de Policía, se conceden en el Padrón de derechos y Tasas por trámites de causales, las bajas siguientes:

A Jesús y Filomena Rodríguez López, los relativos a la casa n.º 55 de la calle José Antonio.

A Cristóbal López Pérez, por los correspondientes, a la casa n.º 49 de la calle Mártires.

A Maucela López Pérez, los referidos a la casa n.º 47 de la misma calle.

También se conceden, a partir de la misma fecha, y en respecto a dichos individuos y edificios, bajas por las respectivas rejas salientes.

Credito Matadero.- Abonar al farmacéutico D. Carlos Álvarez Manera, ciento dos pesetas setenta y cinco céntimos, importe de fuita y otros efectos que para el sello del Matadero Municipal ha suministrado desde abril de 1936 a marzo de 1940 quedando, por fante, recusado el correspondiente crédito.

Divulgadoras Rurales F.E.T.- De conformidad con lo intercedido en sesión n.º 29, fecha 16 de abril, se concede la subvención de

doncienta cincuenta pesetas para defragar los gastos de la plane de la camarada que de este pueblo ha de asistir al curso de divulgadora Rurales, organizado por la Regiduría Central de Hermandad de la Ciudad y el Campo Banco Crédito Social.- Darse por enterados de la Círculo del Banco aludido, fecha 15 del corriente, sobre tipo de interés relativo a la fórmula para pago de atrasos.

Gestor Admvo.- Aprobada la cuenta que con relación al primer trimestre del corriente año, ha recudido el Gestor administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, don Juan^{co} Lourdes Anquer.

Comisiones Evaluación.- En este estado y teniendo en cuenta el Informe-Propuesta del Oficial Mayor, se designan a los contribuyentes que a continuación se expresan vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Reparto para el actual año:

Para la parte Real

- D. Juan Pico Durán, como mayor contribuyente con domicilio en el término, ríquera rústica.
- D. Ambrosio Martínez Martínez, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, ríquera urbana.
- D. Miguel García de Vinuesa, como mayor contribuyente con domicilio en Lafia, ríquera rústica.
- D. Pedro Delgado Felipe, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

El representante que libremente elijan los Sindicatos de la Caja Rural y Comunidad de Labradores.

A los efectos correspondientes se hace constar que no existen representantes de Empresas vinícolas, ni contribuyentes por arbitrio municipal autorizado en el apartado c) del art. 380, al menos concientemente.

Para la parte Personal

- D. Juan Mirillo Pico, como mayor contribuyente



con domicilio en el término, ríquera rústica.

D. Luis Foras Valle, como mayor contribuyente por ríquera urbana, con domicilio en el término.

D. Catalino Lopez Garcia, mayor contribuyente por industrial y comercio, con domicilio en el término.

También se acordó que continúe el expediente en la forma reclamatoria y que los Padrones de rústica catastrada, edificios, solares, y matrícula de industrial, como de igual forma los elementos que constituyen y forman parte del Padron de habitantes se extimen, originales, en la parte total o parcial que a cada uno correspondan, como las relaciones de contribuyentes a que se refieren el art. 489 del Estatuto Municipal y que, en su día, se utilicen los documentos antedichos para cumplir los arts. 491 y 492, sin perjuicio de resolver, como correspondan, las reclamaciones que sobre estas decisiones puedan formularse.

Biblioteca: En atención a lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Siempre Heroica, Abnegada y Martir Ciudad de Ercuel, en carta fecha 16 del actual, se acuerda adquirir, con destino a la Biblioteca Municipal, seis ejemplares de la obra "Ecos de la Gesta de Ercuel", original de Don Alonso Bea, con prólogo del Excmo Sr. Ministro del Ejército, General Varela, y fotos del Marqués de Santa María del Villar. También se acordó pedir doce ejemplares más para distribuirlos, mediante pago de su importe, entre los particulares que los deseen.

Mapa: De igual forma se acordó adquirir, con destino a las dependencias Municipales, un ejemplar del Mapa Histórico Geográfico y de Producción "España", entelado y con varillas, por precio de treinta y cinco pesetas.

Personal-Vacantes: darse por enterados de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el B.O. fecha 13 del actual, sobre provision de vacantes; acordándose que, por la Comisión nombrada al efecto, se haga la propuesta que sobre ello tiene encomendada.

Pagos.- Examinados los pagos verificados e intervenidos desde el número trescientos cincuenta y seis en el pasado año, hasta la fecha, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Cortesía.- Darse por enterado de los Saluda y Fajetas en que los Excmos. Sres. Gobernador Civil- Jefe Provincial del Morimiento y Gobernador Militar, agradecen los telegramas de felicitación que se le dirigieron por el nombramiento de Jefe provincial, respecto del mismo, y por el ascenso a General, en el tanto al respecto.

Y siendo las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión, extendiéndose un acta que una vez aprobada se van repueñidos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fe.

Alfonso Bardón

Diligencia.- Se acredita por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos, los Santos de Maimona a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

El secretario.



Acta

sesion ordinaria-supletoria.- 15 Mayo 1940.

En la villa de los Santos de Mainoua a once mayo mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo D. Luis Foras, Fiscal Terrenal en funciones de Alcalde; en asistencia de los Gestores D. Alfonso Bardón y Don Lorenzo Romero, y del secretario D. Juan Olasco, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día nueve. No concurren D. Joaquín Obando, D. Cayetano Gordillo, D. Juan Murillo y D. Remigio Carrasco. I declarada abierta la sesión, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adaptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Aprobare el acta ordinaria supletoria fecha 27 del pasado. I los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Pesas y Medidas.- Darse por enterados de haber resultado de vista la licitación subasta para el aumento de la capacidad del arbitrio sobre pesas y medidas; acordándose se celebre una cuarta con arreglo a las mismas condiciones que las tres precedentes, a excepción del tipo anual de subasta que será el de cinco mil pesetas, sin comprender los cereales y leguminosas, parados al servicio R.

Numeración edificios.- Darse por enterados de que, conyuntivamente a los acuerdos precedentes, han sido pedidos los necesarios aranceles para la numeración de edificios, anticipándose un importe de dos mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, a reserva de ser repuesta una suma con las dos pesetas cincuenta centimos que han de cobrarse a cada propietario por la colocación de un número en sus respectivos inmuebles.

Estadística Edificios.- Que se dirija al Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores, el correspondiente ruego a fin de que por los Guardas de dicha entidad se confeccionen la estadísticas de edificios, albergues correspondientes a las Entidades de población "Nuestra Señora de la Estrella", "Cementerio de la Santa Cruz", "Estación de la Estrella", "Estación del Ferrocarril" y "El Moral".



Biblioteca: Darse por enterados de que cumpliendo acuerdos adoptados en la pasada sesión, ya se han recibido los libros de la obra "Ecos de la Gesta de General" que fueron pedidos.

Banco Crédito Local: Darse por enterados de la carta fecha 27 de abril, del Banco de Crédito local, sobre conversión de Cédulas de Crédito local, liquidación de intereses, proratas de gastos de emisión y otros extremos.

Comisiones Evaluación: Se acuerda aceptar a D. Pedro delgado Felipe y a D. Catalino López García, las renuncias que han formulado de su respectivo cargo de vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte Real y Personal; despidiéndose para sustituir al primero, a D. Joaquín Ojando Montero de Espinosa, y para sustituir al segundo, a D. Vidal Merino Monedero, por ocupar el lugar vacante para ello, en la lista de mayores contribuyentes del concepto por que aquellos fueron elegidos.

Personal: Darse por enterados de que Julián Cartilla Candelario, ha renunciado, a partir de primero del actual, del empleo de Guardia municipal que, con carácter interino venía desempeñando; obedeciendo su renuncia a que va a ingresar en el benéfico cuerpo de la Guardia Civil.

Memoria: Darse por enterados de la información o memoria que por Circular fecha 26 del pasado ordena hacer el Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre abastecimiento y transportes, Administración Municipal, beneficencia, estado de la población en el orden político-social y otros importantes extremos de la vida municipal; acordándose adquirir datos y realizar los estudios precisos para cumplir el mandato oportuno y debidamente.

Pagos: Examinados los pagos verificados e intervenidos a partir del veintisiete del pasado abril, inclusive hasta el día de ayer, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos, servicios.

Lactancia.- Conceder, a partir del primero del actual, a Vicente Feliz Santiago Galea, el socorro que solicita para ayuda de lactancia de su hijo Eugenio, nacido el nueve de enero último.

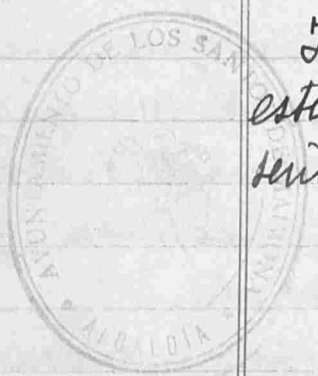
Exacciones.- Se desestima escrito fecha primero del actual, de D. Fran^{co} Flores Meua, sobre baja en el Padrón de derechos y tasas por desagües de canalones, ya que, como resulta del oportuno informe, los canalones que existían en la fachada de su casa domicilio, no han sido sustituidos por bajantes.

Se concede, a partir de primero de julio próximo, la baja que solicita D. Marcelino Flores Meua, respecto de los canalones, gravados con derechos y tasas por desagües, en la fachada de la casa n.º 3 de la calle del General Mola.

Conceder baja en los Padrones de derechos y tasas por salientes de ventanas y desagües de canalones que con respecto a la casa n.º 28 de la calle Teniente Blanco Martín, existen a nombre de Amalín Pérez Moreno, y como solicita Antonio Vázquez Herrera.

Personal.- Desestimar escritos de Manuel Fardio Florido, Manuel Moreno Pachón y Narciso García Caminón, que solicitan plazas de Bomberos y Guardia Municipal, puesto que, como ahora han de anunciarse concursos para su provisión en propiedad, a ello pueden concurrir los solicitantes si reúnen las condiciones que han de exigirse.

Haciendo las doce horas la presidencia levantó la sesión. Y se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Doce y seis.


Alfonso Brardis

Alfonso Brardis

J. Martínez

Juan Pérez

Diligencia.- Se acredita que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los autos de Mancomun a ventidós de mayo de mil novecientos cuarenta.

El secretario,

Juan Blanes

Acta

sesión ordinaria supletoria.- 25 Mayo 1940

En la villa de dos santos de Matagorda, veinticinco mayo mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo D. Luis Foras, teniente de alcalde en funciones de Alcalde; con asistencia de los señores D. Alfonso Bandau, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero, y del secretario don Juan Blanes, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día veintidós. Asisten D. Joaquín Obando, D. Cayetano Jordillo y don Menesio Carrasco. Se declara abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Aprueba el de la ordinaria supletoria celebrada el once del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Sanitarios.- Abonar a los señores sanitarios de este Ayuntamiento, cuanto se le adeuda por la contibución de utilidades de los respectivos haberes, que a ella estén sujetos, y que hayan percibido de los años 1937, 1938 y 1939.

Reclutamiento.- Resolver favorablemente los expedientes que sobre prórrogas de 1.ª clase se han instruido a instancia de los soldados José Hernández Merchán, de 1939; Francisco García Aquiles, de 1940, y Román Palma Moreno, de 1941.

Resolver el expediente de prórroga de 1.ª clase insta-

do por Antonio Vergara Moreno, como padre sepaguaris, a favor de su hijo Pedro Vergara Santiago, de 1938, en el sentido de que no procede la concepción porque José Vergara Santiago, hermano del moro, contrajo matrimonio el 7 de Diciembre de 1939 y, por tanto, después de la incorporación de su hermano Pedro.

Padrones exacciones.- Aprobados los padrones de exacciones municipales que a continuación se relacionan, confeccionados para el corriente año: Censos de los finiquitos de 1.º de enero y 1.º de agosto; Derechos y Tasas sobre Vigilancia de Establecimientos, Alcantarillado, Derogación de Canalones y Rejas salientes; Fomento sobre Camisajes de lujo y Arbitrio sobre Circulación rodada de lujo.

Bajas exacciones.- Conceder a D. Francisco Flores Menéndez, con efectos a partir de primero de julio próximo, la baja que solicita respecto a derechos y tasas por derogación de canalones que ha sustituido con bajantes en la fachada de su casa n.º 23 de la calle Ferminé Valle.

Hacer igual concepción de baja, a partir de primero de octubre próximo, a D. Ricardo Dutilleout Fontán, con relación a los canalones en su casa n.º 2 de la Plaza del Eminentísimo Coronel Ascensio.

Conceder a D. María Montilla Linares, pero a partir de primero de julio próximo, la baja que solicita de canalones y rejas salientes en su casa n.º 4 de la Plaza de Calvo Sotelo.

A don Francisco Aguado García, se le concede la baja que solicita, a partir de primero de julio próximo, con respecto a los canalones, en la casa n.º 14 de la calle Hernán Cortés, adquirida a D. Dolores Torres Valle; pero se desestima la petición en cuanto a baja por rejas salientes, porque aun continúa sobresaliendo de la línea de fachada.

Comentarios.- Se accede a lo solicitado por Cruz

Moroso Maucem, sobre cesión en venta del nicho número 346 a Joaquina Ramos Díaz.

Sicencia construcción.- Previa aprobación por parte de la Fiscalía de la Vivienda, se concede a D. Fernando Segura Clari, la licencia de obras que con respecto al salón "Cine España" tiene solicitada en expediente fecha 13 del actual.

Prorroga Ordenanza.- Prorrogar por diez años, reservándose el derecho de modificarla o anularla dentro de dicho plazo, cuando así lo crea conveniente, la Ordenanza Municipal sobre exacción de Derechos y Tasas por servicio de Alcantarillado; y que, en cumplimiento del art. 322 del Estatuto, este acuerdo sea expuesto al público en la Intervención de fondos por término de 15 días, a efectos reglamentarios.

Recaudación.- Poner al cobro en período voluntario durante el plazo de un mes los recibos correspondientes al actual año de 1940 respecto a la exacción por vigilancia y conservación de nichos.

Construcción nichos.- Ante la carencia de nichos en el cementerio municipal y por estimarse necesario y urgente para los servicios del mismo, se faculta a la Presidencia para que por sistema de administración ordene construir cuantos se estimen necesarios por ahora, siempre que no rebase su importe el límite que previene la regla 4ª del art. 125 de la Ley de 31 de octubre de 1935.

Subasta.- Darse por enterados de que el 18 del próximo junio, a las once horas, tendrá efecto la cuarta subasta de peras y medidas.

Personal.- Interventor.- En escrito fecha 13 del actual D. Pablo Gómez Montilla, de 23 años, vecino de esta villa, solicita se le nombre, con carácter interino, Interventor de fondos de este Ayuntamiento. No pertenece al respectivo Cuerpo Nacional; pero alega estar en posesión





del Título de Profesor Mercantil. La Comisión Gestora, teniendo en cuenta la extraordinaria escasez que de personal apto existe en el Ayuntamiento; que la plaza de Interventor está vacante desde hace más de tres años sin haberse podido proveer, ni aun interinamente, con personal del Cuerpo, por falta de solicitudes, a pesar de los reiterados anuncios que para ello ha publicado la Corporación; de conformidad con las facultades que concede el párrafo 3.º del art. 74 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y R. O. de 3 de noviembre de 1925, acuerdo por unanimidad nombrar Interventor de fondos interino de este Ayuntamiento al solicitante, Profesor Mercantil, D. Pablo Gómez Montilla; pero con las reservas y privaciones, que, en cuanto a alegación de derechos por este nombramiento, establecen las disposiciones vigentes, si bien con opción al haber anual de cinco mil quinientas pesetas.

También se acordó que, en cumplimiento al art. 2.º de la Orden de 27 del pasado abril, el anterior nombramiento sea comunicado a la Dirección General de Administración Local, haciéndole presente que el nombrado no pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de fondos de la Administración local.

Oficial 1.º: Seguidamente se acuerda que don Arturo Leal Ferrández, cese desde mañana, en el empleo de Oficial 1.º que, con carácter interino accidental, viene desempeñando, pasando, desde el día 27, a ser escribiente temporero, mientras las necesidades del servicio lo exijan, con el jornal diario de seis pesetas y cincuenta céntimos.

Nuevo Oficial 1.º: Don Antonio Gordillo Beldán, de 22 años de edad, domiciliado en esta villa, en escrito fecha 21 del actual solicita, como excombatiente recientemente licenciado y, por derecho de reincorporación, plaza de escribiente temporero en este Ayunta-

miento. La Comisión Gestora tiene en cuenta los buenos antecedentes políticos-sociales que, con relación al Glorioso movimiento, concuerdan en el solicitante; que en 1936, las Autoridades del Frente Popular le separaron, sin más motivo que el de su ideología, del empleo que tenía en este Ayuntamiento; que nombrado de nuevo al liberarse este pueblo, cuando lo desempeñaba, en esa cualidad de temporero, cuando fue movilizado, aunque antes, voluntariamente, actuó con las Milicias de F.E.T. y de las J.O.N.S., y que tiene mejores aptitudes que las que poseen otros empleados. Por todo ello, la Comisión Gestora acordó por unanimidad conferir a referido don Antonio Gordillo Roldán, como resolución a su mencionado escrito, la Plaza de Oficial Primero de este Ayuntamiento; pero con carácter interino y con la expresa condición de que con este nombramiento no puede alegar derechos de clase alguna, aunque con opción al haber anual de Fresnil ochocientos cincuenta pesetas, a partir de la fecha, inclusive, en que tenga efecto la posesión.

Oficial Mayor: En este estado, teniendo en cuenta las buenas condiciones de asistencia, laboriosidad, honradez y aptitud que concurren en la Señorita Dominga Moreno Lima, que con carácter accidental pero interinamente viene desempeñando la plaza de Oficial Mayor, se acordó elevarle el sueldo, a partir de primero de junio próximo, hasta la cantidad anual de Fresnil novecientas pesetas.

Temporeros: Fue como consecuencia de los nombramientos de funcionarios interinos que en esta sesión se han hecho, se acordó que a partir de primero del próximo junio, cesen los recibientes temporeros don Elías Sayago Gordillo, don Andrés Benítez Botiquier, por ser los últimos que, como

Faltes, fueron nombrados.

Y cuando las tres horas, la presidencia levantó la sesión. Se entiende este acto que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban inscribirlos para que lo verifiquen. Day fe.

~~Alfonso~~

Alfonso Barrantes

~~M. Milla~~

J. Guerrero

Juan Blasco

Acta

sesión extraordinaria.- 12 Junio 1910

En la villa de dos Santos de Manmorra, a doce de junio de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el primer Teniente D. Joaquín Obando Montero, que se halla en funciones de Alcalde; con asistencia de los Gestores D. Luis Fovar Valle, D. Alfonso Barrantes Carrizosa y D. Lorenzo Romero, y del Secretario D. Juan Blasco, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión extraordinaria convocada oportunamente, como supletoria de la que en el día de hoy, a las tres horas, no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. La convocatoria se hizo con carácter urgente. No concurren: D. Cayetano Sordillo, D. Juan Muriello y D. Remedio Carrasco, este último incorporado en el Ejército como Teniente provisional.

Vacantes funcionarios.- Declarada abierta la sesión, se dio lectura de la propuesta que, fechada a las diez y ocho horas, hace a la Comisión Gestora la expe-

cial que al efecto fue designada, sobre declaración de vacantes de funcionarios y su provisión mediante oposiciones y concursos. Tal propuesta como las disposiciones aplicables, muy especialmente la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último fueron estudiadas y discutidas suficientemente. Y cuando todos los señores Gestores quedaron perfectamente enterados de todo ello, por unanimidad se pueto aprobación a tal propuesta que, en cuatro folios, la susciben D. Joaquín Obando y D. Luis Ferrer, acordándose que la misma, ya elevada a acuerdo, sea ejecutada cuando y como vaya procediendo según las prescripciones legales y Circulares en que se basa.

Se acordó, de igual forma, adoptar oportunamente aquellos acuerdos que sobre designación de componentes de los Tribunales, por lo que afecta a la representación municipal, ya se indicaron en la propuesta.

Resuelto lo anterior anunciado en la convocatoria y cuando las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión. De ella se extendió un acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Doy fe.

J. Obando

J. Ferrer

Alfonso Barón

Juan P. Ferrer



Diligencia: - se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de tres Sectores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimón a diez de junio de mil novecientos cuarenta.



El Secretario.

Juan Blasco

Acta sesión ordinaria supletoria - 15 Junio 1940.

En la villa de los Santos de Maimón quince junio mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo D. Joaquín Obando, primer Teniente en funciones de Alcalde; con asistencia de los Sectores D. Luis Forbes, D. Alfonso Borden y D. Lorenzo Romero, y del Interventor y Secretario D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blasco, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día diez. No comparecen: D. Cayetano Verdillo, D. Juan Murillo y D. Narciso Carrasco, este último incorporado en el Ejército como Teniente provisional. Y declarada abierta la sesión, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Actas anteriores: Se aprobaron las de la ordinaria supletoria fecha veinticinco del pasado, y la extraordinaria supletoria celebrada el doce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Interventor: Darse por enterados de que el primero del actual tomó posesión don Pablo Gómez Montilla, del cargo de Interventor de fondos que con carácter interino le fue conferido en sesión celebrada el 25 del pasado. Y como dichos señores de la Comisión se hallaba presente, entre los tres Sectores y el



se cambiaron las expensas mutuas de cumplir bien los servicios y todo cuanto es compatible o ayije el interés público.

Subasta: Designar al Señor D. Alfonso Bardin para que, como tal, forme parte de la mesa que para la subasta de pesos y medidas ha de constituirse el 13 del actual a las once de la mañana.

Minas: Darse por enterados de que según anuncio y oficio, fecha 31 del pasado, de la Jefatura de Minas de esta provincia, Don Agustín Díez Cascajares, ha registrado en este término la mina denominada "San Agustín" n.º 9.149, de 160 pertenencias, de carbón.

Padrón Habitantes: Aprobar, tal y como ha sido enviada a la Jefatura Provincial de Estadística, la rectificación del Padrón de Habitantes relativo al 31 de diciembre 1939, la cual arroja una población de derecho de 8.956 habitantes, y una de Hecho, de 8.742 habitantes.

Representantes: Don Foré Luis Colas y Don Joaquín Muñoz Leza, se ofrecen, en carta fecha 16 del pasado, como representantes del Ayuntamiento de Madrid, en donde ejerce la profesión de Abogado, siendo el primero defendido por oposición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y, el segundo, Asesor Jurídico del Banco de Crédito Industrial de España, acordándose contentar que no se puede acceder por falta de consignación en presupuesto; pero que bien al algún momento se estimara necesaria tal representación, se tendrían en cuenta esos ofrecimientos.

Asunto Salcedo: Se designan a D. Luis Toros y a D. Lorenzo Romero, para que urgentemente y, en comisión especial, se trasladen a Puebla de Sancho Pérez, con el fin de recabar de Doña Elvira Llamas, en uno de cuyos inmuebles existen bienes, en depósito, entregados a los H.º de D. Antonio Salcedo, las condiciones en que ella estaría dispuesta a resolver su caso como depositaria de esos bienes, en tanto que estos pueden ser adjudicados por procedimientos legales.

Carro carne.- Anunciar concurso rápido entre los carpinteros de esta villa para la construcción de un carro con destino al transporte de la carne desde el Matadero a la Plaza Mercado, y que la adjudicación de la obra se haga a quien ofiera mejores condiciones. Y que, una vez conocido y aceptado su importe, por la Intervención se instruya expediente para habilitar el respectivo crédito.

Sobrante vía pública.- En vista de lo hecho constar por los señores Gestores designados al efecto, y al objeto de obtener la alineación que reclama la urbanización del lugar, se acuerda ceder a Don Ambrosio Martín Martínez ochenta y seis y medio metros cuadrados en la plaza del Ferriate Coronel Asensio, a todo lo largo de la fachada Sur del edificio fábrica de vinos que allí posee, por precio dicho terreno, que se estima sobrante de la vía pública, de ciento veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, debiendo cumplir dicho Sr. Martín las condiciones convenidas con los señores de la Comisión que fue designada.

Campamentos O. J.- Como interna la Delegación provincial de O. J. de F. E. T. y de las J. O. N. S. se acuerda subvencionar a dos niños pobres, masculinos, femeninos (o de ambos sexos) o uno de cada sexo, según la provincial determine, para que asistan al Campamento de Verano que dicha provincia ha de montar en Punta Umbria (Huelva) y en Cádiz. Que esa subvención lo sea de doscientas pesetas por cada subvencionado, o sea, en total, cuatrocientas pesetas.

Lactancia.- De conformidad con lo pedido por los interesados y los informes prevenidos, se concede a los individuos que a continuación se indican veinticinco mensuales para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos, a partir de primero del actual, y en la cantidad

A Indio Rodríguez Montañó, para su hijo Antonio Rodríguez Gamdo, nacido el 20 del pasado mayo.

A Pedro Apolo Castilla, para su hijo Eduardo Apolo Montañó, nacido el 24 de noviembre de 1939.

A Antonio Sánchez Caudelario, para su hija María Sánchez García, nacida el 5 de febrero último.

Se desestima la petición de Juan Hernández Verde porque con las concusiones anteriores a cuyos interesados se les estimo más necesitadas, no queda vacante.

Pagos: seguidamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó la relación de pagos que con el mismo fin y por su importe total de mil ciento veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, propone y inscribe indicado funcionario, quedando aprobadas los respectivos créditos y servicios.

Alumbrado: de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, se acuerda abonar a la C^a Sevillana de Electricidad las cantidades que a continuación se detallan que se le adeudan por suministro de alumbrado público por medio de electricidad:

Año 1936	{ Suministro alumbrado	5.009'93
	{ 10% impuesto para el Estado	501'00
Año 1937	{ Suministro alumbrado	6.680'00
	{ 10% impuesto para el Estado	668'00
A cuenta del año 1938, por suministro alumbrado y 10% impuesto para el Estado		1.792'71
Total		14.651'64

A ese crédito se atiene, como la correspondiente compensación y formalización, con 9.140'71 pesetas que adeuda la Compañía por la exacción municipal del 30% de recargo sobre el 17% a favor del Estado por consumo de electricidad.

Votos de gracia: En este estado, a propuesta de la presidencia y, como demostración de la impar-



X

cial justicia de los organismos del Estado Nacional -
municipalista, la Comisión Gestora acordó por unani-
midad conceder al fabricante de harinas y pan en
esta localidad D. Catalino Lopez Garcia, extraordina-
rio voto de gracias por la rapidez, desinterés y faci-
lidades con que en todo momento ha actuado, en
perfecta y leal colaboración con la Alcaldía, para
evitar, como se ha evitado, que este vecindario care-
ciera de pan, ni un solo día, durante estos meses de
extraordinaria carencia de trigo y harinas, para
cuyos transportes, desde Huelva y otros puntos, desarro-
lló energías, actividades, gastos y conductas dignos
de destacar. Que para ratificación del interesado,
se le comuniquen este acuerdo; y que, además, sea
dado a conocer a las Autoridades superiores correspon-
dientes, por si ello pudiera favorecerle al resolver el
expediente que por responsabilidades políticas le sigue.

Seguidamente se acordó conceder al secretario
de la Corporación Don Juan Blanco Guizado, un muy
especial voto de gracias por los servicios extraor-
dinarios que sin remuneración de clase alguna
y desde febrero de 1937 hasta el primero del actual
mes, ha prestado al Ayuntamiento al tener a su
cargo los trabajos y dirección técnica de la Inter-
vención de fondos, que ha estado vacante durante
todo ese largo periodo de tiempo.

Eniendo las presentes horas la presidencia levantó la sesión.
Entendiéndose este acto que una vez aprobada sesión requerida
los señores que deban suscritos para que lo verifiquen. *Así, fe.*

El Alcalde

[Firma]

Alfonso Brando

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Acta

sesión ordinaria.- 27 de Junio 1940.

En la villa de los Santos de Maimona veintiocho de junio mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo don Joaquín Obando, primer Teniente en funciones de Alcalde; con asistencia de los señores D. Luis Toros, D. Alfonso Barón, D. Juan Murillo y D. Lorenzo Romero; y de Interventor y Secretario don Pablo Siverio Montilla y D. Juan Blanco, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. No concurren D. Cayetano Gordillo y D. Nemesio Camarero, este último incorporado a el Ejército como Teniente provisional. Y declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se expresa otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Apróbase el de la ordinaria supletoria celebrada el quince del actual. Y los señores reunidos quedan advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Subasta.- Previa expone del respectivo expediente, se acordó declarar la validez del acto de subasta celebrado el 18 del actual sobre amando de la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas y se hace la adjudicación definitiva del remate a don Angel Blanco Gordillo, como autor de la única proposición presentada, por la cantidad anual de cinco mil cuatro pesetas. También se acordó se requiera a dicho adjudicatario para que dentro del término de diez días presente los documentos que acrediten haber constituido la correspondiente fianza definitiva y que verificando que ello sea se formalice el respectivo contrato en la forma reglamentaria.

Cementerio.- Como solicitan los interesados, se aprueba la transmisión que, en concepto de venta, hace don Juan Sánchez de los Santos a Cándida González.



Santiago, respecto del nicho n.º 1.028, radicada en la Sección Central.

Silencio construcción. - De conformidad con las autorizaciones del Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, se conceden a D. José María Gutiérrez Flores y D. Juan Blanco Guizado, las licencias que para construcción y reparación solicitaron en escritos fecha 22 del pasado mayo, y 15 del actual, respectivamente.

Exacciones. - Como solicitan los interesados y teniendo en cuenta los informes favorablemente emitidos por la Inspección e Intervención, se conceden a los individuos que a continuación se expresan las bajas de exacciones que también se indican, pero todas a partir de primero de octubre próximo.

A José Poves Leal, respecto de los canalones, que existen en las casas n.º 10 de la calle General Mola, y n.º 20 de la calle Ferriente Valle.

A Gerardo Becerra Gordillo, respecto de los canalones, en su casa n.º 18 de la calle Ferriente Valle.

A Rafaela Cumpido Calvo, respecto de los canalones y rejas salientes en su casa domicilio n.º 24 de la calle Dr. Fernández Santana.

De acuerdo de conformidad con lo que solicitan los interesados, e informe favorable de la Intervención, se acuerda que el censo que con respecto a pines en la Determ. Nueva, figura a nombre de Antonio Gordillo Rouero, figure en lo sucesivo, a partir de primero del próximo enero, a nombre de María Josefa y Mamedda Gordillo Gordillo, conjuntamente.

Lactancia. - Conceder, a partir de primero de julio próximo, socorro mensual en la cantidad determinada en presupuesto, para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos a:

Juan Hernández Verde, con respecto a su hija María Hernández Gamito, nacida el 21 de marzo último.

Silverio Gourales Naraujo, relativo a su hija Estrella Gourales Merchán, que nació el 10 del actual.

Se acuerda dejar en suspenso hasta que haya vacante, el sueldo de ayuda de lactancia que para su hija Adela, solicita Antonio Garay Magro.

Recaudación.- A propuesta del Gerente D. Domingo Romero Pérez, y de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, se acuerda requerir al Recaudador Municipal D. Francisco Gourales Matito, para que sin excusa ni pretexto impusiera la mayor actividad posible en la recaudación de todas las exacciones municipales cuyo cobro se le tiene encomendado; que en tiempo y forma, según los reglamentos y las condiciones del contrato formule las oportunas y respectivas liquidaciones e instruya los expedientes de fallidos que procedan.

Escultor Tinoco.- Seguidamente dióse lectura del oficio que con fecha 17 dirige a la Comisión Gestora el camarada Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de esta villa. Mediante esa comunicación, como representante del Movimiento e inspirándose en los fundamentos básicos espirituales del mismo, participa que el falanista Mauricio Tinoco, ha obtenido, por unanimidad, el Premio de Escultura, en la Exposición Nacional de Sevilla. Al conocerlo la Corporación, agradece la oficial noticia y, con gusto, la para, para perpetua constancia, a un libro Capítulos, acordándose que, en nombre de la Comisión Gestora y, por tanto, del vecindario, la presidencia felicite al artista; pero como los valores premiados honran extraordinariamente y extraordinariamente han de sentirse honrados quienes los reconocen, admiren y premien aceptando sinceramente la alta espiritua-



lidad y regeneración que como fundamento se
propugnan en el oficio, se acordó autorizar a la
presidencia rueque a nuestros insigne Escultor
Mauricio Funes, que, para ser colocados en
lugares preferente de la Sala Capitular, y, en concep-
to de adquisición por el Municipio, modele, con
las altas expresiones de su genio artístico, una
o más esculturas u obra representativas de quienes
nos conduces y de quienes nos impulsaron hacia
nuestras metas imperiales.

Triendo las tres horas, la presidencia levantó
la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada
serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para
que lo verifiquen. Se da fe.

El Secretario

Alfonso Bardón

J. Guerrero
Blanco

J. M. M.
M. M.

Juan Blasco

Diligencia.- Por ella se acredita que la sesión ordina-
ria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto
por falta de asistencia de señores Gestores en número sufici-
ente para tomar acuerdos. Los Santos de Matagorda a once
de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

Juan Blasco



Acta

sesión ordinaria supletoria.- 13 Julio 1940



En la villa de los Santos de Maimona a trece de julio mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala Capitular, presidiendo Don Luis Toral, Teniente en funciones de Alcalde, con asistencia de los Señores Don Alfonso Bardon y Don Lorenzo Romero, y del Interventor y Secretario Don Pablo Gomez Montilla y D. Juan Planes, respectivamente la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día once. No concurren: D. Joaquín Obando, Don Cayetano Jordillo, D. Juan Munillo y D. Venancio Carrasco, este último incorporado al Ejército como Teniente provincial. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Apruebo el de la ordinaria celebrada el 27 del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y cuando proceda.

Reclutamiento.- Se nombra a Arturo Leal Fernández para que, como Comisionado de este Ayuntamiento, asista con las facultades y deberes reglamentarios, al juicio de revisión que por lo que afecta a este pueblo, recupearlos de 1936 al 1941, traiga de tener efecto ante la Junta de Clasificación, en Badajoz, el 16 del actual. Como indemnización y gastos de viaje percibirá 35 pesetas.

Personal.- El Sr. Inspector Jefe del Servicio provincial de Ganadería, en oficio n.º 922, fecha 1.º del actual comunica que según oficio n.º 6380 de 17 del pasado, el Sr. Sr. Ministro de Agricultura ha tenido a bien en admitir al servicio activo sin imposición de sanción, a los Inspectores Veterinarios de esta localidad Don Pedro Bustillo Fontán y D. Eustaquio Chiverria. La Corporación se dio por enterada.

complacientemente de ellos.

Temporeros.- Darse por enterados de que el 1º del actual ha cesado en sus trabajos, como bien sabido tenéis, la señorita Estrella Gordillo, porque durante este mes y el de agosto, tiene que cumplir el servicio social.

Enfermedad vid.- Darse por enterados, aplaudiendo la conducta, del telegrama que a continuación se copia, que con fecha 4 del actual dirigió la Alcaldía Provincial, al Ilmo Sr. Director General de Agricultura:
"Presentada con carácter general en la vid enfermedad no bien conocida que ha producido pérdida total cosecha y también de la planta según síntomas que se van presentando, con gravísima ruina numerosísimos modestos propietarios, ruego á vuecencia ordenar reconocimiento vides por técnicos, a ser posible sector Marilla o sector Benlleonch."

Vacantes personal.- Darse por enterados de que en el Boletín Oficial fecha 9 del actual, se inserta el anuncio, según lo acordado en la sesión extraordinaria fecha 12 del pasado, sobre oposiciones y concursos para proveer en propiedad las plazas de funcionarios administrativos y demás empleados vacantes en este Ayuntamiento.

Cementerio.- Como solicita el interesado, se reconoce a D. Narciso González Macías, como propietario, en virtud de herencia de D. Eduardo González Macías, de los nichos n.º 56 y 583 del Cuartel primero y Sección 1.ª de la Galería Cubierta, respectivamente; pero este reconocimiento lo es sin perjuicio de terceros de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan existir a favor del Estado como consecuencia de tal transmisión.

Que se requiera a la recurrente Magdalena Pachon Vergara, para que justifique la cualidad de heredera que se atribuye en su escrito fecha ocho

del actual, sobre el nicho n.º 131.

Se autoriza a Louisa Carrasco Delgado y Foré, Manuel Rodríguez Carrasco, para que, como herederos de D.ª María Delgado Cortés, cedan en venta a D.ª Dominga Morenos Luna, el nicho n.º 206, Cuarte 2.º; pero sin perjuicio de terceros de igual o mejor derecho y de los fiscales, que puedan existir a favor del Estado, como consecuencia de la herencia.

Como solicita en un escrito fecha 27 del pasado, se acuerda expedir a Manuel Blanco Catamillar, nuevo título de propiedad, por haber perdido el primero, del nicho n.º 1.151.

Casa telegrafo.- Se acepta, en principio, el ofrecimiento, que en escrito fecha 10 del actual, hace el vecino de Villafraanca de los Barros, Don Manuel Romero Verjano, con respecto a la casa n.º 14 de la Plaza de España en esta villa, para, mediante arriendo, destinársela a oficinas de Telégrafo y habitación del respectivo jefe, por la renta anual de mil pesetas; pero siempre que el plazo lo sea de cinco años, computando en la fecha en que comience el servicio, sea materialmente ocupado el inmueble como consecuencia de ser admitido, para tales fines, por los Centros Superiores de Telégrafo correspondientes, pues sin tales requisitos, el Ayuntamiento no adquiere compromiso alguno. Además, para que a las Autoridades citadas pueda hacerse el ofrecimiento del inmueble y ellas puedan resolver con verdadero conocimiento de causa, es necesario que dicho propietario, detalle, sin lugar a duda, la parte de casa que ha de ser objeto de dicho arriendo, y aquella que se reserva el propietario para otros usos.

Beneficencia.- Aprobar en principio, bajo

la responsabilidad del farmacéutico autorante, si se demostrase algún día que en la cuenta existían medicamentos no sacados con arreglo a tarifa, o que continúan algunos otros errores no observados ahora la cuenta de medicamentos que como suministrados a la Beneficencia Municipal durante el primer trimestre del corriente año, y por un importe total de mil seiscientos ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos ha formulado don Juan Marcos, Marcos, como Representante de la farmacia de la Unión de S. Antonio Marcos.

Pagos: Seguidamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó la relación de pagos que con el número dos, y por un importe total de nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos, propone, suscribe indicado funcionario, quedando aprobados los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requiridos los señores que deben suscribirse, para que lo verifiquen. Se da fe.



[Signatures]
Alfonso Bardón
Alfonso Bardón
Alfonso Bardón

Diligencia: Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Sectores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Matamoros a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta.

El secretario

Juan Blanco

Acta

sesión ordinaria-supletoria.- 27 Julio 1940

En la villa de dos Santos de Matamoros veintinueve Julio mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo Sr. Joaquín Obando, primer Teniente en funciones de Alcalde; con asistencia de los Sectores Sr. Luis Llovera Valle, Sr. Alfonso Bando, Sr. Juan Muriello y Sr. Roberto Romero, y del Interventor y secretario, Sr. Pablo Ponce Montilla y Sr. Juan Blanco, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día veintinueve. Vocados: Sr. Cayetano Gordillo y Sr. Nececio Carrasco; este último se encuentra incorporado como Teniente Provisional. Y declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Apróbase el de la ordinaria celebrada con carácter supletorio el día del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde proceda.

Comisión Colocación: Darse por enterados del oficio fecha de ayer del Sr. Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S. relativo a cumplimiento de la Ley de 9 septiembre 1939. Como consecuencia y, en tanto se dicta en el futuro o causa resolución firme, se acuerda



que en la Comisión de Colocación sea sustituido D. Lo-
renzo Romero Peier, por el Gestor D. Alfonso Bandou la-
simiro

Por lo que afecta al cargo de Gestor o Concejal que viene
desempeñando el Sr. Romero Peier, se acordó no resolver
nada hasta no recibir del Sr. Jefe de Instrucción o del
Excmo Sr. Gobernador Civil las ordenes pertinentes como
consecuencia del procedimiento dictado.

Caseta Surtidor: Requiero al Caballero Nuñillo de
don Fran^{co} Rodríguez Rosa, para que presente croquis
de la caseta que pretende construir e instalar, consip-
nando las dimensiones de planta y alzado; y que se
le advierta que, en caso de ser concedida la autorización
solicitada, una vez conocido el croquis, la instalación
deberá serlo, no en la parte Oeste del Bar Acado, como
solicita, sino en la parte Sur, junto al mismo edificio
del Bar y en el lado que da a la parte de la plaza que
conduce al Pda de Vittahermosa, y en la misma direc-
ción de la fachada Oeste de repetido Bar, sin quebrantar
la línea de la misma; mas todo ello sin perjuicio de
la licencia que deberá solicitar y obtener del Circuito
Nacional de Firmas Especiales.

Escultor Tinoco: Darse por enterado de carta fecha
de ayer por la que el Escultor Mauricio Tinoco,
agradece a la Gestora el acuerdo que respecto de él
adoptó en sesión fecha 27 del pasado, poniéndose
a disposición de la misma para los servicios que
quiera encomendarle.

Beneficencia: Aprobar, en principio, bajo la respon-
sabilidad del farmacéutico autorizador, si se demostrase
algun día que en la cuenta existen medicamentos no
taxados con arreglo a Tarifa o que continúan algunos
otros errores no observados ahora, la cuenta de medi-
camentos que, como suministrados a la Beneficencia
Municipal durante el primer trimestre del corriente año

por un importe total de dos mil doscientos sesenta y una pesetas fuertes y un céntimo, ha formulado el farmacéutico municipal D. Carlos Alonzo Maucha.

Cuotas reparto.- De conformidad con lo solicitado por los interesados y ajustándose en un todo a lo informado por el Sr. Interventor, se acordó anular la parte que de sus respectivas cuotas en el Reparto General de Utilidades de 1939, solicitan los empleados de este Ayuntamiento Tomás Carrizal Menino, Felipe Navarro Florido, José Hernández Suero, Miguel Causeco Romero y Juan Martín Martín, y que, a base de ello se hagan por Intervención las correspondientes liquidaciones y bajas en los cargos de recaudación.

Pagos.- Seguidamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó la relación de pagos que con el número tres, y por un importe total de mil trescientos diez y seis pesetas noventa céntimos, pro pue, suscribe indicado funcionario, quedando aprobados los respectivos créditos y servicios.

Edificio Ayunt.:.- A propuesta de la presidencia, se acordó autorizarle para que disponga pintos, por administración, la portada del piso alto de la casa de Ayuntamiento.

Terminado las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deben suscribir, para que lo verifiquen. Dooy fe.

Y D. F. de los señores *[firmas]*
[firmas]
 Alfonso Bardón
[firmas]



Diligencia.- Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. Los señores de Maimorra a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.



El secretario
Juan Blanes

Acta

sesión ordinaria-supletoria.- 30 agosto 1940.

En la villa de dos Santos de Maimorra a diez agosto mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la sala capitular, presidiendo don Joaquín Obando Montero, primer Teniente en funciones de Alcalde; con asistencia de los Gestores don Luis Ferrer Valle, D. Alfonso Bardón, D. Juan Muñillo y don Domingo Romero; y del Interventor y secretario D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanes Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día ocho. No comparecen: D. Cayetano Gordillo y D. Nemesio Carrasco; este último se encuentra incorporado como Teniente provisional. Declarada abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Aprueba el de la ordinaria supletoria celebrada el veintidós del pasado julio. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde proceda.

Casa Maestra.- Da mañana don Juan Mestre Vital, Maestro Nacional, en propiedad, de la escuela de niñas n.º 6, en escrito fecha 3 del actual solicita le sea abonado cuanto cree se le adeude en concepto de indemnización por habitación, citando, en apoyo de su supuesto

derecho, la Orden de 29 abril 1935.

Pasado el escrito a informe del Sr. Tutaventes, lo emite en sentido de que no procede el abono solicitado por impedirlo la jurisprudencia del Supremo y el art. 15 del Estatuto del Magisterio, ya que dicha Señora Maestra disfruta de casa decente y capar para sí y su familia.

Vistos los cuerpos legales y jurisprudencia citados como así también los demás preceptos aplicables, y

Considerando que, para que el escrito pueda ser resuelto en estricta justicia es preciso, primero, determinar en forma que no ofrezca duda cual es la disposición de perfecta aplicación al caso controvertido y, esto supuesto, es obligado reconocer que por R. D. de 18 de mayo de 1923, se aprobó el Estatuto general del Magisterio de Primer Enseñanza el cual, sin derogar ni modificar lo dispuesto en el art. 191 de la Ley de Instrucción Pública, vino, como sostiene el Tribunal Supremo en su sentencia de 28 de marzo de 1931, a resolver el asunto que nos ocupa, de antiguo debatido, de la única forma que puede satisfacer los dictados de la razón y de la Ley.

Considerando que en el Capítulo XIX de tal Estatuto se previene que el mismo constituye el Código fundamental aplicable en todo momento a los derechos de los Maestros Nacionales; que sus preceptos no podrían modificarse sino por medio de Decretos; que los Maestros Nacionales están obligados a citar concretamente, en todas las peticiones, el capítulo o artículo de dicho Estatuto en que funden su derecho, cosa no cumplida por la recurrente; y hasta prohíbe, terminante-



mente, según el art. 190, la concesión o reconocimiento de derechos fundados en analogía, extensión o cualquier otro término de pretendida equidad que no tenga su base directa en preceptos de repetido Estatuto.

Considerando que, hasta el presente, no se ha promulgado disposición alguna ministerial, con el rango jurídico de las que previene el artículo 186, que modifique, en todo ni en parte, precepto alguno de tan repetido cuerpo legal, causa por lo cual y por los principios que se sostienen en el primer considerando, es ese repetido Estatuto el único cuerpo legal con fuerza de obligar que puede regular la reclamación entablada, pues si bien es verdad que existe la Orden de 29 de abril de 1935, citada en su apoyo por la recurrente, es incontestable que ella se promulgó con manifiesta infracción del art. 186 de tan repetido Estatuto y, en el caso meramente hipotético de que modifique a éste, contraviniendo la doctrina de la categoría y fuerza jurídica de las disposiciones legales u orden de jerarquía de las fuentes de derecho, exigido como garantía de un buen régimen jurídico.

Considerando que, cuando existe contradicción entre disposiciones de distinta categoría, se obra con recto criterio jurídico si se otorga de preferente aplicación el precepto de superior categoría, que no puede ser reformado ni modificado por disposiciones de inferior rango jurídico, y, más aun, cuando lo es contra lo que, con respecto a esta indiscutible doctrina, se sostiene en el cuerpo legal que, erróneamente, se reputa reformado.

Considerando que todo ello sentada, es obligado



atenerse, para resolver la cuestión, al art. 15 de tan repetido Estatuto, según el cual, el Maestro tendrá derecho a indemnización por casa en el solo caso de que el Ayuntamiento no pueda suministrarle decente y capar para él y su familia, agregándose en el último párrafo de dicho artículo que los maestros cónyuges residentes en la misma población disfrutaban de una sola casa-habitación o de una sola indemnización, en su caso, lo que, sin modificarlo ni derogarlo, interpreta el art. 191 de la Ley de Instrucción Pública, de la "única forma que puede satisfacer los dictados de la razón y de la Ley".

Considerando que la recurrente, observando una conducta que en modo alguno puede aplaudirse, silencio en su escrito no solo aquello que debió decir según el art. 187 del Estatuto, si no también que en la calle José María Gordillo habita la casa número 11, que le tiene facilitada el Ayuntamiento y que es decente y capar para ella y su familia, sin que el hecho de que su cónyuge, también Maestro, impida que él, a su vez, la tenga, asimismo, en refugio inmejorable, pero con idénticas condiciones de decencia y capacidad, y en donde, mientras ambos residan en esta villa, deberá subsistir la normalidad de su vida matrimonial, porque en otro caso, como sostiene el Tribunal Supremo, incurrirían en flagrante transgresión de los preceptos legales, religiosos y morales, que en consumo obligan a vivir juntos

a los cónyuges; de donde se deduce que, ni moral ni legalmente, y menos aun si se tiene en cuenta el mandato expreso del art. 190 de repetido Código, se puede acceder a lo solicitado por la recurrente, ni aun en el supuesto, meramente hipotético, de que la Orden de 29 de abril de 1935 tuviera fuerza de obligar, ya que según el número primero de ella, si el Maestro disfruta casa, como ocurre a la recurrente, no tiene derecho a indemnización; y como que disposiciones posteriores, de mérito nuevo Estado, no de la República, silenciadas por la interesada, se inspiran en ese criterio restrictivo, pero legal y moral, sostenido en los precedentes considerados.

Por todo ello, por unanimidad se acordó desestimar en todas sus partes el escrito fecha tres del actual formulado por D^a María Luisa Mesta Vitas, citado al principio, ya que ella carece de derecho a disfrute e indemnización reclamada.

Contratos carnes bebidas.- Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó requerir a Don Antonio Gordillo Diaz, para que sin excusa ni pretesto comparezca en la Notaría de esta villa el 14 del actual, a las 12 de la mañana, con el fin de formalizar en la forma que previene el artículo 19 del Reglamento de 2 Julio 1924, los contratos sobre arrendamientos, mediante subasta pública, de la ejecución de los artículos sobre carnes frescas y saladas volatería y carnes muertas y bebidas espirituosas, espirituosas y alcohol que, como oportunamente le fue notificado, la adjudicación definitiva de los remates respectivos le fue hecha por acuerdo de la Comisión Gestora fecha trece del actual enero; debiéndosele advertir que si

para su formalización no comparece en el lugar, día y hora citados, incurrirá en las responsabilidades que con respecto a ello se consiguan en los respectivos pliegos de condiciones que sirven de base para las subastas y en el Reglamento de referencias.

Quartel G.C.- Resolver oficio del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa fecha nueve del actual, en el sentido de que no siendo la Casa-Quartel edificio propiedad del municipio, sino que lo es del Estado, que lo construyó, no puede el Ayuntamiento realizar ni costear en el mismo las obras de reforma, modificación y ampliación de que en tal oficio se dice necesitado.

Contrato Pesas y medidas.- Darse por enterado de que con Don Angel Blanco Gordillo, se ha formalizado el contrato para el arriendo del cubitón sobre pesas y medidas.

Silencio obras.- Conceder a Don Luis Martínez de Laguna, de conformidad con el informe favorable del Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, la licencia que solicitó con escrito fecha 22 del pasado, (las) obras de reforma o reparación en la casa calle Ferriente Valle n.º 5.

Casa Telégrafos.- Teniendo en cuenta lo que Don Manuel Romero Verjano, hace constar en un escrito fecha 27 del pasado julio, se acuerda que con arreglo a ello y a lo resuelto en anteriores sesiones, se ofiera un arrendamiento al Centro de Telégrafo correspondiente, la casa n.º 14 de la Plaza de España.

Abastecimiento aguas D.º- Que quede sobre la mesa para detenido estudio por los señores ~~señores~~ el Decreto fecha 17 del pasado mayo



dictando normas para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones.

Secretario.- Darse por enterados de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha designado al Secretario de la Corporación don Juan Blanco Enriado, delegado de su autoridad para practicar una inspección en el Ayuntamiento de Pueblo de Sancho Pérez.

Fiscalía Vivienda.- Darse por enterados de la Circular fecha 12 del pasado julio, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, con instrucciones para el cumplimiento de las disposiciones de la Fiscalía de la Vivienda; acordándose sea cumplimentada en la parte que afecta al Ayuntamiento y que, a tales efectos, se publiquen los correspondientes bandos.

General ASENSIO.- Darse por enterados, aprobándose la conducta de la Presidencia, del telegrama de sincera adhesión que el día cinco del actual se dirigió al Excmo. Sr. General don Carlos ASENSIO Cabanillas, Alto Comisario de España en Marruecos, con motivo del cuarto aniversario de la liberación de este pueblo por las tropas del Glorioso Ejército salvador que mandaba dicho General, entonces Teniente Coronel.

Abastos.- Darse por enterados del oficio fecha cinco del actual del Jefe del Sindicato Provincial de cereales, participando que constituida en la C. N. S. la Comisión Reguladora de la Patata para el suministro y distribución en la provincia, para el abastecimiento de este pueblo ha sido autorizado el almacenista de Zafra D. Manuel Lina Zambrano, quien venderá a los detallistas al precio de ochenta céntimos el kilógramo y éstos los venderán al público, a 0'90 pesetas kilo. Se darán todas las facilidades intererentes.



Normas actuación.- Previa la correspondiente lectura, los señores Gerentes dieronse por enterados de la Circular n.º 17 fecha 5 del pasado julio, del Excmo Sr. Subsecretario de Gobernación, dando normas para una rigurosa disciplina de austeridad y economía, cuyo cumplimiento se han de imponer en todos los aspectos de su gestión cuando participen de las funciones rectoras. Se acordó observar y cumplir rigurosamente todas las normas en esa Circular fijadas, inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 136 fecha 17 de dicho mes de julio.

Obras cementerio.- De conformidad con el favorable informe que verbalmente emite en este acto el Sr. Interventor, se acordó aprobar factura que formula Francisco Marañón, por ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, como importe de canalones y depósito de agua que ha construido con destino al Cementerio.

Lactancia.- Teniéndose en cuenta los informes emitidos en sentido favorable, se acordó conceder, a partir del primero del actual, inclusive, a Manuel Serrano Santiago, un sueldo mensual de quince pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Serrano Gordillo, nacido el 28 de mayo último; siendo esta concesión con arreglo a las condiciones reglamentarias establecidas.

Exacciones.- De conformidad con lo pedido por los interesados y teniéndose en cuenta los favorables informes emitidos, se acordó por unanimidad conceder, a partir de primero de octubre próximo, las siguientes bajas en exacciones municipales:

En el Padrón por derrijos de canalones, los que figuran a nombre de D. Anastasio Marcos Hernández, con respecto a la casa n.º 12 de la

calle Capitán Carrasco.

En el mismo Padron, los que figuran a nombre de D. Antonia Martinez Sordillo, con respecto a la casa n.º 14 de la Plaza de Espana.

Carro carne: Seguidamente, a propuesta de la presidencia, ante la urgencia extraordinaria del caso y puesto que ninguno otro carpintero de la localidad ha pretendido la construcción, no obstante haberle ofrecido, se acordó por unanimidad encomendar a Francisco Sala, Rodriguez, (para que) por sistema de administración o contrato directo, la construcción de un carro para el transporte de la carne, desde el Matadero al Mercado, con arreglo al modelo por él presentado, y por un importe total de mil novecientas pesetas; pero con la condición que la construcción que se le encomienda ha de serlo con la mayor urgencia posible, dadas las malas condiciones de conservación en que se halla el carro o vehículo actualmente utilizado.

Truendo las tres horas, la presidencia levanto la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada seran requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

~~Alfonso Bardón~~ ~~Alfonso Bardón~~

Alfonso Bardón

Pedro Ruiz

J. Romero

Juan P. Ruiz



Acta

sesión extraordinaria - 25 Agosto 1940
(Renovación Gestora)



En la villa de Los Santos de Maimona a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de D. Luis Covar y Valle, en funciones de Alcalde, por ausencia, por prescripción facultativa, del Sr. Obando, concurren los señores Municipales D. Cayetano Jordillo Barranco, D. Alfonso Bordin Cariniro y D. Juan Murillo Rivo. No asisten: D. Joaquín Obando y Montero, por la causa ya indicada, y D. Benigno Barranco Fraquera, porque como Benicite Provisional se encuentra incorporado al Ejército. Y más tarde, pero antes de terminarse la sesión, llegó el Sr. Alcalde Gestor, D. Lorenzo Romero Pérez. Concorre desde el momento oportuno, el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco Guirado.

Y todo ello lo es para celebrar la sesión extraordinaria convocada legalmente como consecuencia de la Orden de que después se hará mención, por la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha resuelto renovar esta Gestora Municipal, decretando el cese de todos los señores que actualmente la componen y nombrando para constituir la nueva Corporación a los señores que a continuación se relacionan, y que también a esa indicada hora de las once, concurrieron: Juan Blanco Jordillo, Ceolimo Aguado Mocho, Pedro Delgado Felipe, José Hterena Aquilar, Manuel Cincos Verde, Fabián Zapata Zapata, Eduardo Rodríguez Cobos, Cariniro Blanco Jordillo, Melchior Rey Jordillo, Julio Montilla Orejón y Francisco Cincos Verde.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se dio íntegra lectura del oficio n.º 2.938, fecha 17 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil que fue recibida el día 19, y cuyo texto es del tenor literal siguiente: "En uso de las atribuciones que me están conferidas y por estimarlo conveniente para el mejor funcionamiento de la administración municipal; he resuelto renovar esta Gestora Municipal con las siguientes personas, previos los necesarios informes favorablemente emitidos que me han sido suministrados, respecto a su

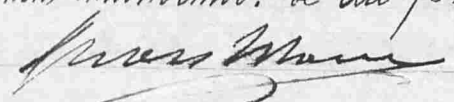
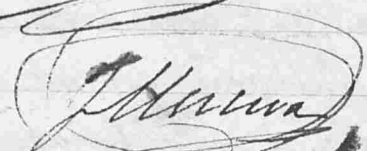
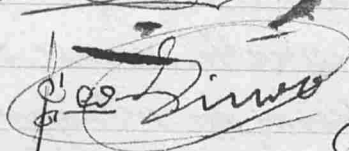
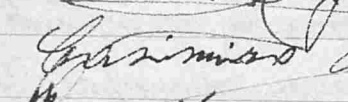
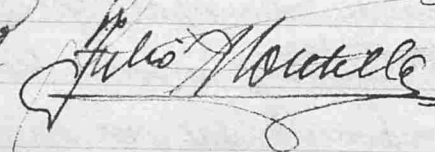
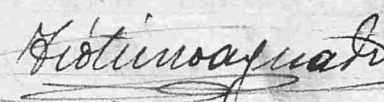
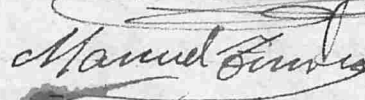
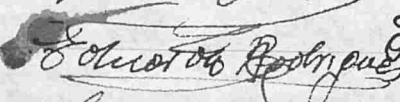
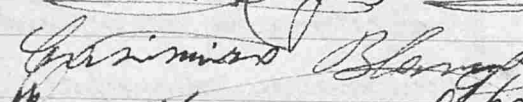
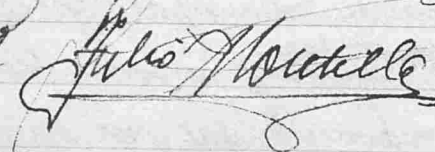
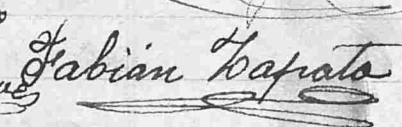
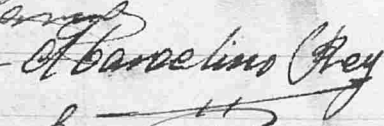

conducta y antecedentes politico-sociales: = Alcalde.- Juan Blanco Gordillo.-
 Gestores: Cristino Aguado Macha.- Pedro Delgado Felipe.- José Blerna
 Aguilar.- Manuel Guiso Verde.- Fabian Zapata Zapata.- Eduardo Ro-
 driguez Cobos.- Casimiro Blanco Gordillo.- Marcelino Rey Gordillo.- Ju-
 lio Montilla Orejon y Francisco Guiso Verde.- Lo comunico a V.
 para su conocimiento y efectos, debiendo convocar a reunion extraordi-
 naria, en la que se dara el cese en sus cargos a los actuales compo-
 nentes de la Gestora Municipal y se posesionara a los designados, de-
 biendo recaer los nombramientos por el mismo orden con que figuran
 en este oficio, y remitiendose copia certificada del acta de dicha reunion,
 en que asi conste."

Terminada la lectura del oficio que queda copiado y como cosa obliga-
 da para los señores Gestores que han de cesar, previa lectura, aprobaron
 el acta de la ordinaria supletoria celebrada el 10 de los corrientes, y
 quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en
 donde proceda.

Seguidamente se dieron por cesados en sus cargos de Gestores, a todos
 los señores que como tales constitucion la Corporacion Municipal; y acto
 seguido fueron posesionados los señores elegidos segun la Orden que queda
 copiada, y como el Excmo Sr. Gobernador, en la misma designa como al-
 calde a D. Juan Blanco Gordillo, inmediatamente el Sr. Corral se ce-
 dio la Presidencia, ocupandola aquel y recibiendo la correspondiente
 insignia.

Con ello y despues de que cada uno de los señores Gestores ahora pose-
 sionados, ocuparon su respectivo ritual, se dio por terminada esta 1ª parte de la reunion,
 retirandose del Salon los señores que han cesado. Y de ello se extiende este
 acta que leida y aprobada la firman los señores que en esta primera parte
 han intervenido. Se da fe.



Segunda Parte.

54

En sesión de continuidad se procedió a celebrar la segunda parte de la sesión, con la sola intervención de los nuevos señores señores, presididos por el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo y con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan Blanco Guizado. Y sin discusión, de conformidad con lo prevenido por el Decreto. El Gobernador Civil en su resolución copiada en la primera parte de este acta, por aclamación fueron elegidos los cargos de Primero, Segundo y Tercer Encicutas y, Síndico, por lo cual y como consecuencia de tal elección, la nueva Comisión Gestora Municipal se declara constituida con los señores ya relacionados, ostentando cada cual el cargo que respectivamente se hace constar:

Alcalde.- Juan Blanco Gordillo.-

Gestor Primer Encicuta.- Esteban Aguado Mochá.

Gestor Segundo Encicuta.- Pedro delgado Felipe.

Gestor Tercer Encicuta.- José Herrera Aguilar

Gestor Síndico.- Manuel Esmoco Verde.

Gestor.- Fabián Zapata y Zapata.

Gestor.- Eduardo Rodríguez Cobos

Gestor.- Garinero Blanco Gordillo.

Gestor.- Marcelino Rey Gordillo

Gestor.- Julio Montilla Orejón.

Gestor.- Francisco Esmoco Verde

Seguidamente se acordó que las sesiones ordinarias sigan teniendo efecto a las once horas de la mañana del segundo y cuarto jueves de cada mes.

Acto continuo se acordó por unanimidad que, para determinar una conveniente división de Comisiones y quienes son los más aptos para constituir las, para que su gestión sea lo más beneficiosa y posible para el interés público, dicha división de Comisiones y elección de sus miembros, tenga efecto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

También se acordó se dirijan telegramas a los señores señores Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil - jefe Provincial del Movimiento para que como cumplimiento



de acto de servicio y con el pensamiento puesto en José Antonio, renovar todos los componentes de la nueva corporación el juramento de adhesión incondicional al Caudillo Jefe Supremo del Movimiento.

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España!, la Presidencia declaró terminado el acto a las doce y media horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que debían suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.



~~Manuel Binos~~ ~~Esteban Rodríguez~~

Manuel Binos Fabian Zapata
Esteban Rodríguez Casimiro Gómez

Diego Binos Marcelino Rey

Julio Santilla
Manuel Binos

Acta

sesión ordinaria.- 22 agosto de 1940



En la villa de Los Santos de Matamoros a veintidos de Agosto mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores D. Ceferino Aguado Mochá, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Herrera Aguilar, D. Manuel Cinocho Verde, D. Fabián Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Ceferino Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo, D. Julio Montilla Orejón y D. Francisco Cinocho Verde; del Interventor D. Pablo Gómez Montilla, y del secretario que comparece, D. Juan Blanco Guirado, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptan los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se prestó aprobación al acta, en sus dos partes, de la sesión extraordinaria celebrada ayer con motivo de haberse constituido esta Corporación. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Comisiones.- Seguidamente se acordó dividir esta Corporación en las comisiones que a continuación se detallan, quedando elegidos, para cada una, los señores señores que respectivamente se relacionan:

Hacienda.

Presidente.- D. Pedro Delgado Felipe. = Vocales: D. José Herrera Aguilar y D. Manuel Cinocho Verde.

Gobernación.

Presidente.- D. Ceferino Aguado Mochá. = Vocales: D. Manuel Cinocho Verde, D. Fabián Zapata y Zapata y D. Marcelino Rey Gordillo.

Fomento.

Presidente.- D. José Llerena Aguilar. = Vocales; D. Basimiro Blanco Gordillo, D. Francisco Cimoco Verde y D. Julio Montilla Orejón.

Instrucción Pública

Presidente.- D. Ceotimo Aguado morha. = Vocales; Don Francisco Cimoco Verde y D. Eduardo Rodríguez Cobos.

Cementerio.

Presidente.- D. Pedro Delgado Felipe. = Vocales; D. Julio Montilla Orejón y D. Basimiro Blanco Gordillo.

Mercedo y Matadero.

Presidente.- D. Falián Zapata y Zapata. = Vocales: D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Marcelino Rey Gordillo.

Retratos y Banderas.- Acto continuo, a propuesta del Sr. Presidente porque éste, al posesionarse de la Alcaldía ha notado la carencia, se acordó adquirir los retratos y banderas que a continuación se dicen: Uno retrato del jefe del Estado para que, con los dos que existen, pueda haber uno en el Salón de sesiones, otro en el despacho del Sr. Alcalde, y otro en el del Secretario de la Corporación. Tres retratos (par) de José Antonio para que en igual forma pueda ser colocado uno en cada dependencia antedichas. Dos banderas grandes, una de Falange Española y otra Tradicionalista para que, con las Nacionales puedan ondear en la fachada o Torre de la Casa de Ayuntamiento, en los días de fiesta nacional y en aquellos otros en que también deba hacerse. Y dos banderas pequeñas de Falange Española, una para el Salón de sesiones y otra para el despacho del Sr. Alcalde, en donde permanentemente estarán colocadas al lado de la nacional.

Abastos.- A propuesta del Primer Teniente Sr. Aguado, se acuerda remitir a la Jefatura de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, en Badajoz, así que Auxilio Social, Hospital, Restaurantes y Fondas envíen las respectivas declaraciones juradas, el Padrón que sobre racionamiento en general se ha proporcionado, para que en tales servicios puedan con-

secionar las cartillas correspondientes e imponer después su vigencia en esta localidad.

Cofradía Virgen de La Estrella.- Seguidamente se designó a los señores D. Bauniro Blanco Bordillo y D. Francisco Cuervo Verde, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, formen parte de la Junta Directiva de la Cofradía de Nuestra Señora de La Estrella.

Colocación obrera.- Auto continuo y cumpliendo preceptos legales se designó al señor D. Eduardo Rodríguez Sobro para que, en concepto de vocal y en representación de este Ayuntamiento forme parte de la Comisión de Colocación.

En este momento y como todos los señores reunidos convinieron en que en la actualidad existe gran paro en las clases trabajadoras, se acordó que la Presidencia convoque a la Comisión especial nombrada en sesión celebrada el 16 del pasado marzo, a fin de que, con la urgencia extraordinaria que reclama la gravedad de esa crisis de trabajo reinante, ponga en práctica la cobranza de las cuotas ya acordadas, y las obras de reparación de caminos rurales que, aunque solo en parte remediarían tal crisis; siendo procedente hacer constar que se desconocen las causas por las que tales remedios no se han puesto en práctica anteriormente.

Subastas.- Darse por enterado de que el 14 del actual se formalizaron, mediante las correspondientes escrituras, los contratos sobre arrendamiento de la exacción de los arbitrios sobre carnes y bebidas.

Licencias obras.- Seguidamente y de conformidad con los favorable informes del Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, se acordó conceder las licencias que sobre reformas de las casas en calle Miranda n.º 59 y calle José Antonio n.º 22, tienen solicitadas Federico Mosqueda Courales y Andrés Romero Pita, respectivamente.


Cédulas Personales.- Darse por enterados de que la Diputación Provincial ha aprobado la liquidación de las Cédulas Personales correspondientes al año 1939.



Exoneraciones.- Acudiendo a lo solicitado y de conformidad con los informes emitidos, se acordó dar de baja, con efectos tributarios a partir de 1º de octubre próximo, en el Padrón sobre derechos y tasas por rejas salientes, a Beresa Leal Cuencia, con respecto a su casa en la calle Beniente Blanco Marim.

Personal.- Darse por enterados de que expirado el plazo para tomar parte en las oposiciones y concursos anunciados con el fin de proveer las plazas que de personal existen vacantes en este Ayuntamiento, solo ha habido tres aspirantes; dos para las de oficiales administrativos; y uno para la de guarda sepulturero.

Cortesía.- Darse por enterados y quedar complacidos de sus textos, de los telegramas de adhesión que la Alcaldía-Preidencia cursó en el día de ayer con motivo de la posesión de esta Comisión Gestora, a los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil-Jefe Provincial del Movimiento. Los textos son idénticos y, como sigue: "Al constituirse hoy nueva Comisión Gestora y poseionado Alcaldía-Preidencia cumpliendo acto servicio con el pensamiento puesto en José Antonio renovamos firmemente incondicional adhesión al Bandillo jefe supremo movimiento. Por Franco ¡Arriba España! con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España! la Preidencia declaró terminado el acto a las trece y media horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban incidir para que lo verifiquen. L. de la P."


Francisco Martín

Festino Aguado

Alfredo P. Parimiro Blanco

José Binoso

Abacelio Obey
Julio Novales

Fabian Zapata

Eduarito Rodríguez

Manuel Gómez

Manuel Gómez



Diligencia.- Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Juan Blanco

Acta

sesión ordinaria-supletoria.- 14 Septiembre 1940.

En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta, a las once horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Cordillo, con la concurrencia de los señores D. Eotimo Aguado Ancha, D. José Plena Aguilar, D. Casimiro Blanco Cordillo, D. Julio Montilla Orejón, D. Marcelino Rey Cordillo y D. Francisco Evraco Verde, y asistencia de los señores Interventor y Secretario, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guizado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del 12 del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren ahora los señores D. Pedro Selgado Felipe, D. Manuel Gimco Verde, D. Fabián Zapata y Zapata y D. Eduardo Rodríguez Cobos.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los acuerdos que a continuación se hacen constar:

Acta anterior.- Previa lectura quedó aprobado el acta de la ordinaria celebrada el veintidós del pasado Agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber de firmar de su marca cuando y en donde proceda.

Instrucción Primaria.- En este estado se dio cuenta y lectura del escrito fecha 26 del pasado Agosto por el que Doña Maria Luisa Monte Vital, formula recursos de reposición contra acuerdo fecha 10 de dicho mes, denegándole derecho a la indemnización que por casa-habitación había solicitado. Estudiado tal escrito y aceptando el informe que la Secretaria emite, el Ayuntamiento acordó sostener, con respecto a todo ello, los fundamentos de hecho y de derecho y consideraciones que a continuación se hacen constar:

Que la doctrina sostenida por la Corporación en el acuerdo recurrido es la verdaderamente justa: Los Maestros consortes han de someterse, en lo que a emolumento casa se refiere, a los preceptos del art. 15 del Estatuto de 18 Mayo 1923, según el cual el Maestro tendrá derecho a indemnización por casa en el solo caso de que el Ayuntamiento no la suministre decente y capar para él y su familia y que, cuando se trate de Maestros conyugales residentes en la misma población disfrutarán de una sola casa-habitación, o de una sola indemnización, en su caso.

En el escrito de reposición la señora Maestra empiea sosteniendo que el art. 191 de la Ley de 9 Septiembre 1857, concede derecho a casa-habitación o a la indemnización correspondiente; y ello es cierto, pero solo en cuanto a lo primero. El artículo nada dice sobre indemnización. Esta ha sido regulada muy posteriormente, pero solo por disposiciones del Poder Ejecutivo.

Decretos, Ordenes y Circulares crearon y reglamentaron las indemnizaciones y el derecho a las mismas y, por tanto el uso y aplicación de citado art. 191. Luego solo en estas clases de disposiciones puede fundarse el derecho a la indemnización. Y como por lo que afecta a los conyugales son contradictorias, en buenos principios de derecho solo se obrará, como se sostiene en el acuerdo recurrido, con recto criterio jurídico si se estima de preferente aplicación el precepto de superior categoría, que nunca puede ser reformado ni modificado por disposiciones de inferior rango jurídico.

Este inuestionable principio lo sostiene la recurrente al afirmar que la Ley es de rango superior a todas las demás disposiciones publicadas por el Poder Ejecutivo y que, por tanto, los Decretos, Ordenes



7 Circulares no pueden modificarlo. Y lo afirma para dar fuerza a su alegato de que el art. 191 obliga a la indemnización, sin distinciones. Mas ya hemos dicho que la Ley no habla de ellas; que éstas han sido impuestas por disposiciones del Poder Ejecutivo, luego en éstas, y dando la preferencia a los Decretos sobre las Ordenes y Circulares, hay que aplicar, con relación al caso controvertido, el principio antedicho, sostenido, además, por la recurrente. Y conste que si el artículo de la Ley lo fuera como lo sostiene, con error, la recurrente, sería igual; porque esos Decretos, Ordenes y Circulares, no habrían hecho otra cosa que reglamentarlo sin modificarlo en sus fundamentos. —

Hasta 1.910 no se encuentra en la legislación precepto alguno que se relacione con las indemnizaciones. El R. D. de 8 de Junio de aquel año, sobre reorganización de las escuelas públicas, dispuso que cuando no se tenga edificio propio o el Ayuntamiento no lo facilite, se pagará una cantidad según la escala uniforme que se establezca al efecto. La R. O. de 30 Junio 1.911, que trata de la casa-habitación, nada dice de indemnizaciones. El R. D. de 5 Mayo 1.913, dispone que, cuando los Ayuntamientos faciliten casa, colectiva o no, no ha de abonarse nada a los Maestros; en otro caso se satisfará el alquiler que la Junta rectora.

La regla 6.ª de la R. O. de 16 Julio 1.916, dispone que los Maestros que obtengan escuelas por derecho de consortes, no disfrutarán del de casa si el otro cónyuge disfruta, por razón de su cargo, del mismo beneficio.

Por D. R. de 12 Abril 1917, aprobando un Estatuto General del Magisterio se sostiene, en su exposición de motivos, que se "restringe recogiendo justas reclamaciones del Magisterio, el llamado derecho de consortes"; pero nada dispone sobre la casa-habitación. Más tarde, en 20 Julio 1.918, se promulga otro R. D. aprobando un nuevo Estatuto, y aunque tampoco contiene preceptos sobre el caso debatido, su art. 159 preceptúa que constituye una compilación de las disposiciones fundamentales aplicables en todo momento a los derechos de los Maestros Nacionales. Y con este estado de Derecho, llegamos al R. D. de 28 febrero 1.919 especialmente

promulgado para resolver la cuestión. Es la única disposición que hasta entonces lo hiciera con claridad y aciertos mayores, modificando el criterio de la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 febrero 1917. Por su art. 10 se dispone que los consortes conservarán el derecho de disfrutar de las habilitaciones correspondientes a ambos; pero reconociendo a los Ayuntamientos la facultad de sustituirlas por una indemnización equivalente a los dos tercios de la cantidad que, de no tener la condición de consortes, les correspondía con arreglo a las prescripciones de tal Decreto.

Y con el, reglamentario, pero no modificativo del art. 191 de la Ley, sin contravenirlo por tanto, en nada, puesto que, además, como hemos repetido, ella nada previno sobre indemnizaciones, tuvimos la legislación de mayor rango jurídico que hasta entonces y sobre el asunto debatido, se había promulgado, hasta que, en 18 Mayo 1923, se promulga, también por R.D., el Estatuto General del Magisterio constitutivo del Código fundamental aplicable en todo momento a los derechos de los Maestros Nacionales, y por cuyo art. 192 se derogan cuantas disposiciones se opongan a lo predefinido en el mismo, prohibiéndose, además, por su art. 186, cualquiera modificación en él, si no lo es por medio de R.D. con la especificación concreta que en el mismo se previene. Y este Decreto, como el anterior, según ya hemos sostenido, en nada modifica la Ley.

De fecha posterior no hay Ley ni Decreto algunos vigentes que, en todo ni en parte, modifiquen ni deroguen el art. 15 que de ese Estatuto hemos comentado. Si hay alguna Orden o Circular que lo haga, no pueden prevalecer dado su inferior rango. Luego es absolutamente incontestable que lo único vigente en el día de la fecha, con fuerza de obligar, es ese art. 15 del Estatuto de 18 Mayo 1923.

El Tribunal Supremo así lo sostiene en multitud de Sentencias. La de 9 Octubre 1922, relativa al primitivo Estatuto, sostiene el principio de que no pueden prevalecer las disposiciones de categoría inferior que contradigan los preceptos de aquél.

La de 25 octubre 1924, afirma que todas las disposiciones del Poder Ejecutivo, incluso los Decretos, anteriores, quedan modificadas por el Estatuto de 1923.



La de 1.º octubre 1935 afirma "como innegable" que, según el último inciso del art. 15, los maestros conyugales residentes en la misma población disfrutarán de una sola casa o de una sola indemnización; y la de 4 marzo 1937 afirma que tales maestros conyugales no tienen derecho más que a una indemnización por concepto de casa, a partir de 1923, salvo derechos adquiridos con arreglo a la legislación anterior, circunstancia que no se da en la recurrente.

La de 21 marzo 1931 sostiene que a partir de la promulgación del tal estatuto, sólo su art. 15 regula los derechos sobre casa-habitación. Por las de 11 junio 1931 y 30 abril 1932, se confirman que los preceptos de dicho estatuto son de observancia obligatoria y que, según su art. 186, sólo por Decreto pueden ser modificados. Así se falla por la de 9 Noviembre 1931, agregándose que, con respecto a casa, no hay más precepto aplicable que el art. 15; y la de 11 enero 1932 afirma que tal estatuto resume y recoge la legislación básica sobre Instrucción Pública y deroga, de modo expreso, cuantas disposiciones se opongan a lo consiguado en el mismo.

No ha podido hallarse la Sentencia de 19 octubre 1935 citada por la recurrente. De existir, es posible que resuelva caso no exactamente igual; pero si así no fuera, la contradicción con la numerosa jurisprudencia del propio Supremo, no podría ser más clara y evidente, sin fuerza ninguna para ésta última, no sólo por el mayor número de aquellas sino también porque este último fallo iría contra esos principios de jerarquía jurídica sostenidos y reconocidos hasta por la recurrente en su escrito de reposición.

Alega la intercedida, como su principal fundamento de derecho, la Orden de 29 abril 1935. ¿De la República tenía que ser! De otra forma no se concebían preceptos tan contrarios a derechos como los que contiene. Motivó su promulgación la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 marzo 1931 citada anteriormente, que al resolver una cuestión, exactamente igual a la presente, del Ayuntamiento de Ejares (Salamanca), lo hizo a favor de la corporación y de contra de la Maestra, sosteniendo que, a partir de la

promulgación del Estatuto solo su art. 15 regula los derechos sobre casa. Y aunque el mandato de esa Orden no puede prevalecer contra lo que en contrario disponga un Decreto y, por tanto, el Estatuto, por su art. 1º se dispone que en tanto el Parlamento no modifique el art. 191 de la Ley, los Maestros tienen derecho a casa o a la indemnización correspondiente, sin que la condición de consortes pueda eximir al Municipio de la susodicha obligación. Volvemos a repetir, porque ello es necesario, que la Ley nada dice de indemnización. Mas para que esa Orden sea el prototipo del mayor enarimo hecho del Derecho, por su art. 2º se dispone que los Maestros de Ejares se atengan a lo resuelto por el Supremo en esa Sentencia de 28 marzo 1931; pero no los demás Maestros. Tal enormidad jurídica no necesita comentarios. Pero el imperio del Derecho, la Justicia distributiva exigen la derogación de esa Orden, aunque, por fortuna, sus preceptos no pueden prevalecer contra lo dispuesto en Decreto y en el Estatuto.

Hay sobre la vigencia y fuerza de obligar del de 1923 precedentes de extraordinaria importancia.

Por R. D. de 25 Octubre 1930, se derogaron los capítulos 6º, 7º, 8º y 9º y los arts. 66 a 70 del Estatuto, aprobándose las sustituciones respectivas. La reforma no afectó al art. 15. Por R. D. 14 Noviembre 1930, se modificaron el art. 41º y los 149 al 154. Campo afectó al art. 15. Mas por R. D. de 5 febrero 1931 se derogaron y modificaron otros varios capítulos y artículos del Estatuto, entre ellos el art. 15, cuyo último párrafo quedó redactado como sigue: "Los Maestros consortes residentes en la misma población disfrutarán de una sola casa-habitación y de una indemnización por la que no necesitan, o de dos indemnizaciones, en su caso". Pero mirese, y esto es importantísimo, que por R. D. de 7 marzo 1931, autorizado por Autoridad tan destacada en Derecho Administrativo, como D. José Escarín y Marín, se derogaron los R. D. de 25 octubre y 14 Noviembre 1930 y 5 febrero 1931, quedando en vigor el Estatuto tal y como estaba redactado con anterioridad a esos Decretos derogados. Después ninguno otro Decreto se ha promulgado en tal sentido. Por tanto, y como ya se ha dicho, también a su favor la Orden de 5 mayo 1938



(B.O. del Estado del día 13). ¿Pero qué tiene que ver esta Orden con el caso planteado por Doña María Luisa Mestre Vital? Nada, en absoluto. Veamos: Los artículos 1º y 3º declaran a quién corresponde disputar la casa o indemnización cuando se trate de brevedades que están regidas, no por el maestro propietario, sino por interino, provisional, sustituto o suplente; y con un criterio más restrictivo que el amplio pretendido por la recurrente, se previene que el maestro suspenso, incorporado a filas o durante de su destino, no tendrá derecho al dispute de citados emolumentos mientras permanezca en cualquiera de dichas situaciones, exceptuando solo al maestro incorporado a filas cuyos familiares vengan ocupando la vivienda, en el cual caso se proporcionará alojamiento al suplente, o se le abonarán los dos tercios de la indemnización; pero fijémonos bien: los dos tercios. Y esto es todo lo que previenen esos dos artículos, que no contradicen el 15 del Estatuto ni nada tienen que ver con el caso de la recurrente. Y si es el art. 3º de repetida Orden, tampoco es aplicable a este caso. Por dicho artículo no se regula quienes tienen derecho a cobrar indemnización ni cuánto tienen que cobrar, sólo se regula el trámite para obligar a pagar lo legalmente debido que es cosa muy distinta del caso que nos ocupa, en donde el Ayuntamiento sostiene que la recurrente no tiene derecho a indemnización.

Otra de las disposiciones citadas por la recurrente, como de derecho positivo a su favor, es la circular comunicada, fecha 9 Mayo 1940, de la Dirección General de 1ª Enseñanza. Ya lo dice la interesada: Circular u Orden comunicada; esto es, con fuerza de obligar a quien se comunica, si ante el Estatuto pudiera tener algún valor era circular, que en absoluto debe ser negado mientras haya la obligación de ser respetuoso con los más elementales principios de Derecho.

No es cierto, tampoco, que el Ayuntamiento tenga reconocido a la reclamante derecho alguno a la indemnización pretendida. Si algún tiempo la recibió lo fue por mera tolerancia, por

mera gracia o beneficio o, si se quiere, por error; pero nunca como concesion de un derecho reconocido ya que, como tal, lícitamente no debía hacerse, ni se ha hecho. No ha existido concierto alguno entre la recurrente y el Ayuntamiento para tal concesión. Ni petición de ella, ni acuerdo accediendo. Y todo ello supuesto, la Legislación vigente y la jurisprudencia del Supremo tienen establecido que esas concesiones, beneficios, premios o aumentos que, como en este caso, solo han dependido de la voluntad de la Corporación o de la ordenación de pagos, no pueden considerarse obligatorios ni con carácter perpetuo, sino que, subsistirán mientras el Ayuntamiento lo estime conveniente o haga desaparecer de sus Presupuestos el necesario crédito. Véase, entre otras disposiciones, la R.O. de 31 mayo 1917 y las sentencias del Supremo de 10 noviembre 1911 y 24 del mismo mes 1917. En uso de este derecho, el Ayuntamiento suprimió en sus Presupuestos el crédito que para era concesión de beneficio o gracia voluntaria voluntariamente tenía consignado. Contra esa supresión en la contabilidad legislativa, la interesada no entabló recurso alguno, luego aún en el supuesto meramente hipotético de que hubiera tenido tal derecho, que a todos los efectos legales se niega, lo habría perdido al consentir la supresión en el Presupuesto. Y siempre quedará la cuestión de estimar como ilegítimos los pagos; y en ese caso el reintegro a la Caja Municipal, por parte de la interesada, sería procedente.

Pero el éxito de la recurrente es una forma incongruencia. Para ella el principio de la jerarquía de las disposiciones es cosa fundamental; pero su pretendido derecho que le es negado por R.D., lo pretende justificar con una Orden o una Circular posteriores a aquél y absurdas en sus fundamentos. Más aún, faltando la verdad, atribuye al art. 191 de la Ley bases o conceptos que en él no existen.

No reconoce vigencia al art. 15 del Estatuto tal como lo publica el Decreto de 18 mayo 1923; pero reclama las 500 pesetas anuales de indemnización que, para otros casos distintos al suyo, allí se re-



Y la Jurisprudencia del Supremo, los preceptos no pueden alegarse ni utilizarse fragmentariamente para obtener las ventajas que concede un inciso y eludir las obligaciones o restricciones que establece con los demás del mismo precepto. Véase, si no, entre otras muchas, la Sentencia de 1.º de Julio 1925. Y ya hemos dicho lo que el último inciso de ese artículo priva a la recurrente. —

Pero ante todo y sobre todo está el hecho incontestable de que en el edificio n.º 11 de la calle José María Gordillo, la recurrente tiene y habita, como facilitadas a ella por el Ayuntamiento, habitaciones o casa capaces y suficientes para ella y su familia; y que en ese propio inmueble también su esposo tiene, de igual modo facilitadas a él por el Municipio, casa o habitaciones capaces y suficientes para él y su familia. Y no hay precepto alguno de derecho natural ni positivo que conceda al Maestro el de tener casa e indemnización al propio tiempo. —

Pero es más. Nadie podría negar que el Ayuntamiento libremente puede elegir entre facilitar casa o satisfacer la indemnización en los casos que proceda. Luego si aceptando el absurdo criterio de la recurrente el Ayuntamiento destinara exclusivamente para su esposo el inmueble en que ambos residen, y para vivir ella pusiera a su disposición otro inmueble distinto, ¿cómo usaría de él la señora Maestra? ¿Habitaría cada cónyuge su respectiva casa? ¿Vivirían, como ahora, juntos en una de ellas? En este último supuesto, ¿cuál sería el uso de la otra? El Ayuntamiento la alquilaría, sin derecho de subarriendo, pero expresa y solamente para habitación de la Maestra; mas sabido es que, según el Derecho civil, la cosa arrendada no puede destinarse a uso distinto del pactado. —

Otro caso: supongamos un Ayuntamiento que tiene, en propiedad o arrendamiento, una casa para cada Maestro o Maestra, individualmente, y que algunas quedan por ocupar porque los esposos, cumpliendo con su deber, habitan en una sola. ¿También, en tales casos, los respectivos Maestros se ejercerían con derecho a indemnización? Fácil es comprender que el respeto al interés público y a la Moral del Derecho, no lo consentirían. —



Por todo cuanto queda expuesto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar en todas sus partes el escrito de reposición que interpuesto por Doña María Luisa Monte Vital, se está al principio.

Reclutamiento.- En este estado y previo examen de los respectivos expedientes instruidos como consecuencia del oficio fecha 16 del pasado Julio de la Junta de Clasificación y Revisión y de la regla 5ª de la Orden Ministerial de 24 de Enero último, se acordó por unanimidad que procede conceder a los mozos que a continuación se relacionan el continuar en el disfrute de la primicia de 1ª clase que solicitan:

Del 2º semestre de 1938.

Veintinueve.

Del Recuplano de 1939.

- 3.- Angel Terajón Barros Alvarez. = Caso 1º = Abuela pobre.
- 6.- Antonio Camacho Pérez. = Caso 2º = Madre viuda.
- 10.- Juan Cimplido Rodríguez. = Caso 1º = Padre sexagenario.
- 22.- Diego Guillén Rodríguez. = Caso 2º = Madre viuda.
- 24.- Julián Hernández Ferras. = Caso 2º = Madre viuda.
- 30.- Miguel Magro González. = Caso 2º = Madre viuda.
- 33.- Joaquín Méndez Romero. = Caso 2º = Madre viuda.
- 54.- José Santiago Montaña. = Caso 2º = Madre viuda.
- 63.- Antonio Vergara Vera. = Caso 1º = Padre sexagenario.

Del Recuplano de 1940.

- 27.- José Cordillo Montilla. = Caso 2º = Madre viuda.
- 50.- Jaime Moreno Robles. = Caso 2º = Madre viuda.
- 54.- Luis Pachín Moreno. = Caso 2º = Madre viuda.
- 56.- Antonio Pérez Magro. = Caso 2º = Madre viuda.
- 66.- Angel Santiago Robles. = Caso 2º = Madre viuda.

Del Recuplano de 1941.

- 6.- Wenceslao Gansco Flores. = Caso 2º = Madre viuda.
- 35.- Cristino Hernández Monera. = Caso 1º = Padre sexagenario.
- 49.- Juan Morato Domínguez. = Caso 1º = Padre sexagenario.
- 55.- Antonio Patilla Baranjo. = Caso 2º = Madre viuda.
- 63.- Manuel Rodríguez Cordillo. = Caso 2º = Madre viuda.

Por haberse dejado de instruirse y, por tanto, de fallarse, por las causas

que respectivamente se indican, los expedientes de revisión de los meros que a continuación se expresan: _____

Del 2º recuento de 1938. _____

No hay expediente alguno, anteriormente fallado.

Del Recuento de 1939. _____

Nº 11.- Hilario Chaur Legueda. - Caso 9º.- Hermanos huérfanos. La Junta falló el expediente primitivo y le concedió la promoción en 19 octubre 1939; pero su hermano, Manuel Chaur Legueda ha cumplido los 18 años el 3 de Julio último, desapareciendo, por tanto, las circunstancias necesarias para obtenerla. _____

Nº 23.- José Hernández Mexían. - Caso 2º.- Madre viuda. No se ha instruido el expediente de revisión porque el primitivo lo fue en el actual año y fallado por la Junta en 26 de junio último.

Del Recuento de 1940. _____

Nº 19.- Francisco García Aguilar. - Caso 1º.- Padre sexagenario. Por iguales razones que el anterior, fallándolo la Junta en 3 de Julio del corriente año. _____

Nº 42.- Indoro Monquer Verde. - Caso 2º.- Madre viuda. Porque dicho mero está clasificado como Caballero mutilado útil con un porcentaje del 15%. _____

Del Recuento de 1941. _____

Nº 13.- Francisco Delgado Amador. - Caso 2º.- Madre viuda. Su primitivo expediente fue fallado por la Junta el 9 de octubre de 1939; pero su hermano Antonio Delgado Amador, del recuento 1940, incorporado en el Ejército cuando se instruyó el expediente está, actualmente, hincándose también. _____

Nº 54.- Román Parras Borrero. - Caso 2º.- Madre viuda. Porque el primitivo expediente ha sido instruido en el corriente año y fallado por la Junta en 3 de Julio último. _____

Cementerios.- De conformidad con lo que Magdalena Pachón Vergara solicita en escrito fecha 8 del pasado Julio y de acuerdo con los informes en el emitidos y diligencias practicada por el Oficial encargado, surcanta el 27 de dicho mes, se acordó expedir a favor de Cecilio Pachón Galves, título de propiedad del suelo nº 131 que perteneció a Julián Cordillo Vergara; pero



todo ello bajo la responsabilidad de la solicitante, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los Finales que puedan existir a favor del testado por las transmisiones o herencia del mismo en cuestión.

Se accede a lo solicitado por Sr. Causales Merlino en su escrito fecha 6 del corriente, y, por tanto, se reconoce y acepta la transmisión que por venta del número 70 hace a favor de D. Fabian Zapata y Zapata.

Gaulieu, de conformidad con lo que en escrito fecha 8 del pasado Agosto solicita Francisco Conay Poves, se reconoce y acepta la transmisión que por venta y del número 1101, hace a favor de Romana Cantilla Marín.

Licencias construcciones.- De conformidad con los favorables informes emitidos por la Fiscalía de la Vivienda, se conceden a Hipólito Plerena Durán, Luis Torar Valle y Román Franquera Gordillo, las licencias que para obras de reformas o reparaciones en sus respectivos domicilios, solicitaron en escritos fecha 14, 20 y 12 de Agosto último, respectivamente.

Bajas exacciones.- De conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, y ajustándose a los informes del Jefe de Policía y del Sr. Interventor de Fondos, se acuerdan las bajas que con respecto a exacciones municipales a continuación se detallan:

A Miguel Lopez Robles, pero con efectos a partir de 1° de octubre próximo, el correspondiente a una bicicleta con la que figura en el Padrón de circulación rodada.

A D. Santiago Gordillo y Gordillo, pero con efectos a partir de 1° de enero del próximo año: los canales para drenaje de la casa n° 31 de la calle Benito Valle; los canales y las rejas de la casa n° 33 de la misma calle; y por lo que afecta a la casa n° 10, o 12 según el Padrón de exacciones, se concede la baja sólo de una reja que ha sido sustituida por puerta de entrada, ya que la otra reja continúa contribuyendo de la línea de fachada, desestimándose en cuanto a los canales por cuanto éstos no han sido sustituidos por bajantes.

A Francisco Mancera Moreno, pero con efectos a partir de 1° de octubre próximo, los canales que con respecto a la fachada de su domicilio en calle General Franco, figuran en el Padrón correspondiente.

A Genaro Alfageme Hidalgo, pero con efectos a partir de 1° de enero próximo, la bicicleta con que viene contribuyendo en el

Padrón sobre circulación rodada de lujo.

A Herapio Corchado Leiros, a partir de 1° de Julio de 1940, dos caudales de los cinco que a nombre de ¹¹² 76^{mo} de Luis Inena Acosta y con respecto a la casa n° 2 de la calle Castillo figuran en el Padrón correspondiente, quedando solo tres a partir de 1° de Julio y a cuyo pago solo eros 76^{mo} quedan obligados.

Y a Estrella Rodríguez Hernández, pero con efectos a partir de 1° de enero de 1941, las referidas salientes que respecto de la casa n° 4 de la calle Aurelio Montañó y n° 9 de la calle Benicente Valle que figuran a nombre de la solicitante y de Leonardo Rodríguez, respectivamente.

Pagos. - Liquidamente, de conformidad con el favorable informe que de suudo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad aprobar, con las excepciones que después se dicen, la relación de pagos que con el n° 4 y fechada el 13 del actual y con un importe total de 1.806 ptas 53 cts (mil ochocientas seis pesetas, cincuenta y tres céntimos), propone y suscribe el Sr. Interventor. Las excepciones son: que las facturas por importe total de trescientas setenta y nueve pesetas, veinte céntimos que por servicios de automóvil en 1936 formula D. Antonio Aranda, no son aprobadas ni procede su pago por tratarse de servicios que el Ayuntamiento no está obligado a satisfacer y porque, además, fueron realizados en momentos en que es de suponer que el interesado hizo los servicios con carácter voluntario y en beneficio del Municipio. En la última partida de la relación de pagos, referente a varias facturas de materiales suministrados por D. Vidal Armero, hay algunas cuyo suministro se hizo en 1939, con un importe total de ciento sesenta y seis pesetas treinta céntimos, cuyo crédito se reconoce y que se abonará con cargo a la correspondiente partida de la relación de acreedores en la liquidación del Presupuesto. Por todo ello la relación de pagos presentada por el Sr. Interventor queda reducida a un total de mil cuatrocientas veintisiete pesetas treinta y tres céntimos.

Seguro Incendios. - Le facultó al Sr. Alcalde para que con la Compañía Anónima, "Aurora" contratase y suscribiera póliza de Seguro contra incendios por un valor total de ciento treinta y un mil pesetas.



tas, el edificio de las Casas Consistoriales; el mobiliario de un oficina; la Biblioteca Municipal y el edificio destinado a Matadero Municipal.

Festejos.- Satisfacer al Sr. Presidente de la Cofradía de Nuestra Señora de La Estrella, y con cargo a la partida n.º 148, del art. 3.º, capítulo 13.º, del vigente Presupuesto Ordinario, la cantidad de mil quinientas pesetas para que atienda a los gastos del culto y festejos que, como es tradición, se han celebrado en los días, 7, 8 y 9 del actual en honor de Nuestra Señora.

Recaudación.- Como la Junta del Repartimiento de Utilidades está ultimando su confección, se acordó que así que dicho documento sea entregado a la Alcaldía, para su ejecución, se proceda a la cobranza del mismo, juntamente con las de los Padrones de exacciones municipales, ya aprobados, en la siguiente proporción: primeramente todas las cuotas anuales, las del primer semestre y las del primero y segundo trimestres, de todos esos tributos. Después y cuando oportunamente se acuerde, se harán efectivas las del segundo semestre y las del tercer y cuarto trimestres, de cada exacción.

Obras saneamiento.- Darne por enterados de la cuenta fecha 27 del pasado Agosto de la Oficina Técnica con domicilio en la calle Montería, n.º 47, Madrid, ofreciendo sus servicios para el estudio de proyectos, presupuestos y ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones a que se contrae el Decreto del Ministerio de Obras Públicas publicado en el B.O. del Estado del día 12 del pasado Julio; acordándose autorizar a la Presidencia para que se ponga en comunicación con dicha Oficina para orientarse en lo que con respecto a ello más convenga a este pueblo.

Homenaje.- Se autoriza a la Presidencia para que de conformidad con lo interesado por la Confederación Nacional de Casas Regionales de España, suscriba la cantidad que estime conveniente, por cuenta del Ayuntamiento, para el homenaje que dicha Confederación organice en honor de Su Excelencia D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Asunto Salcedo.- Darne por enterados de la cuenta fecha 28 del pasado, suscita por D.ª Elvira Llavas, y en su vista se acuerda designar a los señores D. Carimiro Blanes y D. Francisco Enico, para





que, acompañados de persona perita, se personen en Puebla de Sanabria, recorran los bienes embargados a D. Antonio Salcedo y que obran en calidad de depósito e informen sobre su estado de conservación y valor para ingenuamente adoptar las resoluciones que procedan.

Hora sesiones.- Que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo, las sesiones ordinarias tengan efecto a las diez y ocho horas; pero en los mismos días que ahora se vienen celebrando.

Con ello y con los quites de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España!, la Presidencia declaró terminado el acto a las catorce horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta

sesión ordinaria = 26 Septiembre de 1940.

En la villa de Los Santos de Maimuna a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; concurriendo los señores - Concejales D. Esteban Aguado Macha, Don Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilón, D. Manuel Cuervo Verde, D. Fabián Zapata y Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Julio Montilla Orejón, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Francisco Cuervo Verde; con asistencia de los señores Interventor de fondos y Secretario, D. Pablo Gómez Montilla y Don Juan Blanco Cuervo, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y declarada abierta por el Sr. Presidente, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los acuerdos que a continuación se hacen constar: -

Acta anterior.- Previa lectura aprobóse el de la ordinaria supletoria celebrada el catorce del actual; y los señores remitidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Asunto Salcedo.- Por los señores D. Casimiro Blanco y Don Francisco Cuervo, se dio cuenta de que cumpliendo la misión que le fue encomendada en sesión fecha 14, oportunamente, acompañados de prácticos, se personaron en Puebla de Sancho Pérez, y pudieron comprobar que en inmueble urbano de D^a Elvira Llavas y constituida ella en depositario de los mismos, se encuentran los siguientes muebles, maquinarias y efectos que este Ayuntamiento embargó a los herederos de D. Antonio Salcedo: Once docenas de capachos de fibra de coco nuevos; una docena de capachos de igual clase, pero usados; un motor de gas-oil de seis a siete Hb. P.; una prensa hidráulica de palanca o movida a mano, en mal estado; cuatro correas de cuero; un molino de aceitunas; una dormecedora de orujo; un trozo de transmisión con dos poleas; un depósito de chapa con calida de veinticuatro arrobas; otro de igual clase con veintisiete arrobas de calida, y dos más de veintidós arrobas de



cabida cada uno. En vista de ello y como consecuencia de lo que se bre su estado de conservación y condiciones expusieron los señores comisionados, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que designe y encomiende a una persona práctica o perita el reconocimiento de esos bienes descritos y que emita informe sobre las condiciones de utilidad, estado de conservación, servicio y valor de cada uno de tales elementos, al objeto de proceder a su venta como legalmente proceda.

Cementerio.- Personal.- Los señores que constituyen la Comisión del Cementerio hacen presente que han girado al mismo una detenida inspección, habiendo comprobado que aquel sagrado recinto se halla necesitado de un horario y de diferentes trabajos de policía.

Como consecuencia y para que esta última sea realizada puntualmente y debidamente, se acordó nombrar a Pablo Montano Romero guarda repulterero con carácter interino, con opción al haber anual consignado en Presupuesto; pero sin que pueda alegar derechos de clase alguna como consecuencia de esta interinidad para poder obtener, en su día, la propiedad de tal plaza.

También se acordó autorizar a la Presidencia para que por vía de Administración ordene construir en dicho Cementerio un horario de solidez y capacidad suficiente para sus fines, en el lugar que por la Comisión se señale como más conveniente.

Seguidamente y de conformidad con lo que M^{ra} Antonia Barros Montano solicita en su escrito fecha de hoy, se acordó reconocer a favor de Pedro Rodríguez Montano la transmisión que en concepto de propiedad le hace del nicho n^o 918 de la Sección Central.

Lactancia.- De conformidad con lo que ya anteriormente tiene solicitado Antonio Goray Magro, y habida cuenta de lo que el Sr. Intendente informa con fecha de ayer en el escrito que motiva este acuerdo, se acordó conceder a dicho Goray Magro, a partir del día 16 del actual, sacando por ayuda de lactancia a su hija Adela nacida el 20 de Abril del corriente año; pero esta concesión se entenderá que lo es con arreglo a las condiciones presupuestarias.

Obras abastecimientos.- Darne por enterados del oficio n^o 5.336 del Sr. Fiscal Delegado Provincial de la Vivienda, fechado el 18 del actual, invitando a la Corporación para que estudien el medio de



utilizar los beneficios que para abastecimiento y saneamiento de poblaciones conceden el Decreto del Ministerio de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación fechas 17 de Mayo y 30 de Agosto últimos, respectivamente.

Cédulas Personales.— La Corporación se dio por enterada de la Circular fecha 21 del actual, inserta en el B.O. del 23, por la cual el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, señala las normas con arreglo a las cuales los Ayuntamientos y Alcaldías han de disponer la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas Personales correspondiente al actual año. En su consecuencia se acordó designar como Recaudador de ese impuesto a D. Manuel Viorea Rodríguez, quien llevará a efecto la cobranza con arreglo a las normas de esa Circular y percibiendo él, del Ayuntamiento, en concepto de gratificación o retribución por sus servicios, una cantidad igual a la que percibió por igual cobranza de las Cédulas de 1939.

Personal Temporal.— En este estado, a propuesta del Gestor D. Ceolimo Aguado, se acordó por unanimidad elevar hasta seis pesetas cincuenta céntimos el jornal que como excubiente temporal viene devengando la S^{ta} Manuela Espinosa Lara.

Casas Regionales.— Liquidamente y cumplimentando Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 17 del actual, inserta en el Boletín del día 18, se acordó dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la pasada sesión relativos a los actos que en Madrid y durante el presente mes iban a celebrarse por la Confederación de Casas Regionales.

Vestuario.— Se facultó a la Presidencia para que adquiriera los géneros necesarios para confeccionar uniformes de invierno al personal de la Guardia Municipal y Alguaciles, siendo extensiva esa facultad a encomendar tal confección al sastre o sastres que mejor estime, dando después cuenta del resultado de estas gestiones.

Seguros incendios.— Darse por enterados, y prestando también la necesaria aprobación de que el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de la facultad que le fue concedida, en nombre y en representación del Ayuntamiento, ha suscrito, con la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", el 21 del actual, por plazo de diez años que empiezan el 24 del mismo y termina a las doce del día del 24 de igual mes de 1950, póliza número 46.899, asegurando contra incendios, el edificio destinado a Casas Regionales, por noventa y cinco mil pesetas; el mobiliario de

Oficinas existentes en las Dependencias de dicho edificio, por cinco mil pesetas; la Biblioteca Municipal, por seis mil pesetas; y el edificio destinado a Matadero Municipal por veinticinco mil pesetas, y todo ello con arreglo a las condiciones particulares y generales que se consignaron en la Policía, la cual representa una prima anual de ciento veintidos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Personal.- Provisión vacantes.- Habiendo expirado el plazo concedido para solicitar tomar parte en las oposiciones y concursos a fin de proveer en propiedad las plazas que de empleados existen vacantes en este Ayuntamiento, se acordó que el Tribunal que ha de entender en el concurso y examen de los que aspiren a las plazas de subalternos, guardias, agentes y obreros municipales, los constituyan los señores siguientes:

Como Presidente: _____

Quien ejerza las funciones de Alcalde-Presidente. _____

Vocales: _____

Un Representante de la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al trabajo. _____

El funcionario público que dirija por sí, o por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la Dirección General de Administración Local.

El Presidente de la Comisión Municipal del Ayuntamiento que corresponda al servicio a que este afecta la respectiva plaza.

El Secretario del Ayuntamiento. _____

Como Secretarios: _____

El Oficial Primero; pero sin voz ni voto. _____

También se acordó que de conformidad con lo que se previene en la regla duodécima de la Orden de 30 del pasado octubre, sea el Sr. Alcalde-Presidente el que, en representación del Ayuntamiento forme parte del Tribunal o Tribunales que se constituyan con respecto a las oposiciones anunciadas para proveer en propiedad las plazas de empleados administrativos; pero como según circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil, no han de constituirse Tribunales para cada pueblo sino que se restringirá el número de ellos y lo serán por zonas y en la población que respecto de cada una oportunamente se determine, se acordó consultar al Excmo. Sr.

Colaborador Civil si ha de ser su superior Autoridad, como parece lógico, o el Ayuntamiento el que ha de recabar la designación de los vocales que de esos Colegios han de formar parte de representación del Profesorado Oficial, de la Comisión Provincial de Rememoración de Combatientes al trabajo, de la Abogacía del Estado y de la Dirección General de Administración Local.

Acto continuo y de conformidad con lo prevenido por la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 7 del pasado Diciembre, disponiendo que el art. 18 de la Orden de 30 de octubre anterior relacionado con el 46 del Reglamento de 5 de abril de 1938, alcanza también al 20% de las plazas de auxilios administrativos y empleados administrativos reservados a Caballeros Invalidos, se acordó rectificar el anuncio de oposiciones inserto en el Boletín del día 9 del pasado Julio, en el sentido de que la plaza de Oficial Mayor reservada al turno de Caballeros Invalidos no puede acrecer el número de la del turno siguiente, pues en el caso de quedar desierta como ha ocurrido, se deberá convocar un nuevo concurso u oposición para proveerla como previene el art. 46 de dicho Reglamento. En lo demás quedará subsistente indicado anuncio.

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arrriba España!, la Presidencia declaró terminado el acto a las veinte horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban concurrir para que lo ratifiquen. Se da fe.

Manuel Estimado
Delgado
Manuel Encinas
Manuel Encinas
Eduardo Rodríguez
Carimiro Blanes
Atencio
Fabian Zapata
Julio Montiel
Juan



Acta

sesion ordinaria = 30 Octubre de 1940

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Cordillo, concurriendo los señores D. Estimero Aguado Ancha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Guisaco Verde, D. Felician Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodriguez Coles, D. Julio Montilla Orejon, D. Marcelino Rey Cordillo y D. Francisco Guisaco Verde y con asistencia del Subsecretario de fondos y Rentas, D. Pablo Guisaco Montilla y D. Juan Blanco Guisaco, respectivamente, la Comision Gestora Municipal celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. No concurre el señor D. Basimiro Blanco Cordillo. Y declarada abierta por el Sr. Presidente, en rotacion ordinaria salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el acta de la sesion ordinaria fecha 26 del pasado. Y los señores reunidos quedan con advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Reclutamiento.- Seguidamente y cumpliendo lo ordenado por la Baja de Recluta Junta de Clarificación en su telegrama fecha 19 del pasado y 5 del actual, se procedió a la clarificación de los mosos de los reclutas de 1933, 1934 y 1935 precedentes del campo rojo y profugos que se hubieran presentado; quedando extendidas y escritas por separado las tres actas respectivas, las cuales se unirán a los volúmenes correspondientes.

Los mosos objeto de clarificación han sido: de 1933.- 2.- Manuel Alvarez Montano. = 34.- Anastasio Hernandez Montano. = 43.- Daniel Luna Mancera. = 50.- Antonio Montano Barajas. = 53.- Narciso Montano Roblar. = 58.- Antonio Perez Baillas. = 67.- José Sanchez Cordillo. = 68.- José Sanchez Baraujo. = 72.- José Suarez Hernandez.

balado Zambrano, = 16.- Emilio Cruz Orlander, = 32.- Manuel Gordillo Martínez, = 39.- Cayetano Leal García, = 48.- Manuel Molina Céspedes, = 63.- Rafael E. Rollas Puerrero, = 65.- Francisco Romeros Clemente, = 67.- Manuel Salamanca Pedraza y 80.- Rafael Vázquez Amantano.

De 1935: n.º 1.- Joaquín Álvarez Leal, = 5.- Ángel Blauco Gordillo, = 11.- Gerónimo Castilla Pérez, = 15.- Martín Sions Ayrolo, = 16.- Juan Luis Fernández Gordin, = 18.- Carmelo Gallardo Herrera, = 21.- Silverio Gordillo Bellido, = 23.- Antonio Gordillo Nevier, = 25.- Antonio Matías Lacado Conca, = 34.- José Moreno Gordin, = 35.- José María Baraño Aguador, = 41.- José Pereira Guillén, = 45.- Juan Romero Caudalario, = y 50.- José Sánchez Romero.

Dyprot.º - Sierra y Castillo.- En este estado y a propuesta de la Presidencia, se acordó enajenar mediante subasta los aparceramientos de huertos, pastos, rastrojos y espigas que existen o puedan existir desde ahora hasta el 30 de Septiembre de 1944, en los fincos Sierra de San Cristóbal y Castillo propiedad del Ayuntamiento, por el tipo de subasta de 350 pesetas por los aparceramientos de cada finca. Y se autorizó a la Presidencia para que redacte y autorice el correspondiente pliego de condiciones y presida y constituya la mesa de subasta con el Sr. Regidor Sindico y Secretario de la Corporación.

Obras edificios.- Acto seguido y como consecuencia de la inspección que personalmente y en este mismo día han llevado a efecto los señores señores, en lo que constituye piso alto del edificio Casa de Ayuntamiento, se acordó autorizar a la Presidencia para que por sistema de administración, siempre que no se rebasen los límites contemplados, disponga la ejecución en esa dicha parte alta o principal, de las obras necesarias de albañilería y carpintería, para instalar en ella, con arreglo a la distribución que los señores señores han convenido al practicar la inspección aludida, las oficinas y Dependencias Municipales que ahora se están en la parte baja de repetido edificio.

Auxilio Social.- Concluido a propuesta del Sr. Alcalde se acordó que con cargo a los fondos municipales se facilite vestido o traje con el correspondiente calzado y ello para el actual invierno, a todos los niños de auxilio que son asistidos en los comedores de Auxilio Social de esta villa.

Que este suministro lo sea en cuantía de cinco mil pesetas, quedando encargada al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución de todo ello; debiendo previamente la intervención de fondos de instruir el necesario expediente de habilitación de crédito.

Recurso contencioso.- Darse por enterados de que en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 30 del pasado septiembre se inserta anuncio del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, poniendo en conocimiento de los que tengan interés en el negocio y que puedan coadyuvar en él a la Administración, que por Sr. María Luisa Mestre Vital ha sido presentada en aquel Tribunal escrita interponiendo recurso contencioso-administrativo, n.º 10 de este año, contra acuerdos de este Ayuntamiento fecha 10 de Agosto y 14 de Septiembre últimos, denegándole derecho a percibir indemnización por cansa-habitación como Ancha Vecinal.

Reparto Utilidades.- El Sr. Director de la Compañía de Ferrocarriles de M. a A., en escrito n.º 8488 fecha 28 del pasado y presentado en esta Alcaldía el día 2, solicita de esta Corporación que considere baja a la Compañía y exenta de contribuir en el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio actualmente existente de público y que para el corriente año ha confeccionado la Junta correspondiente, la que se ha incluido en tal documento tributario con la cuota de doscientas veinte pesetas cuarenta y dos céntimos. El Sr. Director alega en tal escrito los fundamentos de hecho y de derecho que estima pertinentes para estimar que la Compañía está exenta de ese tributo; pero el Ayuntamiento sin entrar a discutir sobre el fondo de la cuestión porque según los arts. 510 y siguientes del Estatuto Municipal las reclamaciones contra inclusiones y estimaciones en esos Repartimientos han de formularse ante la Junta General del Repartimiento única competente para examinarlas y resolverlas, acordó declararse incompetente para resolver mencionado escrito.

Cortesía.- Darse por enterados del Saludo del Sr. Coronel Secretario Militar y Particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército Nacional, haciendo presente la gratitud de S. E. por la felicitación que le fue enviada con motivo del 4.º aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.



Lementario.- Como solicita en su escrito fecha 7 del actual, se acuerda recausar la transmisión que la S^{ta} Dominga Moreno Luna hace, por venta, a favor de D^{ca} Antonia Corral y Pachón, del número 206 del Cuartel 2^o, propiedad de la primera.

Casa Telégrafo.- Darse por enterados del oficio fecha 28 del pasado, del Sr. Delegado Jefe del Centro de Telégrafos en Badajoz, participando que aquella Jefatura no tiene inconveniente, en principio, en acceder al cambio de local que para la oficina de Telégrafo en esta villa se le propone, y que, para comprobar si la nueva obra reúne las condiciones convenientes, se den órdenes al jefe de línea de dicho Centro.

Saneamiento.- Darse por enterados de la Orden Circular fecha 16 del pasado, del Sr. Director General de Administración Local inserta en el B.O. de la provincia fecha 30 de dicho septiembre, sobre ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones en las favorables condiciones que las respectivas disposiciones establecen, acordándose que por la Prudencia se hagan las necesarias gestiones que tiendan a orientar a la Corporación sobre la posibilidad de ejecutar esas obras en este Municipio.

Liquidación Presupuesto.- El Sr. Interventor de fondos da cuenta y lectura de la liquidación que ha confeccionado con respecto al Presupuesto Municipal ordinario de 1939, en la cual constan los correspondientes rubros de deudas y acreedores al Municipio, arrojando todo ello un superávit de ciento noventa y seis mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos. Circulados todos sus extractos y las operaciones que la constituyen, se le presta la necesaria aprobación.

Con ello y con los votos de Franco, Franco, Franco, i Arriba España! la Prudencia declara terminado el acto a las veinte horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que delan suscritos para que lo verifiquen. Se da fe.



Juan Moreno
Antonio Florido
José María
José Jimeno
Fabian Zapata
Marcelino Pego
Eduardo Rodríguez
Alfonso
Marcos Giron
Juan Moreno

Acta sesión ordinaria = 24 Octubre 1940.



En la villa de Los Santos de Maimona a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, concurriendo los señores D. Casimiro Aguado Anelra, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Vinces Verde, D. Feliciano Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Colos y D. Julio Montilla Orjón; y con asistencia del Intendente de Fondos y Secretario de la Corporación, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Lectora Municipal se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los señores D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Francisco Vinces Verde; pero como para adoptar acuerdos hay número suficiente, la Presidencia declaró abierto el acto y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los que a continuación se hacen constar:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria que tuvo efecto el día del actual. Los señores reunidos quedan advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Cuartel Provincial Falange.- Previa lectura los señores reunidos se dieron por enterados del oficio n.º 15.324, fecha 18 del corriente, del Sr. Alcalde de Badajoz solicitando que este Municipio consignase en sus Presupuestos la cantidad que le permita, por su posibilidad, para en concepto de aportación, contribuir para la construcción en la Capital de un Cuartel con destino a F. E. F. y de las J. O. R. I.. Los señores Lectores se percataron de la importancia y trascendencia que esa construcción tiene, ya que en dicho edificio habrían de instalarse todos los Servicios Provinciales de F. E. F. lo cual no sólo ha de beneficiar a los servicios locales del Movimiento, y por tanto a cada uno de los pueblos de la provincia, sino también al interés público, pues salido es



la participación que el Partido tiene en la Organización y funcionamiento de nuestro Nuevo Estado Nacional - Sindicalista.

Por ello se acordó que la Comisión de Hacienda tenga en cuenta ese problema al confeccionar el proyecto de modificaciones para el Presupuesto Ordinario del próximo año y consigne, a tal fin, el correspondiente crédito, por importe de doce mil pesetas.

Sierra y Castillo.- Darse por enterados de que en cumplimiento a acuerdos precedentes, el 22 del actual, tuvo efecto la subasta de aprovechamientos de hierbas, pastos, rastrojos y espigas que existan o puedan existir en las fincas Sierra de San Cristóbal y del Castillo desde ahora hasta el 30 de septiembre de 1941. Como consecuencia se aprobó el remate y se eleva a definitiva la adjudicación, que lo es a Manuel Bordillo Moreno, por lo que afecta a la Sierra, y a Berario Flores Roblas, con relación al Castillo, y, a cada uno, por el tipo de subasta, que lo fue de trescientas cincuenta pesetas, liquidadas en el mismo día por los adjudicatarios.

Nuestra S^{ra} del Pilar.- Adquirir, con destino a Escuelas Nacionales, seis ejemplares, que se destinaron a las de niñas, de la lámina facsimilar del grabado que representa el XIX Centenario de la Venida de Nuestra Santa Madre en carne mortal a la M. B. y siempre inmortal Ciudad de Zaragoza, ya que tal lámina se estima de utilidad pública, por ser propagadora de la F.é.

Pagos.- Seguidamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal existe en este acto el Sr. Interventor, se aprobó la relación de pagos que con el número cinco, y por un importe total de mil ochocientas setenta pesetas, cincuenta céntimos, propiamente y susinte indicado funcionario, quedando aprobados los respectivos créditos y remisos.

Banco Crédito Local.- En este estado, el Sr. Interventor de fondos dio cuenta y lectura de la carta-circular fecha 15 del pasado junio y ficha que a ella se acompaña, modelo n.º 2, pero recibida en los primeros días del actual mes, del Banco de Crédito Local de España, con elementos de juicio para conocer el alcance de la rebaja del tipo de interés motivado por la conversión de cédulas ante-
rior a la unificación de colros y mejor ordenamiento. El Sr. Interventor

lisa detenido y claro informe sobre cada uno de los supuestos que para el pago de intereses y amortización de capital que con respecto a los contratos que este Ayuntamiento tiene con dicho Banco, se detallan en esa carta-circular. La Corporación discutio amplia y detenidamente cada uno de esos supuestos y, de conformidad en un todo con ese informe del Sr. Intendente, se acordó por unanimidad, aceptar la formula de los diez y seis años, y la de diez para el pago de atrasos, propuestas por dicha Autidad Bancaria, y según la expresión y detalles que a continuación se consiguran:

En primer lugar mantener separada la amortización del capital principal pendiente en 31 de Mayo de 1940 de los diez préstamos que el Ayuntamiento tiene contratados, de la deuda por vencimientos atrasados dejados de satisfacer.

La primera imputa en esa fecha de 31 de Mayo:

Del contrato de préstamo n° 36 de 10 Abril 1926 _____ 214.974'57

Del contrato de préstamo n° 440 de 31 Marzo 1928 _____ 33.879'63

Además la parte no satisfecha de los gastos de emisión del préstamo n° 36, cuyo pago se venia haciendo por un sobre-interés de 25% anual _____ 5.394'57

Total _____ 254.248'77

Como según el Estatuto del Banco de Crédito Local en contrapartida del capital prestado ha de emitir cedulas de crédito local para obtener un efectivo igual que el importe de la deuda anterior, teniendo en cuenta que las nuevas cedulas del 4% han sido emitidas al cambio del 9%, necesita un nominal de cedulas de pesetas _____ 262.112'13

Para amortizar este capital, se fija el plazo de diez y seis años, al que corresponde la anualidad de ptas _____ 25.053'34

La deuda por vencimientos atrasados dejados de satisfacer desde el 10 de Julio de 1937 hasta el 10 de octubre de 1939, importa pesetas _____ 64.193'35

Igualmente el capital nominal de cedulas de la nueva emisión necesario para que dé un efectivo al cambio de _____ 66.178'71



Para amortizar el importe de esta deuda se fija el
plazo de diez años, al que corresponde la anualidad de pesetas — 8.653'88

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España!
la Presidencia declaró terminado el acto a las diez y nueve horas y
quince minutos. De ella se extiende la presente que una vez apro-
bada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que
lo verifiquen. Se da fe.



Francisco *Feolimaquero*

Dolores

Merino

Manuel Enos

Habian Zapata

Marciano Pex

Julio Manilla

Carmino Blanes

Eduardo Rodriguez

Peltrimer

Juan





Handwritten signature or initials.

Acta

sesión ordinaria. - 24 de Nbre 1940.

En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Gestores D. Ectimo Aguado Macha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Cinco Verde, Don Feliciano Zapata y Zapata, D. Marcelino Rey Gordillo, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Julio Montilla Orjón y D. Casimiro Blanco Gordillo. Concurran también, los señores Interventor y Secretario D. Pablo Cimer Montilla y D. Juan Blanco Cuizado, respectivamente. No asiste el Gestor D. Francisco Cinco Verde. Pero como hay número suficiente para adoptar acuerdos, la Presidencia declaró abierto el acto al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, y, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Puesta a votación se aprobó la de la ordinaria celebrada el 24 del pasado octubre, y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Compañía f.c.- Reparto.- La Compañía de f.c. de Madrid a Zaragoza y a Alicante en escrito n.º 9.281 fecha 11 del actual, contesta al escrito que se le dirigió en 25 del pasado octubre notificándole acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión del 10 del mismo por el cual se desestimó su oficio fecha 25 de Septiembre por el que solicitaba que esta Corporación considerase a la Compañía baja en el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio confeccionado para el corriente año, entonces expuesto al público y en el que tal Compañía figura con 22042 ptas. Alega ahora la Compañía que lo que interesa era su exclusión de la relación de contribuyentes en la Parte Real, de conformidad y con arreglo al procedimiento y plazos que establece los arts. 489, 490 y 491 del Estatuto Municipal.

Sobre ello el Ayuntamiento detenidamente estudió los preceptos de referencia, y en su vista, acordó ratificar el acuerdo fecha 10 del pasado, ya que el Ayuntamiento no tiene competencia para acordar la baja que respecto a dicho Repartimiento de modo concreto y expreso solicitó la Compañía en su escrito fecha 25 de Septiembre, ya que ello sólo a la Junta corresponde; sin que proceda acceder a lo solicitado en su segundo escrito, por los siguientes fundamentos. —

Sin entrar ahora, como en aquel acuerdo, a discutir si la Compañía se halla o no obligada a contribuir en la Parte Real del Reparto, es lo cierto que cuando en su día y para efectos de constituir las comisiones de Evaluación y Junta General, el Ayuntamiento cumplió las formalidades del art.º 489 sobre relaciones de contribuyentes en la Parte Real, tuvo en cuenta a la Compañía sólo por lo que afecta a aquellos sus inmuebles urbanos declarados en este término y por los que, según el Reglamento Fiscal de Edificios y Solares aprobado por el Ministerio, satisface contribuciones al Estado, y no como consecuencia de otros bienes o utilidades que tenga y obtenga en este municipio. Y si, como ahora alega, pero no en el primitivo escrito, reclama contra aquella relación a fin de que se le conceda la exclusión pretendida, es evidente que ello tuvo que hacerlo dentro del plazo prevenido por ese art.º 489, para, como reconoce la propia Compañía, lo hubiera podido resolver el Ayuntamiento en el plano que previene el art.º 490, y entregarlo a los vocales natos con los demás documentos que cita el art.º 491, a fin de que, como previene el art.º 500, la Comisión compruebe y rectifique, en su caso, la lista de contribuyentes.

Todo ello supuesto resulta incuestionable que es absurdo jurídico presentar una reclamación al amparo de unos preceptos que la regulan y obligan a formularla en periodos o plazos totalmente pasados, siempre anteriores a la constitución de las comisiones de Evaluación y de la Junta, y mucho más absurdo cuando la reclamación lo es, como se reconoce en el primer párrafo del escrito fecha 28 de Septiembre, como consecuencia y en el periodo de exposición al público del Repartimiento, en cuyas fechas no caben otras reclamaciones que regulan el art.º 510. No es admisible tampoco

la teoría de la compañía sosteniendo que cuando una Autoridad del orden administrativo no se considere competente para resolver una petición, debe trasladarla a la que estime tiene competencia en ese orden, como en el civil, esto es, siempre que se actúa a instancia de parte, la Autoridad se declara incompetente si así procede, y el reclamante es el que debe instar su petición ante la Autoridad que tenga la competencia.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento acordó desestimar el escrito fecha 11 citado al principio.

Presupuesto Carcelario. - Se designa al Doctor y Primer Teniente de Alcalde D. Victorino Aguado Macha para que como representante de esta Corporación concurre el próximo día 23 a las doce horas a la Sala Capitular del Ayuntamiento de Lapa a fin de que formando parte de la Junta correspondiente procedan, en arreglo a las disposiciones aplicables en vigor, a discutir, formular, en su caso, aprobar el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Partido Judicial para las atenciones y cargas de Justicia.

Exacciones. - De conformidad con los informes y propuestas del Sr. Interventor, se concedieron con respecto a exacciones municipales, las tarjetas que a continuación se detallan:

A Manuel Baquero Díez en el Padrón de Rejas salientes con respecto a la casa n.º 19 de la calle General Zabala; pero con efectos a partir de 1.º de enero de 1941.

A Antonio Aranda Garcia, tambien con respecto al Padrón de Rejas salientes y con relación a la casa n.º 5 de la calle José M.º Cordillo, pero que figura a nombre de Genoveva Vazquez Montaner. Tambien a partir de 1.º de enero de 1941.

A Guadalupe Infantes Sobrado, en el Padrón de Seragüe de Cavalones, con respecto a los de la casa n.º 51 de la calle Ramón y Cajal, y, de igual forma con efectos a partir de 1.º de enero de 1941.

A Fructo Cerver Pachón, tambien en el Padrón de Seragüe de Cavalones y por lo que se refiere a los de la casa n.º 13 de la calle General Franco, sus efectos a partir de 1.º de enero de 1941.



1
Suscripciones.- De conformidad con lo prevenido en Circular del Excmo Sr. Gobernador fecha 31 del pasado, se acordó abrir en esta Alcaldía, y encabezarla el Ayuntamiento, con cien pesetas, la suscripción "Pro damnificados inundaciones badajozina".

Banquetes.- Sobre por enterados de la Circular de dicha Superior Autoridad sobre prohibición de banquetes y actos análogos.

Presupuesto.- Se acepta en principio, tal y como lo ha formado y aprobado la Comisión de Hacienda, el proyecto de modificaciones del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año, ya expuesto al público.

Habilitación.- Causado y de conformidad con la propuesta del Sr. Intermotor, se aprueba la habilitación y suplementos de créditos que con relación al Presupuesto vigente ha formulado dicho funcionario, y que el expediente sea expuesto al público por término reglamentario.

Con ello y con los votos de Franco, Franco, Franco, i Arrilla España!, la Presidencia declaró terminado el acto a las veinte horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban intervenir para que lo verifiquen. Se da fe.


~~Estimado Aguado~~

~~Marcelino Roy~~

~~Fabian Torata~~

~~Benigno Olaverri~~

~~Julio Novales~~

~~Alfonso~~

~~Delegado~~

~~Alfonso~~

~~Eduardo Rodríguez~~

~~Manuel Ferrer~~

~~Manuel~~

Diligencia. = Por ella hace constar el Secretario que refrenda que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores - Concejales en número suficiente para tomar acuerdos. Por Dtos. España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Los Santos de Maimona a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

Juan Blanco

Diligencia. = Tambien se hace constar por medio de la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores - Concejales en número suficiente para tomar acuerdos. Por Dtos. España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Los Santos de Maimona a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

Juan Blanco

Acta
sesión extraordinaria. - 14 Dibre 1940.

Seu la villa de Los Santos de Maimona a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta, a las diez y siete horas, en la sala capitular, Presidiendo D. Ceituno Aguado Procha como Primer Concejale en funciones de Alcalde por hallarse enfermo el Alcalde-Presidente D. Juan Blanco Cordillo. Concurrieron los Gestores - Concejales D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Veasco Verde, D. Feliciano Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodriguez Cobos, D. Casimiro Blanco Cordillo, D. Marcelino Rey Cordillo y D. Julián Cordillo Orejón. Asisten, tambien, los señores Interventor de

fondos y Secretario de la Corporación, D. Pablo Laines Montilla y D. Juan Blanco Guizado, respectivamente. No concurren el Alcalde-Presidente D. Juan Blanco Gordillo, que, como ya se ha dicho, se encuentra enfermo; ni el Gestor D. Francisco Guisaco Verde, ausente del término.

Tiene por objeto esta reunión celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria que lo fue oportuna y legalmente para tratar y resolver los asuntos que después se dirán, y como los señores de la Corporación que asisten lo son en número superior a las cuatro quintas partes de la misma por ser el total de ella, de hecho y de derecho, since, la Presidencia declaró abierta la sesión, e hizo presente que, como se decía en la convocatoria, tiene por objeto resolver sobre la reducción del tipo de interés de los préstamos que esta Corporación tiene concertados con el Banco de Crédito Local de España, y sobre los motivos ya tratados y resueltos, en principio, en sesión celebrada el veinticuatro del pasado octubre.

En su vista el Ayuntamiento estudió las circunstancias de hecho y de derecho correspondientes y, teniendo en cuenta lo informado sobre todo ello por el Sr. Interventor, por unanimidad estableció y adoptó las consideraciones y acuerdos que a continuación se hacen constar:

Como consecuencia de la carta-circular que con fecha 27 de Abril de 1940 ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, en la que se comunicaba que como resultado de la emisión reciente, el tipo de interés que regia para las operaciones concertadas entre ambas entidades se reduciría al de 5% anual, como interés base de la operación, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dichas operaciones de crédito pendientes con el Banco de Crédito Local de España, que fueron concertadas en escritura pública de 10 de Abril de 1936 ante el Notario D. Simón Ordóñez y Florcajuelo y en documento privado de fecha 31 de Diciembre de 1928 por importe de pesetas doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas veintisiete con sesenta y cuatro céntimos y pesetas cuarenta y dos mil ciento seis con cuarenta y cuatro céntimos, al 6% y 5'50% de interés, también anual, y con la comisión estatutaria del 0'50%, respectivamente, se ha cubierto por el citado Banco una ficha y



Carta-Circular de las que resulta lo siguiente:

Que el capital pendiente de amortización del contrato n.º 36 de fecha 10 de abril de 1936, después de aplicado el vencimiento acaído en 10 de enero de 1940, es de pesetas doscientas catorce mil novecientas setenta y cuatro con cincuenta y siete céntimos; y que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de Evidulas de Crédito Local en circulación, en contrapartida del préstamo y cuyo pago se realizaba por aplicación de un sobre interés anual, también estipulado, es de pesetas cinco mil trescientas noventa y cuatro con cincuenta y siete céntimos.

Que el capital pendiente de amortización del contrato número 440 de fecha 31 de Diciembre de 1938, después de aplicado el vencimiento acaído en 31 de Marzo de 1940, es de pesetas treinta y tres mil ochocientas setenta y nueve con sesenta y tres céntimos.

Que la parte pendiente de reembolso de la deuda existente por atrasos en virtud de fórmula concertada con fecha 16 de Diciembre de 1939, se eleva a pesetas sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres con treinta y cinco céntimos con intereses incluidos hasta 31 de Marzo:

Que los intereses sobre los citados capitales desde el último vencimiento acaído de cada uno de dichos contratos hasta 31 de Marzo de 1940 a base del tipo de interés y comisión estipulados en los mismos ascienden a pesetas tres mil doscientas veinte con diez y seis céntimos en total, cuyo importe se deducirá por el Banco de las cantidades recordadas por la Corporación para pago de vencimientos posteriores a 1.º de Abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que recaigan sean en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

De todo lo anterior, se da por entrada la Corporación a los oportunos efectos.

Asimismo toma nota de que el Banco tiene emitidas en contrapartida de la deuda resultante a su favor, Evidulas de Crédito Local al 4% libres de impuestos, con lotes, emisiones de 28 de Noviembre de 1939 y 8 de Marzo de 1940 por un nominal de pesetas trescientas veintiocho mil doscientas noventa con ochenta y cuatro céntimos, para que al cambio de 97%, se obtenga un



efectivo de pesetas trescientas diez y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos con doce céntimos, que es el montante de la deuda total a favor de dicha Institución ya que los gastos de emisión de estos títulos importan el tres por ciento, por lo cual el nuevo capital que resultará adeudando al Banco de Crédito Local de España esta Corporación será de pesetas doscientas sesenta y dos mil ciento doce con trece céntimos por deuda por principio y de pesetas sesenta y seis mil ciento setenta y ocho con setenta y un céntimos por deudas por atrasos.

En su consecuencia, y con el fin de reacomodar la deuda pendiente por todos los conceptos a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación,

Acuerta:

1.º.- Quedar enterada de la aplicación a reembolso de los intereses intercalarios antes indicados que ascienden a pesetas tres mil doscientas veinte con dieciséis céntimos de las cantidades remitidas para pagos de vencimientos posteriores a los de 10 de Enero y 31 de Marzo de 1940, últimos que se satisfacen con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en los contratos primitivos a los efectos de cambio de vencimientos a que antes se alude.

2.º.- Que se proceda a abonar al capital pendiente la expresada cifra de pesetas cinco mil trescientas noventa y cuatro con cincuenta y siete céntimos a que ascienden los gastos de emisión de Cédulas no satisfechos y pesetas siete mil ochocientos sesenta y tres con treinta y seis céntimos que importa el tres por ciento sobre la contrapartida del nuevo capital en Cédulas de Crédito Local al 4% con lotes y que el capital resultante de pesetas doscientas sesenta y dos mil ciento doce con trece céntimos, se amortice en el término de diez y seis años, que son los que faltan según el contrato, contados desde 1.º de Abril de 1940. Por tanto la actualidad a satisfacer con el nuevo interés del 5% y comisión estatutaria del 0.50%, será de pesetas veintinueve mil cincuenta y tres con treinta y cuatro por deuda por principal y de pesetas ocho mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y ocho por la deuda por atrasos, esta Institución se mantiene en los términos fijados en la fórmula

de fecha 16 de Diciembre de 1939 o sea; en 10 años contados a partir de 1.º de Abril de 1940 mediante el pago de una anualidad constante de pesetas ocho mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y ocho céntimos, calculada a base del coeficiente de intereses y amortización correspondiente al 5'20% anual, que resulta del nuevo tipo de interés del 5% y comisión estatutaria del 0'20% también anual.

39.- Que con el nuevo capital resultante a favor del Banco de Crédito Local de España pesetas doscientas sesenta y dos mil ciento doce con trece céntimos se forme un cuadro de amortización por 16 años a base del interés del 5% y comisión estatutaria del 0'50% anual; en junto el 5'50% también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas veintidós mil cincuenta y tres con treinta y cuatro céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, pagaderas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto; o sea en los mismos términos y condiciones que se establecieron en los contratos primitivos de fecha 10 de Abril de 1936 y 31 de Diciembre de 1938; en la fórmula de regularización de atrasos de fecha 16 de Diciembre de 1939 y que el citado cuadro una vez confeccionado por el Banco se enviará por éste a la Corporación para su conocimiento y efectos correspondientes.

Asimismo deberá remitirse por el Banco, para conocimiento de la Corporación y efectos oportunos, una vez confeccionado el cuadro de amortización por un periodo de 10 años, correspondiente a la deuda por atrasos, a base del interés del 5% anual y comisión estatutaria del 0'20% anual; en junto el 5'20% anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante para dicha deuda por atrasos de pesetas ocho mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y ocho céntimos en concepto de interés comisión estatutaria reducida y amortización, pagaderas en los mismos términos y condiciones previstos en la fórmula aprobada en 16 de Diciembre de 1939 que comprende las normas de pago de la deuda principal y de los atrasos. El importe de las remesas que deben efectuar en las fechas establecidas de la fórmula citada, a partir del mes de abril de 1940 inclusive, es de pesetas



ocho mil cuatrocientas veintiseis con ochenta y un céntimos en lugar de pesetas ocho mil cuatrocientas sesenta y seis con sesenta y tres céntimos convenidas hasta ahora con interés revisable para la fórmula de pago de atrasos.

El importe de estas nuevas fracciones se aplicará de la siguiente forma: pesetas seis mil doscientas sesenta y tres con treinta y cuatro céntimos para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por principal, y pesetas dos mil ciento sesenta y tres con cuarenta y siete céntimos para pago de los vencimientos correspondientes a la deuda por atrasos; esta cifra se eleva a la cuarta parte de las anualidades previstas en los dos cuadros de amortización confeccionados al efecto.

Quedan subsistentes por lo demás, cuantas estipulaciones se contengan en todos los contratos vigentes en la actualidad y en la fórmula de referencia debiendo remitirse certificación autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España, para su unión a las escrituras originales, de las cuales formará parte integrante dicho documento como complementario de las mismas.

Con ello y con los quites de Franco, Franco, Franco, i Arriba España!, la Presidencia declara terminado el acto a las diez y siete horas cincuenta minutos. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban reunirla para que lo signifiquen. Se da fe.

Señor Aguado

Delgado

Barcelon Rey

Carriño Nava

Eduardo Rodríguez

Manuel Ferrer
Julio García

Almeida

Juan Pérez

Fabian Tapata



Acta

sesión ordinaria-supletoria: 14 Obre 1940



En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta a las diez y ocho horas en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de D. Victorino Aguado Incha, Primer Eedificante en funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente, se reúnen los concejales- Gestores D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Cuervo Verde, D. Fabián Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Marchino Rey Gordillo, D. Julio Montilla Ovejún y D. Garimiro Blanco Gordillo. Asisten los señores Interventores de fondos y Secretaris de la Corporación D. Pablo Camus Montilla y D. Juan Blanco Cuervo, respectivamente. No concurren el Alcalde-Presidente Sr. Juan Blanco Gordillo, quien, como se indica, se halla enfermo, ni el Gestor D. Francisco Cuervo Verde, que está ausente; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos y resolver los asuntos anunciados en el orden del día, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobaron las actas de la ordinaria celebrada el 14 del pasado noviembre, y de la extraordinaria celebrada en el día de hoy. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Exacciones. - Como solicita en su escrito fecha 30 del pasado septiembre, y de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, se concede a D. José Antonio Flores la baja en el Padrón de Araque de Cabalony por lo que afecta a los de la casa n.º 6 de la calle Ramón y Cajal; pero con efectos a partir de 1.º de Enero 1941.

Exacción. - Accediendo a lo solicitado por Narciso Hernández Cortillo y de conformidad con lo informado por la Intervención, se acordó concederle, a partir del 24 del pasado noviembre, y con sujeción a las prescripciones presupuestarias

un sueldo mensual de quince pesetas para ayuda de lactancia de su hija Dolores Hermandez Ortiz, nacida el 18 de Marzo del corriente año.

Se acuerda quede en suspenso, para resolver cuando haya vacante, la petición que sobre igual clase de sueldo tiene hecha Amatorio Ferras Buesta.

Beneficencia. - Se aceptan en principio las relaciones o facturas que respecto de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, por el que fue Farmacéutico Titular D. Antonio Carrasco Lemus, durante los meses de Mayo a Septiembre de 1936 y que han sido presentadas por su viuda D^a María Durán. El importe de esas relaciones se hacen ascender a tres mil cuatrocientas diez pesetas, veintidos céntimos y vienen autorizadas por el actual Farmacéutico Titular D. Carlos Alvarado Mancha. Y se acordó, además, que pare a informe de la Intervención por si contienen defectos que corregir y con el fin de determinar lo que respecto de las mismas deba abonar la Corporación, al objeto de rebuener el correspondiente crédito y que en su día se instruya la necesaria habilitación o consignación de Presupuesto para su abono.

Personal. - Darse por enterados de que la Jefatura Provincial de Sanidad, con fecha 6 de los corrientes concedió 30 días de permiso por enfermedad al Médico de Asistencia Pública Sanitaria D. Román Frauguera Gordillo.

Suscripción. - De conformidad con lo que interesa la Jefatura Provincial de Prensa y Propaganda, se acordó suscribirse a un número de la Revista "Escorial"; pero a partir desde ^{que} empezó su publicación que lo ha sido recientemente.

Repartimiento. - Felia Morato Domínguez, en escrito fecha 26 del pasado noviembre solicita sean anuladas o dadas de baja las cuotas que le asignaron en los Repartimientos de Utilidades de los años 1938 y 1939, porque entonces se hallaba movilizado. Y aunque el Ayuntamiento estima que de ser ciertos los hechos alegados en el escrito es procedente la baja de tales cuotas, acordó que no compete a la Corporación resolverlo, por ser facultad exclusiva de la Junta General del Repartimiento, a la que debe dirigirse el interesado, de conformidad con lo

prevencido en el art. 514 del Estatuto Municipal.

Becas.- Como consecuencia de una solicitud formulada por Ramón Fernández Anzures, se acordó que para la próxima sesión se haga un estudio del Reglamento que sobre concesión de Becas para estudios de Bachillerato tiene adoptado este Ayuntamiento, a fin de hacerlas extensivas para estudios en Escuelas o Centros de Artes y Oficios y otras especiales; y así que sea aprobada esa reforma, se resolverá como proceda el escrito de dicho Ramón Fernández.

Cementerio.- Como solicita José Santos Fernández en su escrito fecha 18 del pasado, se acordó reconocer la transmisión que a favor de D. Falcón Zapata y Zapata hace del número veintita enclavado en el Cuartel Primero.

Cédulas.- Darse por enterados de la terminación de la cobranza en periodo voluntario de las Cédulas Personales correspondientes al actual año y que siendo el cargo de 21.711'05 pesetas, la cobranza ha ascendido a 20.293'80 ptas. las cuales con devolución de los valores pendientes de cobro han sido liquidadas con la Excma. Diputación Provincial e ingresadas oportunamente y debidamente.

Plaza Mercado.- La Presidencia dio cuenta a la Corporación de que con el fin de regular el abastecimiento local y que los consumidores puedan comprar, en algo, aquellos artículos de principal consumo de que se carece en todo o en parte, había dispuesto: que en las huertas no se venda artículo alguno de los que en ellas se producen. = Que todos los productos de las huertas de este término se traigan diariamente a la Plaza Mercado, a medida que van en estado de consumo. = Que la Plaza Mercado sólo esté abierta desde las ocho a las diez de cada mañana. = Que a las ocho en punto, ya estén en la Plaza con sus mercancías todos los que en ella han de realizar venta. = Que durante las horas en que la Plaza Mercado esté abierta al público, se prohíba vender por las calles ni servir a domicilio artículo alguno de los que se venden en la Plaza Mercado.

La Corporación acordó aprobar esas normas y, por tanto, la Conducta de la Presidencia.



Presupuesto Ordinario.- Acto seguido para la Comisión Gestora al estudio, discusión y definitiva aprobación, en la parte que a ella afecta del Presupuesto Municipal Ordinario para el año de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo proyecto fue formado por la Comisión de Hacienda y expuesto al público con sus antecedentes y por el tiempo reglamentarios, sin que contra ello se haya formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes con sus relaciones por capítulos, artículos y Partidas, tanto de la parte de Gastos, como de Ingresos, se dio íntegra lectura, y, amplia y suficientemente fueron discutidos la totalidad, créditos y conceptos acordándose en definitiva, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del total que de hecho y de derecho se compare esta Comisión Gestora, aprobando todo ello, tanto la parte de Gastos como la de Ingresos, tal y como fue proyectado, aunque con las siguientes modificaciones:

Gastos

En el art.º 8.º del Cap. 1.º se crea una partida más, que llevará el n.º 19 bis, con crédito por importe de cien pesetas para atender a las suscripciones hechas a las Revistas "Vértice" y "Ereónal", durante el año 1941.

En el art. 10.º del Cap. 1.º se crea otra nueva Partida con el n.º 27 bis, por cuantía de quinientas pesetas para contribuir a los gastos de primer establecimiento y constitución del capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento del art.º 9.º de la Ley de 6 de Septiembre y Orden de 15 de Noviembre, ambas del corriente año.

En el art.º 11.º del Cap. 1.º se suprime la Partida n.º 39 por importe de cien pesetas para local, limpieza, menaje y materiales de oficina de la Comisión Local de Subsidio al Combatiente, ya que la gestión y recaudación de estos servicios para, a partir de 1.º de enero próximo, a cargo del Ministerio de Hacienda, según la Ley y Orden de 5 y 15 de Noviembre último, respectivamente.

En el art.º 1.º del Cap. 2.º se agrega una nueva Partida con el n.º 111 bis, por importe de ciento cincuenta pesetas para satisfacer a los o al Médico que corresponda, la Asistencia Médica que perten a los ~~caracteres~~ ^{caracteres} ~~de este~~ ^{de este} Municipio durante el año 1941, según la



Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 29 del pasado Octubre, aunque en ella no se fija la cuantía exacta de tal asistencia.

En el art. 7.º del Cap. 9.º se suprime la Partida 121, por importe de diez mil pesetas, ya que según el Decreto de 3 de Mayo y Orden de 15 de Noviembre, ambos de 1940, desde 1.º de enero próximo parará a cargo de la Delegación Nacional de Sindicatos, los servicios de la Oficina Local de Colocación.

La partida n.º 129 del Art. 1.º Cap. 10.º, se eleva a su primitiva consignación de dos mil pesetas, por estimarse que esa cuantía ha de ser necesaria en 1941 como consecuencia de la reforma que se proyecta con respecto al Reglamento sobre Becas, al hacerlo extensivo para estudios o preparaciones en Escuelas especiales y de Artes y Oficios.

También la Partida n.º 130 del Art. 5.º del Cap. 10.º se eleva a mil setecientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos, por ser esa la cantidad que según Circular inserta en el P.O. de la provincia del 4 del actual, corresponde satisfacer por la anualidad de 1941 al Patronato del Formación Profesional de Badajoz, pero contrariamente a lo que se sostiene por el Sr. Presidente de dicho Patronato en su oficio n.º 522 fecha 11 del actual, el Ayuntamiento no debe consignar (crédito) en el Presupuesto para el próximo año crédito alguno para satisfacerle atrasos, porque en el supuesto, meramente hipotético de que éstos existan, los créditos u obligaciones que a este Ayuntamiento corresponden según las disposiciones legales en vigor, tuvieron su consignación en los respectivos Presupuestos parados desde que nació la obligación de contribuir, y sabido es que según el art. 304 del Estatuto, las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados que no se hubieren realizado el último día del año del Presupuesto, se comprenderían como Resultas en la cuenta que se abra al Presupuesto nuevo.

Ingresos.

Como consecuencia obligada de las anteriores modificaciones, la Partida n.º 36 del Art. 8.º Cap. 10.º, relativa al Repartimiento General de Utilidades, se reduce en ocho mil setecientas trece pesetas cincuenta y ocho céntimos, quedando por tanto por un

importe de doscientas once mil setecientas ochenta y ocho pesetas quinientos centimos.

En su virtud, los gastos y los Ingresos de tal Presupuesto quedan fijados en las cifras que por Capítulos a continuación se expresan:

Gastos

1.º - Obligaciones generales - - - - -	97.323'48
2.º - Representación Municipal - - - - -	4.902'35
3.º - Vigilancia y Seguridad - - - - -	29.957'75
4.º - Policía Urbana y Rural - - - - -	20.576'00
5.º - Recaudación - - - - -	2.625'00
6.º - Personal y material de Oficina - - - - -	55.230'75
7.º - Salubridad e Higiene - - - - -	19.927'63
8.º - Beneficencia - - - - -	66.945'00
9.º - Asistencia Social - - - - -	7.251'90
10.º - Instrucción Pública - - - - -	11.995'00
11.º - Obras Públicas - - - - -	45.500'00
13.º - Fomento de los intereses comunales - - - - -	2.025'00
14.º - Anticipos a funcionarios - - - - -	2.000'00
18.º - Imprevistos - - - - -	4.000'00
<u>Total general de gastos - - - - -</u>	<u>370.259'86</u>

Ingresos.

1.º - Rentas - - - - -	8.033'08
5.º - Eventuales y extraordinarios - - - - -	5.725'00
8.º - Derechos y tasas - - - - -	59.704'00
9.º - Cuotas, recargos y participaciones etc - - - - -	24.285'67
10.º - Imposición Municipal - - - - -	270.512'11
11.º - Multas - - - - -	2.000'00
<u>Total general de Ingresos - - - - -</u>	<u>370.259'86</u>

Seguidamente quedó redactada y autorizada, por reparado, el Presupuesto definitivo y el articulado o bases complementarias para su ejecución, todo lo cual se expondrá al público por término reglamentario y, oportunamente, se remitirá la copia prevenida al Excmo Sr. Delegado de Hacienda.

Con ello y con los quites de Franco, Franco, Franco, i Arriba España, la Presidencia declaró terminado el acto a las diez y nueve horas.



De ella se entiende la presente que una vez aprobada serán requiridos los señores que deban suscritos para que lo ratifiquen. L. de fe.



Estimados señores

Señor [Signature]

Marcos Rey

[Signature]

Camilo Plana

Esteban Rodriguez

Manuel Fierro

[Signature]

[Signature]

Fabian Topota

[Signature]

Diligencia.- Se acuerda por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales. Entores en número suficiente para tomar acuerdos. Los tantos de Maniwa a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta.



El Secretario

[Signature]



Acta

sesión ordinaria-supletoria.-28 Obrero 1940.

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de D. Victorino Aguado Macha, Primer Teniente en funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. Presidente; con asistencia de los señores señores Doctores D. Pedro Delgado Felipe, D. José Lerona Aguilar, D. Manuel Cinco Verde, D. Eduardo Rodríguez Bobos, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Crejón. Concurrieron también los señores Interventor de Fondos y Secretario de la Corporación, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guinado, respectivamente; y todos ellos al objeto de celebrar la sesión ordinaria con carácter supletorio de la que no tuvo efecto el veintiseis del actual por falta de asistencia de señores Doctores en número suficiente para tomar acuerdos.

No concurren hoy: D. Juan Blanco Gordillo, Alcalde, quien, como ya se ha indicado, se encuentra enfermo en cama; ni D. Feliciano Zapata y Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Francisco Cinco Verde. Pero como con los que han concurrido pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión, y en votación ordinaria, salvo cuando se expresare otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura aprobóse la de la ordinaria-supletoria celebrada el catorce del actual, y los señores referidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Depositario.- En este estado se expuso por la Presidencia que, como a todos consta, el veintinueve del actual ha fallecido D. Antonio Zapata Castro, Depositario interino de este Ayuntamiento, que durante varios años ha desempeñado esas funciones. Fue siempre funcionario digno, por todos conceptos, del aprecio y estima de las Autoridades, Corporaciones y Empleados. Y el Ayuntamiento acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación, como así también esas sus buenas cualidades y que como premio a ellas y honor al fallecido, se sea satisfecho a su señora viuda el haber íntegro del ~~acta anterior~~ y que el importe de su enterramiento y funerales, lo sean con

cargo a los fondos del Municipio y se le exima o perdona, además, los derechos de sepultura. También se acordó que de este fallecimiento se dé cuenta a la Superioridad y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, ya que, al cuerpo respectivo, pertenecía el finado.

También se acordó conste en acta que al acto de su extremo oratorio el Ayuntamiento en plenos, constituyendo la primera Presidencia del duelo.

Nombramiento Depositario.— Seguidamente se procedió a cubrir, con carácter interino, la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, que también interinamente venía desempeñando hasta su fallecimiento, el Sr. Zapata; y como se formulara propuesta de nombramiento a favor de D. José Aguado Mosca, hermano del Primer Teniente de Alcalde que hoy preside esta sesión, este, en cumplimiento y a los efectos del n.º 3.º del art. 4.º de la Ley de 31 de octubre de 1935, salió del Salón y cedió la Presidencia al Segundo Teniente D. Pedro Delgado Felipe.

Acto continuo se abrió amplia discusión sobre la provisión de tal vacante y condiciones que concuerden en la persona propuesta para cubrirla, acordándose en definitiva, por unanimidad y por reconocer en el interesado cualidades técnicas y de moralidad suficientes para el desempeño de tales funciones, nombrar con carácter interino, Depositario de fondos de este Ayuntamiento, con derecho al haber anual consignado en Presupuesto, al referido D. José Aguado Mosca.

Adoptado el precedente acuerdo, de nuevo entró en el Salón de sesiones, el Primer Teniente D. Estimio Aguado, y también nuevamente, ocupó la Presidencia.

Comisiones Evaluación.— En este estado y teniendo en cuenta el Informe-Propuesta del Oficial Mayor, se designan a los contribuyentes que a continuación se expresan vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento para el próximo año de 1941:

Para la parte Real —

D. Juan Risco Durán, mayor contribuyente con domicilio en

el término, riqueza rústica.

D. Joaquín Olando Montero de Espinosa, en representación de su esposa D^a Carmen Carrizal Bragera, como mayor contribuyente con domicilio en el término, riqueza urbana.

D. Mateo Suarez López, en representación de su esposa D^a Inmaculada Martínez Calvet Lousales, como mayor contribuyente por riqueza rústica pero domiciliado en Bileral del Fresno.

D. Antonio Cordillo Diaz, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

El representante que libremente elijan los Sindicatos de la Caja Rural y Comunidad de Labradores.

A los efectos correspondientes se hace constar que no existen representantes de Empresas Cerradas, ni contribuyentes por arbitrio Municipal autorizado en el apartado c) del art. 380, al menos conocidamente.

Para la Parte Personal

D. Juan Amirillo Rico, como mayor contribuyente con domicilio en el término, riqueza rústica.

D. Francisco Javier Carracedo Pomeroy, en representación de su esposa D^a Concepción Rico Covas, como mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término.

D. Catalino Lopez Garcia, mayor contribuyente por industrial y comercio, con domicilio en el término.

También se acordó que continúe el expediente en la forma reglamentaria y que los Padrones de riqueza catastrada, edificios y solares, y matrícula de industrial, como de igual forma los elementos que constituyen y forman parte del Padrón de habilitantes se estimen, originales, en la parte total o parcial que a cada uno corresponda, como las relaciones de contribuyentes a que se refiere el art. 489 del Estatuto Municipal y que, en su día, se utilicen los documentos antedichos para cumplir los arts. 491 y 492, sin perjuicio de resolver, como corresponda, las reclamaciones que sobre estas decisiones puedan formularse.

Censo de Población.- En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido por los arts. 16 y 17 de la Instrucción para realizar el censo general de la Población de España en 31 del actual mes, se acordó autorizar a la Presidencia, por si fuera requerida su cooperación, para que

de acuerdo con la Junta Municipal, respectiva designen los jefes de Sección y Agentes inscriptores que se juzguen necesarios para los trabajos de este curso en esta localidad, cuyas remuneraciones han de ser con cargo a los fondos municipales.

Beneéfico-Social. - El Ayuntamiento se dio por enterado de haberse recibido en Depositaria la cantidad de seiscientas pesetas de las que han deducido los gastos de giro, y cuyo líquido, por tanto, es de quinientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, que según oficio fecha 2 del actual, remite el Sr. Gobernador Civil para ser invertidas en obras benéfico-sociales, como importe del 40% de la multa que la Fiscalía Provincial de Canarias impuso al vecino de esta villa D. Lorenzo Guillén Moreno.

Personal Sanitario. - Darne por enterados de que según oficios de la Jefatura Provincial de Sanidad, fechados en 28 del pasado, en las diligencias instruidas a fin de depurar la conducta social y política antes y durante el Glorioso Alcarniento Nacional, de los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria D. Santiago Rubiales Gutiérrez y D. Marcelino Rey Gordillo, y de la Matróna D^{ca} Estrella Barapeto Villalobos, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, se ha decretado la admisión de citados sanitarios en el ejercicio de sus respectivos cargos, sin imposición de sanción alguna.

Plaza Farmacéutica. - En este estado y de conformidad con lo establecido en los arts. 32 al 35 y 41 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, vigente, se acordó solicitar de la Dirección General de Sanidad que en el partido farmacéutico constituido por sólo este Municipio, se entienda amortizada la plaza de Farmacéutico Municipal que hasta Septiembre de 1936 vino desempeñando el Inspector Farmacéutico Municipal D. Antonio Barranco Lemus, y que vacó por renuncia de éste; y que si bien hasta entonces tuvo este Municipio dos Inspectores Farmacéuticos Municipales, como su población es de 8.617 habitantes, sólo está obligado a tener un Inspector Farmacéutico según ese indicado art. 35.

Guarda Sepulturero. - El Sr. Presidente del Tribunal de Oponiciones para Funcionarios Municipales constituido en Fuente de Cantos, en oficio fecha 19 del corriente, que el Tribunal de referencia



ha aprobado para la plaza de Guarda Sepulturero vacante en este Ayuntamiento, al único aspirante D. Pablo Montano Romero, a quien, por tanto, propone dicho Tribunal para que sea nombrado con carácter propietario. Y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó nombrar Guarda Sepulturero en propiedad del Cementerio Municipal de esta villa, al referido D. Pablo Montano Romero, con derecho al haber anual consignado en Presupuesto.

Oposiciones Funcionarios.- Cuyo seguido el Ayuntamiento se dio por enterado del oficio fecha 21 del actual (del Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones antedicho, comunicando que el 11 de los corrientes acordó no haber lugar a practicar los ejercicios referentes a la oposicion de las plazas de Oficiales Mayor, Primero y Segundo de este Ayuntamiento, por no haberse redactado y publicado el programa prevenido por la disposicion 5ª de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 octubre 1939, y que así se habia comunicado, el 12 del actual, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por si considera procedente que ese dicho Tribunal redacte el programa de los ejercicios teórico y práctico para la oposicion a tales plazas, a fin de que transcurridos sesenta meses desde su publicacion, tengan efecto tales ejercicios. El Ayuntamiento acordó que cuanto en acta que precisamente con arreglo a esos supuestos ha tomado todos sus acuerdos relativos a tales oposiciones.

Paga extraordinaria.- Acto continuo el Ayuntamiento conoció, mediante lectura, un escrito de los Oficiales afeitos a los distintos Negociados de este Ayuntamiento, solicitando la gracia de que como se ha hecho en años anteriores teniendo en cuenta las fiestas de Navidad, pero sobre todo la extraordinaria carestia de la vida para la que resultan totalmente insuficientes los haberes que vienen devengando, se les conceda una paga extraordinaria. Sobre ello se abrió amplia y detenida discusion y considerando la realidad de lo alegado por los peticionarios, pero sobre todo y fundamentalmente la carestia de la vida, aunque se aprovechen los precedentes de Navidades anteriores, se acordó conceder una paga extraordinaria, en cuantia del haber de un mes, y ello de conformidad con el favorable informe que verbalmente emitió en el acto el Sr. Interventor, a todos los funcionarios técnicos-administrativos, al restante personal de oficina, Alguaciles, Guardias Municipales,

Parreaderos, Albatil Municipal, y demás empleados subalternos y temporeros. Al conceder ese beneficio al citado personal, se ha tenido en cuenta, como se deduce de lo anteriormente expuesto, que se trata de funcionarios que tienen como principal medio de vida solo el haber municipal. Por ello se hace extensivo el beneficio a los Practicantes y Matróna que son entre el personal sanitario los de sueldo más modesto y aquellos a quienes el ejercicio libre de la profesión no les produce lo suficiente para considerarlos exentos de este beneficio.

Rementeo.— Como solicitau Fernando Barido Cardis y Fernando Eusebio Pachin, se reconoce la transmisión que el primero hace al segundo del nicho n.º 968 de la Sección Central, por compraventa efectuada. De conformidad con lo que solicita Vicente Corchado Castilla en su escrito fecha 6 del actual, y lo informado por el oficial del Negociado, se acordó por unanimidad se expida a dicho recurrente título de propiedad del nicho número noventa y siete (97) moderno, radicante en el Cuartel Segundo.

De igual forma y como solicita Ana Cabezas Muñoz en su escrito fecha 14 del pasado octubre, se reconoce la transmisión que por venta hace a María Cardis Hernández del nicho número veinte (20) radicante en el Cuartel Primero.

Exenciones.— De conformidad con lo solicitado por los interesados y con lo propuesto por la Intervención, se conceden las siguientes bajas en exenciones municipales:

A Francisco Gordín Montañón, en el Padrón de Vigilancia de establecimientos con efectos a partir de 1.º de enero de 1941.

A José Martín Recio Carracedo, en el Padrón de Desagüe de Canales, por lo que afecta a las casas n.º 9 de la calle Ramón y Cajal y número 6 de la calle Fermín Cortés; pero con efectos a partir de 1.º Abril 1941.

A Saturnino Rey Anaspick, en el Padrón de Vigilancia de establecimientos, con efectos a partir de 1.º de enero de 1941.

A Manuel Gavero Díez, en el Padrón de Desagüe de Canales, por lo que afecta a la casa n.º 89 de la calle C.ª Grande; y también con efectos a partir de 1.º de enero de 1941.

Saneamiento.— Darse por enterados de la circular que sobre saneamiento para la redacción de proyectos y ejecución de obras de abastecimiento



de aguas y saneamiento de poblaciones inserta el Excmo Sr. Gobernador Civil en el B.O. n.º 243 fecha 23 del corriente.

Bases.- De conformidad con los estudios hechos según acuerdo adoptado en la sesión precedente, se acordó que el primer párrafo de la Base o Regla 2.ª de las establecidas para la concesión de Becas a alumnos pobres y que sean superdotados, quede redactado en la siguiente forma:

"2.ª.- Las Becas serán concedidas para seguir estudios de Bachillerato y, también, en Escuelas Especiales y en las de Artes y Oficios, como de igual forma en Seminarios Conciliares; por la suma de ciento once pesetas, once céntimos al mes, o sean mil pesetas en los nueve meses del calendario escolar; mas por lo que afecta a Seminaristas, sólo lo será en cuantía de quinientas pesetas por curso, que es lo fijado para una pensión completa en el Seminario Conciliar de Badajoz, pero en este último caso puede ser concedido el importe de la Beca a ese Centro Eclesiástico aunque no haya Seminaristas de esta villa, mas si los hubiera, la pensión sería aplicada a aquel que el Ayuntamiento determinare."

Seguidamente y como resolución de crédito que el pintor Ramiro Fernández Moreno tiene dirigido a este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que de conformidad con lo establecido en esa Base ya reformada, se le conceda una Beca para cursar estudios en la Escuela de Artes y Oficios de Badajoz, pero sólo por el tiempo que media desde 1.ª de Enero próximo a fin de Junio de 1911.

El Excmo Sr. Obispo de Badajoz, en Carta-Circular fecha 11 del corriente, se dirige a este Ayuntamiento en solicitud de algún auxilio económico en favor del Seminario Conciliar de dicha Capital, el que por escasez de medios económicos no puede atender al número de alumnos-ordinariamente pobres- que se necesitan para cubrir el día de mañana las numerosas bajas producidas en nuestro Clero Diocesano durante los años de la pasada guerra. En su virtud y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad que en forma de Beca y con arreglo a esa Base 2.ª reformada, se conceda una pensión completa de quinientas pesetas para un Seminarista pobre; pero con la condición de que si alguna vez lo hubiera o los hubiera de esta villa, tal pensión se beneficiaría el que de ellos determinara el Ayuntamiento.

Badajoz.- Seguidamente, de conformidad con el favorable informe

que de modo verbal existe en este acto el Sr. Interventor, se aprobó la relación de pagos que con el número seis, y por un importe total de nueve mil seiscientos treinta y una pesetas cuarenta y nueve céntimos, más mil novecientos cuarenta y dos pesetas diez céntimos, que hacen un total de once mil quinientas setenta y tres pesetas, cincuenta y nueve céntimos, propiamente y susentado indicado funcionario, quedando aprobados los respectivos créditos y servicios.

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España!, la Presidencia declaró terminado el acto a las veinte horas y quince minutos. De ella se ratifica la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

Fe otorgado

St. J. J. J.

Eduardo Izquierdo

Fabian Zapata

Carimiro Blanco

Marcelino Rey

Julio Montilla

Manuel Sinos

Merino

Juan P. S.

Rivero

Acta

sesión ordinaria. - 9 de Enero de 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de D. Eotimo Aguado Molina, Primer Viciente en funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. Presidente, se reunen los señores Gestores D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Ennes Verde, D. Julián Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Marcelino Rey Gordillo, D. Basimiro Blanco Gordillo y D. Julio Montilla Orejón. Concurren, también, los señores Interventor de fondos y Secretario de la Corporación, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guirado, respectivamente; y todos ellos al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. No asisten el Alcalde-Presidente don Juan Blanco Gordillo, porque, como se indica, se halla enfermo; ni el Gestor D. Francisco Ennes Verde. Pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobó el de la ordinaria-supletoria celebrada el veintiocho del pasado; y los señores remitidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Negociado Abastos. - Acto seguido y teniendo en cuenta la Corporación que el problema de Abastos, con sus estadísticas, razonamientos y otros múltiples aspectos constituye servicio de extraordinaria importancia y que, por tanto, necesita de personal competente que le dedique toda su actividad, se acordó organizar en este Ayuntamiento, con la máxima urgencia, un Negociado que con carácter exclusivo abarque cuanto se relacione con los servicios de abastecimientos y sus estadísticas; que al frente de él figure un funcionario, de plantilla o temporero, según las necesidades, pero que reúna las necesarias condiciones de competencia para que con la claridad, actividad y rapidez que exige el interés público y que se conduce por la

Superioridad, travieste y cumpla todos los servicios aludidos, aunque siempre bajo la Autoridad directa e inmediata del Sr. Alcalde como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes, quien podrá delegarle, además, las facultades que estime pertinentes, de cuyo puntual y exacto cumplimiento oportunamente habrá de dar cuenta, su la inteligencia de que como Jefe que ha de ser de tal Negociado, le corresponderán las responsabilidades que procedan por un negligencias y defectos que se observen en el desempeño de su empleo.

Cementerio. - Se acordó con la propuesta que hace el oficial del respectivo Negociado, se acordó que tanto en este como por el Cuartel Sepulcros, se lleve un registro especial con numeración correlativa de los enterramientos que en tierra se efectiven en el cementerio Municipal y que, cada sepultura, ostente un número igual al que el nombre del cadáver respectivo tenga en ese registro especial, a fin de que en todo momento pueda precisarse el lugar en donde se hallan sepultados los restos de cada uno.

Como solicitas Aurora Ponce de León y Maximina Navarro Alba, se reconoce la transmisión que por venta el primero hace a la segunda del nicho número novecientos noventa y tres (993), Sección Central.

Beneficencia. - Acto seguido, de conformidad con lo que solicita el interesado en su escrito fecha dos del actual y de acuerdo con las prescripciones del art. 12 del Reglamento vigente del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, y Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Abril 1940, se acordó conceder al Farmacéutico con residencia y ejercicio en esta villa donde hace varios años, D. Francisco Marcos y Marcos, quien se ha hecho cargo de la Farmacia, que primero fue de su señor padre y que posteriormente la ha regentado mientras perteneció a la vida de aquel hasta el 31 del pasado en que empezó a tenerla por su cuenta directa, el derecho al despacho de medicamentos para las familias menesterosas adscritas a la Beneficencia Municipal; pero con arreglo a cuanto se ve el particular establece citado Reglamento.

Via pública. - Que pare a estudiar e imprimir de la Comisión de Cementos, escrito fecha 27 del pasado de Miguel Caudelario



Acquilar solicitando adquirir terreno de la vía pública en el final de la calle Ramiro y Casal.

Banco Crédito Local. - Darle por enterados de que en el B.O. de la provincia correspondiente al 27 del pasado diciembre, aparece inserto el edicto haciendo públicos los acuerdos que en sesión extraordinaria celebrada el 14 de dicho mes, adoptó el Ayuntamiento sobre modificaciones en el régimen de amortización de la deuda pendiente con dicho Banco.

Exacciones. - De conformidad con lo que solicita la interesada y con lo propuesto por la Intervención, se concede a Anaclética Leua López Baja en el Padrón de Desagüe de Baualony por lo que afecta a los de la casa n.º 10 de la calle Herman Cortés; pero a partir de 1.º Abril próximo.

Lactancia. - También con arreglo a lo que solicita el interesado y propone la Intervención, se concede a Anastasio Parra; cuota, a partir del día de hoy, un sueldo mensual de quince pesetas para ayuda de lactancia de su hija Elisa Parra Leubaler, nacida el 1.º de octubre último. Esta concesión lo es con arreglo a las prescripciones presupuestarias.

Beneficencia. - Aprobar, en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizantes, si se demostrase algún día que en las cuentas existen medicamentos no tasados con arreglo a tarifa, o que contienen algunos otros errores no observados ahora, los elementos de medicamentos que, como suministrados a la Beneficencia Municipal durante el segundo trimestre del pasado año 1940 por un importe total de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas cincuenta y un céntimos, las presentadas por D. Carlos Alvarez Mancha; y dos mil doscientas setenta y seis pesetas, las que ha formulado D. Francisco Marcos y Marcos en su calidad de Regente de la Farmacia de la señora viuda de Don Antonio Marcos.

Junta Subsidio. - El Sr. Alcalde de Badajoz en oficio n.º 1020 fecha 27 del pasado diciembre, comunica que de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto de 29 Abril 1938 y texto refundido de 1.º Abril 1939, sobre organización y funcionamiento de



Las Juntas Provinciales de Subsidios a Combatientes, han procedido al reparto de las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento de la Capital para local, material, etc. de la Junta Provincial, entre los pueblos de la provincia, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de cuatrocientas ventisiete pesetas, diez y ocho céntimos, como cuota total por los años de 1938, 1939 y 1940, habiendo servido de base para el reparto, el importe de los presupuestos de ingresos respectivos correspondientes a tales años. En consecuencia que esta Corporación abone esa suma a la de la Capital llevando su importe al presupuesto ordinario de 1941, la Corporación se dio por enterada reconociendo el crédito de referencia; pero como el Presupuesto Ordinario para el corriente año ya está confeccionado, se acordó que tal crédito se consignase en el que se confeccionase para 1942, si antes no hubiera posibilidad de consignarlo en expediente de transferencia o habilitación, y que así se comunicase al Sr. Alcalde de la Capital.

Con ello y con los quintos de Franco, Franco, Franco, i Arriba España, la Presidencia declaró terminado el acto a las veinte horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se da fe.

Estimado

Fabian Zapata

Eduardo Rodriguez

Alonso

Julio Mantilla

Alonso

Marcelino Puy

Carisimo Moreno

Manuel Sines

Alonso



Acta

sesión ordinaria = 23 de Enero 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventitres de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, Presidiendo D. Cecilio Aguado Mocho, Primer Viciente de funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente; con asistencia de los señores D. Pedro Delgado Felipe, don José Lorena Aguilar, D. Manuel Emilio Verde, D. Fabián Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Basimiro Blanco Gordillo y D. Marcelino Rey Gordillo; como así también de los Sres. Interventor de fondos y Secretario, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Luchado, respectivamente, procede la Comisión Gestora Municipal a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren: el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, porque, como se ha indicado, se halla enfermo; ni D. Julio Montilla Orejón ni D. Francisco Emilio Verde; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó la de la ordinaria celebrada el nueve del actual. Y los señores remitidos quedan advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Personal Sanitario.- Los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria; Inspector Farmacéutico Municipal e Inspectores Veterinarios Municipales se dirigen a la Comisión Gestora, con escrito fecha 11 del corriente, en el que, como fundamento de haberse concedido a los demás funcionarios una mensualidad extraordinaria con motivo de la Pascua, solicitan ser objeto de igual distinción, por considerarse igualmente acreedores. De tal escrito fue dada lectura, como así también, por mandato de los señores Gestores, del acuerdo ^{que} sobre concesión de esa paga extraordinaria, por unanimidad adoptó el Ayuntamiento en sesión fecha 28 del pasado diciembre. Según ese acuerdo, la paga de referencia no fue concedida, como suponen los señores recurrentes, por consecuencia de las Pascuas de Navidad, aunque lo fuera durante ellas, y fundamentadamente, por la extraordinaria carestía de la vida,

por cuya causa aquel unánime acuerdo lo fue solo en favor de los funcionarios que, como principal medio de sus subsistencias, únicamente tienen el haber municipal. Por ello se hizo extensivo el beneficio a los señores Practicantes y Matrona, que son, entre el personal sanitario, los de sueldo más modesto y aquellos a quienes el ejercicio libre de la profesión no les produce lo suficiente para considerarlos exentos del beneficio.

Discutido, pues, el asunto de los señores sanitarios citado anteriormente, y teniendo en cuenta los fundamentos de aquel acuerdo, se acordó por mayoría, con el solo voto en contra del señor Sr. Rey Gordillo, desestimar tal petición.

Cédulas Personales.— Conceder al Recaudador D. Manuel Viosea Rodríguez, gratificación de quinientas pesetas por la cobranza en período voluntario del impuesto provincial de Cédulas Personales correspondientes al año 1940. La mayor gratificación con relación a los años precedentes, se funda en sus mayores trabajos por haber sido muy superior el número de cédulas expedidas; menor el tiempo de que ha podido disponerse para la recaudación, y a que no se concedieron, como otros años, prórrogas.

Recargo Industrial.— Acto reglado, en cumplimiento y al amparo de lo que previene al art. 19 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940 de Reforma Tributaria, se acordó fijar en el quince por ciento el recargo municipal que en cuantía del veintidós por ciento el Ayuntamiento tenía establecido sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Primera Enseñanza.— De conformidad con lo que por oficio comunica y solicita el Maestro D. Olegario Asuela, se acordó requerir a la dueña del local en donde está instalada la Escuela Nacional de niños que aquel requiera, a fin de que con la rapidez que el caso requiere, realice las reparaciones de que el local está necesitado para el uso a que se destina, pues en caso contrario se procederá en la forma que en derecho haya a lugar.

Alcaldes Partido.— Darse por enterados del oficio del Sr. Alcalde de Zafra convocando a los del Partido a una reunión que a las trece horas del próximo día 25, tendrá efecto en el Ayuntamiento de aquella Ciudad con el fin de comunicales instrucciones recibidas



del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia; acordándose la asistencia del Sr. Alcalde a citada reunión.

Banco Crédito Local.- Darme por enterados de que no obstante su publicación en el B.O. de la provincia por el tiempo reglamentario, no se ha formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el catorce del pasado Diciembre sobre modificaciones en el régimen de amortización de la deuda pendiente con el Banco de Crédito Local de España.

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Orniha España! la Presidencia declaró terminado el acto a las veinte horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir la para que lo verifiquen. Se da fe.



Juan Manuel

Manuel Ciro

Esteban Rodríguez

Fabian Zapata

Marcelino Rey

Julio Montilla

Casimiro Blanes

Manuel

Esteban Zapata

Diego Rey

Juan

Juan Blanes



Acta

sesión ordinaria.- 13 de Febrero de 1945

En la villa de los Santos de Maimona a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gerentes don Eotimo Aguado Mocha, don Pedro Delgado Felipe; D. José Llerena Aguilas, D. Manuel Furoco Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodriguez Cobos, D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y concurrido los señores Intendentes de fondos y secretario don Pablo Gomez Montilla y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los Gerentes don Marcelino Rey Gordillo y D. Franco Furoco Gordillo; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Previa lectura, se aprobó la de la ordinaria celebrada el veintitres del pasado enero. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en su debido proceda.

Personal-haberes.- Por estimarlo de justicia dadas sus condiciones de aptitud y moralidad, se acordó que la señorita Dominga Moreno Luna, y Antonio Gordillo Roldán, que, con carácter interino vienen desempeñando las plazas de Oficial Mayor y Oficial 1º, respectivamente, devenguen desde primero del próximo mes el haber de cinco mil y cuatro mil quinientas pesetas anuales que, también respectivamente, tienen en las plazas correspondientes en su puesto.



Personal - C.C.-M.M.: A propuesta de la presidencia y con el fin de resolver definitivamente el problema planteado, se acordó que, alegando los fundamentos de hecho y de derecho que en escrito fecha 5 del pasado septiembre se expusieron al Sr. Presidente de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria, se dirija escrito al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación consultándole si los Caballeros Mutilados Don Guido Márquez Verde y Don José Hernández Suero, desempeñan con carácter propietario o con carácter interino, las plazas de Oficial 2º y Oficial 3º que, sin indicarlo convenientemente, le fueron ocupadas por la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra.

Habilitación.-

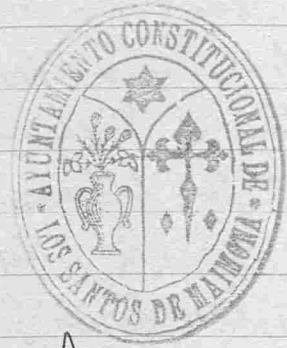
Dada cuenta por el Sr. Interventor del expediente que sobre habilitación y suplementos de créditos, se aprobó, en principio, el 14 del pasado noviembre, y habida cuenta de que en él se han cumplido las formalidades legales y de que no se ha formulado reclamación, se acordó por unanimidad aprobado en todas sus partes, por un importe total de Treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas un céntimo. Tal crédito lo son en el presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta.

Uniformes.- Seguidamente se acordó facultar al Sr. Presidente para que contrate, adquiriendo previamente los géneros si lo estima conveniente para los intereses municipales, la confección de uniformes con destino a los Barrendos Municipales.

Biblioteca.- Con destino a la Biblioteca Municipal, se acordó adquirir un tomo del suplemento anual, correspondiente al año 1935, de la "Enciclopedia Universal Ilustrada" Espasa.

Acto continuo y de conformidad con





lo propuesto por el Sr. Intendente, se aprobaron los pagos intervenidos en el presente año desde el número uno hasta el ochenta y dos, ambos inclusive, por un importe total de cincuenta mil ciento noventa y seis pesetas setenta céntimos.

Presunto C.M.: de conformidad con lo informado por el Sr. Intendente, se acordó desestimar escrito de Terapio Vergara Bartrayo, en solicitud de pensión al amparo del art. 64 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados, ya que el mismo no acredita la cualidad de serlo, según las prescripciones del propio Reglamento.

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España! la presidencia declaró terminada la sesión a las diez y nueve horas. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Toda fe.

Juan Moreno

Manuel Simón

Fabian Topoto

Eduardo Rodríguez

José Martínez

Merino

Esteban Aguado

Alfonso

Alfonso

Carmelo

Manuel



Acta
sesion ordinaria.- 27 de Febrero 1945.

En la villa de los Santos de Guainuma, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Sr. Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, con la concurrencia de los señores señores D. Cecilio Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Clemente Aguilar, D. Manuel Cinco Verde, D. Fabian Kapata y Zapata, D. Eduardo Rodriguez Echos, D. Basimiro Blanco Gordillo y D. Julio Montilla Orejon, y asistencia de los señores Interventores de fondos y secretario, D. Pablo Gomez Montilla y D. Juan Blanco Cubiada, respectivamente, la Comision Gestora Municipal se dispuso a celebrar la sesion ordinaria correspondiente a la fecha dicha. No concurren los señores señores D. Manuel Rey Gordillo y D. Francisco Cinco Verde; pero como con aquellos pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia la declaró abierta y, en votacion ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el trece del actual, y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Personal Sanitario.- Seguidamente los señores señores se dieron por enterados de que el Ministerio de la Gobernacion, por Orden fecha 18 del pasado mes designó a D. Julio Prieto Ruiz para la plaza de Medico de Asistencia Pública Sanitaria del Distrito 4º, de segunda categoria, de este Municipio; que de ella y con caracter propietario le dio posesion, el 15 del actual, en Badajoz, el Sr. Delegado de Hacienda como Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y que despues, en 17 del mismo, dicho titular compareció en este Ayuntamiento, levantandose la correspondiente diligencia acreditativa de que desde esa ultima fecha daba principio al ejercicio de las funciones inherentes a dicha plaza, empelando en el desempeño de labores desde el

18 inclusive. Como consecuencia de todo, en referida fecha 17 cesó Sr. Enrique Alvarez Agido en el desempeño de tal plaza que, con carácter interino venia desempeñando.

Cocina de Hermandad.- Por la Presidencia se expuso que en 23 del corriente dirigió al Excmo Sr. Gobernador Civil oficio del tenor literal que sigue:

"El cultivo de la vid en esta localidad afecta de modo muy estimable a la mayoría de los obreros agrícolas, aun que como única manifestación de bienes de los mismos. Pero la cosecha última fue totalmente mala, quedando sin recursos a esa clase trabajadora. = También fue muy minorada la de cereales con la consiguiente repercusión en la clase obrera y en la economía general de este vecindario que sólo vive de la agricultura. = Todo ello ha sido agravado, en proporciones que a V. S. no se ocultan, por nuestra situación general nacional en cuanto a subsistencias y por la catástrofe producida por el reciente ciclón, constituyendo, por tanto, un problema social y de hambre entre las clases obreras de esta villa que no tiene, al parecer, solución como no sea implantando comedores o Cocinas de Hermandad, en forma y mediante los recursos que V. S. pueda determinar. = Esta Alcaldía se cree, pues, en el deber de exponer a V. S., sinceramente y en su justa realidad, la situación en esta villa, con el ruego de que si estima acertada indicada solución la autorice y ordene lo necesario para implantarla con la urgencia que un caso reclama."

Los señores señores aprobaron totalmente la conducta del Sr. Alcalde; acogieron como suyos los razonamientos expuestos en el oficio que queda copiado y autorizaron a la Presidencia, por estimarlo de suprema necesidad, para que inste, cerca del Excmo Sr. Gobernador Civil, sobre indicada petición, haciéndolo por escrito o personalmente, y marchando a la Capital, previa autorización superior, si para tal consecución, es necesario.



Plaza Farmacéuticos. - Contestar oficio fecha 25 del actual de esta Jefatura Provincial de Sanidad, en el sentido de que con arreglo a los arts. 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de 14 de Junio de 1935 al partido farmacéutico que constituye este Municipio, sólo corresponde una plaza de Inspector Farmacéutico Municipal, y que ella está cubierta en propiedad por Don Carlos Alvarez Traneba. Que no existe, por tanto, vacante alguna que anunciar, pero si bien el Ayuntamiento nombró voluntariamente hace años Inspector Farmacéutico a Don Antonio Ferrero Leuvas, lo fue sin la obligación de tener esa plaza con carácter permanente, por cuya causa al renunciarla éste en Septiembre de 1936, el Ayuntamiento acordó amortizarla y la hizo desaparecer, por tanto, de sus Presupuestos posteriores, sin perjuicio de haber dado, además, cumplimiento a lo prevenido por el art. 41 de citado Reglamento mediante solicitud dirigida oportunamente a la Dirección General de Sanidad.

Palmas. - Como es tradicional se acordó autorizar a la Presidencia para adquirir a la casa en Sevilla, Hija de Vicente Lledo, sesenta y tres palmas de primera clase para la festividad del Domingo de Ramos.

Cementerio. - De conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, se acordó por unanimidad reconocer y aceptar las transmisiones de nichos que a continuación se detallan:

De Juan Suarez Molina a Juan Baillas Cordillo, con respecto al nicho n.º 307 (trescientos siete).

De Manuel Leuvas Montano, a Concepcion Surin, viuda de Aldana, respecto del nicho n.º 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve).

De Antonio Garrido Bardio a Fernando Garrido Bardio, con relación al nicho n.º 1165 (mil ciento sesenta y cinco).

De Francisco Menda Gavero a Julia Garay Romero, con relación al nicho n.º 1072 (mil setenta y dos).

De Francisca, Felisa y José Garcia Fernandez a Aurelia Proceros Mirandola, con respecto al nicho n.º 528 (quinientos veintiocho), que perteneció a las hermanas de aquellos Julia y Angela Garcia; mas se reconoce esta transmisión bajo la absoluta

responsabilidad de los solicitantes y persona que los garantiza y sin perjuicio de tercero y de los derechos reales que puedan existir a favor del Estado.

Exacciones.- De conformidad con lo que solicita el interesado y de los informes de la Inspección e Intervención, se concede a D. Carlos Alvarez Arambra la baja de Canchales con respecto a su casa n.º 13 de la calle José Gutiérrez; pero con efectos a partir de 1.º de Julio próximo.

Pagos.- Conforme con la propuesta del Sr. Interventor se aprueba factura de D. Carlos Alvarez Arambra, importante veinte pesetas por tinta suministrada en 1.940 para el sello del Matadero. Y se acuerda se compruebe con los respectivos antecedentes, otra de dicho interesado por valor de ciento dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar factura de Carmelo Caray Verde, valor quince pesetas por reparación en el cierre de la Caja de fondos municipales.

Aprobar factura, importante veinticuatro pesetas quince céntimos por brocheros y otros efectos suministrados por D.ª Inocencia Montilla, viuda de Vinquel Gómez desde octubre del pasado año a febrero del actual.

Aprobar los pagos intervenidos en el corriente año, desde el número 83 al 99, ambos inclusivos, con un importe total de dos mil ochocientas ochenta pesetas, noventa y un céntimos, quedando aprobados, por tanto, los respectivos créditos y servicios.

Sobrante vía pública.- Accediendo, en parte, a lo solicitado por Vinquel Baudelario Aguilar, y de conformidad, en un todo con lo que en este acto proponen los señores señores que forman parte de la Comisión de Fomento, se acordó conceder a dicho Vinquel Baudelario, al final de la calle Ramón y Cajal y sin solución de continuidad con la última casa de la acera de los pares, un trozo de terreno, estimado como sobrante de la vía pública, que tendrá como fachada, en la misma dirección de la acera referida, siete metros, por diez y seis metros ochenta centímetros de fondo, pero en



forma triangular, representando por tanto, una superficie cuadrada de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por precio de ocho pesetas, lo que representa un importe total de cuatrocientas setenta pesetas, cuarenta céntimos; pero se le impone, como condición expresa e indispensable que toda esa superficie ha de ser destinada, mediante las necesarias construcciones, a habitaciones o dependencias cubiertas.

Con ello y con los quites de Franco, Franco, Franco i Arriola Espinosa, la presidencia declara terminada la sesión a las diez y nueve horas. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban concurrir para que lo verifiquen. Se da fe.



Francisco Muñoz

Manuel Cervera

Jabian Loapata

Julio Montilla

Eduardo Rodríguez

Merced

Esteban Maguado

Isabel

Francisco

Carmito Plano

Juan Plano

Acta

sesión ordinaria.- 13 Marzo 1945.



En la villa de Los Santos de Maimona, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, concurriendo los señores señores D. Elicinio Aguado Mochales, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Cinco Verde, Don Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Julio Montilla Orejón; y con asistencia de los señores intervinientes de fondos y Secretario de la Corporación, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Luisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Por concurrir los señores D. Marcelino Rey Gordillo, D. Pedro Delgado Felipe, D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Francisco Cinco Verde, por como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia de claro alienta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó la de la ordinaria celebrada el veintisiete del pasado febrero. Los señores remidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Oposiciones- Personal.- Segun oficio del Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones para Funcionarios Municipales en Fuente de Cantos, oportunamente se dirigió al Excmo. Sr. Gobernador Civil poniendo en su conocimiento que los ejercicios referente a la oposición de las plazas de Oficial Mayor, Oficial Primero y Oficial Segundo no habian podido celebrarse por no haberse redactado y publicado el programa previendo por la disposición 5ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, interesando además el Tribunal de referencia que dicha superior Autoridad resolviera si por aquel debía procederse a la redacción del programa de los ejercicios teórico y práctico a fin de que transcurridos cuatro meses desde su

publicación, tuvieron lugar los ejercicios.

Que debía ser así por las circunstancias de hecho de estar vacantes todas las plazas de funcionarios administrativos y por los preceptos de esa disposición 5ª, siempre lo ha venido sosteniendo este Ayuntamiento, como consta en el expediente y en los anuncios publicados. Por ello y por la necesidad que tiene la Corporación de resolver pronto y definitivamente para la buena eficacia de los servicios, la prohibición de tales vacantes, se acordó por unanimidad, interesar del Sr. Gobernador Civil resuelva lo que sobre el particular le solicitó el Tribunal de oposiciones el día 12 del pasado Diciembre.

Repoblación Forestal.- Darse por enterados de la Circular, recibida hoy, del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz sobre repoblación forestal de todos los terrenos desforestados de la provincia, e interesando que por los Ayuntamientos se le transfiera la facultad de concertarse con el Estado y pongan a su disposición los terrenos que en el término municipal dellan ser repoblados, bien sean de propios, baldíos o comunales. Y el Ayuntamiento acordó que tal Circular sea contestada en el sentido de que este Municipio no los posee con la superficie y circunstancias determinadas por el art.º 5º del R. D. de 24 de Marzo de 1927.

Cocina de Hermandad.- En este estado se expuso por el Sr. Alcalde que en uso de las facultades que el Ayuntamiento le confirió, el pasado día once se trasladó a Badajoz para gestionar cerca del Sr. Gobernador Civil de la provincia la creación en esta villa de una cocina de Hermandad con el fin de remediar en lo posible la angustiosa situación por que atraviesa la clase más menesterosa. Fue en esta reunión recibida con esperada superior Autoridad que a base de Auxilio Social se organizará aquí expresada cocina de Hermandad, aumentando desde trescientas hasta ochocientas las plazas que actualmente se tienen en Auxilio. Que para atender a ello, el Sr. Gobernador prometió enviar los artículos de consumo necesarios, cuyo importe se abonará, a medida que se reciban, con los fondos que aporten los interesados; prometiendo también el Sr. Gobernador que los



primeros ríveres o artículos de convenio llegarían aquí dentro de las primeras cuarenta y ocho horas, o sea el catorce del actual. Los señores señores acordaron aprobar la conducta de la Presidencia y exteriorizar en satisfacción por el resultado de las gestiones, y acordaron, además, que cuente en acta su agradecimiento al Sr. Sr. Gobernador Civil por las resoluciones prometidas al Sr. Alcalde, ya que ellas darían lugar a remedios muy estimablemente la situación de hambre que pesa sobre las clases modestas de esta localidad; quedando encargada la Presidencia de la ejecución de cuanto sea preciso para llevar a feliz término estos proyectos.

Cementerio. - Como solicitan los interesados, se acordó reconocer la transmisión que del finco n.º 825 (ochocientos veinticinco), y en concepto de venta, hace Carmen Hernández Campillo, conocida por Carmen Hernández Rodríguez, a José Álvarez Boregón.

También y de conformidad con lo que solicitan los interesados, se acordó reconocer la transmisión que por venta y del finco n.º 127 (ciento veintisiete), hacen a Braulio Guillén Pimentel, los herederos de Estrella Pimentel Soriano, llamados Angela, Estrella y Braulio Guillén Pimentel; pero este reconocimiento se hace bajo la responsabilidad de tales herederos, sin perjuicio de tercero y de los derechos fiscales que puedan existir a favor del Estado.

Personal. - **Haberes.** - Darse por enterados del Decreto fecha 24 del pasado febrero, inserto en el B.O. del Estado del 12 del actual, por el que se regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local; acordándose que tal Decreto se cumpla, por lo que afecta a esta Corporación, oportuna y debidamente mediante la correspondiente habilitación de fondos, quedando encomendado al Sr. Interventor la tramitación del respectivo expediente.

Pagos. - Liquidamente y de conformidad en un todo con lo que verbalmente y en este acto ha propuesto el Sr. Interventor, se acordó aprobar los pagos intervinientes desde el número

ciento al ciento sesenta y siete, por un importe total de setenta mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, cincuenta y dos céntimos, quedando también aprobados los respectivos créditos y servicios.

También se aprobó mediante propuesta verbal del Sr. Interventor, el pago de una factura, importante doce pesetas setenta y cinco céntimos, como importe de los cubos de cinc y rosa constricta que ha suministrado la Vda de Leopoldo Diaz, con destino a las obras de la Casa de Ayuntamiento.

Con ello y con los quites de Franco, Franco, Franco i Arriba (España), la Presidencia declaró terminada la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suministrar prova que lo verifiquen. Se da fe.



[Handwritten signatures and names in two columns:]

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Acta

sesión ordinaria. - 27 Marzo 1945.



En la villa de Los Santos de Maimona a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, concurriendo los señores D. Cecilio Aguado Inocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Argüilar, D. Manuel Cimoco Verde, D. Feliciano Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cochos, D. Ciriano Blanco Bordillo, D. Julio Montilla Orejón y D. Manuel Rey Bordillo; y con asistencia del Interventor de fondos y Secretario de la Corporación, D. Pablo Limer Montilla y don Juan Blanco Guinado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurre el Gestor D. Francisco Cejudo Verde; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Pervia lectura se aprobó el acta de la ordinaria celebrada el trece del actual. A los señores referidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Auxilio Social. - Seguidamente se expuso por la Presidencia que no obstante el tiempo transcurrido, aún no se han recibido los viveres que el Sr. Comandante Civil le prometió enviar con destino a los Comedores de Auxilio Social, para organizar a base o en el mismo la Cocina de Hermandad. Fue por ello no ha solicitado de los señores propietarios el metálico necesario para el pago de tales artículos de consumo; pero que, como el problema apremiaba, en Auxilio Social se han aumentado las plazas que tenía y a ellas se les han venido dando comidas gracias a suministros de habas y garbanos que se han hecho en virtud de gestiones de la Presidencia; más como ello es totalmente insuficiente, como el problema continúa y, además, se estima que el no haberse recibido los viveres es debido a causas imperables

no obstante la buena voluntad del Sr. Gobernador Civil, la Presidencia afirmó que se propone continuar las gestiones cerca de dicha superior Autoridad hasta conseguir, si es posible, lo prometido. Y los señores Gestores, después de breve deliberación, acordaron aprobar y aplaudir la conducta de la Presidencia.

Guardia Municipal. - Auto continuo expreso la Presidencia que el personal de la Guardia Municipal, pero muy especialmente el Inspector Jefe 2º Cabo, D. Luis Bourdaler Meredian y D. Francisco Segura Guerrero, han prestado, de día y noche y sin demoras, servicios excepcionales para el descubrimiento del autor del asesinato de Saturnina Romero Garcia; hasta el punto de que puede asegurarse que los indicios, elementos o confidencias que dieron como resultado conocer al criminal, fueron obtenidos mediante esos excepcionales servicios, por el Inspector y el Cabo, quienes oportunamente los dieron a conocer a la Autoridad Judicial y a los funcionarios de investigación y vigilancia provincial que aquí vinieron desplazados.

Prueba de todo ello es, que el Sr. Juez de Instrucción ha dirigido a esta Alcaldía con fecha 21 del corriente oficio del siguiente tenor literal: "Juzgado de Instrucción. - Los Santos. = Ciego el honor y la satisfacción de participar a V. para su conocimiento y efectos convenientes, tanto en los expedientes personales, como para cualquier otra recompensa que V. estime oportuna, el celo y entusiasmo en sus meritorios servicios, prestados a este Juzgado y Agentes de Policía a mis órdenes, por las fuerzas a sus órdenes, empleados de ese Ayuntamiento, que la misma Policía me hace expreso tan meritorio servicio prestado, a plena satisfacción de este Juzgado, desde el primer momento, en la buseca y captura del autor del asesinato cometido en la persona de Saturnina Romero Garcia, a fin de que sea transmitidas a los mismos esta felicitación, que por tratarse de personal a sus órdenes hago por su conducto y para su satisfacción. = Sin que a V. muchos años. = Los Santos 21 de Marzo de 1941. = El Juez de Instrucción, A. Barredo de Valencuela. = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. = Personal distinguido. = Inspector, D. Luis Bourdaler Meredian. = Cabo, José Segura

Suerrero. = Guardias, Felipe Lavado Florido, Juan Martin Martin, Juan Pluma Rodriguez."

En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó que conste en acta la satisfaccion que se produce la conducta del personal antedicho; extimar tambien el labor diaria de todo el personal de la Guardia Municipal; conceder al Inspector Jefe y al Cabo citados, una gratificacion de cincuenta pesetas a cada uno; y la de veinte y cinco pesetas a cada uno de los Guardias Municipales que constituyen la Policia Municipal de este Ayuntamiento, y que de los respectivos expedientes personales se una certificacion literal de estos acuerdos para que se estime como merito en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, sin perjuicio de darle traslado, de estos dichos acuerdos, a cada uno de tales su-
balternos.

Cédulas Personales.- La Corporacion se dió por enterada de que la Breve Diputacion Provincial, ha acordado en sesion que celebró el cinco del actual, habilitar el Padron de Cédulas Personales de 1940, para regir en el actual año de 1941, previa exposicion al publico para reclamaciones, de conformidad con el art. 28 de la Instruccion de 4 de noviembre de 1925.

Varante Farmaceutico.- En este estado se dió cuenta y lectura del oficio n.º 961, fecha 17 del actual, de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando que el expediente que motiva la resolucion de que a este partido farmaceutico solo corresponde una plaza, ha de ser enviado a dicha Jefatura, quien lo elevara a la Superioridad, y que, sin perjuicio de tales tramites y de lo que como consecuencia de ello se desuelva, se annue la vacante, que es la producida en 1936 por renuncia de D. Antonio Carrasco Leung. Y el Ayuntamiento, despues de estudiar detenidamente los articulos 32, 33, 34, 35 y 41 del Reglamento, acordó por unanimidad que por la Presidencia se produjera y envie a la Jefatura Provincial de Sanidad el escrito que en 28 de mayo ultimo se dirigió a la Direccion General de Sanidad, como ya se habia hecho anteriormente en 1936, solicitando resolucion de que a este partido farmaceutico solo corresponde una plaza; y



que, como se trata de concecion reglamentaria o ajustada a derechos, que no se anuncie la vacante mientras no sea resultado el expediente, o que, de serlo antes, se haga constar en el anuncio que se tramita expediente para suplantarla, precisamente porque con arreglo al art. 35 solo corresponde una plaza, que es la propia en propiedad, evitándose así innecesarios perjuicios a los señores redimidos.

Domingo de Ramos.- Darse por enterados de haberse recibido las reseta y tres palmas de 1ª clase que para la festividad del Domingo de Ramos se acordaron adquirir de "Herija de Vicente Lledo", Sevilla, y que su importe de 254 pts (doscientas cincuenta y cuatro), incluido envase y facturación, se satisfagan con cargo al art. 3º del Cap. 13º del siguiente Presupuesto.

Obras de saneamiento.- Que pare a estudio e informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda, Circular sobre obras de abastecimiento y saneamiento y auxilios para las mismas, de la Asesoria Técnica Provincial de F. E. C. y de las J. O. N. S.

Arrendos Arbitrios.- Que pare a estudio e informe de la Intervención de fondos y de una Comisión especial que la constituirán el Alcalde D. Juan Blanco Cordillo y los señores D. Eotimo Aguado Incha y D. Manuel Emilio Verde, escrito fecha 26 del actual que formula D. Antonio Cordillo Diaz solicitando rescisión de los contratos o modificación transitoria de los arrendamientos para la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volateria y cara mena y sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Pagos.- Seguidamente a propuesta de la Intervención de fondos y de conformidad con su informe verbal emitido en este acto, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los nº del 168 al 183, ambos inclusivos, por un importe total de dos mil treinta y nueve pesetas diez y nueve centimos, quedando también aprobados los respectivos créditos y recibos.

Exhiben y como consecuencia de lo expuesto, se aprobaron las cuentas de D. Manuel Barrena por material de escritorio

suministrado durante el actual primer trimestre, con destino a la Secretaria y Requiridos a ella adicentro, importante quinientas setenta y cinco pesetas diez centimos, y otra por material de escritorio para las operaciones de Reclutamiento, que asciende a ciento siete pesetas cincuenta centimos. El importe de estas dos facturas será satisfecho y formalizado con cargo a las respectivas partidas del vigente Presupuesto.

Cementerio.- De conformidad con lo expuesto por los señores Señores que constituyen la Comisión del Cementerio, se acordó autorizar a la Presidencia para que ordene reparar, con urabita o teja, la techumbre del Cuartel de niños que en la parte izquierda de la Capilla sufrió desperfectos como consecuencia del ciclón deshecho durante el 15 del pasado febrero.

Con ello y con los quites de Franco, Franco, Franco. ¡Arriba España!, la Presidencia declaró terminada la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban supervisarla para que lo verifiquen. Se da fe.

Presidencia, Esteban Aguado

Helio Venturo, Eusebio Rey

Mmanuel Fincos, Eduardo Rodriguez

Cosimio Blanes, Alcega

Fabian Tapato, [Signature]



Diligencia.- Por ella acredita el Oficial Mayor que sus-
cite, en funciones de Secretario accidental, por enfermedad del
propietario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia diez
del actual, Inves Santo, no pudo tener efecto por la festividad
de dicho dia. Los Santos de Maximoma a doce de Abril de mil
novecientos cuarenta y uno.

El Oficial Mayor Secretario accidental,
Dominga Moreno

Diligencia.- Se acredita por la presente que en el dia
de hoy la Comision Gestora Municipal ha celebrado sesion
extraordinaria sobre operaciones de revision de moros corres-
pondiente a los recuadros de 1936 al 1941. El acta respec-
tiva figura unida al cuaderno correspondiente.

Los Santos de Maximoma a 12 de Abril de 1941.

El Oficial Mayor, Secretario accidental,
Dominga Moreno

Diligencia.- Tambien se acredita por medio de esta dili-
gencia que en el dia de la fecha la Comision Gestora Mun-
icipal ha celebrado sesion extraordinaria sobre alistamien-
to de moros correspondientes al recuadro de 1942. El acta res-
pectiva figura por separado para constituir con ella y los
demas de dicho recuadro el cuaderno que previene el Reglamento.

Los Santos de Maximoma a 13 de Abril de 1941.

El Oficial Mayor, Secretario accidental,
Dominga Moreno

Acta

sesión ordinaria. - 24 de Abril de 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, concurriendo los señores D. Ectimo Aguado Melba, D. José Lerena Aguilar, D. Manuel Cincos Verde, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Manuel Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y asistencia del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente. No concurren los señores D. Pedro Delgado Felipe, D. Fabián Zapata y Zapata y D. Francisco Cincos Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los que a continuación se expresan:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobaron las de la ordinaria celebrada el veintisiete del pasado, y (las) extraordinarias sobre operaciones de Reclutamiento que tuvieron efecto el doce y trece del actual. Y los señores referidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmar cuando y en donde procede.

Arbitrios. - De nuevo se dio cuenta del escrito que fechado el 26 del pasado ha formulado D. Antonio Gordillo Díez, solicitando la rescisión o modificación de los contratos sobre arrendamiento de la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y casa menos, y sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas. La Corporación estudió detenidamente los respectivos pliegos de condiciones, el escrito aludido, y los informes que sobre este han emitido el Sr. Interventor de Fondos y la Comisión especial designada en sesión de 27 de marzo, acordándose en su consecuencia y, por unanimidad, aceptar los fundamentos



de hecho y de derecho que se sostienen en tales informes, los cuales, por tanto, los hace suyos la Corporación y, como seuela obligada, y con esa misma unanimidad, acuerda desestimar, en su todo, el escrito y peticiones del Sr. Gordillo, y que sin pérdida de tiempo se hagan efectivas, por la vía de apremio, en la forma establecida en los pliegos de condiciones, y por tanto, con los recursos y demás responsabilidades allí prevenidas, las obligaciones incumplidas por repetido D. Antonio Gordillo Diaz, que hasta ahora son el ingreso de la doceava parte de la cantidad anual contratada que por cada arbitrio debió verificarse el 31 del pasado marzo; y que, sin más acuerdo, se insten contra el iguales procedimientos, a medida que vaya dejando incumplidas nuevas obligaciones. Se acordó, tambien, se le notifique estos acuerdos, de los que se consideraron formando parte integrante los informes del Sr. Intendente y Comisión Especial citados anteriormente, de los cuales se les dio traslado íntegro, en forma de notificación y con las advertencias que en la cédula se indican, el 21 del actual. Y al hacerle ahora esta notificación se le advertirá de los recursos que contra estos acuerdos puede utilizar; pero quedando advertido de que tales recursos lo serán, mientras los Tribunales Superiores no ordenen otra cosa, sin perjuicio de la vigencia y ejecución de estos acuerdos.

Auxilio Social. - Darse por enterados de las manifestaciones del Sr. Presidente de que, como consecuencia de las gestiones que ha venido realizando y viniendo cuantas dificultades se han presentado, hace días que se reciben artículos de consumo para atender a las numerosas plazas que han sido aumentadas en los Comedores de Auxilio Social, y que, como consecuencia de ello, los propietarios ya han superado la contribución voluntariamente con las cantidades que estiman oportunas para el sostenimiento de ese aumento de plazas; cantidades que directamente se ingresan en Consejo Social en donde, sin duda alguna, serán invertidas con la equidad y fundamentos humanos en que se basa la Institución.

Fomento. - Que pase a estudio e informe de la Comisión de Fomento instancia federa 27 del pasado marzo de Manuel Gordillo y





Cordillo, sobre terreno sobrante de la vía pública calle Salvador.
 Plaza Inspector Farmacéutico.- Darse por enterado de que según oficio n.º 1361, fecha 17 del actual, de la Jefatura Provincial de Sanidad, el Excmo. Sr. Director General de Sanidad, por resolución fecha 12 del corriente mes, ha resuelto favorablemente la petición que le tenía hecha este Ayuntamiento y, en su consecuencia, ha acordado reducir a una las plazas de Inspector Farmacéutico Municipal que vino sosteniendo esta Corporación, amortizándose, por tanto, la que quedó vacante como consecuencia de la renuncia que en Septiembre de 1936 hizo D. Antonio Zambrano Lemus.

Cédulas Personales.- Dada cuenta de las tres únicas reclamaciones que con respecto al Padrón de Cédulas Personales se han formulado durante la exposición al público del de 1940 para regir en 1941, según Circular de la Excmo. Diputación Provincial fecha 10 de Marzo, se informaron en la siguiente forma:

De Eulalia Mayoral Perez: Resulta incluida en el Padrón bajo el n.º 5.964 y clasificada, con un alquiler de 224 ptas, en la 6.ª 3.ª Clase 10.ª y con cédula de nueve ptas; pero según el recibo de pago de alquiler fechado en 31 de Marzo que se adjunta a la reclamación, el anual que satisface es de 120 ptas, y por ello se informa que debe ser clasificada en la 6.ª 3.ª Clase 11.ª y cédula de 420 ptas.

De José M.º Carrasco Sánchez: Este reclamante figura en el Padrón con el n.º 2.819 cuando tenía su domicilio en la calle José Antonio n.º 9, con contribución de 490'19 ptas. y alquiler de 400 ptas, clasificado, por tanto, en la 6.ª 3.ª Clase 9.ª y cédula de 21 ptas. Ha cambiado de domicilio, habitando ahora parte de la casa n.º 22 de igual calle por la que satisface, según el recibo adjunto a la reclamación, un alquiler anual de 300 ptas, todo lo cual obliga a que continúe figurando en la misma tarifa, Clase y precio de cédula; si bien la Comisión Municipal reclama, y así se permite indicarlo a la

Excmo. Diputación Provincial, que los creases medios económicos de que dispone el reclamante, hacen que resulte para él excesiva una cédula con precio de veintinueve pesetas, aunque la Excmo. Comisión Gestora Provincial resolviera lo que estime más acertado.

De Manuela Moreno Miranda: Solicita ésta que su esposo Fernando Reyes Pérez, incluido en el Padron bajo el n.º 2.638, sea baja definitiva para 1941 por haber fallecido en diciembre del pasado año. Acredita este extremo con certificado del Registro Civil. Por tanto se informa que procede se acceda a lo solicitado.

Publicidad Gestión Oficial.- En este estado se dió lectura de la Circular fecha 15 del actual y que publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 18, el Excmo. Sr. Gobernador Civil dirige a todos los Ayuntamientos, recordándoles la rigurosa austeridad que es nota característica del nuevo régimen y, como consecuencia, advierte la prohibición de publicar en la prensa gestiones oficiales y menos cuando lo es con ostentación o elogios personales que están en pugna con esa austeridad. Los señores Gestores se dieron por enterados de dicha Circular; la estimaron acertada y oportuna ya que siendo la conducta político-social que por la Circular se recomienda e impone, la que ellos, como postulado indeclinable, han observado y observan desde que se posesionaron de sus cargos, consideran necesaria su general observancia.

Lactancia.- De conformidad con lo solicitado por los respectivos interesados e informes del Sr. Interventor, se conceden los siguientes montos para ayuda de lactancia; pero con arreglo a las bases estipuladas en el Presupuesto Municipal:

A Antonio San Miguel Lavado, a partir de 1.º del actual, con respecto a su hijo Estaniso San Miguel Rando, que nació el 11 de octubre último.

A Andrés Julián García, también a partir de 1.º del actual, y con respecto a su hija Amataria Julián García, nacida el 11 de enero de corriente año.

A Vicente García Remer, desde el día 14 del corriente mes, y por su hijo Aquarío García Hemández, nacido el 18 de enero último.

Por el contrario, se desestima de momento, por no existir otra vacante, la petición que también sobre el sueldo de lactancia, formula Antonio Santiago Barrajá.

Anticipo reintegrable.- Revolviendo escrito fecha 17 del actual del Guardia Municipal Alejandro del Valle Macías, y teniendo en cuenta el informe del Sr. Inspector Jefe y el que de modo verbal ha emitido en este acto el Sr. Interventor, se concede a dicho Guardia el anticipo de quinientas pesetas que solicita, con la obligación de reintegrarlo a la Caja Municipal en cuatro plazos, o sea con las pagas de los meses del Mayo a Agosto, ambos inclusivos, sin perjuicio de efectuar el reintegro en menor número de plazos si al interesado es posible.

Bagaje.- Para complementar oficio fecha 30 del pasado del Brigada D. Francisco González Cintas, trasladado a Lapa se acordó, previa propuesta de la Intervención, se comunique al mismo o se le interese, con el fin de poder exigir, en su día, de quien y como corresponda, el reintegro correspondiente, presentando el original o copia de la documentación reglamentaria con relación a su traslado de la que se deduzca su derecho al bagaje que solicita.

Crédito reconocido.- El vecino de esta localidad D. José Martín Recio Carrasco, recurrió ante el Tribunal económico-administrativo provincial contra las cuotas que le fueron impuestas en los Repartimientos de Utilidades de los años 1937 y 1938. Examinado el fallo que ese Tribunal dictó en 17 de Marzo de 1939, de conformidad con el mismo y con el informe y liquidación que en su consecuencia formula el Sr. Interventor, se acordó reconocer al Sr. Recio Carrasco un crédito a su favor de 134'07 pesetas, diferencia entre las cuotas reclamadas y las que resultan como consecuencia de aludido fallo; y que para que le sea satisfecho ese crédito, se instruya por la Intervención el reglamentario expediente de habilitación, pero debiendo el interesado acreditar documentalmente, antes de percibir esa cantidad reconocida, haber satisfecho



las que fueron objeto de reclamación.

Obras públicas.- Seguidamente y en virtud de propuesta del Sr. Presidente, se acordó satisfacer a D. Juan Eusebio Gordillo, quinientas pesetas, con cargo a la Partida 134 del Presupuesto, por los materiales y transporte de los mismos que ha suministrado para la reconstrucción del camino vecinal que desde la calle Badajoz conduce al Santuario de Nuestra Señora de La Estrella.

Pagos.- Seguidamente a propuesta de la Intervención de fondos y de conformidad con su informe verbal emitido en este acto, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los n.º del 184 al 250 (ciento ochenta y cuatro al doscientos cincuenta), ambos inclusivos, por un importe total de veintinueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, quedando también aprobados los respectivos créditos y servicios.

Acto continuo, en virtud de lo propuesto por la Presidencia y el favorable informe de la Intervención, se acordó que con cargo al Cap. 13.º Art.º 3.º del Presupuesto, se satisfagan los gastos de los actos religiosos celebrados con motivo de la conmemoración de los mártires de la Tradición; como así también la remuneración concedida por la Presidencia a la Banda de Música que actuó en la procesión del Santo Entierro durante la Semana Santa.

También y como consecuencia de la propuesta e informe aludido, se acordó que con cargo al Capítulo de Imprevistos se satisfaga el importe de setenta y nueve kilos de carne que la Presidencia ordenó suministrar al Auxilio Social para una comida extraordinaria con motivo de la festividad del Día de la Victoria.

Como consecuencia se aprobó la conducta que por lo que motiva a estos acuerdos observó la Presidencia.

Cementerio.- Acto seguido y de conformidad con las respectivas peticiones, se acordó:

Acceder a lo solicitado por Bernando Gordillo y Gordillo, sobre transmisión del suelo n.º 548 (quinientos cuarenta y ocho) a doña Soledad Gordillo Pérez.

Acceder a lo solicitado por Manuela Moreno y demás herederos de Bernando Reyes Pérez, sobre transmisión del suelo n.º 1030 (mil treinta)



a Aurelia Moreno Miranda; pero sin perjuicio de tener de igual o mejor derecho y de los finales que puedan existir a favor del Estado.

Acceder a lo solicitado por Estrella Vargas Lima, sobre transmisión a Josefina Suarez Cortega del nicho n° 586 (quinientos ochenta y seis)

Tambien, de conformidad con lo que solicita Sr. M.ª Lucia Merlin Fernandez, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Oficial del Regociado, se acordó expedir en nombre de Don Faustino Merlin Triguera, titulo de propiedad del nicho numero 118 (ciento diez y ocho).

Jose Hernandez Pachin, en escrito fecha 12 del pasado, solicita que en concepto de sucesor heredero, sea inscrito a su nombre el nicho n° 268 (doscientos sesenta y ocho) que figura a nombre de Dolores Pachin Perez; pero teniendo en cuenta el informe emitido por el Oficial del Regociado, segun el cual hay antecedentes de que la seccina Eduarda Pachin Lavado, alega o ha alegado derechos sobre tal nicho, se acordó que los que pretendan la propiedad del mismo, han de justificar previamente y en forma legal su cualidad de heredero del titular de repetido nicho, y que este le fue adjudicado.

Con ello y con los gritos de Franco, Franco, Franco, i Armila España!, la Presidencia declaró terminada la sesion a las veinte horas treinta minutos, de ella se extiende la presente que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban surtirle para que lo verifiquen. Se dá fe.



Juan Manuel...

Coronado Blanco

Eduardo Rodriguez

Estimado

Julio Montoya

Manuel...

Gobernador

[Signature]

[Signature]

Siligencia. = Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos.

Los Santos de Inaimorra a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



El Secretario,
Juan Blanco

Acta sesión ordinaria-supletoria = 30 Mayo 1941.

En la villa de Los Santos de Inaimorra a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; concurriendo los señores D. Eustasio Aguado Macha, D. José Llerena Aguilar, D. Eduardo Rodríguez Colos, D. Larimiro Blanco Gordillo, Don Julio Montilla Orejon y D. Marcelino Rey Gordillo; y asistencia de los señores Interventor de fondos y Secretario, D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día ocho del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número necesario para tomar acuerdos. No concurren hoy los señores D. Pedro delgado Felipe, D. Manuel Cimero Verde, D. Feliciano Zapata y Zapata y D. Francisco Cimero Verde; pero como son los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión, y en esta sesión ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobó el de la ordinaria y el de la rectificación del alistamiento que tuvieron efecto el veinticuatro y veintisiete del pasado Abril. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Arbitrios. - En este estado se dio cuenta y lectura del escrito fecha siete del actual por el que D. Antonio Gordillo Vilar, formula recurso de reposición contra el acuerdo que en veinticuatro del pasado

Al fin adoptó esta Comisión Sectorial Municipal desestimando un acuerdo del día veintiseis de marzo relativo a rescisión o modificación de los contratos sobre arriendo de la exacción de los arbitrios de carnes frescas y saladas, rotatoria y cara menor; y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Estudiado detenidamente en todos sus fundamentos de hecho y de derecho indicado escrito, la Comisión Sectorial lo considera improcedente y sin posible estimación por los fundamentos que a continuación se exponen:

No es cierto, como sostiene el recurrente, que haya desaparecido la materia objeto de los arbitrios por el arrendador.

Las materias tributables, subsisten. Es, recurriendo a frases empleadas por el recurrente, falta de sentido común alegar que han desaparecido los vinos y los alcoholes por la pérdida de la cosecha de uva en el año anterior. Esa pérdida no lo fue mundial, ni nacional, ni siquiera provincial, aunque en determinadas regiones o pueblos se produjera.

La alegación del recurrente podría admitirse si en este término no se pudieran consumir más vinos y alcoholes que los en el producido y fabricados. Por el contrario ha habido y hay absoluta libertad de importación y exportación; y si en el pasado año se perdió la cosecha en este término, es incontestable que hasta fines de 1940 se estuvieron consumiendo las existencias de vinos procedentes de la cosecha de 1939, y después se ha seguido su consumo mediante importaciones sin límites ni trabas. Además, en los actuales momentos se tiene a la vista, no obstante la epidemia del pasado año, una cosecha bastante regular.

No es de admitir, tampoco, la argumentación de la limitación gubernativa sobre el sacrificio de reses que alega. Es cierto que existe prohibición de sacrificar en los mataderos durante tres días en semana; pero esa limitación no afecta al número de reses, sino solo a los días. Y hasta tal punto es así que en el período de tiempo afectado por ese régimen transitorio se ha sacrificado un número de reses igual o superior al de años precedentes, con la particularidad de que la variación de los tarifas y el hecho



de que el quovimen lo es ahora sobre el peso en vivo, y no en sexual, como antes del actual contrato, compensa en grado estimable cualquier hipotética disminución en el número y peso de ceses sacrificadas.

Queda, pues, demostrado, que con sentido común no puede sostenerse que ha desaparecido la materia tributable ni siquiera en cuanto a que, bajo supuestos meramente hipotéticos, pudieran alegarse y admitirse determinadas teorías sobre riesgo imprevisible y fuerza mayor.

Pero aun por de extraordinaria importancia para desentinar el recurso cuanto queda hecho constar, hay otros fundamentos que impiden a la Corporación acceder a lo solicitado.

Los contratos administrativos lo son en arreglo a las formas y solemnidades que a la Administración le están señaladas como requisitos necesarios. De ellos no puede desprenderse por ser atributos que le están conferidos como garantía de los intereses sociales.

En atención al carácter selectivo con que la Administración contrata, y para garantizar la lealtad de sus representantes en los contratos, la estipulación de estos se somete a las solemnidades de subasta, pliego de condiciones, etc. Del interés general que estos contratos implican, nació la necesidad de tomar precauciones y buscar garantías que se traducen en limitaciones y a las cuales voluntariamente se somete el que contrata con la Administración. Y, precisamente, para la efectividad de estos principios el artº 6º del Reglamento de 2 de julio de 1924 previene lo que necesariamente y con carácter de inexcusable cumplimiento ha de consignarse en los pliegos de condiciones. Una de esas garantías es la de que cuando al rematante no se le faculte, como lo es en el caso debatido, para pedir aumento o disminución de precio o rescisión del contrato, no puede faltar, como no faltó, la advertencia de que este se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión. Y si son garantías legales en favor del interés público que no pueden faltar en los contratos administrativos, es incontestable que lo que imponen es de obligatoria observancia, sin que al rematante sea dable pedir su rectificación, ni a la Administración concederla; por lo que, por su claro y expreso sentido, cabe recurrir, para su

interpretación, a la legislación civil, estimada como supletoria.

La Administración, y por tanto los Ayuntamientos, no pueden modificar los contratos que celebren, a no ser que la novación se halle autorizada en el pliego de condiciones, salvo cuando el interés público, no el particular, aconseje la novación. Por otra parte es doctrina constante del Tribunal Supremo que lo estipulado en los contratos es Ley especial para los contratantes que se sometieron a las obligaciones impuestas y aceptadas, y por eso, en su inteligencia y aplicación es forzoso, ante todo, estar a lo que previenen las condiciones particulares convenidas.

Además, existe la doctrina general de que cuando los contratos se celebran a riesgo y ventura, el contratista únicamente tendrá derecho a indemnización cuando pruebe que ha sufrido daño o perjuicio como consecuencia de un acto del Ayuntamiento que diere ocasión al riesgo o disminuyera las probabilidades de la ventura, (cosa no ocurrida ni evitada), no cabiendo, por tanto, variaciones o rectificaciones de los cláusulas del contrato, por lesión o disminución de las utilidades calculadas.

Y por último, aun en el supuesto, meramente hipotético, de que fueran ciertos e inevitables los perjuicios que alega, siempre se incurriría, con arreglo a derecho, la obligación de demostrar su cuantía, cosa que ni ha hecho ni tratado de hacer.

Por todos los fundamentos que quedan hechos constar, la Comisión Gestora acordó por unanimidad desestimar en todas sus partes el escrito de oposición de D. Antonio Jordillo Diaz, citado al principio, confirmando, por tanto, el acuerdo recurrido."

Reclutamiento. - Para intervenir como tales en los actos de clasificación y declaración de soldados que con respecto al cumplimiento de 1942 han de tener efecto el domingo diez y ocho del corriente, se designan, como Médicos, a los tres de Asistencia Pública Sanitaria D. Francisco Javier Carrasco Romero, D. Cristino Acedo Rodríguez y D. Julio Prieto Ruiz. Y, como Gallador, al Sargento Licenciado D. Manuel Rodríguez Castilla.

Estadística. - Fichero. - A propuesta del Secretario de la Corporación, se acuerda que, al propio tiempo de las operaciones del Censo



2

do Población o del Padrón de Habitantes, se confeccionen por cada uno de ellos una ficha en la que desde el respectivo nacimiento se reflejen, no solo los datos que exigen esos fundamentales documentos, sino, además, en cuanto sea posible, los antecedentes o vicisitudes indispensables para en cada momento poder determinar, exigir o conceder sus más importantes deberes o derechos en relación con el Estado, la Provincia y el Municipio.

También se acordó que, si por carencia de cartulina no fuese posible ahora confeccionar tales fichas, se haga en cuanto desaparezca la dificultad; quedando autorizado el Secretario de la Corporación para contratar la adquisición e impresión de las fichas. Y al Sr. Interventor se le recomienda instruya en momento oportuno el expediente para habilitar el necesario crédito.

Encargada aseo.- Accediendo a lo solicitado por María Antonia Romero Robles, en virtud fecha veintidós del pasado, y reconociéndose el mayor costo de la vida en todas sus manifestaciones, se acuerda que con efectos desde primero del actual, elevarle hasta dos pesetas diarias su jornal o retribución por la limpieza de la Casa de Ayuntamiento. Y que por el Sr. Interventor de fondos se instruya el oportuno expediente de suplemento de crédito.

Presupuesto.- Dado por enterado de que el Sr. Delegado de Hacienda por resolución fecha treinta del pasado Abril, ha acordado autorizar la ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario confeccionado por este Ayuntamiento para regir en el corriente año, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva sobre las diferencias observadas en el Presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial en relación con el de este Ayuntamiento en lo que afecta a haberes de Sanitarios.

Facturas.- Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, se acordó aprobar las siguientes facturas, como así también el pago respectivo:

Del Farmacéutico D. Carlos Álvarez Mancha, una por importe de ciento dos pesetas setenta y cinco centimos, por tinta suministradas para el sello del Anotador Municipal; pero para satisfacer este crédito la Intervención habrá de instruir el necesario expediente de habilitación.

De Francisco Salas Rodriguez, tres facturas: una importante seis pesetas por recomposicion y arreglo de unas escaleras; otra importante nueve pesetas por cables a un rastillo y otras herramientas del Cerrajerio; y otra de veinticinco pesetas por recomposicion y arreglo del camo de la barra.

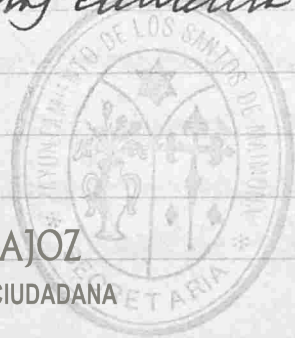
Con ello y con los gastos de Franco, Franco, Franco, i Arriba España!, la Presidencia declaro terminada la sesion a las veinte horas. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada, seran requeridos los señores que deban suministrarla para que lo verifiquen. Se da fe.



Juan Manuel
 Mercedes
 Estanislao
 Corimiro
 Manuel
 Juan Manuel
 Eulogio
 Felicio
 Manuel
 Eulogio
 Juan Manuel

Diligencia: Se acredita que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Señores en numero suficiente para tomar acuerdos. Lo tanto de Maimon a ventidos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El secretario,
Juan Manuel



Acta

sesion ordinaria-supletoria = 24 Mayo 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona a venturo de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Cordillo; con la concurrencia de los señores señores Municipales D. Estimio Aguado Macha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Plerena Aguilar, D. Manuel Cimaco Verde, D. Casimiro Blanco Cordillo y D. Julio Montilla Orejon; y asistiendo los señores Interoventor de fondos y Secretario D. Pablo Simas Montilla y D. Juan Blanco Guinado, respectivamente, la Comision Gestora Municipal celebra la sesion supletoria de la ordinaria correspondiente al venturo del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores señores en numero suficiente para tomar acuerdos. No concurren los señores D. Fabian Zapata y Zapata, D. Edmundo Rodriguez Solas, D. Marcelino Rey Cordillo y D. Francisco Cimaco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la Presidencia declaro abierta la sesion y en votacion ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria-supletoria celebrada el dia del comiente. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla ~~en~~ en donde procede.

Reclutamiento.- Examinado el expediente instruido a instancia del moso n^o 63 del recuadro de 1939, Antonio Vergara Vera, sobre ampliacion de primogénia de primera clase, y que no obstante estar declarado soldado útil solo para servicios auxiliares, según fallo de este Ayuntamiento adoptado en doce de Abril último, la Junta de Clasificación reclama tal expediente en oficio fecha nueve del actual, se acordó como consecuencia del resultado que ofrece el expediente aludido y una vez oido el parecer del Sr. Sindico, declarando con derecho a requerir disputando primogénia de primera clase como hijo único en sentido legal de padre por ser sus agudos al que mantiene.

Comisiones de Evaluación.- Veniendo en cuenta la Corporación como consecuencia de la reciente Ley de Reforma Tributaria



se ha alterado el orden de mayores contribuyentes por concepto de Industrial, se acordó por unanimidad que de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento forme parte como mayor contribuyente por ese concepto de Industrial el Sr. Berente o quien tenga la representación de "Erigo Marqués S. L."; y de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal, D. Catalina López Garcia, como mayor contribuyente con domicilio en este término que sigue en orden de mayor a menor en dicho tributo al indicado anteriormente "Erigo Marqués S. L.". Queda por modificarse, el acuerdo de 28 de Diciembre.

Pagos. - Seguidamente y de conformidad con la propuesta e informe que verbalmente suelta en este acto el Sr. Interventor de fondos, se acordó aprobar factura que por importe de ochocientas veintinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos y como valor de efectos suministrados para las obras de adaptación y reforma en el piso alto de la casa de Ayuntamiento, ha presentado D. Vidal Moreno Lloredes.

Beneficencia. - Aprobar, en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizados, si se demostrare algún día que en las cuentas existen medicamentos no tasados con arreglo a Tarifa, o que contienen algunos otros errores no observados ahora, las cuentas o facturas de medicamentos que, como suministrados a la Beneficencia Municipal durante el segundo semestre del pasado año mil novecientos cuarenta, han formulado: D. Carlos Álvarez Mancha, por un importe total de cuatro mil trescientas diez y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos; y D. Francisco Mantecón y Moros, por un importe total de cuatro mil trescientas pesetas nueve céntimos; siendo este acuerdo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor.

Lactancia. - De conformidad con lo solicitado por Antonio Santiago Carvajal, y de los correspondientes informes, se concede a aquél, a partir de primero de junio próximo, pero con arreglo a las bases o normas preexistentes, sueldo mensual para ayuda de lactancia de su hija Julia Santiago Lloredes, nacida el 21 de Septiembre 1940.

Presupuesto. - Como ampliación del acuerdo adoptado por esta Gestora en sesión fecha diez del actual y cumplimentando acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda comunicado con anterioridad, previa

la conveniente discusion, por unanimidad se resuelve anular en el Presupuesto Municipal Ordinario del corriente año, la Partida numero veintinueve del Capitulo primero, articulo diecinueve, importante doce mil pesetas. Mas teniendo en cuenta la Corporacion que son cuatro mil pesetas consignadas en la partida numero ciento treinta y nueve de la parte de gastos de tal Presupuesto, pudieran ser insuficientes para las obligaciones que surjan en el curso de dicha contabilidad Legislativa, o nuevos servicios o atenciones de urgente y conveniente realizacion, se acordó, tambien por unanimidad, elevar esa partida a la cifra de diez y seis mil pesetas. Y que con estas modificaciones y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda en oficio numero 519 fecha 30 del pasado Abril, se envíe a dicha Autoridad la copia de aludido Presupuesto.

Fomento.- De conformidad con lo solicitado por Manuel Jordillo y Jordillo en un escrito fecha veintinueve del pasado Marzo y con arreglo a lo informado por la Comisión de Fomento, se conceden a aquel catorce metros cuadrados como sobrantes de la via pública en el sitio de la calle Salvador que expresa en su referida instancia, por precio de ocho pesetas cada metro cuadrado, y cuyo importe total de ciento doce pesetas ha de ser ingresado en la Caja Municipal antes de ejercer sobre ese terreno acto alguno de dominio o posesion.

J. E. O. = Seguidamente y con el fin de que en su día pueda hacerse una equitativa distribucion del credito a que se contrae la partida 123 del Presupuesto ordinario del actual año, se acordó por unanimidad que de las 1.500 pesetas allí consignadas, se destinen quinientas pesetas para equipamiento de verano, viajes de instruccion y colonias escolares de las Organizaciones Juveniles, femeninas y marcialina de F. E. T. y de las J. O. N. S.; y las mil pesetas restantes para ser entregadas a las Delegaciones locales respectivas de esta localidad en cantidad de setecientas cincuenta pesetas para la mas- y doscientas cincuenta pesetas para

la femencia, al objeto de ser empleadas en
vestuario y otras necesidades análogas locales.

Con ello y con los gritos de; Franco, Franco,
Franco!; Arriba España!, la presidencia declaró
la sesión por terminada a las diez y once horas.
De ella se extiende la presente que, una vez apro-
bada, serán requeridos los señores que deban sus-
cibirse para que lo verifiquen. Se da fe.



Juan Marco

Delgado

Manuel Simón

Morales

Eduardo Rodríguez

Fabian Zapata

Julio Montilla

Barcelino Cruz

Cetina Aguado

Montilla

Carminio Plaza

Juan Plaza

Diligencia. = Se acredita por la presente que
la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer,
no pudo tener efecto como consecuencia de la
festividad del día, Corpus Cristi, Los Santos
de Matrona a Fiebre de junio de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

El secretario,

Juan Plaza



Acta

sesión ordinaria.- 26 de Junio 1945.

En la villa de los Santos de Miramoya a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la sala Capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con la concurrencia de los señores Gestores Don Teófilo Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Merena Aquilar, Don Manuel Trucos Verde, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Fabian Zapata Zapata, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón; y asistiendo los señores Interventor de fondos y secretario Don Pablo Goines Montilla y Don Juan Blanco Guirado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No comparecen los Gestores Don Cosimiro Blanco Gordillo y Don Francisco Trucos Verde; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada con carácter supletorio el veinticuatro del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Cementerio.- Seguidamente, de conformidad con lo solicitado, se acuerda reconocer la transmisión que del dicho número quinientos veintiocho (528), Aurelia Moreno Miranda hace a Benito Saizaga Gordillo.

Comisión Evaluación.- Se destina la remuneración vocal nato de la Comisión de Evaluación

de la parte Personal del Repartimiento ha formulado don Catalino Lopez Garcia, ya que el cargo es obligatorio, salvo excusa legitima que ha de demostrarse debidamente, y estas circunstancias no concurren en la renuncia indicada.

Reparto utilidades.— Don Mariano Alonso Gomez, hoy con residencia y vecindad en Escalorilla (Eoledo), solicita, con escrito fecha 23 del actual, que este Ayuntamiento modifique, por las razones que alega, la cuota que la Junta General del Repartimiento le asignó en el convecionado para 1938. Pero la Corporacion, sin discutir el fondo o fundamentos de la reclamacion, que de todos modos es estemporanea, acordó declararse incompetente para resolverla, ya que, segun las prescripciones del Estatuto Municipal, solo la Junta aludida puede entender, en principio, en tales reclamaciones.

Impuesto alumbrado.— Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 del pasado mayo y oficio de la Compania Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, relativo a la exaccion del Recargo Municipal sobre el consumo de energia electrica; y resultando que desde que este Ayuntamiento lo establecio lo ha venido recaudando con independencia del impuesto del Estado, no solo porque lo autoriza y sigue autorizando la Ley y R. O. de 12 y 29 de Junio de 1911, respectivamente, sino tambien por conveniencia de los intereses municipales, circunstancias todas que subsisten. Ante tales consideraciones y de la facultad que reitera la citada Orden ministerial fecha 24 del pasado mayo, se acordó



por unanimidad que el Recargo Municipal que este Ayuntamiento tiene establecido sobre el impuesto del Estado que gravan el consumo de gas y electricidad para alumbrado en este Municipio se siga recabando como hasta aquí, o sea con independencia de dicho impuesto a favor del Estado, y que sea la Compañía Sevillana de Electricidad, mediante su Departamento en Badajoz, la que lo recabe e ingrese directamente en la Depositaria de este Ayuntamiento. También se acordó que, para los efectos procedentes, se di' traslado de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda y a la citada Compañía

Bajas exacciones: - Acto seguido y de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, se acordó:

Que con efectos a partir de primero de enero del corriente año figure a nombre de D^a Petra Alvarez Moran, como viuda de D. Bautista Acevedo Diaz, en el Padrón sobre Vigilancia de Establecimientos, lo que en él se consiguiera, por lo que afecta al "Bar Acevedo", a nombre de Benigno Salvador Ezeiza.

Que con efectos a partir de primero de octubre próximo sean dados de baja en el Padrón sobre denegación de canalones: Don Luis Martinez de Laguna, por lo que afecta a los de la casa n^o 5 de la calle Oriente Valle; Do^a Isabel Rios Gomez de Eran, por lo que se refiere a los de la casa n^o 1 de la calle Mairoub; y D^a Demetria Navarro Martin, como viuda de Leopoldo Diaz, por lo que afecta a los de la casa número 20 de la calle Oriente Blancos Marin.

Pagos: - Seguidamente y de conformidad con lo informado e informado verbalmente en un acto

por el Sr. Interventor de fondos se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos cincuenta y tres al trescientos treinta y ocho, (253 al 338), por un importe total de cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos, quedando tambien aprobados los respectivos créditos y servicios.

Con ello y con los gastos de; Frances, Frances, Frances; Arriba España!, la presidencia dio por terminada la sesión a las diez y nueve horas. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscrita para que lo verifiquen. Se da fe.

Juan Manuel Estimado Aguado

Delgado Felipe Marcelino Rey

Manuel Enciso Eduardo Rodríguez

Julio Montilla Llerena

Carmino Blanco

Fabian Zapata

Montilla

Juan Blanco

Acta
sesion ordinaria. - 30 Julio 1945

En la villa de los Santos de Maimona a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Sorvillo, concurriendo los señores Señores Don Estimado Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aguilera, Don Manuel Enciso Verde, Don Fabian Zapata Zapata, Don Eduardo Rodriguez Cobos, Don Julio

Montilla Orejón y don Marcelino Rey Gordillo, y asistiendo los señores Interventor de fondos y Secretario, don Pablo Gómer Montilla y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los señores don Casimiro Blanco Gordillo y don Francisco Eiroco Verde; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el veinticinco del pasado junio. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuanto y en donde proceda.

Voluntarios División Azul. - Los Empleados Administrativos a quienes con carácter interno se les tiene confidada la plaza de Oficial 1.º, 2.º, don Antonio Gordillo Roldán y don Fidoro Márquez Verde, respectivamente, comunican con oficio fecha 4 del actual, que, como voluntarios, se han incorporado a la División Azul que, mandada a Alemania para en unión de su Ejército tomar parte en la Guerra contra el comunismo ruso en el propio país de Rusia. La Corporación acordó por unanimidad que conste en acta su más expreciosa felicitación por el patriotismo de esos funcionarios que primero en nuestra Cruzada desde 1936 al 1939, y ahora en el mismo territorio soviético, combatieron y han de combatir con heroísmo al comunismo. También se acordó que, por lo que respecta al pago de haberes y reservas de

las plazas se cumplan, en su día, las disposiciones que sobre ello dicten las autoridades competentes.

Biblioteca. - Seguidamente acordó aprobar la conducta del Sr. Alcalde al contratar por precio de seiscientos pesetas y con destino a este Ayuntamiento, la adquisición de la "Biblioteca Nacional", compuesta de ochenta y ocho volúmenes y editada o publicada por "Editora Nacional del Estado y del Movimiento"; acordándose también que para su pago se instruya por Intervención el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito.

Lactancia. - De conformidad con lo solicitado por Modesto Cumpido Rodríguez, y de los correspondientes informes se le concede a partir del primero del actual, pero con arreglo a las bases o normas preexistentes, un socorro mensual para ayuda de lactancia de su hija María Cumpido Gorría, nacida el 26 de marzo del corriente año.

Facturas y Pagos. - Acto continuo se aprobaron las facturas que a fines de este mes presenta el Sr. Interventor, respecto del material impreso que don Luis Rubiales Gutiérrez, ha suministrado durante el primer trimestre del corriente año, y las cuales se detallan a continuación:

	Pesetas
Por impresos sobre racionamiento, y material Negociador de Decretos	115'00
Por material para Depósitos	34'00
Por recibos impresos impuesto nichos	28'00
Por recibos cobro mudación edificios	30'00
Por impresos estadísticas pecuarias	10'00
Por impresos tickets Plan Mercado	200'00



	<u>Papeles</u>
Suma anterior	417'00
Por recibos nuevos Vigilancia Establecimientos	15'00
<u>Total</u>	<u>432'00</u>

Pagos.- Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números Trescientos Finca y uno al Trescientos noventa y uno, ambos inclusive, desde el Tres al Finca del pasado junio, por un importe total de veintidos mil Trescientos nueve pesetas ochenta y seis céntimos, quedando aprobado, tambien, los respectivos créditos y servicios.

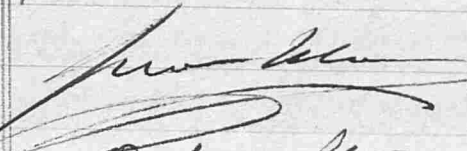
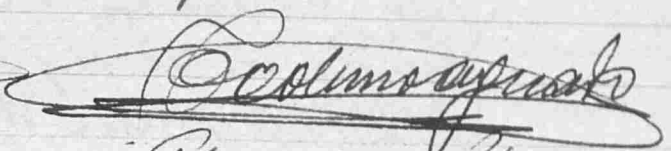
Liquidación Presupuesto.- En este estado, el Sr. Interventor dió cuenta y lectura de la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año mil novecientos cuarenta. Ella, con sus estados y relaciones de deudores y acreedores fue examinada debidamente y, previa la conveniente discusión, acordóse por unanimidad aprobarla en todas sus partes, con el superávit que representa de doscientas cuarenta y dos mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y dos céntimos.

Habilitación-Suplemento.- Ato continuo aprobóse en principio el expediente que sobre habilitación y suplementos de créditos en el presupuesto del corriente año, el Sr. Interventor somete a la consideración de los señores Gestores; acordándose, tambien, que al expediente de referencia sea expuesto al público y se cumplan oportunamente los demás trámites reglamentarios.

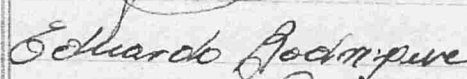
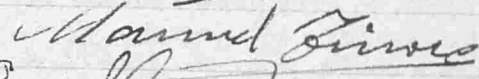
Reformas edificio.- Inmediatamente y en virtud de propuesta del Sr. Alcalde, se acordó que por la Comisión de Fomento se haga un estudio emi-

Hecho después el correspondiente informe sobre las obras que deban realizarse para ampliar las dependencias que en el edificio Casa Ayuntamiento se destinan a habitación del Alguacil Portero.

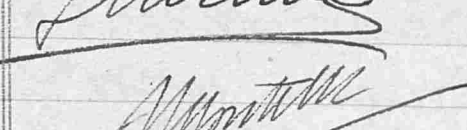
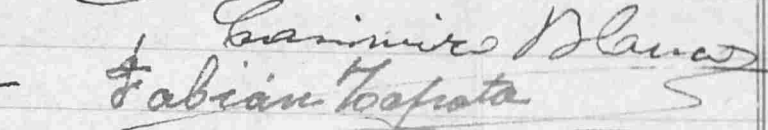
Con ello y con los gritos de; Frances, Frances, Frances! ; Arriba España!, la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve y media horas. De ella se extiende la presente que, una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que la verifiquen. Se da fe.

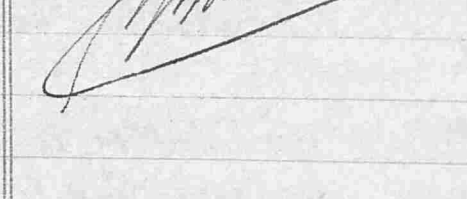

 

Acta

sesión ordinaria. - 24 de Julio 1945.

En la villa de los Santos de Maimona a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la sala capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; concurriendo los Gestores Don Feliciano Aguado Mochas, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Herrera Aguilera, Don Manuel Fiuoco Verde, Don Eduardo Rodríguez Colón, Don Camarino Blanco Gordillo, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orefán; y asistiendo los señores Interventores de fondos y Hacienda, Don Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Furiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurrieron los Gestores Don Fabian Zapata Zapata y D. Francisco Fiuoco Verde, pero como con los que asistieron pueden adoptarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se requiera otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: - Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el día del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmar la cuando y en donde proceda.

Fiesta Local: - Mediante la oportuna discusión se acordó autorizar ampliamente a la Presidencia para que de acuerdo con el Delegado Local de Prensa y Propaganda de F.E.T. organice los festejos que deban celebrarse el día cinco del próximo agosto, declarando fiesta local en esta villa como aniversario de la liberación por el Glorioso Ejército Nacional de España en el año 1936, al poco tiempo

de iniciarse el Movimiento Nacional; y que en esa fecha se remita telegrama de reconocimiento y saludo al Excmo Sr. General D. Carlos Atencio Cabanillas, que, como Teniente Coronel entonces mandaba las fuerzas liberadoras.

Cementerio.- Se acuerda reconocer la transmisión que Josefa Caillas Gourelles hace a Teresa Conejo Finesco, con respecto al nicho número (931) novecientos treinta y uno.

Se desestima escrito de Antonio Apolo Lavanado sobre transmisión del nicho número 43 (cuarenta y tres), ya que este figura a nombre de su esposa, y ella ha de ser quien lo transmita con la correspondiente autorización marital.

Reclutamiento.- Previo examen de los respectivos expedientes se acordó declarar a los mozos del recemplazo de 1942 que a continuación se relacionan, soldados útiles para todo servicio con derecho a próroga de primera clase:

Nº 28.- José Gordillo Sánchez, hijo de viuda.

Nº 35.- Miquel Horta Sánchez, hijo de viuda.

Nº 42.- Cecilio Luna Candelario, padre sexagenario.

No les fueron instruidos antes estos expedientes porque en el acto de la clasificación resultaron estar comprendidos en el art. 181 del Reglamento; pero en el juicio de revisión no se confirmó el fallo de excluido temporal.

Facturas y Pagos.- Acto seguido se aprobaron las facturas que a tales efectos presenta el Sr. Interventor, las cuales son:

De Don Maximiliano Aguado Urocha, ascendente a doscientos cuarenta y cinco pesos cinco céntimos, como importe de los géneros suministrados.



frados para uniformes de los alguaciles.

En las facturas de Don Camelo Garay Verde: de diez puestas cincuenta céntimos por palomillos para la red de telégrafos con motivo del cambio de edificio para la citación repetitiva; de diez puestas por reparación de cables con destino al cementerio; y de dos puestas cincuenta céntimos por reparación de un grifo en la Plaza Mercado.

Una de Don Manuel Barrena, ascendente a seiscientos cincuenta y siete puestas cincuenta céntimos, importe del material que durante el segundo trimestre del corriente año ha suministrado a los Negociados adscritos a secretaría.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización importante ventitas puestas cincuenta céntimos, por los impresos suministrados para los cursos de requisición militar.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Intendente de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números Fincientos noventa y dos al cuatrocientos ventitas, ambos inclusivos, por un importe total de veinte mil doscientas cincuenta y ocho puestas sesenta y ocho céntimos, quedando aprobados, también, los respectivos créditos y servicios.

Licencia al Sr. Alcalde: - En este estado y previa petición del interesado, se acordó conceder al Sr. Alcalde-Prudente Don Juan Blanco Gordillo, un mes de licencia para ausentarse de este término con el fin de atender al restablecimiento de su salud; y que esta licencia lo sea a partir de la fecha del próximo mes en que él empieza a utilizarla.

Con ello y con los gritos de ¡Franco, Franco, Franco!
¡Amiba España!, la presidencia levantó la sesión
a las diez y nueve horas. De ella se extiende la
preente que, una vez aprobada, serán repuestos
los señores que deban suscribir para que lo
verifiquen. Se da fe.











Acta
sesión ordinaria. — 14 de Agosto 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona, a catorce de Agosto
de mil novecientos cuarenta y cinco; A las diez y ocho horas, en la
Sala Capitular, presidiendo el Primer Conde D. Esteban Aguado
Mocha en funciones de Alcalde por estar en uso de licencia
D. Juan Blanco Jordillo, con asistencia de los gestores. Don
Pedro Delgado Felipe, D. José Herrera Aguilar, D. Manuel
Enciso Verde, D. Fabian Zapata y Zapata, D. Eduardo Ro-
driguez Cobos y D. Julio Montilla Orefán, y con la concurrencia
de los señores Interventor de Fondos y Secretario, D. Pablo Gomez
Montilla y D. Juan Blanco Luisado, respectivamente, la Co-
gestora municipal celebra la sesión ordinaria co-

respondiente al día de la fecha. No concurre: D. Juan Blanco Jordillo, por hallarse, como se visifica, en uso de licencia; ni D. Casimiro Blanco Jordillo, D. Marcelino Rey Jordillo y D. Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asistieron pueden adoptarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde precise.

Cortesía.— Los señores gestores quedaron enterados, agradeciéndolo muy mucho, del telegrama que a continuación se copia, del Excmo. Sr. D. Carlos ASENSIO Cabanillas, Jefe del Estado Mayor del Ejército: "Muy agradecido cariñoso recuerdo ese pueblo motivo quinto aniversario su liberación. Saludo a todos con el mayor afecto."

Personal.— Acordando a lo solicitado por D. Manuel Montano Vergara, Oficial Provisional desmovilizado, en su escrito fecha ocho del actual, teniendo en cuenta los fundamentos en que basa su solicitud y los méritos que en él concurren, conocidos de esta Corporación, parte de los cuales figuran en el expediente sobre provisión en propiedad, mediante oposición, de las plazas de Oficiales Administrativos, se le nombra con carácter interino, a partir del día primero de Septiembre próximo, inclusive, Oficial primero de este Ayuntamiento, con el haber anual consignado en presupuesto; pero se hace constar que este nombramiento lo es sin perjuicio de los derechos que legalmente puedan corresponder a D. Antonio Jordillo Polón, que también con carácter interino venía sirviendo esa plaza y que, como voluntario, se ha incorporado a la "División Asub." que en unión del Ejército Alemán luchará en los campos de Rusia contra el comunismo.

Exacciones.— De conformidad con lo que solicitan los interesados y los favorables informes de la Inspección de Policía é Inter-

ventos de fondos, se acuerden las siguientes bajas de exacciones municipales:

En el Padrón de desagüe de cañalones los que con respeto a la casa número treinta y cuatro de la calle Castillo figurarán a nombre de José Jordillo Delgado.

Y de los que con relación a la casa número once de la calle Benicnte Valle, figurarán a nombre de José Lemos Pachón.

Por lo que respecta al Padrón de rías salientes, la que con respeto a la casa número treinta y cuatro de la calle Castillo figura a nombre de José Jordillo Delgado.

Pagos y facturas.— De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se aprobaron las siguientes facturas y sus respectivos pagos: Una, importante cincuenta pesetas formulada por Aquilino Pachón, importe de cuatro ficheros construidos con destino a la Fiscalía de la Vivienda. Y otra, valor veinte pesetas, a nombre de D. Luis Rubiales, como importe de material impreso y papeles suministrado al Juzgado Militar número treinta y ocho.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de Fondos se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números cuatrocientos veinticuatro al cuatrocientos ochenta y ocho, ambos inclusivos, por un importe total de diez y siete mil ochocientas tres pesetas cincuenta centimos quedando también aprobados los respectivos créditos y servicios.

Con ello y con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arrriba España! la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve y media horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada, serán requerido los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se da fe.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Diligencia.- Por ella se acredita que la sesión ordinaria respectiva al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

Los tantos de Monimons a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El secretario,

Juan Blanco

Acta

sesión ordinaria supletoria: 30 Agosto 1941

En la villa de los tantos de Monimons a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la sala capitular, presidiendo don Festino Aguado Mochales, primer Teniente en funciones de Alcalde por estar en uso de licencia el Titular, con asistencia de los Señores don Pedro Delgado Felipe, don Fabián Zapata Zapata, don Julio Montilla Orejón, don Marciano Rey Gordillo, y concurriendo los señores Interventor de fondos y Secretario don Pablo Gómez Montilla y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Sector Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al veintiocho del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Sectores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren los Sectores don Juan Blanco Gordillo, que, como se ha dicho, disfruta licencia, don José Llerena Aguilas, don Manuel Finoco Verde, don Eduardo Rodríguez Cobos, don Casimiro Blanco Gordillo,



y don Francisco Fivoco Verde; pero como con los que asistían se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos: Acta anterior.- Previa lectura quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el catorce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Facturas y Pagos.- Acto seguido y de conformidad con lo propuesto verbalmente en este momento por el Sr. Interventor, se aprobaron las facturas que a continuación se detallan, como así también los respectivos pagos: a Ramón Rodríguez, una por reparación de la bomba del Matadero, importe setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, y otra por reparación de la Fuente de Sarrafa, que asciende a cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos. A Francisco Karaijo, una de veintinueve pesetas por reparación de la tubería que conduce el agua sobrante del Pilar de Mariáño al Hospital. A Manuel Gordillo Godillo, dos que ascienden a ochenta pesetas, por dos viajes en auto para ir a las fincas "La Moya" y "Coroba" para efectuar inspecciones oculares al Juzgado Municipal los días 24 y 29 del actual. A Marcelo Castilla Corral, una de setenta y cinco pesetas quince céntimos como importe de 150 he-
lados que, como obsequio del Ayuntamiento se facilitaron a los asistidos en "Auxilio

Social" el cinco del corriente, aniversario de la liberación de esta localidad.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números cuatrocientos ochenta y nueve al quinientos catorce, ambos inclusivos, por un importe total de quince mil quinientas Fuertes pesetas sesenta y nueve céntimos, quedando aprobados, por tanto, los respectivos créditos y servicios.

Cementerio.- Acto continuo se acordó poner al cobro los derechos y tasas por conservación y custodia de nichos, excediéndose, como plaza voluntaria, hasta el veinte de septiembre próximo.

Bagajes.- Inmediatamente se acordó satisfacer la suma de cincuenta pesetas, como importe de los bagajes por el traslado ferroviario a Lafia del Boigada de la Guardia Civil don Francisco Gourdel Cintas.

Lactancia.- De conformidad con lo solicitado por Cayetano Candelario Ramos, y de los correspondientes informes, se le concede, a partir de primero de septiembre próximo, pero en arreglo a las bases o normas penitenciarias, un sueldo mensual para ayuda de lactancia de su hija Agustina Candelario Santiago, nacida el nueve de julio último.

Cuentas corrientes.- Como el Ayuntamiento viene utilizando con diferentes Bancos o Sociedades de crédito los servicios de cuentas corrientes, se acordó que los talones o documentos necesarios para retirar esos fondos, se firmen exclusivamente por los señores Ordenador de pagos,



Interventor y Depositario, cuyos titulares son ahora don Juan Blasco Gordillo, don Pablo Gómes Montilla y don José Aguado Mocha, respectivamente, pero como con frecuencia las funciones de Alcalde-Ordenador de pagos son desempeñadas por los señores Eméritos de Alcalde primero, segundo y Tercero y que en la actualidad son don Esteban Aguado Mocha, don Pedro Delgado Felipe y don José Llerena Aguilas, también respectivamente, se acordó que, a los efectos principalmente indicados de forma de falones, las (firmas) de todos ellos sean reconocidas o registradas en dichas entidades bancarias.

Nuestra Sra. La Estrella.- En este estado, de conformidad con los precedentes y de acuerdo con el parecer del Sr. Interventor, se acordó conceder, con cargo a la partida 137 del presupuesto de gastos, a la Hermandad o cofradía de Nuestra Señora de la Estrella, la cantidad de mil pesetas para atender a los actos religiosos y festejos que en su honor tengan efecto los días 7, 8 y 9 del próximo septiembre.

Personal.- Seguidamente y de conformidad con el favorable informe del Sr. Interventor, se acordó que los haberes de los oficiales primero y segundo interinos D. Antonio Gordillo Roldán y donodoro Márquez Verde, incorporados a la División Arul, se hagan efectivos a su padre y madre, respectivamente, sin perjuicio de que su reintegro se espere de quien y como corresponda si alguna disposición legal lo autoriza.

Gestión en Badajoz.- Acto continuo se acordó autorizar al Sr. Interventor de fondos don Pablo Gómes Montilla, para que se trasladase

a dicha capital con el fin de aclarar en el Patronato de Formación Profesional y en la Excmo. Diputación provincial diferentes asuntos de interés para la corporación; procediendo que, en su día, le sean indemnizados los gastos de viaje.

Con ello y los gritos de; Franco!; Franco!; Franco!; Ariba España! la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve horas. De ella se entiende la presente que una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlos para que lo verifiquen. Se da fe.

Estimoguardo

Salgado

Muñoz

Marcelino Rey

Fabian Topiote

Alfonso Gines

Lucio Novillo

Alfonso

Muñoz

Acta

sesion ordinaria. — 15 Septiembre 1945

En la villa de los Santos de Matmona a once de septiembre mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo don Esteban Aguado Mocha, primer Teniente en funciones de Alcalde por estar en uso de licencia el titular, con asistencia de los Gestores don Pedro Delgado Felipe, don Foré Llerena Aquilar, don Manuel Quirico Verde, don Fabian Zapata Zapata, don Marcelino Rey Gordillo y don Julio Montilla Orejón; y concurrendo los señores Interventores de fondos y secretario don Pablo Gomez Montilla y don Juan Blanco Guirado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria relativa al día de hoy. No concurren los Gestores don Juan Blanco Gordillo, que, como se ha dicho, disfruta licencia; don Eduardo Rodriguez Cobos, don Casimiro Blanco Gordillo y don Francisco Quirico Verde; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria supletoria celebrada el día del pasado agosto. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Cementerio. — De conformidad con lo que solicitan los interesados, se reconocen las siguientes transmisiones de nichos:

La que del n.º 274 hace Concepción Flores González, a Antonio Gordillo Viter.



Y la que del número 43 hace María Jesús Patilla
márquez a Miguel López Robles.

Intervención. — seguidamente los señores Gertrug
diéronse por enterados de las manifestaciones he-
chas por el Sr. Interventor de fondos sobre el resultado
de sus gestiones en Badajoz relativas al Patronato
de Formación Profesional, y que fueron acordadas
en la sesión precedente.

Pagos. — Acto continuo y de conformidad con lo
propuesto e informado verbalmente en este acto por
el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos
intervenidos bajo los números quinientos quince
al quinientos cuarenta y seis, ambos inclusive,
por un importe total de quince mil ochocientos
sesenta y tres pesetas, quedando aprobados, por tanto,
los respectivos créditos y servicios.

Con ello y los gritos de ¡ Franco! ; Franco! ; Franco!
; Arriba España! la presidencia levantó la sesión
a las diez y nueve horas. De ella se extiende la pre-
sente que una vez aprobada, serán requeridos los se-
ñores que deban suscribir la para que lo verifiquen.
Se da fe.

Fabian Zapata

Manuel Amos

Acta
sesión ordinaria. - 25 Septiembre 1945.

En la villa de los Santos de Manimón a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mochales, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aguilas, Don Fabián Zapata Zapata, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón; y concurriendo los señores Interventor de fondos y secretario, D. Pablo Gómez Montilla y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria relativa al día de la fecha. No concurren los Gestores Don Manuel Fierro Verde, Don Eduardo Rodríguez Cobo, Don Casimiro Blanco Gordillo y Don Francisco Fierro Verde; pero como como los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el ~~cuase~~ día actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Cementerio. - Que quede sobre la mesa para un más detenido estudio, instancia fecha veinticuatro del pasado agosto, de los herederos de María Francisca Gardío Montañó, relativa al nicho n.º 117 antiguo, y 181 moderno.

Habilitación. - Sobre cuenta por el Sr. Interventor del expediente que sobre habilitación y suple-



mentos de créditos se aprobó, en principio, el día del pasado julio, y habida cuenta de que en él se han cumplido las formalidades legales y de que no se han formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes por un importe total de Fieuta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas un céntimo.

Facturas.- Auto seguido, de conformidad con lo propuesto por el tr. Interventor, se aprobaron las facturas siguientes:

Una importante doscientas pesetas, por viaje a Badajoz conduciendo su auto, para un ingreso en el Hospital provincial, en cumplimiento a orden judicial, a la enferma Celia Farido.

Una de Francisco Salas, importante veinte pesetas cincuenta céntimos, por reparación de una calefona o carretilla y otros efectos del matadero.

Una de Juan Ferrnández Moreno, por ocho pesetas por dos camas suministradas a fuerza de la Guardia Civil en cada uno de los días 28 de agosto y 22 de septiembre últimos.

Exacciones.- Alcantarillado.- Accediendo a lo solicitado por Emilia Eusebio Pachón y de acuerdo con lo informado por el tr. Interventor, se le concede en el Padron de alcantarillado la baja que pide respecto a la casa n.º 9 de la calle Cinco de agosto; y con efectos retroactivos desde primer de enero del corriente año.

Circulación.- Como solicita Antonio Mani Gordillo Gordillo, y de conformidad con el informe de la Intervención, se acuerda que a partir de primero de octubre próximo sea dado de baja, respecto de la bicicleta con que figura en el Padron de circulación rotada de lujo y alta simul.



Fauca de Antonio Rodriguez Muner, adquirente del vehiculo aludido.

Reparto utilidades.- Florentino Clemente Muner, solicita se le condone la cuota correspondiente al 2º semestre de 1939 por concepto de reparto de utilidades y puesto que habiendosele fijado la del año a base de su haber como Jefe de la Guardia Municipal como si lo hubiese disfrutado durante todo aquel periodo, cuando la posesion lo fue en 14 de agosto. (se acuerda) En un visto teniendo en cuenta que ha satisfecho la cuota del primer semestre, que es cierto lo alegado, se acordó, de conformidad con el informe del Sr. Interventor, acceder a lo solicitado.

Con ello, y los gritos de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Arriba España! la presidencia levanto la sesion a las diez y nueve y media horas. De ella se extiende la presente que una vez aprobada seran repuestos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Acta

sesión ordinaria. — 9 de Octubre 1945

En la villa de los Santos de Manáman a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la sala Capitular, presidiendo el alcalde don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Gestores don Festino Aguado Mocha, don Pedro Delgado Felipe, don Manuel Finco Verde, don Fabian Zapata Zapata, don Mercedes Rey Gordillo y don Julio Montilla Orejón; y concurriendo los señores Interventor de fondos y secretario, don Pablo Gómez Montilla y don Juan Blanco Guizado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde a este día. No concurren los Gestores don José Llerena Aguilar, don Eduardo Rodríguez Cobos, don Casimiro Blanco Gordillo y don Francisco Finco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticinco del pasado septiembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Cementerio. — De conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, se reconocen las siguientes transmisiones de nichos:

La que del número 280, (doscientos ochenta), hace Luis Santiago Lavato a Antonio Apolo Verde.

Y la que del número 1.043, (mil cuarenta y tres), hace Dorotea Montaña Flores a Aquador de Toro y Toro.

Asimismo crédito. — Seguidamente y como

consecuencia del favorable informe emitido verbalmente por el Sr. Interventor, se acordó reconocer a Auditorio Llerena Orma, un crédito de Fiecienta cuatro pesetas como valor de ciento cincuenta y dos quintales de leña que para el Ejército Nacional suministró en junio de 1937, y que para su pago se instruya el oportuno expediente de habilitación, o se incluya, en su día, en el presupuesto ordinario que se confecciona para el próximo año.

Factura.- A acto continuo se aprobó la factura que por importe de ciento tres pesetas quince céntimos presenta el Interventor D. Pablo Gómez, relativa a los gastos ocasionados por su viaje a Badajoz, según acuerdo fecha 30 de agosto.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números quinientos cuarenta y siete al quinientos ochenta y cinco, ambos inclusive, por un importe total de veintinueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos, quedando aprobados, por tanto, los respectivos créditos y servicios.

Con ello y los gritos de ¡Fruco! ¡Fruco! ¡Fruco! ¡Arriba España! la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve y media horas. De ella se entiende lo presente que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen de dá fe.

[Firma]
[Firma]
 Fabián Loafeta
 Manuel Sívora
 Marcelino Rey
 Julio Moya
[Firma]

Acta

sesión ordinaria. — 23 octubre de 1945.

En la villa de los Santos de Maimona a ventifitas de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Gestores Don Estimio Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aguilar, Don Fabian Zapata Zapata, Don Marcellino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón; y concurriendo los señores Interventor de fondos y Secretario Don Pablo Gómez Montilla y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde a este día. No concurren los Gestores Don Manuel Finesco Verde, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Casimiro Blanco Gordillo y Don Francisco Finesco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior:— Previa lectura, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el nueve del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Cementerio.— De conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, se acuerda expedir los siguientes títulos de propiedad de nichos:

A Antonio Sánchez Llerena, del nicho n.º 497 (cuatrocientos noventa y siete) que figura a nombre de María Josefa Llerena Orma.

A Justo Follarat Roblas, del nicho n.º 247 (doscientos cuarenta y siete) que figura a nombre de Francisco Montañán Gordillo.

Vacante Intervencion.- Darse por enterados de que en el Boletín Oficial del Estado, se anuncia nuevo concurso, por plazo de treinta días hábiles contados desde el día de ayer, para proveer en propiedad la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento que se halla vacante.

Facturas.- Acto seguido, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, se aprobaron las siguientes facturas:

A Santiago Rodríguez Castilla, diez pesetas por cuatro camas facilitadas a otros tantos soldados de Intervencion.

A Román Díez Lavado, sesenta pesetas por el hospedaje durante seis días de un cabo de Intervencion.

A Anastasio Llerena Otuna, treinta y ocho pesetas por materiales de construcción con destino al Cementerio municipal.

A José Gordillo Delgado, trescientas veintinueve pesetas, por maderas y otros elementos de construcción con destino al Cementerio.

A María Montilla Luna, cuarenta y siete pesetas ochenta y cinco centimos, por material de escritorio y otros efectos con destino a Intervencion y otras dependencias municipales.

A Juan Fernández Moreno, cuatro pesetas por dos camas facilitadas a personal de la Guardia Civil.

Exacciones- Rejas.- De conformidad con lo que solicitan los interesados e informa el Sr. Interventor se acuerdan las bajas que a continuación se expresan en el Padrón sobre derechos y tasas por rejas salientes:

A Javier Candelario Gordillo, con respecto a la de la fachada de la casa n.º 40 de la calle Peral; pero a partir de primero de enero



propio.

La Hacienda Pachón Montano pero por lo que afecta a la que se grava bajo el n.º 230 del Padron y que figura a nombre de H.º de Francisco Pachón Vera; pero tambien a partir de numero de curso propio.

Lactancia.- Entiendo en cuenta el empleo y haber que disfruta el vecino Juan Verde Pizar, se desestima su escrito fecha Fece del actual, solicitando socorro para ayuda de lactancia de su hijo Hermenegildo Verde Hernandez.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este auto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los numeros quinientos ochenta y seis al seiscientos seis, ambos inclusive, por un importe total de doce mil doscientas cincuenta y tres pesetas fuertes y dos céntimos, quedando aprobados, por tanto, los respectivos créditos y servicios.

Recaudación.- Seguidamente y de acuerdo con el parecer del Sr. Interventor, se concede una prórroga de quince dias para la cobranza en periodo voluntario de los derechos y tasas por conservación y custodia de victros, y que una vez transcurrido ese término se hagan efectivos los descubiertos por la via de apremio.

Presupuesto.- Acto continuo acordose que la Comisión de Hacienda estudie y confeccione con la mayor urgencia posible el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año mil novecientos cuarenta y dos.

Contingente carcelario.- De conformidad o atendiendo a la citación hecha por el Sr. Alcalde de Tafra, se acuerda designar al Interventor de fondos D. Pablo Goines Montilla, para que

como representante de un Ayuntamiento concuer-
na al de Zafra el veintiseis del actual y tome
parte con su voto proporcional según la legis-
lación vigente, en la confección y, en su caso,
aprobación, del presupuesto de los cargos de
justicia del partido correspondiente al próximo año.

Padrones exacciones. - Liquidamente y en
perfecta conformidad con la propuesta del Sr.
Interventor, se acordó por unanimidad apro-
bar o resolver que por lo que afecta al dicho
año se pongan al cobro los padrones de las
exacciones que después se diran y que fueron
confeccionados para 1.940, pero teniendo en
cuenta las altas y bajas registradas y conce-
didas, todo lo cual se ha expuesto al público
por periodo reclamatorio sin haberse por-
mulado reclamación. Como consecuencia
de tales modificaciones quedan por los res-
pectivos importes siguientes:

	<u>Pieletas</u>
Censos { Finiquitos de enero -----	1.753'72
{ Finiquitos de agosto -----	3.031'85
Rejas salientes -----	4.617'46
Aleantarrillado -----	11.690'55
Canalones -----	4.186'00
Circulación robada de lujo -----	730'00
Impuesto sobre carruajes de lujo -----	425'00
Vigilancia de establecimientos -----	855'00
<u>Total -----</u>	<u>27.289'58</u>

Con todo ello y los gritos de ¡Franco!
¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! la
previdencia levantó la sesión, siendo
las veinte horas.

de ella se extiende la presente auto
que una vez aprobada serán requeridos

los señores que deban suscritos para que lo verifiquen. Se da fe.

~~Juan Manuel~~
~~Marcelino Rey~~
Manuel Guisado
Montilla
Diego Pardo
Eduardo Rodriguez
Julio Montilla
Fabian Zapata
Llerena
Estimado
Juan Pardo

Acta sesión ordinaria. - 13 Nbre 1945

En la villa de dos santos de Moimouna a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la sala Capitular, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Juli Llerena Aguilas, Don Manuel Guisado Verde, Don Fabian Zapata y Zapata, Don Eduardo Rodriguez Cobos, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón; y concurrendo el Interventor de fondos y secretario D. Pablo Guisado Montilla y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde a este día. No concurren los Ger-

Forés don Pedro delgado Felipe, don Ceotaino Aguado Mocha, don Carimio Blanes Gordillo y don Francisco Enrique Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintitis del pasado octubre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde procede.

Medico.- Darse por enterados de que por la Jefatura Provincial de Sanidad y según oficio fecha H del corriente, ha sido nombrado don Enrique Alvarez Egido, para que con carácter interino desempeñe la plaza que de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria se halla vacante en este Municipio, (que lo es por la defunción de D. Román Franquera Gordillo, y, por tanto, la del primer Distrito), con derecho a percibir, durante el tiempo que lo desempeñe, el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, por ser de segunda categoría. De tal plaza formó posesión en Badajoz el ocho del actual y ha superado a desempeñar las funciones respectivas el pasado día diez. La Corporación resuelve se haga constar en acta que le satisface tal nombramiento.

División Azul.- Liquidamente y participando del general sentimiento de simpatía



[Handwritten signature]

y agradecimiento a los héroes voluntarios de la División Azul que, con desinterés sin igual, están dando generosamente su sangre por la causa defendida por nuestra Cruzada, se acuerda que, con cargo a impuestos, y en cuantía de quinientas pesetas, el Ayuntamiento encabece la suscripción abierta para obsequios en las próximas Navidades a los héroes voluntarios.

Junta Pericial: Acto continuo y de conformidad con las normas prescritas por los artículos 20, 21 y 22 de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 23 del pasado octubre, y orden telegráfica de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se designaron a los señores que a continuación se expresan para que, por los conceptos que respectivamente se indican, formen parte en concepto de vocales de la nueva Junta Pericial:

Don Manuel Eimoco Verde y Don Fabian Zapata y Zapata, como contribuyentes agrícolas.

Don José María Gutiérrez Flores, como ganadero.

Don Sigto Flour y Flores, como propietario de explotación forestal.

Don Enrique Alvarez Egido, como Médico

Don Eustaquio Echeverría Arizaga, como Veterinario.

A los efectos correspondientes se hace constar que este Ayuntamiento no tiene a su servicio técnicos de agricultura o montes; y se acordó interesar de la organización sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Escuela Diputación provincial, designen su respectivo representantes, el objeto de constituir expresada Junta dentro del plazo prevenido. También se hace constar que no se ha hecho designación de vocal entre hacendados forestales por-



[Handwritten signature or scribble on the left margin]

que la ríquera correspondiente a los contribuyentes con domicilio fuera del término se estimas que no excede del 50% de la total del distrito.

Auxilio Social: En este estado, en virtud de lo propuesto por la Presidencia, se acordó, como tambien se hizo en el pasado año, autorizar a dicha presidencia para que, con cargo al capítulo de imprevistos y en cuantía no superior a cinco mil pesetas adquiera géneros y disponga la confección de vestido y calzado con destino a los niños, de ambos sexos, que se asistan en "Auxilio Social".

Pagos-Factura: Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números seiscientos siete al seiscientos setenta y ocho, ambos inclusive, por un importe total de veinticinco mil seiscientas noventa y ocho pesetas veinticuatro céntimos, quedando aprobados, por tanto, los respectivos créditos y servicios.

Tambien se aprobó factura de Sr. Manuel Barnea, importante seiscientas noventa y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos por material de escritorio suministrado durante el pasado tercer trimestre.

Anticipo: Como solicita el interesado y con el favorable informe del Sr. Interventor, se concede al Inspector de la Guardia Municipal Sr. Luis Gouzalet, un anticipo equivalente al haber de dos meses, reintegrándolo a razón de cincuenta pesetas mensuales.

Tras lo que se levantó la sesión a las 19 1/2 horas, de lo que se estimó la presente que aprueba la firmacion. Se da fe.

[Handwritten signatures and names: Marcelino Priu, Fabian Zapata, Estanislao Blasco, etc.]

Acta

sesion ordinaria. = 27 de Nbre 1945.

En la villa de los Santos de Maimon a veintiseiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; asistiendo los Gestores Don Esteban Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. Jose Llerena Arquillas, D. Fabian Zapata Zapata, D. Manuel Finoco Verde, D. Camarino Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y con la concurrencia del Interventor de fondos y Secretario D. Pablo Gomez Montilla y D. Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde a este día. No concurren los Gestores Don Eduardo Rodriguez Cobos y D. Francisco Finoco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declara abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. = Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el diez del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de presentarla, cuando y en donde procede.

Pensión 9^{da} Médico Franquesa. = Seguidamente fue examinado el expediente instruido sobre pensión a favor de D^a Maria Luisa Merlín Fernández, como consecuencia del fallecimiento de su marido Don Román Franquesa Gordillo, Médico de Asistencia Pública Domiciliar que fue de este Ayuntamiento.

De tal expediente resulta:

Que dicho facultativo sólo en este Ayuntamiento ejerció las funciones de Médico de Asistencia

Publica Domiciliaria.

Que para ese empleo fue nombrado, con carácter interino el 21 de noviembre de 1918, y, como propietario, el 10 de marzo de 1919.

Que lo desempeñó, como tal interino, desde el 23 de noviembre de 1918 hasta el 3 de abril de 1919, y, como propietario, desde esa última fecha hasta el 22 de marzo de 1941, en la que falleció.

Que como consecuencia, al ocurrir su óbito tenía cuatros meses y diez días de servicios interinos y veintim años, once meses y diez y nueve días de servicios en propiedad, que hacen un total, de servicios efectivos, de veintidos años, tres meses y veintinueve días.

Que al ocurrir el fallecimiento se hallaba casado con D^a María Luísa Merlín Fernández, dejando viuda y cuatro hijos, llamados José Román, María Luísa, Estrella y José Luis Francisco Merlín, de 14, 12, 10 y 3 años de edad, respectivamente.

Que durante los años 1939 y 1940 disfrutó, en cada uno de ellos, 3.500 pesetas de haber; 900 pesetas de quinquenios, y mil pesetas que voluntariamente, en concepto de gratificación, pero sin fuerza de obligar ni creando derechos, le concedió el Ayuntamiento, lo que representa una retribución de cinco mil cuatrocientas pesetas anuales.

Que desde 1^o de enero del año actual hasta el 22 de marzo del mismo, en que falleció, devengó haberes, cuya distribución anual, fue: 3.500 pesetas de haber; 1.400 pesetas, de quinquenios; y mil pesetas, por la gratificación antedicha.

Que en vista de todo ello, el mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años, es el de 5.400 pesetas, pero contando,



sin fuerza de obligar, las mil pesetas que como gratificación se expresan en los resultados 6.º y 7.º que preceden.

Como consecuencia de todo ello, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 11 de enero 1939 en armonía con el párrafo 1.º del art. 47 del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1.924, la Comisión Gestora acordó por unanimidad conceder a D.ª María Luisa Merlín Fernández como viuda del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Román Franques Gordillo, la pensión anual de mil seiscientos cincuenta pesetas, como cuarta parte de ese mayor sueldo disfrutado durante más de dos años, y con efectos, el disfrute de la pensión, desde el 23 de marzo del corriente año, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante; pero se hace constar que para la cuantía de la pensión se han tenido en cuenta, aunque sin obligación por parte del Ayuntamiento, las mil pesetas que anualmente venía disfrutando como gratificación.

Cementerio.— Seguidamente y de conformidad con lo que solicitan los herederos de D.ª Isabel Rico y Gómer de Terán, se reconoce la transmisión de sus nichos, indicados a continuación, a los familiares respectivos que también se expresan:

El nicho n.º 598 (quinientos noventa y ocho) a D.ª Estrella Rico Gómer de Terán.

El nicho n.º 601 (seiscientos uno), a D.ª Dolores Rico Durán.

Y el nicho n.º 602 (seiscientos dos), a D.ª María



Presupuesto Comarcal Mutilados. - Ha aco-
 da aprobar sin reparos el presupuesto que
 para el año 1942 y a los efectos de los artículos
 56 y 57 del Reglamento del Beneficente Cuerpo
 de Mutilados, ha formulado la Comisión Ins-
 pectora Comarcal de Zafra. Asciende a doce
 mil pesetas, de las cuales debe satisfacer mil
 quinientas setenta y cinco pesetas setenta cen-
 tinos el Ayuntamiento de los Santos de Mai-
 mona, a cuyo efecto deberán ser incluidos
 en el presupuesto ordinario que se confecciona
 para dicha anualidad.

Exacciones. - De conformidad con lo que
 solicitan los interesados y con lo informado
 por el Sr. Interventor, se conceden las bajas
 que sobre exacciones municipales se detallan
 a continuación:

A Román Hernández Suarez, en el Padrón
 de Rejas saliente, con respecto a la de la
 casa n.º 21 de la calle Santísimo; pero a par-
 tir de primero de enero próximo.

A Manuel Pachón Patilla, en igual Padrón
 con respecto a la seña de la casa n.º 10 de
 la calle Graac Ferrel; pero con efectos a partir
 de 1.º de abril de 1942.

A Jenaro Alfagame Coude, en idéntico Pa-
 drón y en el de Canalones, con respecto a
 los de su casa domicilio en calle José Antonio;
 pero con efectos a partir de 1.º de abril próximo.

A D.ª Carmen Durán Caudalija, en el Padrón
 de derriego de canalones y en lo relativo a la
 casa n.º 2 de la calle Maestro Basero; mas tam-
 bien con efectos desde 1.º de abril de 1942.

Pagos. - Liquidamente y de conformidad
 con lo propuesto e informado verbalmente en este



acto por el tr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los numeros seiscientos setenta y nueve al setecientos cuatro, ambos inclusive, por un importe total de Fersmil ochocientas noventa y seis pesetas, ventidos céntimos, quedando aprobados, por tanto, los respectivos créditos y servicios.

Presupuesto.- Cunto sepiudo se aceptó en principio, tal y como lo ha formado y aprobado la Comisión de Hacienda, el proyecto de modificaciones del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo año, y que se proceda a su exposición al público.

Fno habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve horas, dándose los gritos de; Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Arriba España! ¡. Y se estienda la presente acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifique. Se da fe.

Juan Muñoz

Marcelino Cey

Fabian Zapata

Estimado

Alexis
Manuel Sinos

Defensor
Carmino

Eduardo Rodríguez

Julio Gavilla

Milite

Juan

Acta

sesión ordinaria - 15 Diciembre 1940

En la villa de los Santos de Matamoros a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, asistiendo los Gestores D. Ceotino Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aquilino, D. Manuel Eusebio Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Carminio Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y con la concurrencia del Interventor de fondos y Secretario D. Pablo Gómez Montilla y D. Juan Blanco Guizado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día a la fecha. No concurre el Gestor Don Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintidós del pasado noviembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Padrón Habitantes. - Seguidamente quedó aprobado el Padrón de Habitantes de este municipio correspondiente al 31 diciembre de 1940, que tiene, como población de derecho, 4.476 varones y 4.698 mujeres, con un total de 9.174, y, como población de hecho, 4.168 varones, 4.543 mujeres, y un total de 8.711 habitantes;



acordándose, además, sea opuesto al público por plaza y a efectos reglamentarios.

Personal-Mutilados.- Darse por enterado de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, fecha 5 del corriente, como consecuencia del escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según acuerdo del 13 de febrero último, y por cuya Orden Superior se resuelve que los Caballeros Mutilados D. Gidoro Márquez Verde y D. José Hernández Suero, desempeñan con carácter interino, y no en propiedad, las plazas de Oficial 2º y Oficial 3º que, respectivamente, le confirió la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra, ya que el primero fue nombrado después de la Ley de 25 de agosto de 1939, y, el segundo, aunque lo fue antes, no se consiguió, de modo expreso, el carácter de propietario.

Ahora bien, por lo que afecta al referido D. Gidoro Márquez Verde, acordó la Comisión se estudien los preceptos legales vigentes a fin de que si con arreglo a ellos se le pudiera conceder la propiedad de tal plaza, (por) como consideración especial debida por estar incorporado, como voluntario, en la División Aral.

Cementerio.- Acto continuo y de conformidad con lo que solicita Antonio Fernández Moreno, se resuelve la transmisión que del nicho número mil ciento (1.100), hace a Pedro Romero Mancera.

Que a favor de Mariana Flores Pachón, se expida título de propiedad del nicho número cuatrocientos ochenta y uno que figura sobre de Marcela Hernández Flores, por

ser madre única heredera de ésta y por haber ya desaparecido las circunstancias que por el Sr. Benítez de Alcaide se hacen constar en el informe emitido en escrito fecha 23 de junio de 1938, ya que sus responsabilidades políticas han sido liquidadas.

Paga extraordinaria. - Seguidamente convocó el Ayuntamiento, mediante lectura, un escrito de los Oficiales afechos a los distintos Regociados y personal subalterno, solicitando la gracia de que, como se ha hecho en años anteriores teniendo en cuenta las fiestas de Navidad, pero sobre todo, la extraordinaria carestía de la vida, para la que resultan totalmente insuficientes los haberes que devengan, se les conceda una paga extraordinaria. Sobre ello se abrió amplia y detenida discusión, y considerando la realidad de lo alegado por los peticionarios, pero sobre todo y fundamentalmente la carestía de la vida, aunque se aporreschen precedentes de Navidades anteriores, se acordó por unanimidad conceder una paga extraordinaria, en cuantía del haber de un mes, y ello de conformidad con el favorable informe del Sr. Intendente de fondos, que verbalmente lo emitió en este acto, a todos los funcionarios técnicos-administrativos; al restante personal de oficinas; Alguaciles; Guardias Municipales; Bomberos; Albarán Municipal y demás empleados subalternos y temporeros. Al concederse ese beneficio al citado personal, se tiene en cuenta, como se deduce de lo anteriormente expuesto, que se trata de funcionarios que tienen, como principal medio de



vida sólo el haber municipal. Por ello, y como también se hizo en el pasado año, se hace efectivo el beneficio a los Practicantes, Matones, que son, entre el personal sanitario, los de sueldo más modesto y aquellos a quienes el ejercicio libre de la profesión no les produce lo suficiente para considerarlos exentos de este beneficio. Atendiendo a la propuesta del Sr. Interventor, los haberes que se conceden, lo serán con cargo al capítulo de imprevistos del viginti presupuesto.

Simpieza Matadero.- Se acuerda elevar hasta cuarenta y cinco pesetas fumentales, la gratificación por limpieza diaria del Matadero municipal; pero a partir de primero de enero próximo.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números setecientos cinco al setecientos cuarenta y dos, ambos inclusive, por un importe total de ventidos mil setenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, quedando aprobados los respectivos créditos y servicios.

Con ello se levantó la sesión a las diez y nueve horas dándose los gritos de ¡frases! ¡frases! ¡frases! ¡Amor Español! De ello se extiende este acta que, aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo ratifiquen. Se da fe.

Juan Muñoz

Fabian Zapata

Edoardo Górriz

Manuel Delgado

Casimiro Sáez

Juan Rodríguez

Ciriaco Aguado

Antonio Sánchez

Juan Pérez

Mercedes



Diligencia. - Por ella se acuerda que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, no pudo tener efecto por la festividad de la fiesta de los Santos de Maximino a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El secretario,

Juan Blanco

Acta

sesión supletoria de ordinaria: 27 Dbre 941.

En la villa de los Santos de Maximino a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; asistiendo los Gestores D. Eotimo Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. Manuel Encos Verde, D. Fabian Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodriguez Cobos y D. Julio Montilla Orejon; y con la concurrencia del Interventor de fondos y Secretario D. Pablo Gomez Montilla y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del veintiseis del corriente, pero que no tuvo efecto como consecuencia de la festividad del día. Concurrieron los Gestores D. José Alejo Alguatas, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Fran^{co} Encos Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el once del corriente.

Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Crédito medicamentos Beneficencia.— En este estado, a propuesta de la Presidencia, en virtud de peticiones verbales de los intercedos, teniendo en cuenta lo consignado en acta fecha 24 Julio 1935 sobre concierto para pago de atenciones sanitarias, y de conformidad con lo ahora informado verbalmente por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad reconocer lo que, previa liquidación que oportunamente se haga, resulte adeudarse por medicamentos que se suministraron a la Beneficencia Municipal, con intervención de Farmacéutico titulado, pero que procedían de los que, como de su propiedad, dejó al fallecer el Inspector farmacéutico municipal D. Antonio Marcos Armenteros. Como consecuencia se acordó que, una vez conocida la cantidad debida y espita la habilitación reglamentaria, sea abonada, mediante la autorización legal procedente, a los herederos del Sr. Marcos, sin perjuicio de las obligaciones que espitan entre el Farmacéutico titulado y herederos dichos.

Pagos.— Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números setecientos cuarenta y tres al setecientos setenta y ocho, ambos inclusivos, por un importe total de diez y nueve mil ciento setenta y tres pesetas setenta y tres céntimos, quedando aprobados los respectivos créditos y servicios.

no hubiere más asuntos de que tratar la

presidencia levanto la sesión a las diez y ocho y
 medio horas, dándose los gritos de; ¡Franco!; ¡Franco!
 ; ¡Franco!; Arriba España!. De todo se actúa en un
 acta que, aprobada, serán requeridos los señores
 que deban suscribir para que lo verifiquen. Se dice.

~~Juan Blanco~~ Fabian Zapata

~~Delgado Felipe~~ Estimado Aguirre
 Felis Montilla Eduardo Rodriguez
 Marcellino Rey Manuel Enciso

Montilla

Juan Blanco

Acta sesión ordinaria.— 8 de Enero 1942

En la villa de los Santos de Maimona a ocho
 de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las
 diez y ocho horas, en la Sala Capitular, presidiendo
 el Alcalde don Juan Blanco Cordillo; asistiendo
 los señores don Estimado Aguirre Mochá, don Pe-
 dro Delgado Felipe, D. Manuel Enciso Verde, don
 Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodriguez
 Cobos, D. Marcellino Rey Gordillo y D. Julio Mon-
 tillá Orejón; y con la concurrencia del Inter-
 ventor de fondos y secretario, D. Pablo Gomez
 Montilla, y D. Juan Blanco Guisado, respecti-
 vamente, la Comisión Gestora Municipal cele-
 bra sesión ordinaria correspondiente al día

de la fecha. No concurren los señores D. José Llerena Aguilas, D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Francisco Enrique Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintidós del pasado diciembre. Los señores reunidos quedaron advertidos de deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde procede.

Edificios Gobierno Civil y Cuartel F.E.T.- Seguidamente se dio cuenta y lectura del telegrama que a continuación se copia fecha veintiseis del pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil: "Sírvase disponer que antes fin presente mes se ingrese en Banco España esta capital cantidad asignada para construcción Gobierno Civil y Cuartel Falange en la cuenta abierta titulada Pro Construcción Gobierno Civil, remitiendo seguidamente datos cantidades y sus fines." Enterados los señores señores del contenido de dicho telegrama; examinados el Presupuesto municipal ordinario del pasado año 1941 y los antecedentes con respecto a su aprobación; y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad que no hay posibilidad de enviar cantidad alguna con destino a la cuenta "Pro construcción Gobierno Civil", ya que al confeccionarse tal presupuesto se consignó una partida, la n.º 27, con crédito de doce mil pesetas, cuyo texto literal fue el siguiente: "Aprobación para contribuir a la construcción de Cuartel de Falange Española, Tradicionalista y de las Juntas de Fala..."



cionalista y de los Jons, en Badajoz, que aloje todos los servicios provinciales del Movimiento." Pero el Sr. Delegado de Hacienda devolvió, sin aprobar, el presupuesto, a fin de que se suprimiera tal partida en tanto resolviera la Superioridad, lo cual fue necesario cumplimentar para obtener la aprobación, sin que hoy pueda disponerse, para la satisfacción de aquel deseo, ni aun del capítulo de imprentas porque, como informa el Sr. Interventor, ha quedado casi totalmente agotado al cerrarse el ejercicio.

Cédulas.— En este estado y previa la conveniente discusión se acordó conceder a D. Mo. derto Justo, la cantidad de seiscientas pesetas, en concepto de gratificación por la cobertura en periodo voluntario de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1941.

Pagos.— Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números setecientos setenta y nueve al setecientos noventa y cinco, ambos inclusive, por un importe total de once mil seiscientas veintidós pesetas cuarenta y dos céntimos, correspondientes al pasado año, aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Facturas.— Seguidamente se aprobaron tres facturas de Don Manuel Barcua, de Badajoz, importantes quinientas siete pesetas cuarenta céntimos por material de secretaría suministrado en el pasado cuarto trimestre; treinta y siete pesetas veinticinco céntimos por material que durante el pasado

año suministró para la Oficina de Sanidad y
Fiscalía de la Vivienda; y veinte pesetas treinta
y cinco centimos (faci) por material de quin-
tas suministrado en dicho cuarto trimestre,
y que dichas cantidades sean satisfechas con cargo
a las respectivas partidas del presupuesto.

Presupuesto 1942.- Acto seguido pasó la Comisión
Gestora al estudio, discusión y definitiva aprobación,
en lo que a ella afecta, del Presupuesto Municipal or-
dinario para el año mil novecientos cuarenta y dos,
cuyo proyecto fue formado por la Comisión de Ha-
cienda y expuesto al público con sus antecedentes,
por tiempo reglamentario, sin que contra ello se
haya formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes, con sus relaciones por Capí-
tulos, artículos y partidas, tanto de la parte de Gastos
como de la de Ingresos, se dio íntegra lectura, y, am-
plia y suficientemente fueron discutidos la totali-
dad, créditos y conceptos, acordándose en definitiva,
en votación ordinaria y por unanimidad, lo que
constituye mayoría absoluta del total que de hecho
y de derecho se compone esta Comisión Gestora, apro-
barlo todo, tanto la parte de Gastos como la de
Ingresos, tal y como fue proyectado, aunque con
las siguientes modificaciones sólo en la parte de
Gastos:

Elevar hasta 4.587 pesetas la partida n.º 29 por
el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especia-
les, ya que el Censo de Población de 1940 ha sido
aprobado con una población de derecho de 9.174
habitantes.

Reducir en 415'10 pesetas, la partida n.º 36 por
suministros a Tropas del Ejército, 2.º, quedando,
por tanto, con un crédito, de 584'90 pesetas.

Designar dos partidas más que llevarán

los números 57 bis y 58 bis, con los textos y créditos respectivos siguientes:

57 bis.- Para completar hasta 4.000 pesetas el sueldo del Veterinario que acredite más años de servicios y que para uno de ellos establezca el respectivo Reglamento de 1935, cuando el pueblo tiene más de 9.000 habitantes, como ocurre aquí según el Censo de 1940 aprobado. --- 500 pesetas.

58 bis.- Para satisfacer al mismo Veterinario el aumento que proporcionalmente han de tener sus quinquenios --- 150 pesetas.

Elevar hasta 1.834'80 pesetas la partida número 136, relativa al Patronato de Formación Profesional, por la misma razón o consecuencia del aumento de la población de deudos según el Censo de 1940.

Reducir a 5.400 pesetas la partida n.º 145 para atenciones imprevistas.

En su virtud, los Gastos y los Ingresos de tal Presupuesto quedan fijados en las cifras que, por capítulos, a continuación se exponen:

Gastos

1.º.- Obligaciones generales	94.700'21
2.º.- Representación municipal	5.199'06
3.º.- Vigilancia y seguridad	36.415'00
4.º.- Policía urbana y rural	21.501'20
5.º.- Recaudación	2.625'00
6.º.- Personal y material de oficinas	74.029'00
7.º.- Salubridad e higiene	18.835'20
8.º.- Beneficencia	73.315'00
9.º.- Asistencia social	10.120'65
10.º.- Instrucción pública	12.491'60
11.º.- Obras públicas	41.250'00
13.º.- Fomento de los intereses comunales	2.025'00
Suma y sigue	392,506'92



	Suma anterior	392.506'92
14°.-	Anticipos a funcionarios	2.000'00
18°.-	Imprevistos	5.400'00
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>399.906'92</u>

Ingresos

1°.-	Rentas	8.834'08
5°.-	Eventuales y extraordinarios	6.950'00
8°.-	Derechos y Tasas	60.804'00
9°.-	Cuotas, recargos y participaciones 2ª	23.535'63
10°.-	Imposición Municipal	298.283'21
11°.-	Multas	1.500'00
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>399.906'92</u>

Seguidamente quedó redactado y autorizado, por separado, el Presupuesto definitivo y el articulado o bases complementarias para su ejecución, todo lo cual se expondrá al público por término reglamentario y, oportunamente se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda la copia prevenida.

Temporeros.- Acto seguido se acordó elevar hasta siete pesetas cincuenta céntimos, el jornal diario del personal temporero de las oficinas.

Y como no hubiera más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión, a las diez y nueve horas cincuenta minutos, dándose los gritos de ¡Franco!; ¡Franco!; ¡Franco!; ¡Arriba España! De todo se extiende esta acta que, aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. De todo ello se da fe.

Fabian Zapata
 Manuel Sinos
 Marcelino Rey
 Estanislao
 Julián
 Eduardo Rodríguez

Acta

sesión ordinaria. - 22 Enero 1942.

En la villa de los Santos de Mainuma a ventidos de enero de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la sala Capitular; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; asistiendo los Gestores Don Ceferino Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aquilar, Don Manuel Eiroa Verde, Don Fabian Zapata Zapata, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Julio Montilla Orejón, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Francisco Eiroa Verde; y con la concurrencia del Interventor de fondos y secretario, D. Pablo Gómez Montilla y Don Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurre el Gestor Don Casimiro Blanco Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Pevia lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el ocho del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en su caso procede.

Fallo Tribunal Casa Maestra. - Darse por enterado de que con fecha doce del pasado diciembre el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial dictó sentencia, que ha sido declarada firme, en el recurso contencioso administrativo que la Maestra en esta



localidad Doña María Luisa Merle Vital, interpuso contra acuerdos de este Ayuntamiento, siendo del tenor literal siguiente la parte dispositiva de la sentencia dictada: "Fallamos: Que estimando la demanda, debemos revocar y revocamos los acuerdos del Ayuntamiento de los Santos de Marimón de 10 de agosto y 14 de septiembre de 1940 por la que se negó a la demandante el derecho a percibir la indemnización que como Maestra Nacional le corresponde por carea habitación, según lo establecido en la Orden Ministerial de 29 de abril de 1935; que se abone a dicha Maestra Doña María Luisa Merle Vital, previa la habitación del crédito necesario en forma reglamentaria, lo dejado de percibir hasta su inclusión en nuevo presupuesto y sin imposición de costas para ninguna de las partes litigantes."

Escrito Maestra Sra Mestre: - Que hace a estudio e informe de la Intervención de fondos, escrito fecha 8 del corriente que la Maestra Doña María Luisa Merle Vital, formula en relación con el fallo a que se contrae el anterior particular.

Gestor Administrativo: cumplimentando orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil Don José García Moreno, se adopta el siguiente acuerdo:

La Comisión Gestora acorda por unanimidad nombrar representantes de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Juan Pizar Roldán, D. Francisco Sierra Molina y D. Francisco Sourales Arquero, indistintamente, mayores de edad y con domicilio en dicha capital, autorizándoles para el cobro de los intereses debidos a favor del Ayuntamiento por intereses de Inscripciones, ~~Estados~~, participación en la Patente Nacional

de Autorizables, recargos municipales y, en suma, para cuantas cantidades tenga y pueda tener a su favor este Municipio en los Organismos oficiales y particulares de la provincia, confirmandoles este Ayuntamiento la representación más amplia cuanto en derecho conveenga.

Como consecuencia del precedente acuerdo adoptado en virtud de la orden citada al principio, queda sin efecto el nombramiento que con anterioridad y de representante de esta Corporación se tenía conferido a don Francisco Górriz Arquer, exclusivamente, pero que se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación por celo, competencia y lealtad con que ha desempeñado la representación durante el tiempo que a él solo se le ha tenido conferida.

Cementerio: Acto continuo, de conformidad con lo que solicitan los interesados y habida cuenta del informe del Jefe del Negociado, se acordó expedir a Esperanza Guillen Peir, título de propiedad del número novecientos noventa y siete (997); y a Ascensión Pachón García, del número ochocientos noventa y seis; pero en ambos casos sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan corresponder al Estado.

Desestimar escrito de Juan Rodríguez Castilla, y otros, sobre transmisión del número quinientos cincuenta y uno en tanto no se justifique documentalmente la adjudicación a favor de los solicitantes o la expresa y escrita conformidad de todos los herederos o coherederos.

Personal: De nuevo se sometió a resolu-



ción de los señores Gestores, la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 15 noviembre de 1941, tenida en cuenta al confeccionarse el presupuesto del corriente año. Se estudió detenidamente, y los señores Gestores hicieron varias y armónicas consideraciones sobre la provisión de vacantes que previene el 2.º párrafo del art. 6.º de citada Orden Circular. Se convino que a su cumplimiento no se ha ido antes porque las primeras oposiciones convocadas están pendientes, por lo menos en lo que afecta a las de Oficiales Administrativos Mayor, 1.º y 2.º, de la resolución que dictó el Excmo. Sr. Gobernador Civil en la consulta que el Tribunal constituido en Frente de Cádiz le hizo el 12 de diciembre de 1940 sobre si debía redactar el programa que con relación a tales plazas previene la disposición 5.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939 y el anuncio de este Ayuntamiento que para aquellas oposiciones y concursos se insertó en el Boletín Oficial de la provincia de 9 de julio de 1940. Además, por acuerdo de esta Comisión, y a fin de resolver pronto y definitivamente, para la buena eficacia de los servicios, la provisión en propiedad de tales vacantes, en 28 de marzo de 1941, se dirigió oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil rogándole resolviera indicada consulta del Tribunal; pero como tal resolución no es aun conocida y el cumplimiento del párrafo 2.º del art. 6.º citado al principio es de urgencia suma, deben adoptarse acuerdos que, por lo menos, reduzca al mínimo su demora.

Ahora bien, los señores Gestores convinieron con pertinencia a todos aquellos hechos





han ocurrido otros que la Corporación cree ha-
llarse en el deber de tener en cuenta: las plazas
de Oficiales Administrativos 1.º y 2.º estaban,
y aun están, concedidas interinamente a don
Antonio Gordillo Roldán y don Guido Márquez
Verde, los que, desde el mes de julio último, se
encuentran, como voluntarios, en la División
Arml. No poseen ellos título académico ni
grado de Oficial Provisional o de Complemento
alguno y, por tanto, no pueden tomar parte
en esas oposiciones según el art. 4.º de la Orden
de 30 octubre de 1939; pero como por otra parte
se aconseja o se dispone que a los volunta-
rios que en Rusia luchan contra el Comu-
nismo se reserven las plazas que desempe-
ñaran al marcharse, se convino que un
deber patrio y las consideraciones que a tales
voluntarios son acaudales impone consul-
tar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
si procede o no esa reserva, sin dejar de
reconocer la Corporación que tal consulta
pueda considerarse improcedente ya que
la Orden Circular de 15 de noviembre previene
que por ningún pretexto dejen de proveer
de su propiedad las vacantes que hoy existen,
aunque se considera, por otra parte, que
con la consulta, no se pierde tiempo por-
que ella pudiera resolverse en el plazo
en que el Sr. Gobernador dicte la que se le
tiene interesada, y, conoídas ambas, con
tranquilidad de conciencia la Corporación
ejecutará lo que la Superioridad resuelva.

Reconocen, por otra parte, los señores Ges-
torey, que existe la necesidad de crear dos
plazas de Auxiliares Administrativos, por

imponiendo así la complejidad y extensión de los numerosos servicios encomendados a los Ayuntamientos. Era clase y número de funcionarios sustituirán, con las ventajas de un competencia demostrada en la correspondiente oposición, a los temporeros que por su extensión de servicios se vienen sosteniendo con costumbre. En el supuesto de que se obtuviera la reglamentaria autorización para crearlas, a las oposiciones respectivas podría concurrir, mediante su reserva y agerando a su regreso de Rusia, esos dos voluntarios de la División Arul, porque para esa clase de plazas no se exige el título académico ni el grado de Oficial.

Como conclusión, pues, se acordó por unanimidad interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

1.º.- Si las plazas de Oficiales Administrativos Primeros y Segundos, deben o no quedar reservadas, para poderlas obtener en propiedad, a los intervinos Don Antonio Gordillo Robán y Don Fidelo Márquez Verde, respectivamente, por la cualidad que en ellos concurren de ser voluntarios en la División Arul, aunque no posean título académico ni el grado de Oficial.

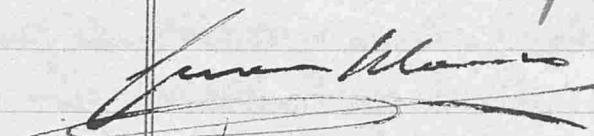
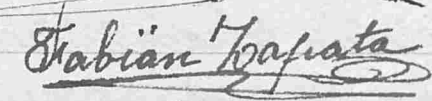
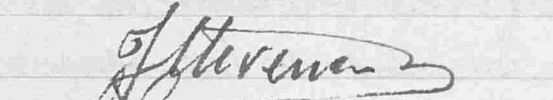


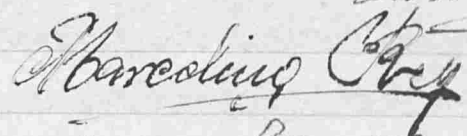
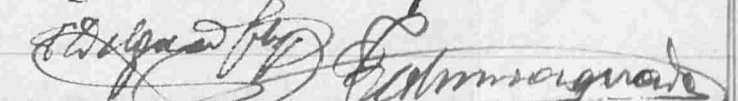
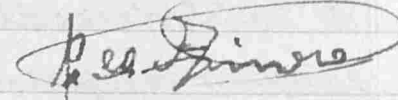
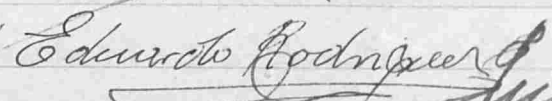
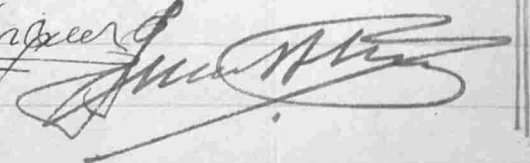
2.º.- Autorizar a este Ayuntamiento para crear dos plazas de Auxiliares Administrativos, Primeros y Segundos, cuyos créditos para el pago de los correspondientes trámites se habilitarían oportunamente y legalmente.

3.º.- En el supuesto caso de no proceder la reserva a que se contrae la petición primera, y dado que se conceda la segunda, si esas dos plazas de Auxiliares Administrativos, deben ser

reservadas a tales dos voluntarios, como es deseo del Ayuntamiento, aunque con obligación de demostrar su capacidad o suficiencia mediante la oposición y cuya mejor puntuación determinaría el derecho a obtener la de más categoría.

Presupuesto extraordinario.- Seguidamente y previa una detenida discusión, se acordó que la Comisión de Hacienda estudie la confección de un presupuesto extraordinario a base de nutrirse del superávit que arroje la liquidación del último ejercicio económico, de la protección del Instituto Nacional de la Vejez y de la Obra Sindical del Hogar, a fin de construir veinte casas protegidas, la Cruz de los Caídos y la pavimentación de varias calles; y que en ese estudio intervengan, como técnicos, los señores secretario e Interventor de fondos.

Y como no hubiera más asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve y media horas, dándose los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Ariba España! Y de todo se extiende este acta que, aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen de todo, se da fe.



Acta

sesión ordinaria. - 12 Febrero 1942.

En la villa de dos Santos de Maimona a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Sereña Aguilar, Don Fabian Zapata Zapata, Don Julio Montilla Orejón, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Francisco Eusebio Verde, y concurrendo el Interventor de fondos y Secretario de la Corporación D. Pablo Goñer Montilla y Don Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los Gestores Don Manuel Eusebio Verde, Don Eduardo Rodríguez Cobos y Don Casimiro Blanco Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el ventidos del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Concurso vacante Médico. - Darse por enterados de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al ocho del actual se inserta Orden de la Dirección General de Sanidad anunciando concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliar que, correspondiente al Distrito primero, se halla vacante en el Municipio.



Reses mostrencas.- Darse por enterados de que según oficio n.º 1.553 fecha 26 del pasado el Sindicato Nacional de Ganadería al constituirse ha tomado el acuerdo, al amparo de la facultad que le concede el art. 4.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 abril 1908, de rescindir y, por tanto, dejar sin efectos los conciertos que para tales fines tenía establecido con este Ayuntamiento, por lo que, en lo sucesivo, todo lo relativo a reses mostrencas deberá ajustarse al articulado de citado Reglamento.

Gestor Administrativo.- A continuación la Comisión Gestora acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el día 22 del pasado, por el que se nombra representantes indistintamente de este Ayuntamiento en Badajoz a los Agentes de Negocios, con domicilios y ejercicios en dicha capital, D. Juan Pérez Bolán, D. Francisco Sierra Molina y D. Francisco González Arquero.

Cementerio.- Seguidamente, de conformidad con lo que solicitan los interesados, y habida cuenta del (se) informe del Jefe del Negociado, se acordó expedir a nombre de Antonio Ledano Serran, Título de propiedad del nicho número seiscientos noventa y seis (696); pero sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan corresponder al Estado.

Reconocer la transmisión que del nicho número novecientos noventa y ocho (998) y a favor de Francisco Manera Moreno, hace actual propietario Rufina Hernandez de Olivera.

Casa Maestra.- Darse por enterado del informe emitido por el Sr. Interventor de fondos en el escrito de Sr. Maria Luisa Mestre, sobre indemnización por casa como consecuencia de sentencia del Tribunal contencioso administrativo provincial, acordándose que, cuando y como proceda, se instruya por la Intervención el oportuno expediente de habilitación de crédito para el abono, en su día, de lo que legalmente deba pagarse.

Sanidad.- Darse por enterado y aprobar la conducta de la presidencia de las medidas adoptadas, procurándose de locales y de los elementos precisos para una eficaz campaña de despiojamiento y evitar así la aparición en esta villa de tifus exantemático; Todo ello en cumplimiento, además, de lo prevenido por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial de Sanidad en sus Circulares fecha 27 del pasado, y que, como consecuencia se satisfagan todos los gastos que esta campaña ocasiona y, si preciso fuera, que se recurra a las habilitaciones de créditos precisos.

Liquidación presupuesto.- Dada cuenta por el Sr. Interventor de la liquidación que ha practicado del presupuesto municipal ordinario del pasado año 1941, como así también de las Resultas que al mismo fueron incorporadas, por unanimidad fue aprobado en todos sus partes con el superávit que representa y que asciende a doscientos setenta y cuatro mil ciento veintiseis pesetas treinta y cinco céntimos, (274.123'35 pesetas).

Como no hubiere más asuntos de que tratar,

la presidencia levanto la sesion a las diez y
nueve y media horas, dándose los gritos de
¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Amica España! Y
de todo se extendió este acta que, aprobada,
serán requeridos los señores que deban suscri-
birla, para que lo reafirmen. De todo se da fe.

~~Manuel Blanco~~ ~~Delgado Felipe~~
~~Marcelino Rey~~ ~~Manuel Eiroa~~
~~Jabian Zapata~~ ~~Julio Montilla~~
~~Casimiro Blanco~~ ~~Guillermo~~
~~Montilla~~ ~~Merced~~

Acta

sesión ordinaria. — 26 Febrero de 1942

En la villa de los Santos de Mainoua a veintiseis
de febrero de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez
y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el
Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia
de los Gestores don Pedro Delgado Felipe, don Jabian
Zapata Zapata, don Manuel Eiroa Verde, don Casi-
mir Blanco Gordillo, don Julio Montilla Orejón y
don Marcelino Rey Gordillo, y concurrendo el Inter-
ventor de fondos y Secretario de la Corporación don
Pablo Gomez Montilla y don Juan Blanco Guisado,
respectivamente, la Comisión Gestora Municipal
celebra la sesión ordinaria correspondiente al día
de la fecha. No concurren los Gestores don Estanisco



Alcázar Mocha, Don José Llerena Aguilar, Don Eduardo Rodríguez Cobos y Don Francisco Eimoco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Pervia lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el doce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

División Arul.- Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del camarada Diego Hernández Garrido, que, como voluntario en la División Arul, ha hallado la muerte luchando, con heroísmo y gloria, contra el Comunismo en territorio ruso.

Cementerio.- Acto seguido y de acuerdo con el parecer de la Comisión del Cementerio y del Sr. Interventor, se acordó autorizar a la Presidencia para que por sistema de administración ordene la construcción en el Cementerio Municipal de un grupo de veinte nichos, en el sitio y forma que propone dicha Comisión.

A continuación, de conformidad con lo que solicitan los interesados y de acuerdo con el informe del Oficial del Negociado, se acordó expedir a nombre de Demetrio Román Roblas, título de propiedad del nicho número ochocientos sesenta y dos, pero sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan existir a favor del Estado.

Beneficencia-Medicamentos.- Aprobar en principio bajo la responsabilidad de los farmacéuticos



136
autorizante, si se demostrase algun dia que en las cuentas existen medicamentos no tarados con arreglo a Tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervencion de fondos que propone la aprobacion, las cuentas de medicamentos que, como suministrados a la Beneficencia Municipal durante el primer trimestre del pasado año mil novecientos cuarenta y uno y accidentales a tres mil docecientas cincuenta y nueve pesetas noventa y un centimos, ha formulado don Carlos Alvarez Mancha; y durante todo dicho año y por un importe de veinte mil quinientas cuarenta pesetas noventa y nueve centimos, las formuladas por don Francisco Marcos y Marcos.

En este estado y de conformidad con lo que verbalmente informo en este acto el Sr. Interventor de fondos, pero tambien bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizantes si se demostrase algun dia que en las cuentas existen medicamentos no tarados con arreglo a Tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de medicamentos que por un importe de dos mil ciento noventa y una pesetas setenta centimos y durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cinco suministró a la Beneficencia Municipal el entonces farmacéutico don Antonio Carrasco Lema; y las autorizadas por don Carlos Alvarez Mancha de medicamentos que procedentes de la farmacia que a un fallecimiento dejó don Antonio Marcos Armenteros, suministró tambien a dicha Beneficencia por un importe total de cinco



mil ciento sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, durante los tres primeros trimestres de dicho año mil novecientos treinta y cinco; acordándose, también de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Interventor, que en dos importes, que hacen un total de siete mil trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, sean satisfechas con cargo al correspondiente crédito de Resultas.

Obras públicas.- Seguidamente y a propuesta del Señor Don Manuel Binos, se acordó interesar de la Jefatura de Obras Públicas la recomposición y arreglo de la enjuta o conducción de aguas que existe en la carretera de Mérida a Sevilla en la parte que culara con la Plaza del Encante Coronel Atencio pero entre las esquinas del Matadero y fábrica de D. Ambrosio Martínez; y que en el supuesto caso de que tal reparación no correspondiera a la Jefatura de Obras Públicas, se haga seguidamente con cargo a los fondos municipales, ya que el hundimiento de esa conducción impide el tránsito de carruajes.

Permiso Interventor.- Acto seguido, a petición del interesado, se concedió un mes de licencia a partir de la fecha en que empiece a utilizarse, al Interventor D. Pablo Gomez Montilla.

Terminada las 19 horas se levantó la sesión con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!, entendiéndose este acto que aprobada serán requeridos los señores que deben suscribir para que lo verifiquen, se da fe.

Manuel Binos
Pablo Gomez Montilla
Marcelino Orey
Fabian Tapata
Juan Pizarro



Diligencia.— Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Maimona doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
Juan Blanco

Acta

sesión ordinaria. — 26 de Marzo de 1942.

En la villa de los Santos de Maimona a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores don Pedro delgado Felipe, don Manuel Enciso Verde, don Casimiro Blanco Gordillo, don Marcelino Rey Gordillo, don Julio Montilla Orejón y don Francisco Enciso Verde, y concurriendo el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación don Pablo Gómez Montilla y don Juan Blanco Guizado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los Gestores don Esteban Aguado Mochá, don José Llerena Aguilas, don Fabian Zapata y Zapata y don Eduardo Rodríguez Cobos; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura, se aprobó la sesión ordinaria celebrada el veintiseis del pasado

febrero. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Inspector Farmacéutico.— Darse por enterados de la memoria o relación de trabajos de análisis presentada por el Inspector Farmacéutico municipal Don Carlos Alvarez Mancha, y cosas efectuadas en el parafato año 1941.

Anulación cuota Reparto.— De conformidad con lo que Don Manuel Fernandez de Henestrosa solicita en escrito fecha 20 del actual, y de acuerdo con lo que verbalmente ha informado en este auto el Sr. Teniente de fondos, se acordó anular la cuota de 401'64 pesetas que a nombre de un esposa D^a Dolores Rico Durán, figura en la parte Real del Repartimiento correspondiente al año 1938, ya que debió ser eliminada de esa parte como lo fue de la Personal, y, de ambas, en el de 1937. Como consecuencia se acordó que por Intervención se practiquen las operaciones pertinentes para anular y dotar el correspondiente recibo al Sr. Recaudador municipal.

Cementerio.— Como comprometidos en el 2.º párrafo de la Base 7.ª de las condiciones para legalizar las documentaciones de nichos, se acordó por unanimidad disponer en arrendamiento de los nichos números 376 a nombre de José María Ferrer; número 434, al de Francisco Casanovas Expósito; n.º 604, al de Carmen Fabra Palacios, y n.º 817, al de Juan Chacón Piraro; pero atendiendo al respeto que se debe tener con los restos mortales que existen en cada nicho, se acordó sean recogidos en cajones independientes, convenientemente cerrados y con la numeración del respectivo nicho, y que tales cajones sean introducidos en el nicho n.º 804, en el que existen otros cajones análogos según acuerdo

de 26 euros de 1939, y a disposición de los respectivos familiares.

De conformidad con lo solicitado por Jose Maucera Gigante, se reconoce la transmisión que del nicho n.º 574 hace a Enrique Lavado Montañó; la que del nicho n.º 985 hace Faustino Evario González a Francisco Castaño Evario; y la que del nicho 1.103, hace Antonio Gorrillo Gorrillo a Mariana Santiago Montilla, pero en todos los casos sin perjuicio de los derechos fiscales que puedan corresponder al Estado.

Comisiones Evaluación.- Igualmente se designan a los contribuyentes que a continuación se relacionan vocales de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento del actual ejercicio 1.943:

Para la parte Real

D. Juan Pico Durán, mayor contribuyente, con domicilio en el término, riquera rústica.

D. Joaquín Obando Montero de Espinosa, en representación de su esposa D.ª Carmen Carraval Pragera, como mayor contribuyente con domicilio en el término, riquera urbana.

D. Miguel García de Vinuesa, mayor contribuyente por riquera rústica, pero domiciliado fuera del término.

El representante legal de "Erigo Márquez, S.ª", como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

El representante que libremente elijan los sindicatos de la Caja Rural y Comunidad de Labradores.

A los efectos correspondientes se hace constar que no existen representantes de Empresas Mineras, ni contribuyentes por arbitrio municipal autorizado en el apartado e) del art. 380, al menos en el momento.



Parte Personal

Don Juan Murillo Rico, como mayor contribuyente con domicilio en el término, rústica.

Don Francisco Javier Carrasco Romero, en representación de su esposa D^a Concepción Rico Foras, como mayor contribuyente por rústica urbana, con domicilio en el término.

Don Catalino Lopez Garcia, como mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en el término.

Es tambien se acordó que continúe el expediente en la forma reclamatoria y que los Padrones de rústica catastrada; Edificios y solares y Matricula de Industrial, como de igual forma los elementos que constituyen y forman el Padrón de Habitantes se estimen, originales, en la parte total o parcial que a cada uno correspondan, como las relaciones de contribuyentes a que se refiere el art. 489 del Estatuto Municipal, y que, en su día, se utilicen los documentos antedichos para cumplir los arts. 491 y 492, sin perjuicio de resolver, como correspondan, las reclamaciones que sobre estas decisiones puedan formularse.

Presupuesto.- Darse por enterado de la aprobación que el Sr. Delegado de Hacienda ha decretado sobre el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Pagos.- Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números uno al ciento setenta y tres, ambos inclusivos, por un importe total de cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesetas ochenta y cinco céntimos, aprobándose, tambien, los respectivos créditos y servicios.

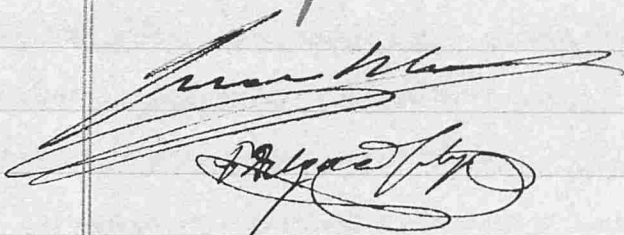


Habilitación.— Seguidamente se aprobó, en principio, la habilitación y suplemento de créditos que propone la Intervención, a cuyo expediente se dará el trámite replamentario.

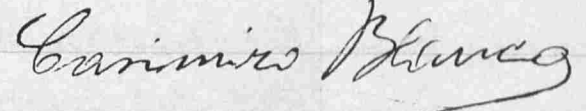
Exacciones.— En este estado y de acuerdo con los informes de la Intervención y lo que solicitan los interesados, se acordaron las bajas que a continuación se detallan y todas a partir del primero de julio próximo.

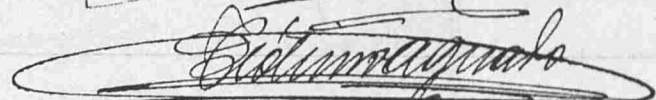
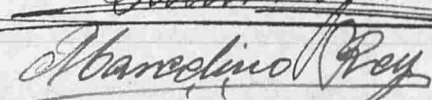
Sobre rejas salientes, las que figuran a nombre de Genoveva Varques y Estrella de Toro Galeas
4. sobre cañolones, los que figuran en calle San Miguel, a nombre de D. Enrique Martínez Choloy.

Trucando las veinte horas la presidencia levanta la sesión con los gritos de; ¡Franco!; ¡Franco!; ¡Franco!; ¡Arriba España!. De todo ello se extiende este acta que, una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifique.
Se da fe.






Diligencia.— Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Maimona a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El secretario.



Acta

sesión supletoria de ordinaria. - 13 abril 1942

En la villa de los Santos de Naimona a once de abril de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gowillo; con asistencia de los Gestores D. Ceotimo Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. Manuel Eusebio Verde, D. José Llerena Aquilar, D. Casimiro Blanco Gowillo y D. Marcelino Rey Gowillo; y concurriendo el Secretario D. Juan Blanco Guizado, además en funciones de Interventor por estar en uso de licencia el titular, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día nueve que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. No concurren hoy los Gestores D. Fabián Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Julio Montilla Orejón y D. Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expresare otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintiseis del pasado marzo. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Suscripción.- Inscribirse a la "Revista de Estudios de la Vida Local", editada por la Sección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, y dedicada a los problemas de la vida local.

Cédulas personales.- Darse por enterados de que por haberla hallado conforme e impresa e cuenta, y conformidad, la Excm. Diputación provincial,

en sesión celebrada el 23 del pasado febrero, por unanimidad acordó pretar aprobación a la liquidación rendida de la recaudación, en periodo voluntario, de las cédulas personales correspondientes al año 1.911.

Obras públicas.- Darse por enterados de la carta fecha 7 del actual, del Sr. Administrador Delegado de la Compañía Internacional de Maderas, S. A., como contestación de la que el Sr. Alcalde - Presidente le dirigió el 23 del pasado marzo, contestándole en el sentido de que han dado órdenes a la Comp^a General de Asfaltos y Portland Astland, de Córdoba, para que a medida que vaya siendo posible, empiece a suministrar a este Ayuntamiento los siete vagones de cemento que por aquella carta, para obras públicas municipales y cumpliendo anteriores acuerdos, se le pidieron.

Reparto utilidades.- Antonio Gamido Pérez, con escrito fecha 7 del actual solicita se le exima de la obligación de pagar las cuotas que tiene asignadas en los repartos de utilidades correspondientes al periodo de tiempo en que con motivo del Movimiento Nacional estuvo movilizado. Y los señores Gestores, de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, pero solo con respecto a lo que se le imputara por rentas de trabajo y relativo al periodo de tiempo desde que se incorporó hasta que fue licenciado.

Cementerio.- Como solicitan los interesados, se acordó reconocer las siguientes transmisiones de nichos:

La que Francisco Guerrero Guillen, hace a Juan de Dios Gorrillo Gorrillo, con respecto al nicho




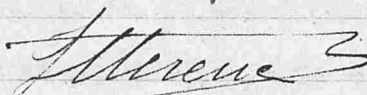
número 705 (setecientos cinco).


Y la que Demetria Román Roblas, hace a Luisa Apolo Gouviáles, del número 862 (ochocientos sesenta y dos).

Pagos.- Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Secretario-Interventor, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números ciento setenta y cuatro al doscientos ocho, ambos inclusivos, por un importe total de veintitres mil cuatrocientas noventa y seis reales céntimos, aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las veinte horas, la presidencia levantó la sesión con los gritos de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Arriba España!.. De todo ello se extiende esta acta que, una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir la para que lo verifiquen. Se da fe.


Mariano
Eduardo Rodríguez
Margarita Rey
Mamulinos


Terencio
Miguel
Festiva Agrado
Julia


Juan

Diligencia.- Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Juan Blanco

Acta

sesión ordinaria supletoria.- 25 abril 1942.

En la villa de los Santos de Maimona a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aguilar, Don Casimiro Blanco Gordillo, Don Manuel Enciso Verde y Don Marcellino Rey Gordillo; y concurriendo el Secretario Don Juan Blanco Enciso, además en funciones de Interventor por estar en uso de licencia el titular, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día veintitres, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren hoy los Gestores Don Fabián Zapata y Zapata, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Julio Montilla Prejón y Don Francisco Enciso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se adoptara otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el once del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Cementerio.- Como solicitan los interesados, se acordó reconocer la transmisión que Aurora Gordillo Moreno hace a Antonio Gordillo Montano del nicho n.º 403 (cuatrocientos tres).

Exacciones.- Seguidamente y de conformidad con lo que solicita José Gordillo Delgado, se concede a partir de primero de Julio próximo la baja que en el Padron de Canalones solicita con respecto a los que existían, a nombre de D.ª Maria Manuela y D.ª Inocencia Martinez Gourales, en la fachada de la casa n.º 2 de la calle Eminent Verdú.

Tambien accediendo a lo solicitado por Don Francisco Candelario Gordillo, se concede a partir de primero de Julio próximo y con respecto al Padron de rejas bahentes la baja que solicita de la reja que en la fachada de la casa n.º 45 de la calle Estrella figura a nombre de Antonio Garrido Montano.

Lactancia.- En atención a la capacidad económica que concurre en Manuel Garcia Vergara, se desestima su escrito fecha 13 del actual en solicitud de socorro para ayuda de lactancia de su hija Estrella, nacida el 31 del pasado diciembre.

Por el contrario y como solicita Manuel Serrano Santiago, en escrito fecha 4 del corriente, se le concede, con sujeción a las normas penitenciarias, socorro para ayuda de lactancia de un hijo Angel Serrano Gordillo, pero a partir de primero de mayo próximo.

Comisiones Evaluación.- Seguidamente y previa la necesaria deliberación, se acordó aceptar

a Don Juan Pico Durán y a Don Catalino Lopez Garcia, las renuncias que formulan de sus cargos de vocales de las Comisiones de Evaluación, parte Real y Personal, respectivamente; y por haber desaparecido, según escrito de los interesados, la ración social "Erigo Marques, S.L." queda inefecto la designación que se hizo a favor de ella para vocal nato de la Comisión de la parte Real. Para sustituir a todos se hacen las siguientes designaciones:

Parte Real

Don Sixto Flores y Flores, en nombre de su esposa D^a María Martínez Calvet Sourales, como mayor contribuyente, en el necesario lugar, por concepto de Rústico.

Don Ambrosio Martínez y Martínez, como mayor contribuyente, en lugar necesario, por concepto de Industrial.

Parte Personal

Don Vidal Menino Monedero, también como mayor contribuyente, en orden de preferencias reglamentarias, por Industrial con vecindad en esta villa.

Padron Habitantes.- Dada cuenta de la rectificación del Padron de Habitantes efectuada con relación al 31 de diciembre de 1941, contra la que no se han formulado reclamaciones y de la cual resulta: una población de Derecho de 9.027 habitantes; y una de Hecho de 8.467 habitantes. Esto es, que en la población de Derecho hay 147 habitantes menos que en el Padron de 1940, lo que obedece a las bajas definitivas que por errores, repeticiones u otros motivos notados en aquel Padron, se han convalidado, para subsanarlos, en la rectificación; pero más aún



especialmente a la diferencia entre las defunciones y los nacimientos, pues aquellas superaron a estos en 118, cosa completamente anormal pero de realidad innegable, por causas de todos conocidos. Lo más destacada aun era anomalía si se tiene en cuenta que en esta villa la natalidad ha representado, en los últimos 20 años, un aumento sobre las defunciones, de 65 habitantes por término medio al año. Y como era anormal circunstancia ha hecho disminuir el número de presentes; como por otra parte, en fin del pasado año había menos transeúntes y, en cambio, aumentaron los ausentes, la población de Hecho ha disminuido, también, en 2014. Mas si la natalidad y mortalidad hubieran sido normales, la población de Hecho sería ahora de 9.235 habitantes, aproximadamente.

Por todas estas consideraciones se aprueba la rectificación de referencias con los datos que acompaña y que se citan al principio, la que, para la aprobación reglamentaria, será enviada a la Jefatura provincial de Estadística.

Pagos: Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Secretario, que accidentalmente desempeña las funciones de Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números docientos nueve, (209), al docientos veintiseis (226), ambos inclusive, por un importe total de Fiecenmil ochocientos ochenta y una pesetas sesenta y seis céntimos, (13.881'66), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Terminó las diez y nueve y media horas.



la presidencia levanto la sesion con los votos de ; Franco. ! ; Franco. ! ; Franco. ! ; Arriba España. !. De todo ello se extiende este acta que, una vez aprobada, serian requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. de di fi.



Diligencia — se acredita por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, no pudo tener efecto por la festividad del dia, (ascension del señor). Los Santos de Maimona a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El secretario

Acta
sesion ordinaria supletoria: 16 mayo 1942

En la villa de dos santos de Maimona a diez, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores don Esteban Aguado Mocha; don Pedro Delgado Felipe; don Lore Llerena Aguilas; don Eduardo Rodriguez Cobos; don Marcelino Rey, ~~don~~ don Esteban y don Julio Montilla Orejon; y concurriendo

el secretario Don Juan Blanco Guirado, que, a la vez, aunque con carácter accidental, desempeña las funciones de Interventor a fondos, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día catorce, festividad de la Ascension del Señor, por cuya causa no pudo tener efecto. No concurren hoy los Gestores Don Fabian Zapata Zapata, Don Casimiro Blanco Pordillo, Don Manuel Enrique Verde y Don Francisco Enrique Verde; pero como con los que asistieron se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Por la lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el veinticinco del pasado abril. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Habilitación-Suplementos.— Dada cuenta del expediente sobre habilitación y suplementos de créditos aprobado, en principio en sesión fecha veinticinco del pasado marzo, y habida cuenta de que no se han formulado reclamaciones durante su exposición al público según edicto visado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 67 fecha 7 del pasado abril, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, por un importe total de seis mil seiscientos y sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Pagos.— Liquidación y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Secretario-Interventor accidental, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos veintisiete al doscientos sesenta, (227 al 260), inclusive, por un importe total de treinta

y tres mil ciento veintidos pesetas cincuenta centinos, (33.122'50 ptas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Renuncia Interventor.— En este citado día se dio cuenta y lectura del escrito que desde Madrid y fechado en 26 del pasado dirige al Sr. alcalde-Presidente, el que ha venido desempeñando, con carácter interino, la plaza de Interventor de fondos, don Pablo Gómez Montilla. En virtud de ese escrito y por haber sido admitido a los cursos de Interventores de la Escuela de Administración de F. E. T. de las J. O. N. S., renuncia formal y expresamente a aquella plaza de este Ayuntamiento. La Comisión Gestora teniendo en cuenta las causas alegadas acordó por unanimidad admitirle tal renuncia con efectos desde el 27 del pasado abril, ya que el escrito en que la hace tiene, como queda dicho, fecha 26, en cuyo día terminaba el mes de licencia que para asuntos propios venía disfrutando en Madrid.

Cementerio.— Como solicitan los interesados, se acordó reconocer la transmisión que Dolores Apolo Florido, hace a Miguel Candelain Aguilas, del nicho número 150 (ciento cincuenta).

Nueva Iglesia.— Previa lectura de la Circular de la Comisión correspondiente, se acordó contribuir con cincuenta pesetas para la construcción de un templo que con las características de Basílica, se levantará en la Ciudad de La Comina para honrar y venerar a San Pedro de Merouros, autor de la Salve que como salutación a la Madre de Dios el arte cristiano eleva al cielo en sus diversos idiomas; que ocupó la silla episcopal de Gria Flavia,



(que fue capital de España, en Galicia); y que, cuando las invasiones de los huestes de Almanzor, supo, con tanto estoriscimo, defender y guardar el sepulcro del Hijo del Erceno, nombre que recibió de Jesús el Apóstol Santiago.

Personal. — Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento que, cumpliendo lo acordado en sesión fecha 22 del pasado enero, al Ministerio de la Gobernación se le dirigió escrito en 5 de febrero siguiente, con la súplica de que se sirviera resolver:

"1.º.- Si las plazas de Oficiales Administrativos, Primeros y segundos, deben o no quedar reservadas, para poderlas obtener en propiedad, a los interinos Don Antonio Gorrillo Beldán y Don Frutos Márquez Verde, respectivamente, por la cualidad que en ellos concurren de ser voluntarios en la División 1.ª, aunque no posean Título académico ni el grado de Oficial."

"2.º.- Autorizar a este Ayuntamiento para crear dos plazas de Auxiliares Administrativos, Primeros y segundos, cuyos créditos para el pago de los correspondientes haberes se habilitarán oportuna y legalmente."

"3.º.- En el supuesto caso de no proceder la reserva a que se contrae la petición primera, y dado que se conceda la segunda, si esas dos plazas de Auxiliares Administrativos deben ser reservadas a tales dos voluntarios, como es deseo del Ayuntamiento, aunque con obligación de demostrar su capacidad mediante la oposición y cuya mejor puntuación determinaría el derecho a obtener la de más categoría."

Como consecuencia, el Excmo. Sr. Gobernador

de B. en oficio fecha 29 del pasado abril,





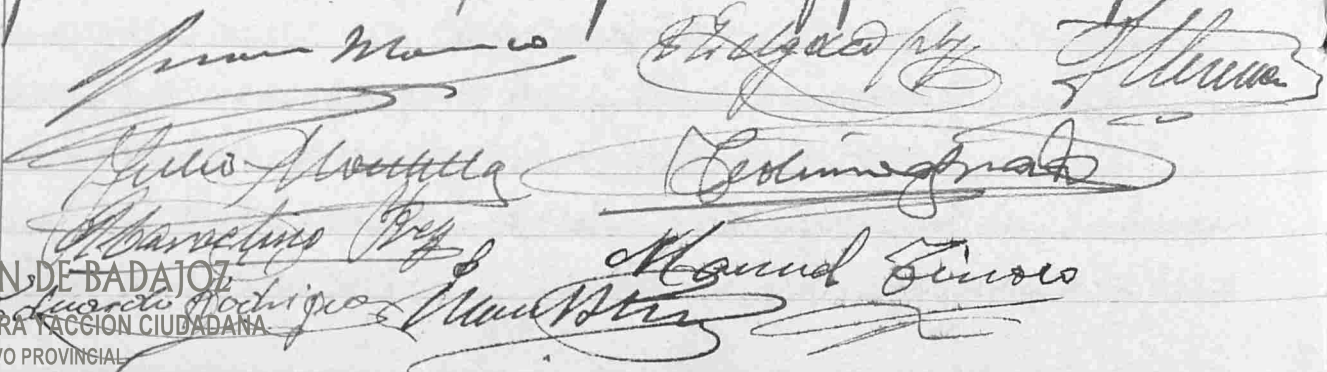
da tratado del acuerdo que la Dirección General de Administración Local ha dictado en respecto a las tres peticiones que quedan copiadas. En su parte dispositiva se hace constar: "que como la interinidad en los servicios no da derecho alguno, la provisión de las plazas vacantes de Oficial 1.º y 2.º ha de hacerse en arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, y que como en cuanto a la creación de las dos Plazas de Auxiliares Administrativos, no ve inconveniente esta Dirección, dado el informe favorable de su Gobierno Civil, en crearlas, pueden proveerse estas interinamente en tanto se reúnan los voluntarios a que la presente se refiere, en cuyo momento ha de procederse a verificar el oportuno concurso-oposición en arreglo a la mencionada Orden de 30 de octubre, en cuya fecha también, desde luego, puede celebrarse la oposición para proveer las dos plazas de Oficiales, a la cual, si remen alguna de las circunstancias que el apartado 4.º de la referida Orden determina pudieran encontrar los expresados voluntarios."

Resulta, pues, que se deniega la primera petición; pero se conceden las dos restantes, sin prohibición de que las dos plazas de Auxiliares Administrativos sean reservadas a tales voluntarios, como expresamente se hace constar en la petición n.º 3, aunque con la obligación en ella impuesta sobre demostración de la capacidad; pareciendo, por el contrario, que la Dirección participa o resuelve, de conformidad, el mismo deseo del Ayuntamiento, de que a ellos sean re-

servados, al decir que en el momento de su reape-
ro sea cuando se verifique el oportuno concurso-
oposición con arreglo a mencionada Orden de
30 de octubre; pero agregando, como se observa,
la palabra "concurso" que, para estos casos,
no es empleada en repetida Orden, y que, sin
duda, de propósito, la Dirección General la
utiliza ahora por la condición apuntada
por el Ayuntamiento de que la mejor pun-
tuación determinaría el derecho a obtener la
de más categoría.

Habida cuenta de las anteriores considera-
ciones y previa la conveniente discusión, la
Comisión Gestora acordó por unanimidad crear dos
plazas de Auxiliares Administrativos, 1.º y 2.º,
con el haber anual de 3.500 pesetas y 3.250 pes-
etas, respectivamente, cuya propiedad se reserva
a los voluntarios en la División Arul don An-
tonio Gordillo Roldán y don Gidoro Márquez
Verde, siempre que desearan su capacidad
mediante el oportuno concurso-oposición
celebrado con arreglo a la Orden de 30 de
octubre de 1939, y que se anunciara cuando ellos
requieran licencias de la División Arul, y, entonce, acor-
ditada la capacidad, la mejor puntuación determinará
el derecho a obtener la de más categoría.

Trucido a las 19 horas, la presidencia levanto la sesión con los gi-
tos de; francos!; francos!; francos!; Amos España!. de ella se es-
tiende un acta que una vez aprobada serán requeridos los señores
que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.


Julián Novilla
Manuel Guroso
Manuel Guroso

Acta

sesión ordinaria — 28 de Mayo 1942

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores D. Esteban Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilas, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Julio Montilla Orejón, y D. Marcelino Rey Gordillo; y concurriendo el secretario D. Juan Blanco Guirado, que a la vez, por accidentalmente, desempeña las funciones de Interventor de fondos, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria relativa al día de la fecha. No concurren hoy los Gestores D. Fabián Zapata Zapata, D. Manuel Emilio Verde, D. Casimiro Blanco Gordillo, y D. Francisco Emilio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el día veis del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Pagos. — Seguidamente, previo examen de antecedentes y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Secretario-Interventor accidental, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos sesenta y uno al doscientos setenta y uno (261-271) ambos inclusivos, por un importe total de mil seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho



centimos, (1.738'58 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Bienes procedencia Salcedo.— En este estado se acordó, previa la conveniente discusión, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que designe uno o dos peritos, técnicos o prácticos, a fin de que examinen y tasen las maquinarias, muebles y efectos relativos a fábrica de aceite que, como autorizados a los Herederos de D. Antonio Salcedo y Díez de Ejeada, se encuentran en Puebla de Sancho Pérez en edificio y calidad de depósito de D^a Elvira Llamas, para, con vista de su tasación, resolver lo que proceda con respecto a su enajenación.

Saldo desbloqueado.— Por lectura y cuenta que dió el Sr. Secretario, los señores Gestores concuerdan y se dieron por enterados de las cartas fechadas el 13 del pasado diciembre, y 13 y 22 del actual, del Banco de Crédito Local de España, como así también de las Ordenes de 6 diciembre y 27 marzo últimos, para disponer de los saldos desbloqueados mediante pago en títulos de la Deuda Interior 4%. Estudiados los distintos preceptos de esas disposiciones ministeriales y cuanto en las citadas cartas expone el Banco con respecto a las mil trescientas treinta y siete pesetas doce centimos, (1.337'12 ptas), que, como saldo desbloqueado, existen allí a favor de esta Corporación municipal en concepto de titular de las cuentas a que se contraen tales Ordenes, previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad solicitar de repetida entidad bancaria la disposición de expiendo saldo mediante pago en títulos de la Deuda Interior 4%, por estimarlo más conveniente para los intereses del Municipio, no solo por-





que los saldos de tales cuentas, no devengan interés alguno, sino también, por las liquidaciones impuestas por el n.º 14 de la Orden de 27 de marzo; sin perjuicio de resolver más tarde sobre la conveniencia de realizar operación buscando liquidación de los títulos que se cedan en compensación. Y que, para ejecutar estos acuerdos, de ellos se envíe al Banco, con la petición, el oportuno certificado.

Anticipos. — Accediendo a lo que solicitan los respectivos interesados, se acordó conceder al cabo de la Guardia Municipal Francisco José Sequera Guerrero, y, al alguacil Fernando Carrajal Roblar, quinientas pesetas de anticipo de haber a cada uno, con obligación de reintegrarlas en fracciones de cien pesetas mensuales, también cada uno, a partir del próximo mes de junio.

Cementerio. — En vista de cuanto se hace constar en el respectivo escrito, se acordó expedir a nombre de Damian Diaz Pachon, título de propiedad del nicho número seis-cientos setenta y cuatro, (674), que figura a nombre de la difunta María del Carmen Pachon Leal; pero sin perjuicio de Tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que quedaran inscritos a favor del Estado.

Personal-Interventor. — Con escrito fecha 25 del actual, Don Manuel Apolo Melchor, mayor de edad, casado y vecino de Valencin del Ventoso, solicita se le nombre, con carácter interino, Interventor de fondos de este Ayuntamiento. No pertenece al respectivo Cuerpo Nacional; pero alega estar

en posesión del Título de Profesor Mercantil y haber prestado los mismos servicios que aquí solicita, desde el 20 de julio de 1939 hasta el 6 de abril del corriente año, en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

Y la Comisión Gestora teniendo en cuenta la extraordinaria escasez que de Oficiales Administrativos aptos para el desempeño de tales funciones existe en el Ayuntamiento; que la plaza de Interventor está vacante desde agosto de 1936 in haberse perdido proveer con personal del Cuerpo no obstante los reiterados anuncios que para serlo interinamente ha venido publicando la Corporación, y los concursos que, para serlo a propiedad, anunció la Dirección General de Administración Local; de conformidad con las facultades que concede el párrafo 3º del artículo 74 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y R.O. de 3 de noviembre de 1925, acordó por unanimidad nombrar Interventor de fondos interino de este Ayuntamiento al solicitante, Profesor Mercantil, Don Manuel Apolo Melchor; pero con las reservas y privaciones que, en cuanto a alegación de derechos por este nombramiento establecen las disposiciones vigentes, si bien con opción al haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos, premios o retribuciones reconocidos o que se reconozcan legalmente a esa clase de funcionarios.

También se acordó que, en cumplimiento al art. 2º de la Orden de 27 de abril de 1940, este nombramiento sea comunicado a la Dirección General de Administración Local, haciéndole presente que el nombrado no pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de fondos de la Admi-



situación local.

Por necesidades del servicio, el nombrado debe proporcionar urgentemente, presentando en-
tonces los documentos a que alude en merito.

Trinido las diez y nueve y media horas la presi-
dencia levanto la sesión con los gritos de
; Franco! ; Franco! ; Franco! ; Arriba España!
De todo se extiende este acta que una vez apro-
bada serán requeridos los señores que deban
suscribirla para que lo verifiquen. Se da fe.

Juan Ma... *Delgado Felipe* *Llerena*
Estimado Aguado *Julio Montilla*
Marcos Rey *Manuel Eiroa*
Eduardo Rodriguez *Juan Blanco*

Acta

sesión ordinaria. — 15 de Junio de 1942.

En la villa de los Santos de Maimona a once
de Junio de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez
y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el
Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia
de los señores don Estimado Aguado Mocha, don Pedro
Delgado Felipe, don José Llerena Aquilar, don Ma-
nuel Eiroa Verde, don Julio Montilla Orejón
y don Marcos Rey Gordillo; y concurriendo
el Interventor de fondos y Secretario de la Cor-
poración don Manuel Apolo Melchor y don
Juan Blanco Guisado, respectivamente, la
Comisión Gestora Municipal celebra la sesión



ordinaria correspondiente al día de hoy. Voto con-
curren los Gestores Don Fabian Zapata y Zapata,
Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Casimiro Blan-
co Gordillo y Don Francisco Eiroas Verde; pero como
con los que asisten se pueden adoptar acuerdos,
la presidencia declaró abierta la sesión, y, en vo-
tación ordinaria, salvo cuando se expone otra
forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura se aprobó el de
la ordinaria celebrada el veintiocho del pasado. Y
los señores reunidos quedaron advertidos del deber
que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Interventor.— Darse por enterados de que
el don del actual se posesionó de la Intervención
de fondos Don Manuel Apolo Melchor, para cuya
plaza fue nombrado con carácter interino en se-
sión fecha veintiocho del pasado.

Oficial 5.º.— Don Antonio Gordillo Boldán, vo-
luntario de la División Arul, solicita en escrito
fecha de hoy, se le reponga, si es justo y legal, en
el empleo de Oficial Primero que, con carácter
interino desempeñaba cuando en 4 de julio de 1941
se incorporó a dicha División, de la que se-
grecia ahora como licenciado, según Orden n.º 250
de la misma, por concurrir en él la cualidad
de herido.

Según lo resuelto por la Dirección General de
Administración Local a consulta y petición que
le hizo este Ayuntamiento, el recurrente no
puede obtener en propiedad esa plaza en tanto
no concurren en él las circunstancias que exi-
ge el n.º 4.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, ya
que la interinidad en los servicios no crea derecho
alguno; pero la misma Dirección autorizó a
este Ayuntamiento, de acuerdo con lo por él pedido,



para crear dos plazas de Auxiliares Administrativos a cuya propiedad puede aspirar el recurrente con sujeción a las normas impuestas; mas como para estas plazas no hay, aun, crédito habilitado, y como por otra parte el concurso-oposición para proveerlas en propiedad no se puede anunciar hasta el mes de agosto, tambien de la División Arul, de donodoro Márquez Verde, que se encuentra en análogo caso, no hay posibilidad, por ahora, de adjudicarle interinamente ni en propiedad ninguna de ellas.

Ahora bien, al marcharse el recurrente, las necesidades de los servicios obligaron a proveer, aunque interinamente, la plaza de Oficial Primero, que hasta entonces vino desempeñando; pero al propio ^{tiempo} deberes partíos y normas de la superioridad hicieron necesario que al voluntario o al familiar que designara se siguieran abonando los haberes correspondientes a la plaza que servía al marcharse a la División. Por ello y para lo que afectó al año 1941 hubo que habilitar el respectivo crédito; pero en el presupuesto del año actual se consiguieron dos partidas para plazas de Oficiales y Primeros: una, la n.º 81, cuyo crédito devengaría el que con carácter interino sustituyó al recurrente, y otra, la n.º 80, con el haber de éste.

En su vista y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad reponer a don Antonio Gordillo Roldán, pero, como antes, con carácter interino, en empleo de categoría de Oficial Primero

y con opción al haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, consignado en la partida ochenta, art. 1.º del cap. 6.º del vigente presupuesto; pero sin que por ello adquiere derecho de clase alguna, aunque sin perjuicio de los que le correspondan con relación a las plazas de Auxiliares Administrativos aludidas anteriormente, cuando se anuncie y resuelva el respectivo concurso-oposición, o cuando por haber crédito se tragan de proveer interinamente.

De esta forma se cumple el deber de reponerlo con igual retribución; se utilizan sus servicios, muy convenientes, sobre todo ahora, por la aglomeración de trabajo, con cargo a un crédito que se veía invirtiendo sin la utilización de tales servicios.

Décima parte. — En este estado se dio cuenta y lectura de la Circular fecha 29 del pasado, de la Junta Provincial de Fono, requiriendo a este Ayuntamiento, por tener establecido el recargo de la décima para remediar el paro, a fin de que, en cumplimiento del art. 5.º de la Orden del Ministerio del Trabajo de 20 de abril de 1942, se remitiera, dentro del actual mes, a la indicada Junta, un proyecto de las obras que piense realizarse con los fondos de ex-pensado recargo durante el actual año 1942, y que en el mes de octubre próximo, se remitiera el de las obras que tragan de efectuarse en 1943.

Conocida dicha Circular, la Orden citada y la Ley, en que se basa, de 25 de agosto de 1939, se acordó contestar que, efectivamente, este Ayuntamiento tiene establecido, desde que fue creado, el recargo de referencia; que oportunamente se han enviado a los Ministerios correspondientes los estados de cuentas de su recaudación e inversión;



que, como consta en el enviado en 12 de julio de 1940, en el primer trimestre de aquel año quedaron invertidas, en su totalidad, las ^{diez} mil doscientas cuarenta y una pesetas dieciséis céntimos, (10.241'10 ptas), que, procedentes de Firmatas anteriores, restaban por invertir; que la última cantidad ingresada por la Gerencia de Hacienda era del 2º Trimestre de 1938; que, por tanto, se adeudaba a este Ayuntamiento, todo lo relativo al 2º trimestre de dicho año, los años 1939, 1940, 1941 y lo que va de 1942, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para conseguir el cobro, incluso la comunicación que, para lograrlo, el Ministerio del Trabajo dirigió al de Hacienda en 26 de septiembre de 1941; y que, como consecuencia de todo ello, no se han podido hacer nuevos proyectos ni se han vuelto a realizar obras con cargo a esa décima, ni los obreros de esta localidad, en muchas épocas y en gran número muy necesitados, han podido recibir el necesario y debido remedio, aunque los contribuyentes de este término oportunamente satisficieron aquel recargo, con destino exclusivo a ese remedio, y que, por lo que afecta a los cuatro años debidos, asciende a más de cincuenta mil pesetas. En consecuencia se acordó, además, que tan luego se recibieran las cantidades adeudadas se formen y envíen los proyectos correspondientes, ya que hay bastantes obras que realizar y de las más apropiadas para remediar paros obreros; quedando encargado el Sr. Alcalde-

Presidente de saber, nuevas gestiones hasta conseguir el cobro de lo debido.

Beneficencia.— Aprobado en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico autorizante don Carlos Alvarez Mancha, si se demostrase algún día que en las cuentas ejemplares de medicamentos no llevados con arreglo a tarifa o que continúan algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos que propone la Aprobación, las cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de agosto a octubre, ambos inclusivos, del pasado año, importantes, en junto, nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas cuatro céntimos.

Pagos.— Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos setenta y dos al Trececientos doce (272-312) ambos inclusivos, por un importe total de Trece mil quinientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, (13.549'74 ptas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Seguidamente y de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Interventor, se aprobaron los gastos en jornales y materiales invertidos en la construcción de veinte nichos en el cementerio municipal, ascendentes en el gasto a Trece mil ochocientas dos pesetas veintisiete céntimos.

También de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, se acordó que con cargo a Imprevistos del vigente presupuesto, se destinaban a don Maximiliano Aguado Mo-

cha, trescientas cincuenta y siete pesetas marcos y cinco céntimos a que asciende una factura de géneros suministrados para vertir a los niños de Orficio Social en virtud de la autorización concedida al Sr. Alcalde-Presidente en sesión celebrada el 13 del pasado noviembre.

Recaudación.— Seguidamente se acordó poner al cobro en período voluntario durante un mes, las cuotas correspondientes al segundo semestre del Repartimiento de utilidades del pasado año mil novecientos cuarenta y uno.

Trucendo las diez y nueve y media horas la presidencia levantó la sesión con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! De todo se extiende esta cota que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se da fe.

Juan Manuel

Estimado

Marcelino Rey

Fabian Zapata

Elipaco

José

Alfonso

José

Carimiro Blanco

Manuel

Juan

Acta

sesión ordinaria.- 25 de Junio 1942

En la villa de los Santos de Mainoua a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Señores D. Esteban Aguado Mocha, D. Pedro delgado Felipe, D. José Llerena Aguilos, D. Manuel Fierro Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo, don Julio Montilla Orejón; y concurriendo el Teniente de fondo, D. Manuel Apolo Melchor, y el Secretario de la Corporación don Juan Blanco Guisado, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. No concurren los Señores D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Francisco Fierro Verde; pero como con lo que asistió se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Pervia lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el once del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de presentarse cuando y en donde procede.

Obras públicas.— Darse por enterados de la Orden Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil y que sobre peticiones y distribución de cemento para obras públicas se inserta en el Boletín Oficial de la provincia fecha 12 del actual.

Policia Rural.— Darse por enterados de la circular que sobre incendios aparece inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente parados mayo; aprobándose la conducta



medidas adoptadas por la presidencia para que en todas sus partes, sea debidamente cumplimentada dicha Circular.

Pago.— Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este auto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervinidos bajo los números trescientos treinta al Trececientos treinta y ocho, ambos inclusivos, por un importe total de seis mil doscientos setenta y cinco pesos diez y nueve centinos (6.275'19 pesos), aprobándose, también los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y ocho y media horas la presidencia levanto la sesión con los gritos de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Arriba España! De todo se extiende este auto que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se dió fe.

[Handwritten signatures and names of council members]
Juan Manuel
Felipe
Cesario
Cesario
Fabian
Cesario
Juan Manuel

Diligencia:— Se acepta por el presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores, señores en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Maimona a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El secretario,
[Signature]

Acta

sesión ordinaria. — 23 de Julio de 1942

En la villa de Los Santos de Maimon a veintitres de julio de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Estimio Aguado Mochá, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Lluena Aquiles, D. Manuel Gimeno Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marcellino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejon; y concurriendo el Interventor de fondos D. Manuel Apolo Melchor, y el Secretario de la Corporación D. Juan Blanco Guisado, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. No comparecen los Gestores D. Eduardo Rodríguez Coto y D. Francisco Gimeno Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veinticinco del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde procede.

Obras Públicas. — Darse por enterados de la orden Ministerial fecha 26 de junio último sobre régimen para la producción y venta del cemento. Como consecuencia expuso el Sr. Alcalde que la Compañía Internacional de Maderas, S.A. se ve en la imposibilidad de vender a este Ayuntamiento los vagones de cemento con-
procedidos en virtud de las gestiones que hizo

dicha presidencia para cumplir el encargo o facultades conferidos por el Ayuntamiento; gestiones que procurara tramitar ahora de conformidad con los preceptos de tal Orden Ministerial.

Secretario, Interventor y Depositario. — Darse por enterados de la Orden de Gobernación fecha 24 de Junio último, sobre quinquenios a Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Resoluciones Tribunal Económico. — Darse por enterados de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo en las reclamaciones formuladas por la C^a de Ferrocarriles de M. L. A. contra su inclusión en el Reparto de Utilidades de 1940; y de Fernando Hernández Gómez, contra el de 1941. Se acordó que tales resoluciones sean cumplidas y que, por intervención se hagan las deducciones correspondientes en los respectivos cargos de Recaudación.

Personal Mutilado. — Darse por enterados de la resolución fecha 4 del corriente, de la Dirección General de Administración Local, rectificando, en parte, la que ella misma dictó en 5 de diciembre de 1941, sobre los Caballeros Mutilados D. Tidorio Márquez Verde y D. José Hernández Suro, nombrados para desempeñar las plazas de Oficiales 2^o y 3^o, respectivamente, de este Ayuntamiento; acordándose que, con los respetos debidos se dirija por la presidencia escrito al Excmo. Sr. Director General sosteniendo que esta Comisión Gestora no hizo los nombramientos ni incurrió en las omisiones que se le atribuyen en dicha resolución.

Subasta muebles. — Previa la conveniencia



discusión se acordó aprobar, en todas sus partes, la propuesta y pliego de condiciones formulados por la presidencia para enajenar, mediante subasta pública las maquinarias, muebles y efectos procedentes de los bienes embargados a los herederos de D. Antonio Salcedo y San de Ejeada.

Quintas. — Se designa al funcionario don Arturo Leal Fernandez, para que, como Comisionado del Ayuntamiento intervenga, el 29 del actual, en el juicio de revisiones que respecta de los libros del recensal de 1943 Fendia efectuado ante la Junta de Clasificación, en Badajoz, el día indicado; y que como dietas o gastos de viaje, además de los billetes del ferrocarril, se le abonen 110 pesetas, proveyéndosele, además, de fondos, para los billetes y gastos de los que deban comparecer en aquel acto.

Uva. — Entiendo en cuenta la importancia que la cosecha de uva, sobre todo la especial para mesa, tiene en este Municipio y lo que ello afecta al interés público, a propuesta de la presidencia se acordó autorizar para que gestione con varias emisoras de Radio Nacional y intensa propaganda, por el espacio de un mes, de la producción y venta en este término de la uva de mesa.

Reparación blanqueo edificios. — A propuesta de la presidencia se acordó proceder a reparar o renovar y blanquear la fachada exterior y las del patio de la casa Ayuntamiento y que en los locales de las escuelas instaladas en dicho edificio se hagan, también, las obras de reparación y blanqueo general en que estén necesitados, facultándose a la presidencia para ejecutar todo ello

por sistema de administración. También se acordó se refieren a los propietarios de los locales escuelas adquiridos en arrendamiento a fin de que antes de 1.º de septiembre próximo realicen en ellos los obras de reparación y conservación general o parcial de que están necesitados para el objeto de su arrendamiento, y a los cual dichos propietarios están obligados con arreglo al contrato y preceptos del Código Civil.

Cinco Agosto.— Seguidamente, también a propuesta de la presidencia, se acordó que el día 5 del próximo agosto, sexto aniversario a la liberación de este pueblo por el glorioso Ejército salvador, sea celebrado con el esplendor y patriotismo que a aquel hecho de nuestra Santa Cruzada se merece. En su consecuencia y para la más perfecta organización de los actos y festejos que hayan de celebrarse, quedó designada una Comisión organizadora y ejecutiva, compuesta del Sr. Alcalde. Presidente y de los señores D. José Herrera y D. Casimiro Blanco, quienes actuarán de acuerdo con el Delegado local de Prensa y Propaganda de F.E.T. y de las T.O.N.S.

Gratificación personal.— Acto continuo y a propuesta del señor D. Marcelino Rey Gordillo, se acordó conceder al Barrendero Francisco Gordillo Cumpido, la gratificación de ciento cincuenta pesetas, por sus trabajos o servicios extraordinarios en el despiojamiento de mendigos y personas necesitadas de tal desinfección, para evitar



[Handwritten signature]

la propagación del tipo espontáneo.

Pagos.— Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este auto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos interviendos bajo los números Trecientos Treinta y nueve al cuatrocientos, (339-400), ambos inclusive, por un importe total de Treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas Treinta y cuatro céntimos, (39.471'34 pesetas), aprobándose también, los respectivos créditos y servicios.

Beneficencia.— Aprobar, en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizados, don Carlos Alvarez Mancha, y don Francisco Marcos, si se demostrase algún día que en las cuentas existen medicamentos no factados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, las cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en los períodos y por los importes totales que a continuación se detallan:

De don Carlos Alvarez Mancha, de los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por un importe total de Tres mil sesenta y Tres pesetas y Treinta y cuatro céntimos. Y los correspondientes al primer trimestre del actual año, por un importe total de cuatro mil novecientos sesenta pesetas y ocho céntimos.

De don Francisco Marcos, Marcos, los correspondientes al segundo trimestre del corriente año por un total importe de Tres mil

quinientas una pesetas.

Factura.— Seguidamente y previo informe favorable del Sr. Interventor, se acordó que con cargo a imprentas se satisficgan a José Antonio Sobito, retentor y ochos pesetas quince céntimos, como importe de dos paves de bote que suministró el día de abril último para inicio de Amparo Social, y que le fueron adquiridas en virtud de facultades anteriormente concedidas a la presidencia.

Exacciones.— Acto continuo y de conformidad con lo propuesto por la Intervención se acordó que desde primero de octubre próximo sean dados de baja en el Padron de Contribuyentes los que figuran a nombre de D.º Florencio Martínez con respecto a la casa n.º 2 de la plaza del Ferriente Carrasco; y los que figuran a nombre de Antonio Rodríguez Castro, con relación a la casa n.º 3 de la calle Fraae Peral; resolviéndose así los escritos formulados por D.º Francisco Manera y H.ºs de Antonio Rodríguez Castro.

Banco Crédito Local.— Títulos de la Deuda. Darse por enterados de la carta fecha 24 del pasado junio, del Banco de Crédito Local de España, comunicando que puede aplicarse dos títulos de la serie A. de la Deuda Interior 4%, o sean pesetas nominales mil; pero que dado lo reducido de este capital solicitan autorización para la venta simultánea a la aplicación, de dichos títulos, pues si la venta se aplara no podrían eludirse las disposiciones que regulan todo lo referente a la enajenación del patu-



2

monio municipal. Discutida esta parte final de la carta, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad no conceder la autorización de venta solicitada.

Habilitación-suplemento.— Seguidamente se aprobó en principio la habilitación y suplemento de créditos que propone la Intervención, a cuyo expediente se da el trámite reglamentario.

Patronato Formación Profesional.— Remitiendo en su día escrito al Patronato local de Formación Profesional, se acordó que, previa la correspondiente liquidación, se le satisfaga el Fondo o la mayor parte posible de lo que legalmente resulte debérsele.

Finalizado las veinte horas la presidencia levantó la sesión con los gritos de: ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Ambos España!.. de todo se estanda este acto que una vez aprobada serán repueidos los señores que deben suscribirse, para que lo verifiquen. Se dió fe.

~~Juan M...~~ ~~Manuel Torres~~
~~Benigno Blauz~~ ~~Julio Gualter~~
~~Jose Zinco~~ ~~Fabian Capata~~
~~Albaredino Rey~~
~~Juan Blauz~~



Acta

sesión ordinaria. — 13 de Agosto 1942

En la villa de los Santos de Maimona a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanes Gordillo; con asistencia de los Gestores D. Esteban Aguado Morla, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilas, D. Manuel Eninos Verde, D. Julio Montilla Orejón, y D. Francisco Eninos Verde. Concurran, además, el Interventor de fondos, D. Manuel Apolo Melchor, y el secretario de la Corporación D. Juan Blanes Guiado. Con ellos, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los Gestores D. Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Casimiro Blanes Gordillo y D. Marcelino Rey Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se estuviere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintitres del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Propaganda uva. — Darse por entendidos de cómo la Alcaldía-Presidencia ha organizado y centralizado la propaganda por radio de la clase y venta de la uva de mesa de los productores de este término, siendo prorrateada entre éstos, en la proporción correspondiente.

el importe de las emisiones; y si fueren precisos el Ayuntamiento contribuirá por lo que ello pueda beneficiar al interés general. Con respecto a todo, se aprobaron las determinaciones de la presidencia.

Médicos.- Darse por enterados de la Orden Ministerial de 29 de Julio último, determinando que los Médicos de Asistencia Pública domiciliarios con una plaza a su cargo, en propiedad o interinamente, han de desempeñarla por sí mismos, estando obligados a fijar su residencia dentro de la demarcación de la plaza desempeñada y precisando, para ausentarse por plazo superior a 48 horas, la licencia reglamentariamente concedida por la (esta) Jefatura Provincial de Sanidad.

Camino vecinal Ribera.- Fue por la Presidencia se hagan, cerca de la Excm. Diputación provincial, las gestiones que el Sr. Alcalde de Ribera interca en su carta fecha diez del actual, sobre inclusión en el plan de caminos vecinales de uno que cubra aquella villa con el que existe desde Hinoja del Valle a Los Santos de Morimón; pero a base, esas gestiones de que principalmente se ultime este último.

Papel inservible.- Darse por enterados, que sea cumplida en la parte que afecta a este Ayuntamiento, de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 29 del pasado julio, sobre recogida de papel inservible de los diferentes organismos oficiales.

General Asensio.- Darse por enterados del telegrama transmitiendo caminos nuevos, autoridades y vecindario, que con motivo



de la fiesta de la liberación de este pueblo celebrada el cinco del actual, el Sr. Alcalde-presidente envió al Excmo Sr. General D. Carlos Asensio Cabanilles, hijo adoptivo de esta localidad, por ser el jefe de las fuerzas liberadoras; quedando la Corporación enterada también del telegrama que con fecha 7 contestó agradeciendo aquellos cariñosos recuerdos.

Cinco Agosto.- Aprobar los festejos y los actos benéficos celebrados el cinco del actual fiesta local para conmemorar la liberación de esta villa por las fuerzas del glorioso Ejército el 5 de agosto de 1936; quedando, por tanto, aprobada la gestión y conducta de la Comisión especial designada para ello.

Padrones exacciones.- Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor se aprobaron los Padrones de las exacciones municipales que después se dirán por el importe que respecto de cada uno se indicó confeccionados para el actual año y que habiendo sido expuestos al público por el tiempo que las respectivas Ordenanzas previenen no se ha formulado, contra ninguno de ellos, reclamación alguna:

	Peretas
Censos { Finiquito de enero - - - - -	1.753'72
{ Finiquito de agosto - - - - -	3.031'85
Rejas sabientes - - - - -	4.543'67
Alcantarillado - - - - -	11.705'55
Canalones - - - - -	3.040'00
Circulación rodada de lujo - - - - -	1.174'75
Impuesto sobre carruajes de lujo - - - - -	212'50
Vigilancias de establecimientos - - - - -	740'00
Total - - - - -	26.202'04

Argos.- Acto continuo y de conformidad

con lo propuesto e informado verbalmente en este auto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números cuatrocientos uno al cuatrocientos sesenta y ocho, (401-468), ambos inclusivos, por un importe total de cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesetas noventa céntimos, (43.550'90 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Pavimentación.- Seguidamente se acordó que para facilitar el tránsito de carros, que en los actuales momentos lo es extraordinariamente, se proceda a pavimentar aunque lo sea de modo transitório o provisional, la calle denominada del Olivo.

Triendo las diez y ocho y media horas, la presidencia levantó la sesión con los gritos de: Franco! Franco! Franco! Amica Española! de todo se obtiene este auto que una vez aprobado serán repuestos los señores que deban suculibir para que lo verifiquen. Se da fe.


Manuel Zúñiga


Eusebio


Fabian Zapata


Eusebio


Eusebio Blanco


Eusebio


Eusebio


Eusebio


Eusebio


Eusebio

Diligencia.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Mainimona a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—

El secretario.

Juan Blanco

Acta
sesión ordinaria.— 30 de Septiembre de 1942

En la villa de los Santos de Mainimona a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Pedro Delgado Felipe, D. Toré Llerena Aquilas, Don Manuel Eusebio Verde, Don Fabian Zapata Zapata, Don Casimiro Blanco Gordillo y Don Marcelino Rey Gordillo, y con intervención de los señores Interventor de fondos y secretario Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

No concurren los Gestores Don Esteban Aguado Mocha, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Julio Montilla Orejón y Don Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:
Acta anterior.— Previa lectura, se aprobó el

de la ordinaria celebrada el free del pasado



[Handwritten signature]

agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Gestiones en Badajoz.- Por los señores Secretario e Interventor, se dió detallada cuenta de las gestiones personalmente realizadas en diferentes dependencias provinciales de Badajoz sobre asuntos de interés para el Municipio. Lo fueron en Hacienda, Diputación y Patronato Local de Formación Profesional. En todas se obtuvieron resultados favorables, destacándose el de la última de las dependencias citadas, ya que, como consecuencia de la fuerza de los fundamentos que se le alegaron, prometieron resolver definitivamente y a favor del Municipio, la cuestión por éste planteada de no estar obligado a hacer al Patronato aportaciones que correspondan a periodos de tiempo anteriores a septiembre de 1935, y que, además, procurarían ver el medio de compensar lo que, contra la voluntad del Ayuntamiento, allí aplicaron a aquellos periodos en que no había obligación de contribuir.

Los señores Gestores se dieron por enterados, acordándose que conste en acta su satisfacción y agradecimiento por el interés y eficacia con que los señores Secretario e Interventor cumplen sus deberes para con el Ayuntamiento.

Alumbrado.- Darse por enterados del oficio fecha 1.º del actual de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, recordando que el contrato para el servicio de alumbrado público concertado con este Ayuntamiento termina su vigencia en 23 diciembre del presente año y que, a pesar de la intención de la Compañía no prorrogarlo.

Como consecuencia se acordó que por las Comi-
siones de Fomento y Hacienda se estudie y se
proponga el pliego de condiciones o bases para
el nuevo contrato.

Padrón habitantes.- Darse por enterados de
que la Jefatura provincial de Estadística ha
aprobado en 31 del pasado agosto, la rectifica-
ción del Padrón de habitantes relativa al 31 de
diciembre de 1941, que da una población de
derecho de 9.027 habitantes y, una de hecho
de 8.467.

Subasta muebles.- Seguidamente se acordó
designar al Gestor Don Casimiro Blanes Gor-
dillo, para que, como miembro de esta Corp-
ración, asista a la subasta que bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde o del Encarregado en quien
delegue, tendrá efecto el 25 del actual, a las
once horas, en esta Sala Capitular, para eva-
luar los muebles, maquinarias y efectos pro-
cedentes del embargo a los H^{os} del Sr. Salcedo.

Ministro Ejército.- Aprobar y agradecer
la conducta del Sr. Alcalde al dirigir el H del
actual, al Excmo. Sr. General Don Carlos Ase-
rio, Ministro del Ejército, Hijo adoptivo de esta
localidad, el telegrama del tenor literal si-
guiente: "Al poseerme V. E. Ministerio Ejér-
cito este vecindario y sus Autoridades cumplen
deber de felicitarle cariñosamente seguros
de que su nombramiento ha de redundar
en beneficio interés y patrios. Amiba España."

Al propio tiempo se dieron por enterados de
que el Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha agra-
decido esa felicitación, expresándola en
telegrama fecha siete.

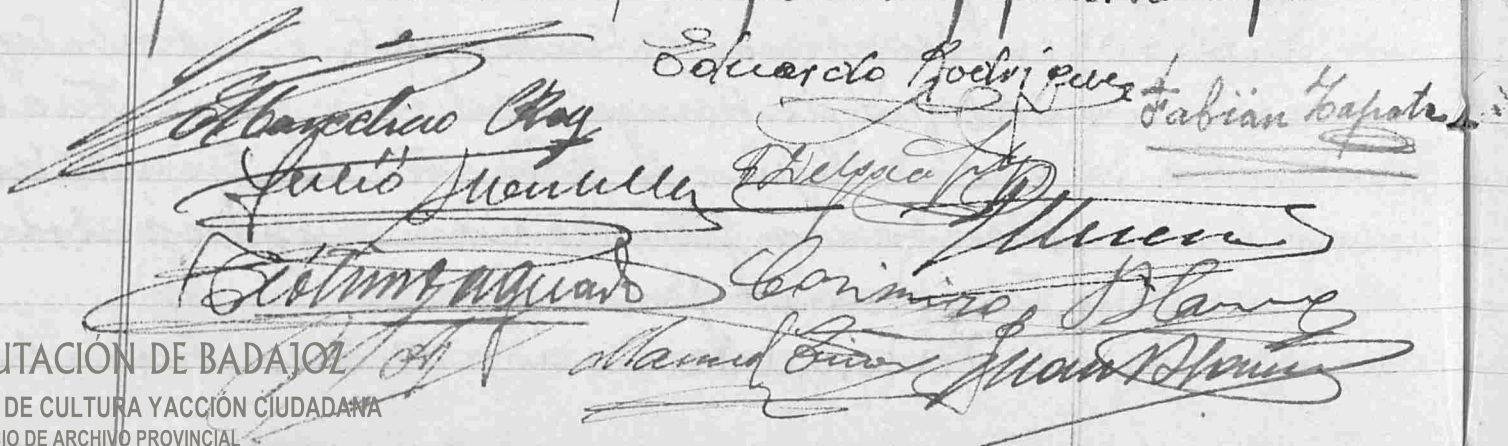
Personal Sanitario.- Acto continuo la Cor-

poración se dio por enterada de que en 19 del pasado agosto se ha posesionado Don Enrique Alvarez Egido, de la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, del Distrito primero, por cuyo desempeño en propiedad ha sido designado en virtud de O. M. fecha 8 de julio último.

Habilitación-suplemento.- Dada cuenta del expediente sobre suplementos de créditos aprobado, en principio, en sesión fecha veintifés del pasado julio, y resultando que no se han formulado reclamaciones durante su exposición al público, que lo fue por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 149 fecha siete del pasado agosto, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, por un importe total de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas veintifés céntimos.

Utrá. 5.ª La Estrella.- En este estado, de conformidad con lo precedente y de acuerdo con el parecer del Sr. Interventor, se acordó conceder, con cargo a la partida 137 del presupuesto de gastos vigentes, a la Hermandad o Cofradía de Nuestra Señora de la Estrella, la cantidad de mil pesetas para atender a los gastos que le han ocasionado los actos religiosos y festejos que en su honor han tenido efecto los días 7, 8 y 9 del actual.

Terminada las 18, media hora, la presidencia levantó la sesión con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!. De todo se extiende este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.


Señor D. Eduardo Rodríguez Fabian López
Señor D. Julián Manilla
Señor D. Estanislao Aguado
Señor D. Conrado Blasco
Señor D. Manuel San Juan

Acta
sesión ordinaria. — 24 de Septiembre 1942.

En la villa de los Santos de Maimona a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la sala capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Eimoco Verde, Don Fabian Zapata y Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Marcelino Rey Gordillo, y con la concurrencia de los señores Interventor de fondos y secretario Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Concurren los señores D. Esteban Aguado Mochá, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Julio Montillo Orejón y D. Francisco Eimoco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el día del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proce.

Urbanismo. — Darse por enterados de la invitación que la Junta directiva de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda hace para formar parte en las tareas del II Congreso que tendrá efecto en Barcelona del 21 al 30 del próximo octubre; acordándose suscribirse con la cuota de veinticinco pesetas y, en su día se determinará si ha de asistir representante de esta corporación.

Urbanismos Secret^o, Inter^o y Dept^o. — Darse por



3

entendidos, y (de) que sea cumplida cuando, como co-
rresponda, de la resolución de la Dirección General
de Administración Local sobre aclaración o inter-
pretación de la Orden del Ministerio de la Gober-
nación fecha 24 del pasado junio, trasladada
por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y
Depositarios de Administración Local de esta pro-
vincia, disponiéndose, por tal resolución, que
el cómputo de los servicios a los efectos del recono-
cimiento de quinquenios ha de partir de la fecha
de la toma de posesión de la primera plaza, sin
que haya de modificarse esta norma por el he-
cho de que el funcionario no estuviera los cinco
años consecutivos en la misma Corporación, ni
porque ésta no le hubiera reconocido el derecho
al mismo y al consiguiente aumento; y que el
regulador para determinar o fijar el tanto por
ciento ha de ser el sueldo que el funcionario
disfrutara en la fecha de promulgación de
citado Orden fecha 24 de junio último, en cuyo
primer artículo claramente se dice que el aumen-
to será sobre el último sueldo. Se devuelve, tam-
bien, que sólo se computan los servicios prestados
en el respectivo escalafón; pero que reconocido
el derecho al cómputo de todos los quinquenios,
(hasta el límite de ocho), es evidente que aun-
cuando no se hubiesen reconocido al su veneci-
miento, es decir, en el transcurso de cada quin-
quenio, quedan reconocidos por repetida Orden
y por consiguiente han de computarse todos a
los efectos de la misma y obligadas las Corpora-
ciones al abono de su importe; mas teniendo
presente que la referida Orden de 24 de Junio
ha sido dictada para fijar la situación y de-
clarar los quinquenios de Secretarios, Interventores



y depositarios exclusivamente, en los servicios prestados como tales, sin que en su cómputo, por tanto, hayan de incluirse los servicios prestados en otros cargos o empleos.

Patronato Formación Profesional: Darse por enterados del oficio n.º 154, fecha 21 del actual, del Sr. Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Badajoz comunicando que como consecuencia de las gestiones o reclamaciones formuladas en las oficinas de dicha entidad, (que lo fueron por los Sr. Secretario e Interventor de fondos según se hace constar en (la sesión del) el acta de la sesión precedente), la Comisión Ejecutiva en reunión celebrada el 18 del pasado septiembre acordó que se apliquen a obligaciones de ejercicio económicos sucesivos las sumas a que se contrae tal reclamación; que son, precisamente, las correspondientes a ingresos imputados por este Ayuntamiento como indebidos por haber sido aplicados a períodos de tiempo en que no tenía obligación de contribuir. Como consecuencia se acordó aceptar, en principio, esa fórmula de compensación, pero mediante la liquidación oportuna.

Cementerio: De conformidad con lo que solicitan en escrito fecha 12 del pasado mayo los herederos de Dolores Vázquez Sánchez, se reconoce la transmisión que del dicho n.º 537 (quinientos treinta y siete), hacen a Antonio Pérez Montano; pero sin perjuicio de tercero ni de los derechos fiscales que puedan existir a favor del Estado.

También y con las mismas reservas que en el acuerdo precedente, y de conformidad con lo solicitado en escrito fecha 18 del pasado agosto,

se acordó reconocer a favor de Eduvigia Suarez Gourales, la transmisión que del nicho n.º 81, (ochenta y uno), le hace Maria Josefa Suarez Moniega.

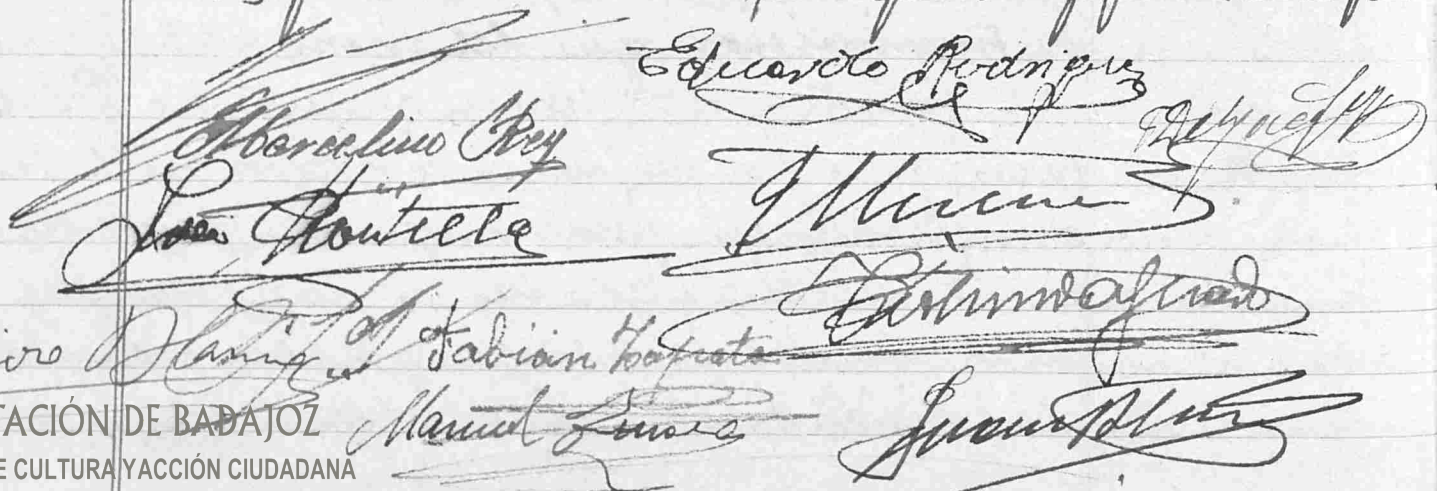
Cobro exacciones.- Seguidamente y de acuerdo con la propuesta del Sr. Intervenitor, se acordó por unanimidad que por el tiempo y forma reglamentario, se pongan al cobro en periodo voluntario, las exacciones municipales cuyos respectivos padrones fueron aprobados en sesión fecha Free del pasado agosto.

Pagos. Acto continuo y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Intervenitor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números cuatrocientos sesenta y nueve al quinientos sesenta, (469-560), ambos inclusive, por un importe total de sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos (62.385'25 ptas), aprobándose, tambien, los respectivos créditos y servicios.

Décima: Que las obras de reparacion de la calle Olivo, lo sean con cargo a la décima para para obras.

Bolsa libro: Que al confeccionarse el presupuesto para el próximo año se tenga en cuenta subvencionar la Bolsa del libro.

Quando las 19 horas, la presidencia levanto la sesión con los gritos de ¡franco! ¡franco! ¡franco! ¡Amica España!. De todo se acuerda este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fé


Eduardo Rodriguez
Albercelino Cruz
Juan Montele
Manuel Jimenez
Fabian Zapata
Juan Plaza



Diligencia.— Se acredita por la presente que la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Manimona a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Juan Blanco

Acta
sesión ordinaria supletoria. — 30 Octubre 1942

En la villa de los Santos de Manimona a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mocha, Don José Llerena Aguilar, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón, y con la concurrencia de los señores Interventor de fondos y Secretario Don Manuel Apolo Melchor, y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria supletoria de la que debió tener efecto el ocho del actual, pero que no lo fue por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos.

Seo concurren ahora los Gestores Don Pedro delgado Felipe, Don Manuel Eivosa Verde, Don Fabian Zapata Zapata, Don Casimiro Blanco Gordillo y Don Francisco Eivosa Verde; pero con los que asisten se pueden adoptar acuerdos.

la presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

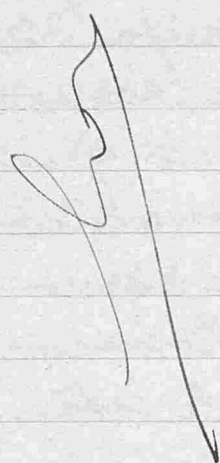
Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veinticuatro del pasado septiembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Subasta muebles.- Dada cuenta del expediente de subasta para contratar la enajenación de los muebles, maquinarias y efectos procedentes de embargos a herederos de D. Antonio Salcedo y Díez de Ejeada, la cual tuvo efecto el veinticinco del pasado septiembre; y resultando que dentro de los cinco días a que se contrae el art. 16 del Reglamento de 2 Julio de 1924, no se ha presentado escrito alguno contra dicha subasta, contra la capacidad jurídica del licitador ni sobre lo que deba resolverse sobre la adjudicación definitiva, se acordó por unanimidad declarar válida repetida subasta y hacer, con carácter definitivo, la adjudicación del remate, a favor de Don Juan Enríquez Díez, vecino de Puebla de Sancho Peir, por la cantidad de diez mil pesetas, y como autor de la única proposición presentada que, además, rebasó el tipo de licitación, debiendo dicho interesado ingresar en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo, el total de la cantidad dicha por la que se le hace esta adjudicación, satisfaciendo, al propio tiempo, los gastos de anuncios, reintegros y demás prevenidos en el pliego de condiciones; y verificado todo ello, concurrirá, día y hora que se le indique, para la for-

malización del contrato con arreglo al art. 19 del Reglamento antedicho.

Cédulas Personales. — Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Secretario de que el Padrón de dicho impuesto confeccionado para el año actual y aprobado, en principio, por la Exma. Diputación provincial, ha permanecido expuesto al público para efecto de reclamaciones, durante el plazo reglamentario, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 176 de fecha 16 del pasado. Durante dicho plazo solo han reclamado D^a María Antonia Cidra Salas y D^a Eulalia Mayoral Peier, que lo hacen contra sus respectivas clasificaciones. Y dada cuenta de los dos correspondientes escritos, la Comisión Gestora los informó como sigue:

María Antonia Cidra Salas. — En dicho Padrón y constituyendo familia bajo los números 6.242 y 6.243, figuran, por su orden, la reclamante y su hermana Isabel Cidra Salas. Ambas habitan el mismo domicilio, que es la casa n.º 10 moderno y 14 antiguo de la calle Eminent Valle, por cuyo inmueble ninguna de las dos hermanas paga alquiler porque es propiedad de la llamada Isabel y a cuyo nombre figura catastrada y se pagan las contribuciones. Por ello la respectiva, acumulada a otras de las propias interesada, figura, en el Padrón, a nombre de la llamada Isabel, con cédula de la Escala 2^a, clase 12^a e importe de 8 pesetas; pero el alquiler catastral de dicho inmueble, ascendente a 425 pesetas, que debió asignarse a la respectiva, su propietaria, se consiguió, por



error, a su hermana María Antonia, la reclama-
nante. Por todo ello, la Comisión Gestora, infor-
ma que procede resolver la reclamación tra-
ciendo figurar a nombre de Habel Cidra Sales,
el alquiler que hoy lo está a nombre de su her-
mana; que la repetida Habel sea clasificada,
por tanto, con la Escala 3^a, clase 9^a y 21 pesetas
de Cédula; y la reclamante María Antonia,
con la Escala 3^a, clase 13^a y 0'90 pesetas de Cédula.

Eulalia Mayoral Pérez. Esta interesada
figura en el Padrón con el n.º 6.220, un alqui-
ler de 120 pesetas y clasificada con la Escala 3^a,
clase 11^a y 4'20 pesetas de Cédula; pero, como
ella sostiene, en su escrito, resulta cierto que
en la actualidad ha cambiado de domicilio
y dejado de satisfacer alquiler porque como
serviciaria doméstica del Sr. Cura Párroco
de esta villa, tiene su domicilio en el de éste.
Por todo ello, la Comisión Gestora informa
que procede acceder a lo solicitado y que sea
clasificada sin alquiler en la Escala 3^a, clase
13^a y cédula de 0'90 pesetas.

Comentario: De conformidad con lo que solici-
tan D.^a Ercosa Pedrero Navarro y D. Juli Lapata
Castro, la primera en nombre propio, y el segundo
en el de su menor hija Carmen Lapata de la Cruz,
aquella y esta únicos herederos de D. Antonio La-
pata Castro, en escrito fecha 30 del pasado septiem-
bre, se acordó reconocer a favor de los solicitantes D.^a
Ercosa Pedrero Navarro, la transmisión del mi-
cho número Frascuñón dos, (302), que figura a
nombre de dicho causante; pero todo ello sin perjui-
cio de tercero y de los derechos que, en su día, pu-
diera alegar dicha menor, y también de los fin-
queros que puedan corresponder al Estado.



Estadística.- darse por enterados, aprobán-
dola en todas sus partes, de la forma en que ha
sido confeccionada la interesantísima estadis-
tica que prepara el Instituto de Estudios de Ad-
ministración Local, y cuya correspondiente fi-
cha ha sido elevada a la superioridad el cin-
co del actual.

Presupuesto.- Acto seguido se acepto, en prin-
cipio, tal y como lo ha formado y aprobado la
Comisión de Hacienda, el proyecto de modifica-
ciones del Presupuesto municipal ordinario para
el próximo año, y que se proceda a su exposicion
al publico en forma reglamentaria.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo pro-
puesto e informado verbalmente en este acto por el Sr.
Interventor de fondos, se aprobaron los pagos interve-
nidos bajo los numeros quinientos sesenta y uno al
seiscientos nueve, (561-609), ambos inclusive, por un
importe total de diez y siete mil cuatrocientos ca-
torce pesetas treinta y un céntimos, (17.414'31 pts), apro-
bándose, tambien, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y nueve horas, la presidencia le-
vanto la sesión con los gritos de ¡Franco! ¡Franco!
¡Franco! ¡Arriba España! De todo se extiende este
acta que, una vez aprobado, serán requeridos los
señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen.
De todo lo cual, se da fe.



[Handwritten signatures and names of council members]
Marcelino Rey
Eduardo Rodríguez
Cecilia
Antonio
Carmelo
Blanca
Gloria
Julio
Juan

Acta

sesión ordinaria. - 22 de Octubre 1942

En la villa de los Santos de Manimora a ventidos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos; alas diez y ocho horas; en la sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores D. Esteban Aguado Mocho, D. Pedro delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Eiroa Verde, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marciano Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y con la concurrencia del Secretario don Juan Blanco Guiado, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

No concurren los señores don Fabian Zapata y Zapata y don Francisco Eiroa Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria-supletoria celebrada el día del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Subasta muebles.- Darse por enterados de que en el día de hoy ha tenido efecto, con arreglo al art. 19 del Reglamento, la formalización del contrato relativo a los muebles cuya subasta fue declarada válida en la sesión última.

Exención tributaria.- En este estado se expuso por el Sr. Secretario que, desde que el Registro Edificio, y solam. de este término fue



comprobado, gravaron con contribución territorial la Plaza-Mercado y el Matadero de este Ayuntamiento, por lo que y por tal concepto, se viene satisfaciendo una cuota anual, en total, de 1.288'71 pesetas. Y los sometieron a dicho tributo por considerar, tal vez, tales edificios, bienes (comunales o de común aprovechamiento) que producen renta a favor del pueblo y, por tal causa, no le aplicarían el párrafo 6º del art. 111 de la Ley de 29 de diciembre de 1910, puesto que de estar en él comprendidos, disfrutarían de exención absoluta y permanente a dicha contribución.

La Administración estatal siempre ha tenido sobre ello criterio restrictivo; pero cumpliendo los deberes que el cuerpo le impone, el Secretario que refrenda ha estudiado las evoluciones que el derecho, y sobre todo la jurisprudencia, han tenido y tienen sobre la materia, según los cuales en orden a exenciones de contribución territorial la expresión "propiedad común de los pueblos" que emplea dicho art. 6º, no puede tener la significación restringida de hacer únicamente referencia a los denominados bienes comunales o de común aprovechamiento, porque no es ésta la letra del repetido n.º 6º, sino que utilizaría una frase genérica, como queda dicho, de concepto amplio, comprensiva de todos los bienes comunes o pertenecientes al común, dentro de los que han de entenderse incluidos los que, como sucede con los Mataderos y Mercados, representan un medio de prestación de un servicio de interés general del vecindario, en cuyo nombre

los posee y regula en público disfrute y uso general el Ayuntamiento; porque la R.O. de 3 de julio de 1895 que dispuso debían tributar tales inmuebles por estimarlos bienes patrimoniales no puede ser aplicable ahora en que rigen prescripciones, concepciones jurídicas y situaciones de hecho y derecho distintos de las existentes en aquella época; y porque, además, no se puede sostener que tales bienes producen renta, ya que no cabe considerar, por su propia naturaleza administrativa, como renta o fruto civil a los derechos y tasas que el Ayuntamiento tenga establecido o establezca por la prestación del servicio y cuya imposición autoriza el Estatuto Municipal en sus artículos 360 y 368.

Habida cuenta de las consideraciones precedentes, que el Tribunal Supremo sostiene en reiterada jurisprudencia, se propone a la Corporación adopte el acuerdo de autorizar al Sr. Presidente para que en nombre de ella solicite de la Dirección General de Propiedad y Contribución Territorial dicte disposición por virtud de la cual queden el Matadero y Plaza-Mercado, pertenecientes a este Ayuntamiento, exentas absoluta y permanentemente de la contribución territorial, como comprendido en el n.º 6.º del art. 14 de la Ley de 29 de diciembre de 1910.

En su vista y después de una breve discusión, la Comisión Gestora resolvió por unanimidad elevar a acuerdo la propuesta precedente del Sr. Secretario.

Alcantarillado: seguidamente se acordó que se reparen o repongan cuarenta rejillas

del alcantarillado estén de ellos necesitadas.

Truendo las diez y ocho y media horas, la presidencia levanto la sesión con los gritos de ; Frances! ; Frances! ; Frances! ; Arriba España! y de todo se extiende este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. de todo se da fe.

~~Manuel~~
Julio Montilla

~~Manuel~~
Macedonio Rey
Eduardo Rodríguez

Sebastián Aguado

Manuel Ferrás
Carreras Blanga

Merced

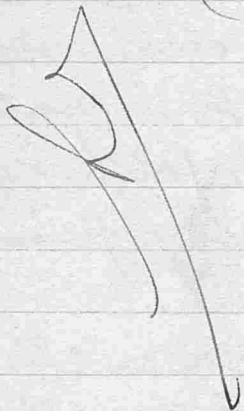
Manuel Blanga

Diligencia. - Se acredita por la presente que la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gerentes en número suficiente para firmar acuerdos.

Los Santos de Marín a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El secretario,

Manuel Blanga



Acta



sesión ordinaria supletoria. - 14 Nbre 1942

En la villa de los Santos de Matagorda a catone de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos; alas diez y ocho horas; en la sala Capitular; presidiendo el alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores D. Esteban Aguado Mochales, D. Pedro Delgado Felipe, Don Julio Montilla Orejón y D. Marcelino Rey Gordillo; y con la concurrencia del Interventor de Fondos y Secretario Don Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria pero supletoria de la que debió tener efecto el doce del actual y que no lo fue por falta de asistencia de señores señores en número suficiente para tomar acuerdos.

No concurren ahora los señores D. Manuel Eino Verde, D. José Llerena Aguilar, D. Fabián Zapata Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Francisco Eino Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintidos del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Permiso al Sr. Alcalde.- A petición del Sr. alcalde-Presidente D. Juan Blanco Gordillo, se le conceden quince días de permiso para ausentarse del término municipal; pero que deberían contarse a partir de aquel en que empiece la marcha por la delegación correspondiente.



 Arriendo arbitrario.- Recibiendo noticias la Corporación de haber fallecido D. Antonio Gordillo Díaz, arrendatario de los arbitrios sobre carnes y bebidas, se acordó, previa la conveniente discusión, se requiera a su viuda Doña Isabel Martínez Gordillo; a sus dos únicas hijas D^{ca} Clara y D^{ca} Dolores Gordillo Martínez y, en su nombre y representación a los esposos de éstas D. Juan Gordillo Gordillo y D. José María Carrasco Lenus, respectivamente, para que, como únicos herederos de dicho finado, comuniquen a esta Corporación en el plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha del requerimiento, si están o no dispuestos a suceder al causante en los arriendos de referencia hasta la terminación del contrato o contratos y con todas las obligaciones que de ellos se derivan; en la inteligencia de que la Corporación resolverá libremente, una vez que por escrito concorra la contestación, lo que estime en justicia y conveniente para los intereses municipales. Caso de que guarden silencio sobre tal requerimiento, se estimará que remiten a continuar en la gestión contratada; pero con todas las responsabilidades y consecuencias que legalmente se deriven de la correspondiente decisión.

Habilitación-suplemento.- Se aprueba, en principio expediente que sobre habilitación y suplemento de crédito propone el Sr. Interventor, y que el expediente respectivo sea expuesto al público y se cumplan oportuna y debidamente los trámites reglamentarios.

Antartilla.- Seguidamente se acordó

que por administracion, dado su poco importe,
se construya una alcantarilla en el final, pero
en la parte derecha, de la calle Robledillo.

Y siendo las diez y ocho y media horas, la pre-
sidencia levanto la sesion con los gritos de ¡franco!
¡franco! ¡franco! ¡Arriba España! Y de todo se
entiende este acta que, una vez aprobada, seran
requeridos los señores que deban suscribirlo, para
que lo verifiquen. De todo se da fe.

~~Estimado~~

Fabian Zapata

Marcelino Rey

Diego Lopez

Muñoz

Mmanuel Serrano

Julio Mendillo

Eduardo Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Diligencia.- Se acredita por la presente que la
sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha,
no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de señores Gestores en numero suficiente para tomar
acuerdos. Los Santos de Matamoros a veintiseis de
noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El secretario,

[Signature]

Acta
sesión ordinaria. — 30 Diciembre 1942.

En la villa de los Santos de Maimona a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el primer Benemérito en funciones de Alcalde D. Estimino Aguado Mochá; con asistencia de los Señores D. Pedro delgado Felipe, D. José Llerena Aguilas, D. Manuel Enciso Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y con la concurrencia del Interventor de fondos y Secretario don Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blanco Guinado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria relativa al día de la fecha.

No concurren el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, por hallarse en uso de licencia, ni los Señores don Casimiro Blanco Gordillo y D. Francisco Enciso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria-supletoria celebrada el catorce del pasado noviembre. Y los señores reunidos que dieron advertido, del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Aguinaldo División Arul. — Seguidamente, a propuesta de la presidencia y de acuerdo con el parecer del Sr. Interventor, se acordó suscribirse con quinientas pesetas, que se librarán con cargo al capítulo de imprentas, con destino



Handwritten signature or initials in the left margin.

al aguinaldo de la División Arul.

Arriendos Arbitrios. — Dada cuenta del escrito fecha Treinta del pasado que como consecuencia del requerimiento que le fue hecho en cumplimiento de lo acordado en la pasada sesión, han presentado D.^a Isabel Martínez Gordillo, en nombre propio, y D. Juan Gordillo Gordillo y D. José María Carrasco Lemus, en nombre y representación de sus esposas D.^a Clara y D.^a Dolores Gordillo Martínez, y las tres como únicas herederas de D. Antonio Gordillo Díaz, arrendatario de los arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y carnes muertas, y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; y resultando que según tal escrito están dispuestas a suceder al causante en los arriendos de referencia, la Comisión Gestora, después de la conveniente discusión, acordó por unanimidad aceptar a D.^a Isabel Martínez Gordillo, D.^a Clara y D.^a Dolores Gordillo Martínez, la primera de estado viuda y las segundas casadas, para que, como únicas herederas del finado arrendatario D. Antonio Gordillo Díaz, continúen en la gestión contratada, de los dos arbitrios de referencia, hasta el treinta y uno de diciembre del mil novecientos cuarenta y cinco, fecha de la terminación de los contratos; pero bajo las siguientes condiciones:

1.^a — Que la conformidad de continuar con los arriendos expresada en el escrito fecha Treinta de noviembre citado anteriormente ha de ser nuevamente prestada y firmada por las tres esposadas herederas y, también, por los respectivos maridos de las dos últimas, con la expresa manifestación, por parte de estos, de que a sus dichas conceden, para aceptar ese compromiso,

la licencia o autorización marital precisa, con toda la amplitud y eficacia que en derecho sea necesario.

2.^a.- Que aceptan los contratos repetidos, por su cualidad de únicos herederos de D. Antonio Gordillo Diaz, con toda las obligaciones, derechos y consecuencias jurídicas que se deducen de los pliegos de condiciones que, para celebrarlos, aceptó el causante, y con las que el derecho civil impone cuando las herencias se aceptan pura y simplemente.

3.^a.- Que han de ingresar en la depositaria de este Ayuntamiento las cantidades que a continuación se detallan, adeudadas por don Antonio Gordillo Diaz, como consecuencia de los contratos de que se trata:

Resto anualidad 1941, del arbitrio carnes... 4.865'58

Resto anualidad 1941, del arbitrio bebidas... 3.436'85

Total peretas ----- 8.302'43

Para completar fianza contrato carnes... 3.601'80

Para completar fianza contrato bebidas... 2.601'80

Total peretas ----- 6.203'60

Por intereses de demora al 5% anual desde que debieron ingresarse, repónerse los dos Totales anteriores ----- 1.183'65

Resumen

Total débito de cantidades contratadas... 8.302'43

Total débito para completar fianzas... 6.203'60

Total de los intereses de demora ----- 1.183'65

Total general debido --- 15.689'68

4.^a.- Satisfacer, Tambien, cuantos derechos, costas, gastos y demás que se hayan ocasionado o que se ocasionen hasta la cancelación final, por el procedimiento ejecutivo

impuesto contra el causante como consecuencia



cia de los débitos consignados en el anterior número.

5.^a.- Que el cumplimiento de todo cuanto se consigna en los cuatro números precedentes ha de ser antes del día seis del actual, pues en caso contrario se estimará que renuncian a continuar en la gestión contratada por el causante; pero con todas las responsabilidades y consecuencias que legalmente procedan como consecuencias de la rescisión.

Paga extraordinaria.- Seguidamente convocó la Comisión Gestora municipal, mediante lectura, un escrito de los Oficiales y personal afectos a los distintos Negociados, solicitando la gracia de que, como se ha hecho en años anteriores teniendo en cuenta las fiestas de Navidad, pero sobre todo, la extraordinaria carencia de la vida, para la que resultan totalmente insuficientes los haberes que devengan, se les conceda una paga extraordinaria. Sobre ello se abrió amplia y detenida discusión, y considerando la realidad de lo alegado por los peticionarios, pero sobre todo y fundamentalmente, la carencia de la vida, aunque se aprovechar los precedentes de Navidades anteriores, se acordó por unanimidad conceder una paga extraordinaria, en cuantía del haber de un mes, y ello de conformidad con el favorable informe del Sr. Interventor de fondos, que verbalmente lo emitió en este acto, a todos los funcionarios técnicos-administrativos; al restante personal de oficinas; alguaciles; guardias municipal; barrenderos; albañil municipal y demás empleados subalternos y temporeros. Al concederse tal beneficio al citado personal, se tiene en cuenta, como se deduce de lo anteriormente expuesto, que

de funcionarios que tienen, como prin-

principal medio de vida sólo el haber municipal. Por ello, y, como también se hizo en el pasado año, se hace extensivo el beneficio a los Practicantes y Matronas, que son, entre el personal sanitario, los de sueldo más modesto y aquellos a quienes el ejercicio libre de la profesión no les produce lo suficiente para considerarlos exentos de repetido beneficio.

Representación en Cortes.- Darse por enterados, como consecuencia del correspondiente certificado recibido de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, que en la sesión extraordinaria celebrada por la misma el primero del pasado noviembre, fue elegido Don Antonio Moreno de Arteaga, Señor municipal de Jerez de los Caballeros, para que, como Procurador en Cortes, represente a los Municipios de esta provincia.

Escrito de D^{ña} Elvira Sarmas.- Que pase a estudio e informe del Sr. Interventor de fondos, evento fecha 7 del pasado, de dicha señora sobre retención por el ejercicio de las funciones de depositario respecto de los bienes embargados a los herederos de Don Antonio Salcedo.

Becas seminaristas.- Contestar circular fecha tres del pasado, del Ilustrísimo Señor Obispo de Badajoz, interesando se contribuya con cantidad para el sostenimiento y formación de los seminaristas pobres, en el sentido de que este Ayuntamiento tiene creadas las becas, de a mil pesetas cada una, a cuyo disfrute pueden aspirar los naturales pobres de esta localidad que deseen cursar la carrera de sacerdote.



Fiscalia Vivienda.- Darse por enterados de circular fecha 13 del pasado del Sr. Delegado provincial de la Fiscalia de la Vivienda, recordando la obligacion que los Municipios tienen de dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Municipal relacionados con las obras de ensanche, saneamiento y urbanizacion, y sobre cuyas cuestiones nada deben hacer sin intervencion directa de la Fiscalia de la Vivienda, con la que se debe estar en intima y estrecha relacion. Tambien se recuerda la obligacion de que por los Agentes Municipales se vigilen constantemente las zonas a que se alude en el preambulo de la Orden de 9 de abril de 1937, para impedir se realice obra alguna indebida o ilegalmente. Se acordó que a todo ello se de efecto y puntual cumplimiento.

Sanitarios.- Por estimar justo y conveniente cuanto propone el Sr. Alcalde de Fondón (Almeria), se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento dirija escrito al Excmo Sr. Jefe del Estado en suplica de que la Ley de 31 diciembre de 1941, (B.O. del E. 14 enero 1942), sobre percibo directamente del Estado de los haberes correspondientes a los Medios de Asistencia Publica domiciliaria de 3.ª, 4.ª y 5.ª categoria, sea extensiva a todo el personal dicho que presta sus servicios en Municipios de menos de 10.000 habitantes, aunque aquellos o sus plazas sean de 1.ª o 2.ª categoria.

Vasco Muñoz de Balboa.- Atendiendo la invitacion hecha por el Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros, y por considerarlo como un honor para este Ayuntamiento, se acordó contribuir con placas para el monumento

que al Coloso Descubridor del Pacífico, Vasco Núñez de Balboa, ha de erigirse en aquella su ciudad natal.

Cementerio.- Reconocer a D^a Marcelina Lima Gourales, en concepto de única heredera de D. Guillermo Robles Becerra, como propietaria de los nichos números 106 y 365 (ciento seis y trescientos sesenta y cinco), según solicita en un escrito fecha veintiocho del pasado; pero sin perjuicio de Tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan existir a favor del Estado.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números seiscientos diez al setecientos cuarenta y seis, (610 al 746), ambos inclusive, por un importe total de Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, (32.488'52 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Beneficencia.- Aprobar, en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizados, D. Carlos Alvarez Mancha y D. Francisco Marcos y Marcos, si se demostrare algún día que en las cuentas existen medicamentos no taxados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos que propone la aprobación, las cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal en los períodos y por los importes totales que a continuación se detallan:

A Don Carlos Alvarez Mancha, de los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, del corriente año, por un importe total de once mil quinientos ve-



todos pesetas cuarenta y dos céntimos.

De Don Francisco Marcos y Marcos, las correspondientes al tercer trimestre del corriente año, por un importe total de cuatro mil quinientos cincuenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos.

Presupuesto 1943.- Ocho seguidos para la Comisión Gestora al estudio, discusión y definitiva aprobación, en lo que a ella afecta, del Presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cuarenta y tres, cuyo proyecto fue formulado por la Comisión de Hacienda y expuesto al público, con sus antecedentes, por tiempo reglamentario, sin que, contra ello, se haya formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes, con sus relaciones por capítulos, artículos y partidas, tanto de la parte de Gastos como de la de Ingresos, se dio íntegra lectura, y, amplia y suficientemente, fueron discutidos la totalidad, créditos y conceptos, acordándose en definitiva, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del total de señores Gestores que de hecho y de derecho se compone esta Comisión Gestora municipal, aprobarlo todo, tanto la parte de Gastos como la de Ingresos, tal y como lo fue proyectado por la Comisión de Hacienda; quedando, en su virtud, fijado tal presupuesto, en las cifras que, por capítulos y con respecto a cada parte, a continuación se expresan:

Gastos

1º.- Obligaciones generales	90.405'98
2º.- Representación municipal	5.494'99
3º.- Vigilancia y seguridad	40.747'50
4º.- Policía urbana y rural	28.491'20
Recaudación	3.125'00





172

6º.- Personal y material de oficinas	79.956'50
7º.- Salubridad e higiene	21.488'13
8º.- Beneficencia	23.216'51
9º.- Asistencia Social	8.501'90
10º.- Instrucción pública	13.297'20
11º.- Obras públicas	43.250'00
13º.- Fomento de los intereses comunales	8.025'00
14º.- Anticipos a funcionarios	2.000'00
18º.- Imprevistos	1.400'00
<u>Total general de Gastos</u>	<u>429.499'91</u>

Ingresos

1º.- Rentas	8.834'08
5º.- Eventuales y extraordinarios	6.950'00
8º.- Derechos y tasas	65.004'00
9º.- Cuotas, recargos y participaciones, etc	23.235'63
10º.- Imposición municipal	323.976'20
11º.- Multas	1.500'00
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>429.499'91</u>

Seguidamente quedó redactado y autorizado por separado el Presupuesto definitivo y el anexo a las bases complementarias para su ejecución.

Acto continuo quedó aprobada, tal como la ha formulado y autorizado la Comisión de Hacienda, la Ordenanza municipal para la ejecución de derechos y tasas por los documentos que expidan o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte, apartado a) del art. 368; como así también la modificación propuesta en las tarifas de la Ordenanza vigente sobre prestación de servicios en el Cementerio municipal, apartado r) del mismo artículo. A los efectos correspondientes se hace constar que estos acuerdos han sido por unanimidad y, por



Tanto, por mayoría absoluta del número legal de señores Señores que, de hecho y de derecho se compone la Corporación.

También quedó acordado que tanto el presupuesto como la ordenanza y modificaciones de referencias sean expuestos al público por los plaros reglamentarios y elevados a la superioridad, para la aprobación legal correspondiente, dentro de los términos y en la forma prevenidos.

Y siendo las veinte horas, la presidencia levanto la sesión con los gritos de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Amiba España! Y de todo se es-
tiede este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fe.

~~Estimado~~ Manuel Guroco ~~Merced~~

Marcelino Rey

Benigno Planes

~~Alfonso~~

Jabian Zapata

Eduardo Rodríguez

Julio Montella

Juan Planes

Diligencia: se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de tres Señores en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Marimón a 24 diciembre de 1.942.

El Secretario,

Juan Planes



Acta

sesión ordinaria-supletoria. - 26 Dbre 1942



En la villa de Los Santos de Maimón a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Señores Don Pedro Delegado Felipe; D. Teodoro Aguado Mocha; Don Manuel Enciso Verde; Don Eduardo Rodríguez Coto; Don Camarero Blanco Gordillo y Don Marciano Rey Gordillo; y concurriendo el Interventor de fondos y Secretario, Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Enciso, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria que debió tener efecto el veintiocho del actual; pero que no lo fue por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos.

Van concurriendo los Señores Don José Llerena Aguilas; Don Fabian Zapata Zapata; Don Julio Montilla Orejón y Don Francisco Enciso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia del día abrió la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuanto se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - ~~Próxima~~ ^{Próxima} lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el día del actual. Y los señores remidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Oficial 2º - División Arul. - Que conste en acta la gran satisfacción que produce a los señores Gestores el comunicado que por conducto del Sr. ~~Interventor~~ se ha recibido del Oficial 2º interior,

voluntario en la División Avul, don Tidorio Maí-
quez Verde, sobre su propósito de continuar en ella
luchando contra el comunismo hasta la ter-
minación de la campaña, para lo cual ha
renunciado al relevo o licencia que le ha co-
rrespondido; agradeciéndole, además, su
felicitación por las Pascuas de Navidad.

Personal.- Darse por enterados de que como
consecuencia de la movilización e incorpora-
ción decretada de los reemplazos de 1939, 1940 y
1941, ha cesado como Oficial 1.º, interino, don
Antonio Gordillo Robán, y, como escribiente
temporero, don Rafael Merchán Gordillo, los
cuales han marchado a sus respectivas uni-
dades militares.

En este estado y habida cuenta de la plantilla
de oficiales administrativos que ha de regir
desde 1.º de enero próximo según el presupuesto
municipal ordinario confeccionado para 1943,
se acordó por unanimidad que a partir de
una fecha se entienda suprimida o amorti-
rada una de las plazas de Oficial primero
que figuran en el actual presupuesto y que
sea la que hasta ahora y con carácter in-
terino ha venido desempeñando don Antonio
Gordillo Robán; y que, cuando éste sea des-
movilizado solo podrá obtener, si desea ser
nuevamente colocado, una de las plazas
de Auxiliares administrativos de nueva
creación, pero con carácter interino y sin
nacimiento de derechos, a su favor si en un
día no obtiene la propiedad mediante la
oposición o concurso que al efecto se celebre
con arreglo a los preceptos legales aplicables.

Designado.- Aprobar la propuesta del Sr.



Alcalde-Presidente sobre las condiciones en que se ha de concertar con la Compañía Sevillana de Electricidad (Departamento de Badajoz) el suministro de alumbrado público y el de las dependencias municipales, ya que el contrato que ha venido rigiendo ha terminado; entendiéndose que el contrato que ahora propone la presidencia ha de serlo con carácter transitorio, en tanto que la Corporación obtiene los elementos de juicio necesarios para fijar las bases con arreglo a las cuales pueda celebrarse subasta que termine en contrato por tiempo (conveniente) y en condiciones económicas que por basarse en causas estables, sean convenientes para el contratista y la Corporación, lo cual no es posible obtener de momento por las circunstancias extraordinarias de la guerra mundial; aparte todo ello de que se trata de un servicio municipal que no debe ser interrumpido.

Habilitación-Suplemento: Dada cuenta del expediente sobre suplemento de créditos aprobado, en principio, en sesión fecha catorce del pasado noviembre; y resultando que no se han formulado reclamaciones durante su oposición al público que lo fue por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 228 fecha primero del actual, se acordó por unanimidad aprobado en todas sus partes, por un importe total de catórcos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas fuertes y once céntimos.

Auxilio Social: Autorizar a la presidencia para que con cargo al capítulo de impuestos pero sin superar lo disponible del mismo, adquiere ropas con destino a los niños de ambos

sejos que se asienta en "Auxilio Social". Este acuerdo lo ha sido de conformidad con el informe verbal que sobre ello ha emitido en este acto el Sr. Intendente

Rejas salientes.- De conformidad con lo que solicita Carmen de Toro Carbajal y de acuerdo con lo informado por el Inspector de policía y el Intendente de fondos, se acuerda que desde primero de enero próximo sea baja en el Padrón de rejas salientes las que bajo el n.º 24 y en la calle Castillo figuran a nombre de la recurrente.

Beneficencia.- Aprobar, en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizados, San Francisco Marcos y Marcos y San Carlos Alvarez Mancha, si se demostrase algún día que en las cuentas existen medicamentos no tarados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, las facturas o cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en los períodos, y por los (importantes) importes totales que a continuación se detallan:

De San Francisco Marcos Marcos, del primer trimestre del año actual, importante cuatro mil veintinueve pesos cuarenta y cuatro centavos.

De San Carlos Alvarez Mancha, de los meses de octubre y noviembre del corriente año, ascendentes a mil trescientos ochenta y seis pesos sesenta y cinco centavos y mil seiscientos veintiseis pesos setenta y dos centavos, respectivamente.

Depositario muebles Salcedo.- Con crédito factuado del pasado noviembre, Sr. Elvira Llana Jimeno, de Puebla de Sancho Pérez, solicita se le abonen trescientos pesos como 3% del valor de maquinarias, muebles y efectos enajenados



por el Ayuntamiento como embargados a los herederos de Don Antonio Salcedo, y de los que fueron depositarios, desde que se fiabó el embargo, en época Don Antonio Diaz, hasta que falleció, y desde entonces la recurrente. Como era cantidad es solo el importe de la Total retención por las funciones de depositario, reclama, además, cuatro mil pesetas, por los gastos o perjuicios de toda clase ocasionados por dicho depósito. Abierta discusión, una vez dada lectura de tal escrito y del informe del Sr. Interventor de fondos, de acuerdo con éste y en vista de lo prevenido por el art. 95 del Estatuto de Recaudación, se acordó por unanimidad que, en concepto de retención por las funciones de depositario que desempeñó el difunto D. Antonio Diaz, primero, y la recurrente, después, se satisfagan a ésta trescientos pesetas como 3% de las diez mil pesetas en que han sido enajenados los maquinarios, muebles y efectos, y, dos mil doscientos pesetas en concepto de reintegro o indemnización de los gastos ^{y perjuicios} de toda clase que el depósito le haya podido ocasionar, límite máximo a que la Corporación estima pueden ascender los gastos o perjuicios, considerando, por tanto, extraordinariamente escasa la cantidad de cuatro mil pesetas que por esos conceptos reclama la interesada, mucho más si se tiene en cuenta que por ninguno de los medios de prueba admitidos en derecho jurídica ni fiato se justifican tal cuantía.

Arrendatario carnes y bebidas: Visto el escrito que con fecha quince del actual formularon don ~~Francisco~~ ^{Francisco} Martínez Gordillo, de utrodo rinda, y don Clau-

y D.^{ña} Dolores Gordillo Martínez, amén de sus respectivos esposos D. Juan Gordillo Gordillo y Don José M.^o Carrasco Lemos, quienes aceptan, como consecuencia de la notificación que el día once se les hizo de los acuerdos adoptados en sesión fecha diez del corriente, que están dispuestos a continuar hasta el 31 de diciembre de 1945, como arrendatarios de los edificios sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y carnes muertas, y sobre el de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; que para ello aceptan los respectivos contratos vigentes en la actualidad y formulados en su día con el difunto D. Antonio Gordillo Díaz; que esta aceptación o compromiso lo verifican por su cualidad de únicos herederos como viuda e hijas de referido contratante; que aceptan tales contratos sometiéndose al anteaño al cumplimiento de tales obligaciones, deberes y consecuencias jurídicas que se deducen de los respectivos pliegos de condiciones aceptados por el causante y con las consecuencias que el derecho civil impone cuando la herencia se acepta pura y simplemente; y que por tal aceptación, los dichos D. Juan Gordillo Gordillo y D. José María Carrasco Lemos, conceden a sus respectivos esposos D.^{ña} Clara y D.^{ña} Dolores Gordillo Martínez, la licencia o autorización marital precisa, con toda la amplitud y eficacia que en derecho sea necesaria.

Resultando que, por otra parte y como requisito previo impuesto por el acuerdo del día diez, las interesadas han ingresado en la Deputación Municipal las 8.302'43 pesetas que por la anualidad de 1941 adeudaba el fi-

maí las 6.203'50 pesetas para completar





las respectivas fianzas, con más 721'12 pesetas por intereses de demora al cinco por ciento anual sobre lo que adeudaba de 1941, como así también las costas y gastos del procedimiento de apremio seguido contra el finado como consecuencia de los débitos antedichos; pero solicitan se les releve de la obligación de ingresar 462'53 pesetas que le han sido reclamadas por el 5% anual de demora respecto de las 6.203'60 pesetas para reposición de fianza.

Estudiado el escrito citado al principio y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, previa la conveniente discusión, como complemento a lo acordado en la sesión plenaria del actual y precisamente por las obligaciones que los herederos contraen y de la licencia marital que prestan los esposos Gordillo y Carrasco en el escrito de referencia, se acordó por unanimidad:

1º Aceptar a D^{ña} Isabel Martínez Gordillo y a D^{ña} Clara y D^{ña} Dolores Gordillo Martínez, para que, como únicos herederos de Don Antonio Gordillo Díaz, continúen en la gestión contratada de los dos arbitrios de referencia, hasta el 31 de diciembre de 1948, fecha de la terminación de los contratos.

2º Relevarles de la obligación de ingresar las 462'53 pesetas que le fueron reclamadas como intereses de demora de lo debido para reposición de fianzas, ya que en los contratos solo con respecto a las cantidades anuales convenidas se prevé la obligación de satisfacer intereses.

Que se requiere al agente Ejecutivo

para que entregue en Intervención el expediente de apremio seguido contra d. Antonio Fovillo Diaz, para que a la vista del mismo informe y proponga el acuerdo procedente sobre la cancelación pedida del embargo decretado con respecto al inmueble urbano propiedad del causante.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos, bajo los números setecientos cuarenta y siete al ochocientos veintiocho, (747 al 828), cuatro inclusive, por un importe total de treinta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas setenta y un céntimo (36.824'71 pts), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Reclutamiento.- Dada cuenta del respectivo expediente instruido por orden de la Caja de Recluta, se acordó con derecho a obtener prórroga de 1ª clase como hijo de padre impedido, al moro del reemplazo de 1943, Jesús Bejón Camacho.

Y siendo las diez y nueve y media horas, la presidencia levanta la sesión con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Amiba España!. De todo se entiende este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribir, para que lo verifiquen. Se da fe.

Carminio Blasco

[Handwritten signatures]
Francisco Rey
Manuel Fovillo
Julio González
Antonio López
Eduardo Rodríguez
Juan Blasco



Diligencia.- Se acuerda por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Mainmona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El secretario
Manuel Apolo

Acta
sesión ordinaria.- 28 de Enero de 1943

En la villa de los Santos de Mainmona a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores D. Esteban Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Eusebio Verde, D. Fabian Lapata Lapata, D. Julio Montilla Orejón, don Casimiro Blanco Gordillo y don Marcelino Rey Gordillo; y concurriendo el Interventor de fondos y el Secretario don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

No concurren los Gestores don Eduardo Rodríguez Cobos y don Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó

el de la ordinaria supletoria celebrada el veinticinco del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Disposiciones oficiales.— Darse por enterados de las Leyes de 11 y 14 del pasado diciembre, insertas en el Boletín Oficial del Estado de 27 del mismo, modificándose, por la primera, la de 23 de noviembre de 1.940 sobre normas para regular la provisión de vacantes en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local; y creándose, por la segunda, el seguro obligatorio de enfermedad. Como así también de la Orden fecha 15 del actual, del Ministerio de la Gobernación, declarando, de modo expreso, la vigencia de las Rs. Os. de 14 y 21 de noviembre de 1.930, sobre informes de los Colegios oficiales de Secretarios en los expedientes de suspensión o separación que se incoan por las Corporaciones a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local. É igual forma de la Ley de 19 del corriente, sobre supresión del impuesto de Cédulas personales.

Plaza Interventor.— Darse por enterados de no haberse recibido documentación alguna de aspirantes a obtener en propiedad la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento y que dado el tiempo transcurrido, puesto que el concurso para su provisión lo fue en el Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre último, es de suponer no haya habido aspirantes.

Cementerio.— Reconocer, a favor de María Sánchez Moreno, la transmisión que del mismo número mil veintinueve (1.029), le hace la actual propietaria del mismo María Josefa Moreno Montano.

Papel inutil. - Darse por enterados de que con arreglo a la O. C. de 29 de Julio de 1942 y de conformidad con lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil y lo comunicado por el Sr. Delegado provincial del Sindicato del papel, prensa y artes gráficas, el ventuno de los còmites se han entregado a la Compañia Beotivas autorizada al efecto, mil quinientos kilos de papel del archivo municipal, la mayor parte en buen estado y de muy buena calidad, aunque inutil e inservible a efectos históricos, jurídicos y administrativos y, además, prescrita como documentación, ya que se trata de Sacetos de Madrid anteriores a mil novecientos treinta y cinco; libros, estados y documentos de estadísticas o censos relacionados con cuestiones de abastos; matriculos de industrial, padrones de cédulas personales, peticiones de alta y baja en expedientes y otros de caracter contributivo, sin vigencia ni eficacia para ulteriores resoluciones; documentos de elecciones, censos electorales y sus rectificaciones; Boletines Oficiales de la provincia de parados años, Circulares e impresos municipales. Que de todo ello se ha dado cuenta a las autoridades antedichas, a quienes se les ha participado que el precio será el de la tara correspondiente; que no ha sido abonado, pero que debía serlo a este Ayuntamiento para los fines legales procedentes. Todo ello fue aprobado.

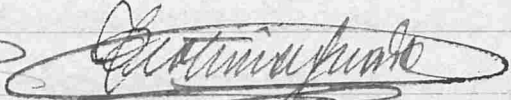


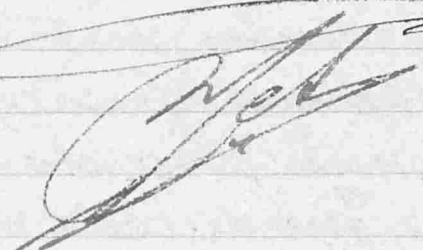
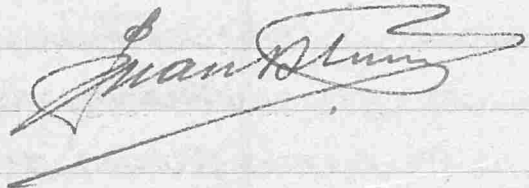
Contrato alumbrado. - Aprobar por unanimidad y, por tanto, con el voto de las dos Terceras partes del número legal de Sertores, como precepta el art. 126 de la Ley Municipal, el contra-



Red

to que por concierto directo y en ventinueve de diciembre último se ha celebrado entre el Sr. Alcalde-Presidente y la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, para el suministro de alumbrado público y el de las dependencias municipales, desde 1º de enero al 31 de diciembre de 1943, aunque prorrogable por periodos de un año.

Triendo las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión, con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! De todo se acuerda esta acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirse, para que lo verifiquen. Se da fe.


 
Marcelino Frey Manuel Fierros
Cástor Blanco Fabian Zapata
 

Acta sesión ordinaria. - 15 de Febrero de 1943.

En la villa de los Santos de Maimona a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Señores D. Estanislao Aguado Mocha, D. Pedro Delgado Delgado, D. José Herrera Aguilas, D. Manuel Fierros

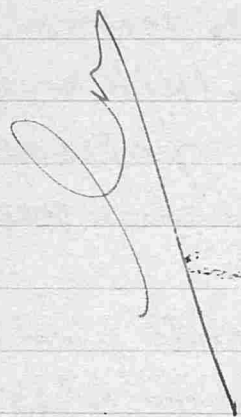
Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Julio Montilla Arejon, D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Marcelino Rey Gordillo; y concurriendo el Interventor de fondos y el secretario, Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

No concurren los Gestores D. Eduardo Rodriguez Cobos y Don Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declara abierta la sesion y, en votacion ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintiocho del pasado enero. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de puntual, cuando y en donde procede.

Biblioteca.- Se conformidad con la Circular n.º 265 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de la provincia fecha 2 del actual, se acordó adquirir, con destino a la Biblioteca Municipal, un volumen de las obras completas de José Antonio y el de los discursos y escritos del Caudillo, que ha editado y prepara la "Editora Nacional".

Sagrado Corazón de Jesús.- Seguidamente y en cumplimiento a lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador en su circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia del 8 del corriente, se acordó contribuir con doscientos cincuenta pesetas para la reconstrucción del Monumento del Sagrado Corazón de Jesús del Cerro de los Angeles; y que a estos mismos efectos se había una suscripción por funcionarios municipales.



el crédito que viene figurando en Resultas y la diferencia de lo que de éste puede disponerse es lo llevado, en cantidad de 2.079'75 pesetas, al Presupuesto. Por tanto debe continuarse en esta partida como en principio la aprobada Corporación.

Cap. 1º, Art. 7º.- La partida 14º, para pago a la Hacienda del impuesto del 1'20% sobre pagos, será elevada a 900 pesetas, siendo modificada en esta parte.

Cap. 1º, Art. 8º.- Formará parte de este artículo una nueva partida con el n.º 21 bis, y con el siguiente texto: Para la sujeción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, según el R. D. de 13 febrero 1925, setenta y cinco pesetas.

Cap. 6º, art. 1º.- Según lo prescrito por el art. 185 de la Ley Municipal, las disposiciones relativas al Cuerpo de Depositarios no son de obligatoria observancia para este Ayuntamiento. Por ello es discrecional para la Corporación el determinar las condiciones con que ha de nombrar al depositario de sus fondos. El que desempeña la plaza lo es interino y no pertenece al Cuerpo. Se le tiene fijado el sueldo de 5,000 pesetas sin derecho a cantidad especial por quebranto de moneda, pues cualquier hipotético que pueda tener se considera indemnizado con ese haber, como así también los servicios que presta en otros negocios. Como consecuencia, no procede hacer las modificaciones propuestas en la part. 76.

La partida n.º 85, se modifica reduciendo su crédito a 3.474 pesetas, para pago de temporeros.

Cap. 7º, art. 1º.- Para completar el 5% para servicios sanitarios, el crédito de la partida 94



se entenderá aumentado hasta la cifra de 2.800 pesetas, para obras sobre protección de aguas potables.

El crédito de la partida 95, sobre evacuación de aguas negras y materias residuales, se eleva hasta la suma de H.951 pesetas.

Cap. 7º, Art. 4º = La razón de ejecución de la nota puesta a continuación de la partida 100, es la de que para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene, contribuyen los Ayuntamientos con una cuota que, según el art. 130 del Estatuto Provincial, que tiene fuerza y categoría de Ley, no puede exceder del 1% del presupuesto de ingresos. Posteriormente, en 11 de Julio de 1934, se promulgó la Ley sobre régimen de las Mancomunidades Sanitarias, estableciéndose por ella que uno de los ingresos que habían de constituir los fondos de la respectiva Junta, sería el tanto por ciento señalado a cada Municipio para sostenimiento del Instituto, que era entonces y siguió siendo, el 1%, puesto que dicha Ley no lo elevó. Pero el Reglamento de 14 de Junio de 1935, promulgado para el orden económico-administrativo de las Mancomunidades se establece como obligación de ingreso, para el sostenimiento de los Institutos, el 2%. Resulta, pues, que el aumento fue impuesto por disposición de menor rango jurídico que el que obtiene el Estatuto Provincial y aun con la expresa prohibición en este establecida. Todo ello supuesto, los principios básicos de la Constitución entonces vigente, aunque afortunadamente derogada, y el precepto de la Ley de 31 de Octubre 1935 prohibiendo establecer nuevos servicios que representen obligaciones económicas para el Municipio, si no es



181
por medio de una Ley, hacen considerar como pertinente, en el orden jurídico, la permanencia de la nota que, no obstante, se hace desaparecer, como consecuencia del oficio del Sr. Delegado de Hacienda.

Cap. 7º, Art. 10.- La partida 105 se descompone en cuatro, con los números, conceptos y créditos que a continuación se detallan:

Partida 105.- Para el Patronato Vasco - Permanente
Antituberculoso, 0'50% del presupuesto 2.147'49

Partida 105-A.- Para la Clínica de Urgencia ----- 102'91

Partida 105-B.- Para el sostenimiento de la Oficina de Sanidad ----- 200'00

Partida 105-C.- Para idem de la Fiscalía de la Vivienda ----- 100'00

Como consecuencia de lo ordenado por la Superioridad se hace desaparecer la nota puesta a continuación de la partida de referencia; pero afirmando la Corporación su creencia de que la Fiscalía de la Vivienda forma parte integrante de la Oficina de Sanidad y que su sostenimiento lo es con cargo al 5% a que se contrae el art. 200 del Estatuto Municipal, como de modo expreso lo previene la Orden de 9 de abril de 1.937.

Cap. 9º, Art. 3º.- Que no procede rectificar la partida 126, puesto que en ella se sostiene, precisamente, lo que propone el Sr. Delegado de Hacienda al tratar de unos y otros.

Cap. 11º, Art. 3º.- A la nota puesta a continuación de la partida 142, se agregará el siguiente párrafo: "No obstante, las crisis obreras serán remediadas con la anterior partida sólo cuando agotados los fondos de la decima".

Parte de Ingresos

Cap. 1º, Art. 5º.- El crédito de la partida nº 6, sobre productos de arrendamientos de parcelas, queda reducido a 1.500 pesetas.

Cap. 5º, Art. 4º.- La partida nº 9 sobre el producto del 1'20% sobre pagos, se eleva hasta 900 pesetas, al objeto de que sea igual a la correspondiente en gastos.

Cap. 8º, Art. 1º.- La partida 17, se descompone en dos, con los números, textos y créditos siguientes:

Part. 17.- Por inspección y reconocimientos sanitarios de reses y carnes en el Matadero --- 300 pesetas

Part. 17-bis.- Por inspección y reconocimientos de cerdos que se sacrifican para consumo, a razón de dos pesetas por unidad. --- 2.700 pesetas

Cap. 9º, Art. 2º.- Por error de copia se consignaron mal los tantos por cientos a que se contraen las partidas nº 27, 28, 30, ya que con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre 1940, deben ser, y son según lo anteriormente acordado por el Ayuntamiento, los que a continuación se expresan, aunque con los mismos créditos que vienen figurando:

Part. 27.- Habrá de entenderse que es el 15% de la cuota para el Erro de la Contribución industrial y de comercio.

Part. 28.- Habrá de entenderse que es el 16% de la cuota para el Erro de la Contribución Urbana.

Part. 30.- Se estimará que es el 25% del impuesto del Estado por el consumo de gas y electricidad.

En tal sentido y precisamente por lo prevenido en dicha Ley, ha de entenderse, como se viene entendiendo, modificadas las respectivas Orde-

La Partida n.º 31 se entenderá redactada como sigue: " Recargo municipal del 15% sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio y sobre las de las Patentes de Automóviles de las clases B y C, según prescripción unitaria, deducido el 5% de premio de cobranza", H. 700 pesetas.

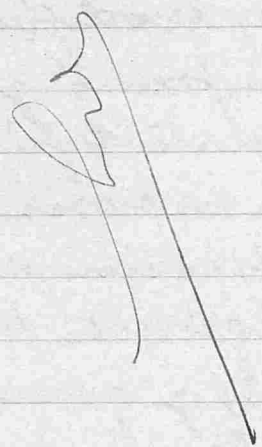
En ese sentido y también por la disposición del Poder Público, se entiende, de derecho, reformada la respectiva ordenanza.

Las partidas números 14, 21 del art. 1.º, Capítulo 8.º, relativas a vigilancias de establecimientos y alcantarillado, deben permanecer con los mismos créditos, porque en cualquier sea el resultado de la recaudación en el momento de expedirse el correspondiente certificado, el importe de los respectivos Padrones y los créditos pendientes de cobro, obligan a hacer permanecer sus créditos.

La partida n.º 35 del Capítulo 10, artículo 1.º, ha de sortearse, también, con el crédito de 3H.012 pesetas, porque es, precisamente, la cantidad con que está arrendado el arbitrio sobre el consumo de carnes.

A los efectos inferidos, se hace constar que con arreglo al art. 6.º, n.º 8.º de la Carta Municipal que a este Ayuntamiento se le aprobó por R. D. de 21 septiembre de 1925, el tipo de gravamen sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes lo es en los límites máximos establecidos por los párrafos 2.º y 4.º del art. 448 del Estatuto Municipal y, a base de ese máximo, los tiene cedidos en arrendamiento.

La base 10.º o art. 10 de la complementaria



para la ejecución del presupuesto, se entenderá o quedará redactada, como sigue:

"Las consignaciones o créditos relativo a remediar casos de calamidad pública o para fomento, será invertido cuando se hubieran agotado o no existan fondos de la décima, o bien para aportar a los proyectos de obras que apruebe el Ayuntamiento la parte proporcional que puede fijarse o se fija en el 75% de los materiales, quedando el resto como obligación de los fondos de aquel recargo."

Como consecuencia y a base de las modificaciones que quedan hechas constar, se formó y suscribió por separado nuevo Presupuesto definitivo, por capítulos y artículos, con su correspondiente resumen que, con certificación de estos acuerdos formará parte integrante del Presupuesto confeccionado para 1.943, y que de nuevo se enviará, para la aprobación correspondiente, al Sr. Delegado de Hacienda.

Exacciones: de conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados y de acuerdo con el informe del Sr. Interventor de fondos, se acuerda:

Que a partir de 1.º de abril próximo sea dado de baja en el Padrón de casas salientes D. Luis Valle Colmenero, por lo que respecta a las de la casa n.º 17 de la Plaza de España.

Que también a partir de igual fecha y en el mismo Padrón de casas salientes, sea dado de baja Segundo Eavero Luna con respecto a la casa que con el n.º 95, antiguo, de la calle Carrera Grande, aun figura en dicho Padrón a nombre de Fabian Sánchez Magro.

Que a partir de 1.º de enero último, sea dado de baja Florencio Rodríguez Hernández, en el Padrón

sobre circulación rodada de lujo y por lo que res-
pecto a la bicicleta que con matrícula número
único figura a su nombre.

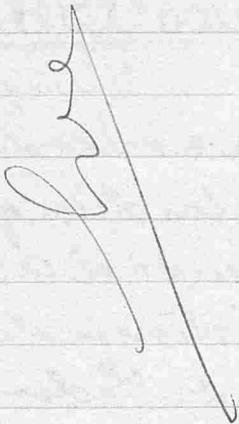
Que de igual forma a partir de 1º de abril
próximo y en el Padrón de casas salientes, sea
dada de baja D. Antonia Martínez Goidillo, es-
posa de D. Manuel Romero Vejarco, con respecto
a las de la casa n.º 14 antiguo y 12 moderno, de la
Plaza de España; no procediendo la baja de ca-
nalones que solicita porque ella fue concedida
en el pasado año 1940.

D. Juan Ferrando Rando solicita, en nombre y
representación de su esposa, ^{solicitante} que sea dada de baja
en el Padrón de canalones por lo que respecta a la
casa n.º 20 de la calle Ramón y Cajal; pero dolo in-
formado por el Sr. Interventor resulta que la casa en
cuestión tenía canalones y tejados y que aquellos
no han sido substituidos por bajantes como im-
pone la Ordenanza correspondiente. Por ello se de-
stina la petición y se previene al recurrente que
dentro del plazo de 30 días ha de colocar los bajantes
pues en otro caso será sancionado en arreglo a la
Ordenanza.

Terminando las 20 horas, la presidencia levanta la sesión en
los gritos de: '¡Franco!'; '¡Franco!'; '¡Franco!'; '¡Arriba España!'. De
todo se entiende este acto que una vez aprobado serán requie-
ridos los hijos que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Doy fe.

[Handwritten signatures and names]

Julián Montañés Manuel Ferrando
 Benigno Moreno Fabián Zapata
 Juan Martínez



Diligencia.- Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Manirón a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El secretario
Juan Blanco

Acta sesión ordinaria.- 15 de Marzo 1943.

En la villa de los Santos de Manirón a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mocha; D. Pedro Delgado Felipe; D. José Llesena Aguilón; D. Manuel Einoeco Verde; D. Fabian Lapata Lapata; D. Casimiro Blanco Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y concurriendo el Intendente de fondos y el Secretario, D. Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

No comparecen los Gestores D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Francisco Einoeco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de sesión ordinaria celebrada el once del pasado febrero.

Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Padrón Habitantes.- Dada cuenta de la rectificación del Padrón de Habitantes, efectuada en relación al 31 diciembre de 1942, contra la que no se han formulado reclamaciones, y de la cual resulta una población de derecho de 9.099 habitantes, y una de hecho de 8.544 habitantes, se le prentó aprobación y que, para la superior reclamatoria, sea enviada a la Jefatura provincial de Estadística.

Estafeta Correos.- Darse por enterados de que según oficio fecha 21 del pasado, del Sr. Administrador Principal de Badajoz, se ha ordenado la reapertura de la Estafeta de correos de esta villa a cargo de personal técnico, y que será provista del mismo tan pronto lo permitan las disponibilidades de personal.

Circo Baleares.- De conformidad con lo que solicita en su escrito fecha tres del actual, se concede a Don Humberto Barcelona Jaure, con domicilio en Barcelona, autorización para la instalación y funcionamiento del Circo ambulante "Gran Circo Baleares" en el cortinal que don Mateo Suarez posee próximo a la calle Benicente Verdu, durante las fiestas del 5 de agosto del corriente año; pero quedando supeditada esta autorización a que lo consienta el dueño de la finca y al pago de los derechos y tasas correspondientes.

Cementerio.- Atendiendo a lo solicitado por Concepción Gordillo Montaña, en su escrito fecha cinco del actual, se reconoce a favor de Manuel Ortiz Montaña, la transmisión que por venta del número del mismo número 827, en la Galería.



Depuración funcionarios: - Darse por entendido de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 4 del actual, sobre depuración de Secretarios, Interventores, Depontarios de Fondos de Administración Local y Directores de Bandas.

Personal: - Don Antonio Gordillo Roldán, en uso de permiso fírmamental como perteneciente al recuento de 1939, recientemente movilizado, solicita se le nombre de nuevo Oficial primero de este Ayuntamiento en las mismas condiciones en que lo era cuando fue movilizado. El Ayuntamiento previa la conveniente discusión acordó por unanimidad que tal nombramiento no se le puede conferir porque la plaza correspondiente que interinamente desempeñaba cuando en Diciembre último se incorporó al Ejército, ha sido suprimida al confeccionarse el presupuesto, ya aprobado por la superioridad, para el año actual, ya que, para que se le conservara la plaza de referencia, el recurrente no puede alegar derechos de clase alguna; pero en consideración a sus antecedentes y a la falta de personal en las oficinas municipales, se acuerda conferirle la plaza de Auxiliares Administrativos primero, de nueva creación, que se halla vacante, con el haber anual de 3.500 pesetas; pero con la especial advertencia de que este nombramiento lo es con carácter interino y que fundado en el mismo no podría alegar en momento alguno derechos de clase alguna. No obstante, se le concede, además del sueldo indicado, una gratificación anual de mil pesetas, que la devengará sólo mientras que el Ayuntamiento lo estime conveniente; pero sin que pueda rebasar la fecha en que sea provista en propiedad la plaza de Administrativo primero, actualmente

servida interinamente. Si el interesado acepta este reembolso en las condiciones que se le concede, deberá presentarse a la plera en el término de dos días, a contar desde el día de notificación.

Obligaciones ferroviarias.— Dada cuenta y lectura de la Ley de 27 de febrero de 1943 sobre conversión voluntaria del valor de las acciones y obligaciones de ferrocarriles en Títulos de la Deuda amortizable del Estado. Dada cuenta, también, de la carta fecha 1.º del actual del Banco de Crédito Local de España llamando la atención del Ayuntamiento sobre la ley de referencia. Sobre una y otra, después que fueron leídas e interpretadas debidamente, se abrió amplia discusión, y teniendo en cuenta el contenido de sus preceptos, como así también el cuadro número dos que a la Ley se une, y de perfecto acuerdo con lo que sobre el particular informa en este acto el Sr. Interventor de fondos, se acordó por unanimidad canjear voluntariamente, con arreglo a los preceptos de dicho cuerpo legal, en Títulos de la Deuda amortizable del Estado, las treinta y cuatro obligaciones de ferrocarriles, números 1.253,091 al 1.253,124, que este Ayuntamiento tiene en la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que para la construcción de la línea de Mérida a Sevilla se emitieron a quinientas pesetas cada una, con interés anual del 3% y como primera hipoteca. Pero como estas treinta y cuatro obligaciones se encuentran depositadas en las Cajas del Banco de Crédito Local de España para responder a contratos de préstamos con el con-

se acordó, también por unanimidad,



autorizar a dicha entidad bancaria o a quien legalmente la represente y ello con toda la amplitud que en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a efecto el canje acordado y para que en dicho Banco retenga en depósito, a iguales fines que las obligaciones, los Títulos que reciba como consecuencia del canje.

Banco C. S. E. - Contratos. - Seguidamente se dió lectura a las cartas circulares que con fecha cinco de septiembre del pasado año envió el Banco de Crédito Local de España, por las que se daba cuenta de que, como resultado de la conversión de Cédulas llevada a cabo en cumplimiento de la Ley de 16 de Junio de 1942, el tipo de interés que regía para las operaciones concertadas entre ambas entidades se reduciría al cuatro por ciento anual, como interés a base de las operaciones.

Como consecuencia de ello la Corporación se da por enterada de lo siguiente:

Que tiene pendiente de pago un capital de pesetas doscientas treinta y siete mil doscientas noventa y dos con ochenta y seis, correspondiente a la parte no amortizada aun de la deuda por principal del contrato formalizado en 10 de abril de 1926 y 31 de Diciembre de 1928, por importe de pesetas 282,427'64 y 42,106'44, al seis y 5'50 por ciento de interés anual y con la comisión estatutaria de cincuenta céntimos por ciento, también anual.

Que también adeuda esta Corporación al Banco pesetas cincuenta y cuatro mil cuarenta con veintiseis céntimos, por el capital pendiente de amortización de la deuda resultante del contrato formalizado en diez y seis de Diciembre.



de mil novecientos treinta y nueve, por pesetas sesenta y seis mil ciento setenta y ocho con setenta y un céntimos, al cinco por ciento de interés anual y con la comisión estatutaria de veinte céntimos por ciento, también anual.

También se da por enterada de que con el fin de acomodar la amortización de las deudas pendientes a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de España ha confeccionado dos nuevos cuadros de amortización con el capital pendiente de amortización de cada préstamo en primer de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El primero de dichos cuadros, que se refiere al contrato de fecha 10 de abril de 1926 y 31 de Diciembre de 1928, se ha formado por pesetas doscientas treinta y siete mil doscientas noventa y dos con ochenta y seis céntimos, a trece años, a base del interés del cuatro por ciento anual y de la comisión estatutaria de cincuenta céntimos por ciento anual; en junto, el cuatro cincuenta por ciento, también anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una anualidad constante de pesetas veinticuatro quinientas seis con cincuenta céntimos.

El segundo de los citados cuadros, que se refiere al contrato de fecha 16 de Diciembre de 1939, (convenio de atrasos), se ha formado por pesetas cincuenta y cuatro mil noventa con veintiseis céntimos, por siete años y tres trimestres, a base del interés del cuatro por ciento anual y de la comisión estatutaria de veinte céntimos por ciento anual; en junto

el cuatro veinte por ciento, Tambien anual, en virtud del cual esta Corporacion satisfara en primer termino tres fracciones trimestrales de pesetas dos mil nueve con sesenta y dos céntimos cada una y seguidamente siete anualidades constantes de pesetas ocho mil trescientas cuarenta y cuatro con diez céntimos, a partir de primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

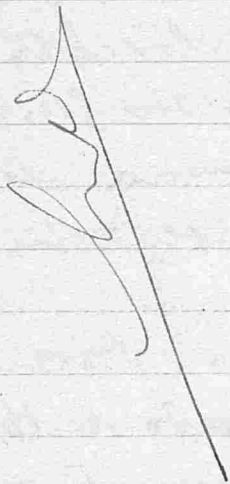
La anualidad total que resulta de ambos cuadros queda obligada a pagarla esta Corporacion por cuantas partes trimestrales en el domicilio del Banco, de conformidad con las normas de pago vigentes actualmente; por tanto, el importe de las remesas a verificar para pago de los vencimientos trimestrales antes citados sera el siguiente: en los dias veintinueve de los meses de septiembre y diciembre de 1942 y marzo de 1943, pesetas ocho mil ciento treinta y seis con veintinueve céntimos, que equivalen a la tercera parte de la suma de vencimientos del periodo inicial de nueve meses; y en los dias veintinueve de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a partir de primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres inclusive, pesetas ochomil doscientas doce con sesenta y cuatro céntimos, o sea, la cuarta parte de la anualidad total constante a pagar interin substituyan los dos cuadros.

A los efectos correspondientes se hace constar que los precedentes acuerdos se han adoptado de acuerdo con lo informado verbalmente en este auto por el Sr. Interventor de fondos, quien asegura que todas las cifras o cantidades expresadas estan de acuerdo con los antecedentes que existen en Intervencion.

Banco-Títulos saldo desbloqueado.- Darse por enterados de que según cartas del Banco de Crédito Local de España, fechadas en H 28 del actual, que el saldo desbloqueado ha sido invertido en dos Títulos de la Serie A, deuda interior 4% emisión 1941, números 121.988/89 equivalentes a mil pesetas nominales, al 91'50 por ciento que, con corretajes reducidos de la operación y timbres, representan novecientos diez y siete pesetas ventidos céntimos, (917'22), y que la diferencia a favor del Ayuntamiento ascendente a cuatrocientas diez y nueve pesetas setenta céntimos, (419'70), ha sido transferida a la cuenta especial de esta Corporación, una vez deducidos veinte céntimos que devenga el Frangaso, ya que el saldo desbloqueado ascendió a mil trescientas treinta y siete pesetas doce céntimos, (1.337'12).

Como consecuencia de lo intervenido por el Banco, se acordó por unanimidad no vender los dos Títulos de referencia, sino que queden en depósito en las Cajas del Banco y que este recibirá el correspondiente resguardo.

Subsidio familiar.- El Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio-circular nº 629 fecha 24 del pasado, comunica que son numerosas las Corporaciones Municipales que se han dirigido al Ministerio del Trabajo solicitando su incorporación al régimen de la Caja Nacional de los Subsidios Familiares, por considerarles más provechoso para sus intereses el sistema de administración directa del subsidio familiar, conforme a la legislación vigente. Se tiende dicha circular a conocer si, realmente, un deseo de la mayoría de las Corpora-



ciones el acogerse al régimen de la Caja Nacional.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor, previa la conveniente discusión y de acuerdo con dicho funcionario, acordó por unanimidad que su deseo es el de que no se reforme la legislación vigente y que, por tanto, no sea derogada la Orden de la Vicepresidencia fecha 3 de marzo de 1939, autorizando a las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos para que, con cargo a sus presupuestos, efectúen, de modo directo, el pago de los subsidios Familiares a sus empleados y obreros; ya que, de otra forma, se lesionarían grandemente los intereses municipales.

Aprobación presupuesto y Ordenanzas: Darse por enterados de que por el Sr. Delegado de Hacienda han sido aprobados el Presupuesto ordinario para 1943; la Ordenanza para la ejecución del sello o timbre municipal, y la modificación introducida en la del Cementerio.

Liquidación Presupuesto: Dada cuenta por el Sr. Interventor de la liquidación que ha practicado del presupuesto municipal ordinario del pasado año 1942, como así también de las Resultas que al mismo fueron incorporadas, por unanimidad fue aprobada en todas sus partes con el superávit que representa y que asciende a doscientas ochenta y cinco mil seiscientas noventa y cinco pesetas quince céntimos, (285.601'15 pesetas).

Lactancia: De conformidad con lo que solicita el interesado en escrito fecha 8 del actual y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se acuerda conceder a Antonio Garay Magro, un



Acta

sesion ordinaria. - 25 de Marzo de 1943.

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Blanco Bordillo; con asistencia de los señores Don Eutimio Aguado Melchior; D. Pedro Delgado Felipe; D. José Llerena Aquilar; D. Manuel Guisaco Verde; D. Feliciano Zapata Zapata; D. Casimiro Blanco Bordillo y D. Julio Montilla Orejon; y concurriendo el Interventor de fondos y el Secretario, D. Manuel Apolo Melchior y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

No concurren los señores D. Eduardo Rodríguez Colos, D. Marcelino Rey Bordillo y D. Francisco Guisaco Verde; pero como con los que asistieron se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declara abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el once del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde precede.

Cementerio. - Reconocer la transmisión que por venta y del mismo número setecientos setenta y siete (777) hace D^a Purificación Guerrero Saleas, a favor de su hermano D. Jesús Guerrero Saleas, todo ello según escrito fecha diez y ocho del actual.

Pagos. - En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números noventa y dos al ciento diez y seis, (92 al 116), ambos inclusivos, por un importe total de diez mil catorce pesetas, cincuenta y ocho céntimos (10.014.58 ptas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y ocho y media horas, la presidencia declara cerrada la sesión con los gritos de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!

i Ovinda España!. Se todo se entiende este acta que, una
 una vez aprobada, serán requeridos los señores que dehan
 suscritirla, para que lo verifiquen. Le da fe!

~~Juan Blanco~~ Manuel Eiroa
 Fabian Lapata Eduardo Rey
~~Estimado Aguado~~ Marcelino Rey
~~Julio Montilla~~ Casimiro Blanco
~~José Llerena~~ Manuel Blanco

Acta

sesión ordinaria. — 8 de Abril de 1943

En la villa de dos Santos de Mainorca a ocho de
 abril de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez
 y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el
 Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia
 a los Gestores don Estimado Aguado Mocha; don Pe-
 dro Delgado Felipe; don Manuel Eiroa Verde;
 don Fabian Lapata Lapata; don Marcelino Rey
 Gordillo y don Julio Montilla Drejon; y concurren-
 do el Interventor de fondos y el Secretario, don
 Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanco Gui-
 sado, respectivamente, la Comisión Gestora Mu-
 nicipal celebra la sesión ordinaria correspondien-
 diente al día de la fecha.

No concurren los Gestores don José Llerena
 Aquilas; don Eduardo Rodriguez Cobos; don Ca-
 simiro Blanco Gordillo y don Francisco Eiroa
 Kaddooz pero como con los que asisten se pueden



adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintinueve del pasado marzo. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Obras públicas-Cemento.— Darse por enterados de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de 27 del pasado, sobre restricciones del empleo de cemento en obras públicas, siendo, de momento, de modo absoluto, en las de pavimentación, para las que deberá recurrirse a procedimientos o sistemas en que dicho elemento quede excluido.

Becas.— Darse por enterados del oficio fecha 30 de marzo último, del Ilustrísimo Sr. Obispo de Badajoz, agradeciendo el acuerdo sobre reforma del Reglamento de Becas en el sentido de que también puedan serlo para cursar estudios en el Seminario Diocesano.

Biblioteca.— Aprobar la conducta del Sr. Alcalde sobre adquisición de la "Biblioteca Nacional" compuesta de 113 volúmenes, para la difusión del ideario y principios del Movimiento. Que ella lo sea por engrasar la Biblioteca de este Ayuntamiento. Que su precio ascendente a mil pesetas sea satisfecho, la mitad, cuando sean recibidos los volúmenes y la otra mitad, en agosto próximo; a cuyos efectos se procederá por Intervención, a nutrir el correspondiente expediente de habilitación de crédito.

Cementerio.— De conformidad con lo que en escrito del pasado febrero solicitó Bibiano, Vito-





riana, Encarnación y Petra María Ramos, como únicos herederos de Juana Ramos Alvarez, se reconoce la transmisión que del dicho número ciento setenta y tres, (173), hacen al expresado Bibiano María Ramos, cuyo dicho, según informe del Negociado, perteneció a indicada difunta; pero tal reconocimiento lo es sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho ni de los fiscales que puedan existir a favor del Estado, y siempre bajo la responsabilidad de los solicitantes.

Personal-Interventor. - En este estado, de nuevo se sometió a la consideración de los señores Señores la Orden del Ministerio de Gobernación fecha 11 del pasado marzo, sobre depuración de funcionarios, pues si bien en este Ayuntamiento no hay ninguno que no esté depurado, el Sr. Secretario hizo constar que los acuerdos que se adoptaron en sesión extraordinaria de 15 de agosto de 1936 resolviendo expediente contra varios funcionarios por las faltas graves de abandono colectivo de sus cargos por estar comprometidos en el movimiento marxista, no fueron notificados a los interesados porque el paradero de todos, o casi todos, al menos de los más responsables, era entonces desconocido, ya que habían huido a campo rojo; aunque en aquellos momentos no se dejó de tener en cuenta el derecho aplicable a la sanción, según el cual no cabía interponer recursos porque los que prevenía la ley sólo habían de utilizarse en situaciones normales de derecho, cuyo principio fue, después, confirmado por el Decreto n.º 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. La más de que aquellos y otros acuerdos

[Handwritten signature]

análogos fueron confirmados por Circular fecha 11 de septie de 1936 del Excmo Sr. Gobernador Civil a la provincia. Fue cuando el Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo de 1940, resolvió los expedientes de depuración de los decaídos funcionarios, ratificó los acuerdos antedichos adoptados en 15 de agosto de 1936, sin que tampoco se notificasen por las causas referidas; pero teniendo en cuenta los fundamentos de la exposición de motivos de la citada Orden de 4 del pasado y por si esas omisiones pudieran ser consideradas como defectos de tramitación estimaba que las repetidas resoluciones debían ser notificadas, con lo que, y como consecuencia, podrían los interesados solicitar la revisión y obtener, cuando y como en derecho proceda, la subsanación de cualquier defecto o fallo injusto.

Discutido el asunto con toda la amplitud y el interés que requiere una estricta Justicia, los señores Señores acordaron por unanimidad que, puesto que hoy se conoce el paradero del que fue Interventor de fondos don Acasio Francisco Mellado Fuentes, y de algunos más de los incartados, se les dé traslado de repetidos acuerdos, y que, a los de paradero desconocido, lo sea mediante edicto en el Boletín Oficial; pero con la especial advertencia a todos que, respecto de tales acuerdos, pueden y deben ejecutar y cumplir los derechos y obligaciones contenidos en los preceptos de las Ordenes de 12 de marzo de 1939 y 11 de igual mes de 1943, que, en la actualidad, le sean aplicables, aunque, como es consiguiente, dentro de los plazos y con arreglo a las normas prevenidas



por tales disposiciones.

Banda musical.- Seguidamente, merita la conveniente discusión y de acuerdo con el parecer del Sr. Interventor de fondos, se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que ajustándose a las normas preempuntarias y al respectivo crédito consuntivo con una o más Bandas oficiales o particulares los conciertos y demás actuaciones musicales que, hasta el 31 de diciembre del presente año, deban tener efecto por cuenta del Ayuntamiento.

Exacciones.- Acto seguido y de conformidad con los respectivos informes del Sr. Interventor se acordó:

Acceder a lo solicitado por Juan Llerena Moreno e Isabel Llerena Rando, en escrito fecha 25 del pasado marzo, y que, por tanto, en el Padron de Censos figuren, a nombre del primero, los correspondientes a una parcela en la Dehesa Nueva y otra del Monte; y, a la segunda, el correspondiente a una parcela en el Monte; y que todos ellos sean baja a Luis Llerena Garrido, de quienes lo solicitantes las adquirieron por herencia.

Acceder a lo solicitado por D. Lito Flores y Flores, en escrito fecha 7 del actual, y que, en consecuencia, en el Padron de Censos se haga figurar a nombre de su esposa D^{ña} Maria Martinez Calvet y Gorrálar, la tercera parte, equivalente a cuarenta y dos parcelas veinte centimos, de los censos que figuran a nombre de Herederos de D. Francisco Martinez Calvet (mayor), y que las otras dos terceras partes continúen bajo igual denominación.

Acceder a lo solicitado por Luis de la Cruz



Publio, en escrito fecha 27 de febrero último, y que por tanto, y con efectos a partir de primero de enero de mil novecientos Treinta y seis, sea dado de baja en el Padrón sobre circulación rodada de lujo por lo que afecta a la bicicleta que en él figura a su nombre, aunque con el nombre de Luis Doblado Rubio.

Desestimar escrito de José Manuella Moreno sobre baja en el Padrón de alcantarillado, en lo que afecta a casa en calle Mártires, ya que la calle de referencia tiene ese servicio, así bien, según informe del Alcaide municipal, el solicitante no ha hecho, aun, la ~~con~~conectividad correspondiente, procediendo, por tanto, que, por razón de higiene y en cumplimiento a las disposiciones regidas, lo efectúe con la mayor urgencia.

Acceder a lo solicitado por D. Eutiquio Echeverría Frigoyen en escrito fecha de hoy, y que, en su consecuencia y con efectos a partir de primero de julio próximo, sea dado de baja en el Padrón sobre circulación rodada de lujo, por lo que afecta a las dos bicicletas que en él figuran a su nombre, y que las mismas sean precintadas.

Anticipo: - En este estado y también de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se acordó acceder a lo solicitado por el Guardia Municipal Alejandro del Valle Macías, y que por tanto, se le conceda un anticipo de su haber por cuantía de Trececientas pesetas que deberá reintegrar al cobrar los haberes de los meses de mayo, junio y julio próximos, en cuantía de cien pesetas en cada uno.

Dieta de la canción: - A propuesta del Sr. Al-





calde-Presidente y ajustándose a lo informado por el Sr. Interventor de fondos, se acordó que, en cargo al capítulo de imprentas sean satisfechos los ciento sesenta y ocho pesetas quince centimos, importe de los buñuelos y demás artículos que para el desayuno de los niños de las escuelas de ambos sexos y de los respectivos señores Maestros, fue suministrado el día primero del actual, fiesta de la Victoria y Día de la Canción.

Funerales.- También a propuesta del Sr. Presidente y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se acordó que, en cargo al capítulo de imprentas se satisfagan ciento sesenta y una pesetas setenta y cinco centimos, importe del ataud y funerales con motivo del fallecimiento, en Fes de febrero último, de D. Antonio Abad Martínez Peier, que durante varios años ha sido empleado de este Ayuntamiento y cumplió sus deberes con laboriosidad y honradez.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números ciento diez y siete al ciento sesenta (117 al 160), ambos inclusivos, por un importe total de diez y siete mil seiscientas veintiocho pesetas veinte centimos, (17.628'20 ptas), aprobándose también, los respectivos créditos y servicios.

Comisiones Evaluación.- Seguidamente se procedió a la designación de los vocales, natos de las Comisiones de Evaluación, de las Partes Personal y Real para el Repartimiento del actual ejercicio de 1943, recordando en los atribuyentes que a continuación se rela-

cionan, según los arts. 483 y 484 del Estatuto.

Para la parte Real

D. Juan Pico Duran, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

D. Joaquín Obando Montoro, como representante legal de su esposa D.ª Carmen Cavajal Grajera, mayor contribuyente por urbana, vecino de este villa.

D. Mateo Suarez Lopez, como representante legal de su esposa D.ª Manuela Martínez Calvet, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en Ribera del Fresno.

D. Catalino López García, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

El representante que libremente elijan los sindicatos de la Caja Rural y comunidad de labradores, en el supuesto caso de que sigan obteniendo los derechos caufidos por el apartado g) del art. 483.

A los efectos correspondientes se hace constar que no existen Empresas mineras, ni arbitrio municipal autorizado por el apartado e) del art. 380.

Parte Personal

D. Juan Murillo Pico, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

D. Francisco Javier Carrasco Romero, como representante legal de su esposa D.ª Concepción Pico Eovar, mayor contribuyente por urbana con domicilio en este término.

D. Ambrosio Martínez Martínez, mayor contribuyente por industrial y comercio, con domicilio en este término.

En cambio se acordó que se continúe la tramitación del respectivo expediente, y que los Padrones de rústica, edificios, salares, matu-





cula de industrial y Padron de habitantes, se esti-
men, originaly, en la parte total o parcial
que a cada uno corresponden, como las relaciones
de contribuyentes a que se refiere el art. 487 del
Estatuto municipal, y que, en su dia, se utilicen los
documentos anteriores para cumplir los articulos
491, 492, sin perjuicio de resolver, como corresponden,
las reclamaciones que toba esta decisiones pue-
dan formularse.

Y siendo las diez y nueve y media horas la
presidencia levanto la sesion con los gritos de
; Franco! ; Franco! ; Franco! ; Arriba España! Y
de ello se extiende este acta que, una vez apro-
bada seran requeridos los que deben subscribirlo
para que lo verifiquen. Se da fe.

[Signature] Fabian Zapata

[Signature] Manuel Guroso

[Signature] Julio Montilla

[Signature] Eduardo Rodriguez

[Signature] Caminero Blanco

[Signature]

[Signature]

Diligencia. - Se acredita por la presente que la sesion ordina-
ria correspondiente al ventidos del actual, no pudo tener
efecto como consecuencia de la festividad del dia (Jueves,
Santos). de Santos de Maimona a veinticuatro de
abril de mil novecientos cuarenta y Tres.

El secretario.

[Signature]



Acta

sesion ordinaria-supletoria = 24 Abril 1943

En la villa de dos Santos de Maimona a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular; presidiendo el primer Beniente en funciones de Alcalde Don Esteban Aguado Macho; con asistencia de los Señores Don Pedro Delgado Felipe; Don Manuel Enciso Verde; Don Fabian Zapata Zapata; Don Eduardo Rodri-quez Cobos; Don Camarino Blanco Gordillo; Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejon; y concurriendo el Interventor de fondos y el Secretario, Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guinado, respectivamente, la Comi-sion Gestora Municipal celebra la sesion de este dia, como supletoria de la ordinaria corres-pondiente al ventidos del actual y que no tuvo efecto por ser la festividad de los Tres Santos.

No ha concurrido Don Juan Blanco Gordillo, Don Jose Llerena Aquilar ni Don Francisco Enciso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesion y, en votacion ordinaria, salvo cuando se espere otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

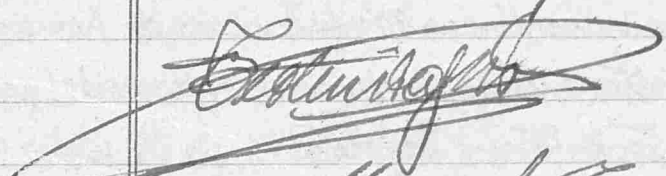
Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el ocho del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

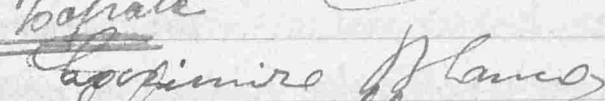
Licencia al Sr. Alcalde.- Seguidamente acordó conceder al Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Blanco Gordillo, dos meses de licencia para ausentarse del término, a partir del veintiocho del

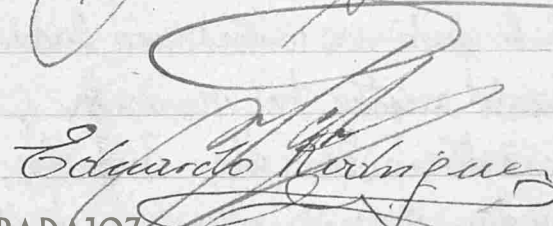
Becas.- Dada cuenta a esta fecha once del corriente del tr. Rector del Seminario Diocesano de Badajoz, se acordó sea contestada en el sentido de que las Becas que sortien el Ayuntamiento han de ser siempre, mientras no sea reformado el Reglamento, sólo en favor de residentes en esta localidad.

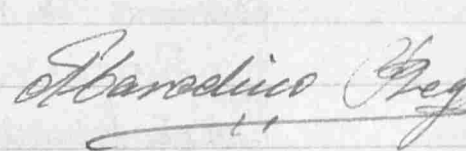
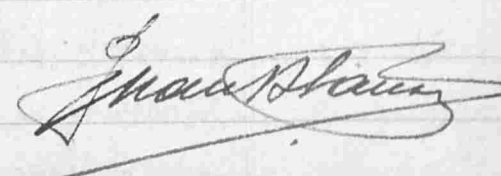
Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el tr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números ciento sesenta y uno al ciento ochenta y siete, (161 al 187), ambos inclusive, por un importe total de tres mil novecientas tres pesetas sesenta y seis céntimos, (3.903'66 ptas) aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y ocho y media horas, la presidencia levantó la sesión con los gritos de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ ¡ Amiba España!! De ello se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. De todo se da fe.


 Manuel Ferrero

 Fabian Torate

 Cipriano Plano

 Julio Machado

 Eduardo Rodriguez

 Mercedes

 Pascual Greg

 Juan Pizarro

Acta

sesión ordinaria. - 13 Mayo 1943.

En la villa de Los Baños de Oreamuna a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la sala capitular; bajo la Presidencia del Primer Teniente en funciones de Alcalde D. Quintino Aguado Mochales, con la concurrencia de los señores D. Pedro Delgado Felipe, D. Manuel Eiroa Verde, D. Fabián Zapata y Zapata, D. Eduardo Rodríguez Tobos, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo, y D. Julio Montilla Orejón; con asistencia del Interventor de Fondos D. Manuel Apelo Muñoz, y de Dña. Dominga Moreno Luna que actúa de Secretaria accidental, por estar en uso de licencia el propietario, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

No concurren el Sr. Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, por estar usando la licencia que le fue concedida en sesión de veinticuatro del pasado, ni los señores D. José Blenna Aguilar y D. Francisco Eiroa Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la Presidencia declaró abierto el acta y, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra forma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el veinticuatro del pasado abril. Y los Sres. reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Secretario. - Por manifestaciones que hizo la Presidencia, los Sres. Gestores se dieron por enterados de que el Sr. Secretario de la Corporación Don Juan Blanco Eiroa, se encuentra en Madrid en uso de licencia para asistir a los cursos de alta cultura profesional organizados por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, y a los cuales cursos debe, además, la representación del Colegio provincial de Badajoz.

Comisión Evaluación. - Por razón de salud, Don Esteban López García formuló con escrito fecha veintiseis del pasado, renuncia de su cargo de vocal de la Comisión de Evaluación de la parte Real del repartimiento, como mayor contribuyente por contribución Industrial y Comercio. La Comisión Gestora acordó aceptar tal renuncia y nombro, para sustituirle, a Don Anastasio González Leiva, por ocupar el lugar en orden de mayor a menor contribuyente.

Personal. - Acto seguido, la Comisión Gestora se dio por enterada de que el Analista Administrativo Primario, Interino, Don Antonio Cordillo Roldán, usó en sus funciones el veintinueve del pasado abril por que por terminación del permiso o licencia temporal que venia disfrutando se tra finido que incorporarse de nuevo al Ejército.

Biblioteca. - También se dio la Corporación por enterada de que el veintinueve del pasado abril y en diez paguetas se recibieron los veinte diez y nueve tomos que componen la Biblioteca Nacional que con destino a la municipal de este Ayuntamiento se adquirió según contrato número 6.208 de la Editora Nacional del Estado y del Movimiento, según consta en acuerdo de la sesión celebrada el ocho del pasado abril, y con los males tomos se difundieron los principios políticos-sociales del Glorioso Movimiento Nacional,

Pagos. - En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de Fondos, se aprobaron los pagos intervinidos bajo los números ciento ochenta y ocho al doscientos diez y nueve, (188 al 219) ambos inclusivos, por un importe total de quince mil doscientas cincuenta y dos pesetas noventa y un céntimos, (15.252'91 pesetas) aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Exacciones. - Seguidamente, accediendo a lo solicitado por José Pachón Macías y Aurelio Moreno Miranda, en sus respectivos escritos fecha veinte de abril y treinta de marzo, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se acordó dar de baja en el Pabellón de vigas salientes la gravada de la casa n.º 1 de la calle Mártires, respecto del primero, y la de la casa n.º 16 de la calle Doctor Fernández Santomé, en cuanto a la segunda, por no existiendo constar que tal exacción lo venia sufriendo a nombre de Antonio Carras Armador, y de Aurelio Cordillo Castilla respectivamente. Estas bajas lo serán con efecto a partir de 1.º de julio del corriente año.

Alumbrado. - En este estado y previo el favorable informe verbal del Sr. Interventor, se acordó aprobar las facturas presentadas por la Compañía Sevillana de Electricidad relativas



al servicio del alumbrado público que con cargo a este Ayuntamiento ha suministrado durante los meses de Enero a Abril del corriente año, ascendente, en cada uno de esos cuatro meses, a mil ochenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos por consumo de energía, y a sesenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos por el impuesto a favor del Estado, que lo es en mantiva de un céntimo de pesetas por Wattio y más, representando una totalidad mensual de mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Crédito reconocido. - Seguidamente, de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, y acordamiento de que por la interresada no ha sido recurrido el acuerdo adoptado por esta Corporación el veintiseis del pasado Diciembre, se acordó que con cargo a la partida 7, art. 4.º del capítulo 1.º del vigente Presupuesto ordinario, se satisfagan a Dña. Elvira Thomas Jimeno trescientas pesetas como tres por ciento de las diez mil pesetas en que han sido enajenados los magnanarias, arbores y efectos que fueron embargados a los H.ºs de D. Antonio Salcedo y que ese pago lo sea como retribución por las funciones de Depositario que de tales bienes ha desempeñado dicha Señora, y antes su difunto marido Don Antonio Díaz; y que también se le satisfagan con cargo a dicha partida, mil ochocientas pesetas en concepto de reintegro o indemnización de los gastos y perjuicios de toda clase que el depósito les haya podido ocasionar.

Construcción nichos. - Acto continuo y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor se acordó autorizar a la Presidencia para que con sujeción a lo prevenido por el número 4.º del art. 125 de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, concierte directamente o realice por administración la construcción, en el cementerio municipal, de un grupo de veinte nichos que han de serlo, por lo menos, de igual sistema, solidez, técnica y materiales que el construido últimamente.

Y siendo las diez y nueve horas, la Presidencia levantó la sesión con los gritos de: Franco! Franco! Arriba España! Y de:

ello se estrinde este acta que una vez aprobada sean re-
queridos los señores que deban suscribirla para que lo refieman.
De todo se da fe.

~~Teodoro Aguirre~~ ~~de Delgado~~

~~Manuel Guiso~~ ~~Munoz~~

~~Casimiro Blanco~~ ~~Marcelino Rey~~

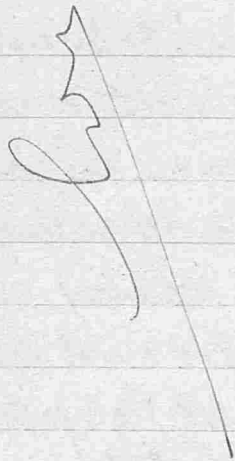
~~Julio Montilla~~ ~~Fabian Kopate~~

~~Eduardo Rodriguez~~ Domingo Moreno

Acta
sesión ordinaria - 27 Mayo 1943

En la villa de Los Santos de Maimona a
veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta
y tres; a las diez y ocho horas; en la Sala Capitular;
preidiendo el primer Eimiento en funciones de al-
calde D. Teodoro Aguirre Mocha; con asistencia
de los Gestores don Pedro delgado Felipe; don José
Llerena Aguilas; don Manuel Guiso Verde; don
Casimiro Blanco Gordillo; don Marcelino Rey
Gordillo, y don Julio Montilla Orejon; y, con-
curriendo, tambien, el Interventor de fondos
y el Secretario don Manuel Apolo Melchor y
don Juan Blanco Guisado, respectivamente,
la Comisión Gestora Municipal celebra la se-
sion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

No concurren el Alcalde-Presidente don Ju-
liao Blanco Gordillo, por encontrarse en uso



de licencia; ni los Gestores Don Fabian Zapata Zapata, Don Eduardo Rodriguez Cobos y Don Francisco Einozo Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el día del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos veinte al doscientos treinta y cuatro, (220 al 234), ambos inclusive, por un importe total de doce mil cuatrocientas una pesetas seiscientos, (12.401'06 ptas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Beneficencia.- Aprobó, en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico Don Carlos Alvarez Mancha, si se denunciase algún día que en las cuentas existen medicamentos no tasados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, las facturas o cuentas de medicamentos que ha suministrado a la Beneficencia Municipal durante los meses de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos a abril de mil novecientos cuarenta y tres, ambos inclusive, por un importe total de siete mil trescientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos.

Cuando las diez y ocho y media horas, la



presidencia levanto la sesión con los gritos de
; Amiba España! ; viva Franco!. Y de todo ello
se extiende este acta que, una vez aprobada,
serán requeridos los señores que deban suscribirlo
para que lo verifiquen. Se da fe.

Eduardo Aguado

Delgado

Fabian Zapata

Marcelino Rey

Munoz

Julio Montilla

Cañal

Casimiro Blanco

Cañal

Manuel Ferrer

Juan Blanco

Acta

sesión ordinaria. - 30 de Junio 1943.

En la villa de dos Santos de Maimona a diez de Junio
de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho ho-
ras; en la Casa Consistorial; presidiendo D. Eotimo
Aguado Mocha, como primer Excmo. en funciones
de Alcalde; con asistencia de los Señores D. Pedro Delgado
Felipe; D. José Llerena Aguilar; D. Manuel Eimoco
Verde; D. Casimiro Blanco Gordillo; D. Marcelino
Rey Gordillo, y D. Julio Montilla Orejón; y concurriendo,
también, el Interventor de fondos y el Secretario, don
Manuel Arobo Melchor y D. Juan Blanco Guisado,
respectivamente, la Comisión Gestora municipal
celebra la sesión ordinaria que corresponde a este día.

No concurren el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo
por estar en uso de licencia; ni los Señores D. Fa-
bian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos
y D. Casimiro Eimoco Verde; pero como con los que

que asimismo se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintisiete del pasado mayo. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Pagos.- En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos treinta y cinco al doscientos cincuenta y nueve, (235 al 259), ambos inclusivos, por un importe total de veintisiete mil doscientos cuarenta y seis setas ochenta céntimos, (23.240'80 pts), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Beneficencia.- Se aprobó, en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico D. Francisco Marcos y Manos, si se demuestra algún día que en las cuentas existen medicamentos no tasados con arreglo a Énfisa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, las facturas o cuentas de medicamentos que suministró a la Beneficencia Municipal durante el cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y dos y primer trimestre del corriente año, importando tres mil doscientos siete setas siete céntimos, y tres mil cuatrocientas noventa y nueve setas noventa y dos céntimos, respectivamente.

Canalones.- Como solicita Juan Ferrnando Raudos, en nombre de su esposa Angeles Gordillo Gordillo, y de conformidad con lo (solicitado) informado por el Jefe de Policía y el Sr. Interventor, se acuerda la baja en el Padron de la exacción sobre canalones en lo que respecta a los que había en la casa n.º 20 de la Calle Ramón y Cajal; pero con efectos a partir

de primero de julio próximo.

Censos.- De conformidad con lo que solicita Atanasio Amador Santiago, en un escrito fecha siete del actual, y de lo informado en este acto por el Sr. Interventor, se acuerda que en el Padrón de Censos se haga figuras a nombre del recurrente el que bajo el n.º 10, por un importe anual de cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos y por lo que afecta a finca en Dehesa Nueva, lo está a nombre de Pantaleón Amador Roveero. Corresponde a finiquito de primero de enero.

Alumbrado.- Seguidamente y previo el favorable informe que verbalmente emitió en el acto el Sr. Interventor, se aprobó la factura presentada por la Compañía Sevillana de Electricidad, relativa al suministro de alumbrado público durante el pasado mes de marzo, importante mil ochenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, por consumo de energía, y sesenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, por el impuesto a favor del Estado, que lo es cuartía de un céntimo de peseta por bruto y mes, representando un total de mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos.

Padrones exacciones.- Acto continuo y de acuerdo con la propuesta del Sr. Interventor, se aprobaron los Padrones de las exacciones municipales que después se dirán por el importe que respecto de cada uno se indica, confeccionados para el actual año y que habiendo sido expuestos al público por el tiempo que las respectivas Ordenanzas previenen, no se ha formulado, contra ninguno de ellos, reclamación alguna.

Censos	{ Finiquito de enero -----	1,753'72
	{ Finiquito de agosto -----	3,031'85
Dejar salientes -----		4,495'90
	Suma y sigue ---	9,281'47

	Suma anterior -----	9.281'47
Aleantarrillado -----		11.705'55
Desagüe de canalones -----		3.040'00
Circulación rotada de lujo -----		825'00
Impuesto sobre carruajes de lujo -----		212'50
Vigilancia de establecimientos -----		850'00
	<u>Total -----</u>	<u>25.914'52</u>

Grón. cobranza cédulas.- En este estado pero sin que en el acuerdo interviniera la presidencia y previa observación de lo que para tales casos está prevenido, se acordó conceder a D. José Aguado, cien peretas como aumento de la gratificación anteriormente concedida por su gestión recaudando en periodo voluntario las cédulas personales correspondientes al año 1942.

Finido las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión con los gritos de: *Arriba España!*; *Viva Franco!*. De todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Fabian Zapate
Fabian Zapate

Marcelino Rey
Marcelino Rey

Manuel Sánchez
Manuel Sánchez
Carimiro Juncos
Carimiro Juncos
Juan Blanes
Juan Blanes

Diligencia.- Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al venenato del actual no tuvo efecto por ser la festividad del Corpus Christi. Los señores de Monumento 25 de Junio 1943.

El Secretario,

Juan Blanes



Acta
sesión ordinaria. - 8 de Julio 1943.

En la villa de los Santos de Mananara a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el alcalde don Juan Blanes Gordillo; con asistencia de los señores D. Estimio Aguado Morán; don Pedro Delgado Felipe; don José Llorca Aguilar; don Manuel Eiroa Verde; don Casimiro Blanes Gordillo; don Marcelino Rey Gordillo y don Julio Montilla Oreja; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el secretario don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanes Eiroa, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde a este día.

Seo concurran don Eduardo Rodríguez Coto, don Fabian Zapata Zapata y D. Francisco Eiroa Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el día del pasado junio. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Personal auxiliar. - Darse por enterados de que como consecuencia de licencia temporal concedida al soldado movilizado D. Antonio Gordillo Roldán, éste se reintegró el 21 del pasado junio al empleo de Auxiliar administrativo primero que, con carácter interino, como ahora, venía desempeñando al ser movilizado.

Personal temporero. - Aprobar la conducta de la presidencia al nombrar a D. Antonio Espinosa Lara y D. Jaime Hernández Mateo, escribientes temporeros para que al servicio y bajo la dirección del Sr. Fiscal

Delegado de la Vivienda confeccionen, a domicilio, las fichas sanitarias denominadas de "Ciudades y Villas", en cuyos trabajos invertirán ocho horas diarias con jornal de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno.

Disposiciones oficiales.- Darse por enterados de la promulgación del nuevo Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, inserto en suplemento del Boletín Oficial del Estado fecha Fies del actual.

Darse por enterados de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 5 del corriente, (B.O.E. del 7), por la que se regulan los nombramientos internos de Secretarios, Interventores y Depositarios, con anexo al decreto de 23 mayo.

Vacante Interventor.- Como consecuencia y cumplimiento de la disposición adicional de la Orden últimamente citada, se acordó que por la prudencia se haga la declaración de vacante con respecto a la Intervención de fondos; y que en el oficio de reunión se comunicue al Excmo. Sr. Gobernador que la plaza de Secretario se encuentra servida en propiedad y, por lo que afecta a la de Depositario que, como ya se tiene comunicado a dicho Gobierno y a la Dirección General, no es obligado proveerla con funcionario del respectivo Cuerpo, según el art. 185 de la Ley Municipal de 31 octubre 1935, ya que los presupuestos municipales de esta Corporación, computados con arreglo al promedio del último quinquenio, no llegan a 100.000 pesetas.

Anticipos.- Seguidamente y de acuerdo con lo informado en este acto por el Sr. Interventor, se acordó conceder a los Guardias Municipales Juan Martín Martín y Guillermo Carrison Espinosa, anticipos de sus haberes en cantidad de trescientas pesetas y ciento cincuenta pesetas, respectivamente, que deberán reintegrar en fracciones de tercera parte en los meses siguientes:

Basado.- de conformidad con lo solicitado por el Sr.



vidente, se acordó autorizar a la Asociación de ²⁰⁰ Agricultores para que, durante los meses de verano, pueda instalar una caseta en la Plaza de España o en la del Excmo. Coronel Atención, a su elección, pero en el sitio que oportunamente se le señale.

Construcción nichos.- Aprobar lo convenido entre el Sr. Alcalde y el Albañil José Cuervo Sánchez, para que mediante contratación directa y como consecuencia de la autorización concedida en sesión fecha trece del pasado mayo, construir un grupo de veinte nichos en el Cementerio Municipal por el total importe de tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Cementerio.- Seguidamente se acordó que por los señores que constituyen la Comisión del Cementerio se gire al mismo una inspección, particularmente en lo que afecta a todos los servicios y obras que allí se realicen, dando, después, cuenta de su resultado.

Campamentos verano.- Aprobar la conducta del Sr. Alcalde al disponer la concesión de doscientas cincuenta pesetas a la Delegación provincial del "Frente de Juventudes" con destino al "Campamentos de Verano 1943" masculinos y femeninos.

Beneficencia.- Se aprobó, en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico D. Juan^{do} Moreno, Moreno, si se demuestra algún día que en las cuentas existen medicamentos no tarados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, la factura o cuenta de medicamentos que ha suministrado a los enfermos de la Beneficencia Municipal durante el segundo trimestre del corriente año, importe cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Conversión acciones S.-C.- Darse por enterados de la carta fecha 6 del actual, del Banco Crédito Local de España, cuyo tenor literal es como sigue: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 27 febrero último



y Orden Ministerial del 22 de marzo ppdo. de conversión de las acciones y obligaciones de Ferrocarriles, hemos procedido a efectuar dicha operación respecto a los valores comprendidos en la minuta, que teníamos en nuestro poder, por cuenta de Vd. con arreglo al siguiente detalle: = Valores convertidos: - 34 obligs. f.c. Alicante 12 hip. a 335'363 ptas. = 11.402'34 = Valores adjudicados. - Deuda amortizable 3 1/2%, 11.000 ptas = Un residuo de la minuta deuda, 402'34 = Total 11.402'34 = Importe del residuo a 98 1/2% - 396'30 = Cupón de abril del 1943 - 96'25, suma 492'55 ptas = A deducir: Comisión 1/2% ptas. 11.402'34, ptas 57'01 = Correo y Timbres - 0'55 = Total 57'56 = al crédito de mi cuenta especial, 434'99. = Rogamos se sirva anotar que los títulos aplicados son: 22 de la serie A. números 358.495 al 358.516. = De Vds. attos. s.s. ss." Quedó encargado el Sr. Interventor de estudiar los antecedentes y de informar sobre si procede aceptar o formular reparos.

Habilitación G.- se aprueba, en principio, expediente que sobre habilitación y suplemento de créditos propone el Sr. Interventor, y que dicho expediente sea expuesto al público y se cumplan oportunamente y debidamente los trámites reglamentarios.

Alumbrado C.S.C.- Que en el interior del Cuartel de la Guardia Civil, sólo se satisfagan, por cuenta del Ayuntamiento, veinte y cinco bujías de un alumbrado y que, a ser posible, el importe se abone directamente al concudante del Puerto y que el se le entienda directamente con la Compañía Sevillana.

Pagos: de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los n.º 260 al 333, por un importe total de 110.540'97 ptas, aprobándose también los respectivos créditos y servicios.

Reloj y pavimento oficinas: Se autoriza a la Presidencia para intereirs de obras constructoras presupuestos para instalar un nuevo reloj a la villa. También se le autoriza para colocar nuevo pavimento en las oficinas municipales.

Yendo las 19 y media horas, la presidencia levantó la sesión con los gritos de; arriba España!; Viva Franco! Y de todo se extiende este acta que, aprobada, más requeridos los hrs. que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se da fe.

Juan María Cortina
Habían habido Francisco Rey
Julio Perotilla Manuel Pérez
Leónidas Domínguez

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
30	Septiembre	1939	1 - 2	Junta del estado. - Donativo. - Decima. - Fisco. Vivienda. - Cementerio. - Dia del Caudillo.
14	Octubre	1939	3 - 5	Licencia Secretario. - Proyecto presupuesto. - Cobro egacciones. - Habilitacion credito. - Cementerio. - Biblioteca. - Cobranza cedulas. Membriente temporero. - Autorizacion obras. - Peregrinacion Guadalupe. - Contrato seguro. Banda municipal. - Junta Paro.
28	Octubre	1939	5 - 7	Seguros incendio. - Embargo Salcedo. - Fier- ta Caídos. - Vacante medico. - Muerte 6 ^{ta} Me- dico D. Alejandro Gordillo. - Cesión nichos. - Ordenanzas y amiendo egacciones.
11	Noviembre	1939	8 - 9	Parcelas Sierra-Castillo. - Reconocimiento credito. - Nichos. - Banco Credito Local. - Aleautanillado. - Personal. - Pagos. - Falle- cimiento Sr. Rodriguez Montano. - Accuso a 6 ^{ta} provincial del Concejal Sr. Carrasco.
23	Noviembre	1939	10 - 12	Aleautanillado. - Plantilla personal. - Cargas de justicia. - Cuyo arreas. - Pro- yecto presupuesto. - Ordenanzas. - Obras publicas. - Ruegos y peticiones.
16	Diciembre	1939	12v - 17	Beneficencia. - Abastos. - Patronato Local Formacion Profesional. - Cauca- lones. - Efectos para muebles Juzgado. - Contrato alumbrado. - Arbitrio para medidas en compraventa por der- ruido Nacional Filgo. - Concierto con Banco Credito Local. - Transmision de nichos. - Baja en egacciones. - Ex- pediente apremio Salcedo. - Premios a niños escuelas. - Presupuesto Oficina Colocacion. - Funerales por el abuelo.

Rep. La Misericordia Extramural. - 9-28

Grupo I - Libro de actas - núm. 66 A



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				<p>soldado Fernando Acebo. - Habilitación. Correspondencia. - Gestiones impedita salida aceite. - Licencia al primer Teniente de Alcalde. Problema provisión Alcaldía.</p>
30	Diciembre	1939	17v-20	<p>Designación Gestor mera rebasta arbitrio carnes, bebidas y peras y medidas. Cobro reparto y otras exacciones. - Aprobación presupuesto 1940. - Informe sobre estado seguridad edificio Casa Ayuntamiento. - Adquisición obra "32 meses de Guerra" con destino Biblioteca. - Oficio Jefatura Sanidad relativo a obras alcantarillado corteadas por Junta Paro. - Presupuesto Mancomunidad Sanitaria, señalándose reparos. - Estadística Entidad y Población. - Pago a Empresa "Orto" gastos viajes conducción masos. - Abitamiento masos recemplaro 1936 al 1941. - Advertencias Secretario sobre problema produce escasez personal oficina con aptitudes suficientes. - Asunto Alcaldía. - Ruegos del Sr. Romero sobre terminación camino a Hinojosa.</p>
13	Enero	1940	20-22	<p>Declaración valides subautos arbitrio carnes y bebidas; celebración otra reparto de peras y medidas. - Factura medicamentos a Beneficencia. - Pago a sanitario cuotas subvenciones familiares. - Débito alumbrado público. - Cuenta Gestor administrativo. - Remuneración de edificios. - Recau-</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				<p>dación "Plato unico". Bajas de efacciones. - Comidas por cuenta propia en Auxilio Social. - Reparación calle Santísimo y otras obras para remediar paso.</p>
27	Enero	1940	22V-24	<p>Concierto Banes Crédito local. - Transmisiones de nichos. - Sentencia Tribunal Contencioso denegando demanda Damian Diaz sobre nicho. - Bajas canalones. - Personal Banes. - Correspondencia Investigación rejas salientes. - Gestiones terminar obras caminos Hinojosa.</p>
10	Febrero	1940	24-26	<p>Fotografías para Fiscalia Provincial Vivienda. - Bajas efacciones. - Transmisión nicho. - Cofradía Nuestra Señora de la Estrella. - Concierto atrasos Banes Crédito local. - Fiscalia de la Vivienda. - Advertencia Secretario sobre personal. - Gestos para mesa sustenta peras y medidas. - Palmas para el Domingo de Ramos. - Alcantarillado último trazo calle José Antonio. - Responsabilidades Autoridades y Concejales por separación indebida empleados.</p>
16	marzo	1940	26-29	<p>Depuración funcionarios. - Bajas canalones. - Bajas rejas salientes. - Denegación a Fran^{co} Manera baja canalones. - Casa Telégrafo. - Cobranza reparto. - Obras caminos rurales remedios crisis obreras.</p>
30	marzo	1940	29-31	<p>Ejecución sustenta peras y medidas. - Aprobación cuenta cobranza ejecución cédulas 1938. - Médicos Sr. Aceedo para a Distrito 2^o. - Fiscalia Vivienda.</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				Memoria Farmaceutico. - Licencias, cons- Funciones. - Sobrante via publica. - Gestor D. Nemesio Carrasco destinado es- mo Teniente provisional a Regtº nº 3. - Servicio Inspeccion Policia Militar. Comisiones de Evaluacion. - Haberes sanitarios. - Vacante Interventor. - Fiesta de la Victoria.
13	abril	1940	31-32	Aprobacion Superior presupuesto. - Tra- smision nichos. - Adquisicion ni- mos para numeras caras. - Cartillas ra- cionamientos. - Bajas efacciones. - Prohibicion funciones Matadero deter- minado dias. - Sobrante via publica. - Pago jornales formacion curso ef- taticos. - Correspondencia. - Subarta peras y medidas. - Felicitacion a Go- bernadores Civil y Militar. - Delega- ciones en los Tenientes.
27	abril	1940	33-35	Transmisiones nichos. - Desestimando solicitudes para Barreteros. - Bajas canales y rejas. - Abono efectos para Matadero. - Subvencion Divulgadora Rurales. - Fijo interes pago a Banco Banco Credito local. - Cuenta Gestor Administrativo. - Comisiones Eva- luacion. - Adquisicion ejemplares obra "Esc de la Gesta de "Erdel". - Adquisicion un Mapa. - Provision vacantes. - Pagos. - Agradecimiento Gobernadores Civil y Militar a la felici- tacion que le fue hecha.
11	mayo	1940	35-36	Cuenta subarta peras y medidas. - Remuneracion edificios. - Estadisticas



FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

que
comprenden



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



LIBRO DE LOS ACTOS





